REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 1745 Bogotá, D. C., jueves, 18 de septiembre de 2025 EDICIÓN DE 111 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 13 DE 2024

(noviembre 12)

Periodo constitucional 2022-2026

Legislatura 2024-2025 Primer periodo

Hora:10:16 a. m.

Lugar: Salón "Los Comuneros"

Mesa Directiva.

Presidente: honorable Representante *David Alejandro Toro Ramírez.*

Vicepresidenta: honorable Representante *Carolina Giraldo.*

Secretario: *Juan Carlos Rivera Peña.*

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Colegas buenos días. Secretario, abra registro, por favor.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Señores Representantes buenos días. Señor Presidente, siendo las 10:16 a. m., señores de cabina, por favor, habilitar el biométrico para que se registren los honorables Representantes.

HONORABLES REPRESENTANTES	PRESENTES	EXCUSA
Aljure Martínez Willian Ferney	SÍ	
Bañol Álvarez Norman David	SÍ	
Berrío Lopez John Jairo	SÍ	
Bocanegra Pantoja Mónica Karina	SÍ	
Calle Aguas Andrés David	SÍ	
Espinal Ramírez Juan Fernando	SÍ	
Giraldo Botero Carolina	SÍ	
Guarín Silva Alexánder	SÍ	
Jay-Pang Díaz Elizabeth	SÍ	
Londoño Jaramillo Juana Carolina	SÍ	
Londoño Lugo Álvaro Mauricio	SÍ	
López Aristizábal Luis Miguel	SÍ	
Niño Mendoza Fernando David	SÍ	
Palacios Mosquera Jhoany Carlos Alberto	SÍ	
Pastrana Loaiza Luz Ayda	SÍ	
Perdomo Gutiérrez Mary Anne Andrea		X
Ramírez Boscán Carmen Felisa	SÍ	
Sánchez Pinto Erika Tatiana	SÍ	
Toro Ramirez David Alejandro	SÍ	
Tovar Vélez Jorge Rodrigo	SÍ	

Un saludo muy especial a la doctora Astrid Eliana Cáceres, Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; al doctor Pablo Mateo Zavala, Viceministro de Juventud Ministerio de Igualdad y Equidad; a la doctora Amelia Rocío Cotes Cortés, Directora de Asuntos de Comunidades Negras del Ministerio del Interior; al doctor Édgar Quevedo Moreno, Director Regional de Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por favor, señores Representantes, procedan a registrarse.

Señor Presidente, le informo que hay quórum deliberatorio, podemos proceder a leer el orden del día, si usted a bien lo tiene y, posteriormente lo hacemos aprobar por parte del pleno de la Comisión.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Rpresentante David Alejandro Toro Ramírez:

Lea el orden del día, Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Bueno, señor Presidente, así será.

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Cuatrienio Constitucional 2022-2026

Legislatura 2024-2025

Primer Periodo julio 20 de 2024 al 16 de diciembre de 2024

Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

COMISIÓN SEGUNDA "SALÓN LOS COMUNEROS"

ORDEN DEL DÍA

Martes 12 de noviembre de 2024

Hora: 9:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificacion del quórum.

II

Aprobación del orden del día.

III

Debate de control político

Proposición número 19

(18 de septiembre de 2024).

Con la venia de la Comisión Segunda Constitucional y en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales como Representante a la Cámara, atentamente me permito poner a consideración de los Honorables Representantes de esta célula legislativa, la presente citación a debate de control político con el fin de discutir sobre **LA SITUACIÓN ACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).**

Para el buen desarrollo del debate, cítese a la Directora del ICBF Astrid Eliana Cáceres, ministro de Hacienda Ricardo Bonilla, ministra de la Igualdad y Equidad Francia Márquez, ministro del Interior Juan Fernando Cristo, directora regional del ICBF Luz Elena Gutiérrez Uribe e invitar al señor Gobernador del Huila Rodrigo Villalba Mosquera y al alcalde de Neiva Germán Casagua.

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SITUACIÓN ACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).

Cuestionario Instituto Colombiano Bienestar Familiar - Dirección General

1. ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?

2. ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión?

3. ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?

4. ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?

5. Con el traslado de la entidad ¿se le dará continuidad o fortalecerán los programas desarrollados por el ICBF?

6. Se viene registrando un incremento desde el 2018 en el presupuesto para el ICBF hasta la fecha, pero a su vez se evidencia también la disminución de la cantidad de hogares infantiles y madres comunitarias en la misma fecha. ¿Por qué a menor cantidad de madres comunitarias y menor hogares infantiles, es mayor el presupuesto asignado al ICBF?

7. Si desde el Presupuesto General de la Nación para 2025 en la entidad ICBF es de 0 pesos; ¿cómo se mantendrá el funcionamiento de la entidad?

8. ¿Cuánto será el rubro que destinará el ministerio de la igual al ICBF para su funcionamiento?

9. Se viene registrando un incremento desde el 2018 en el presupuesto para el ICBF hasta la fecha, pero a su vez se evidencia también la disminución de la cantidad de hogares infantiles y madres comunitarias en la misma fecha. ¿Por qué a menor cantidad de madres comunitarias y menores de los hogares infantiles, es mayor el presupuesto asignado al ICBF?

10. ¿A qué se debe la disminución de madres comunitarias desde el 2020 de 51.187 al 2024 de 39.213?

11. ¿A qué se debe la disminución de hogares comunitarios desde el 2018 al 2024?

12. Cifras sobre reclutamiento de niños y adolescentes.

13. ¿Señale cuáles han sido las demoras en la contratación de los servicios del Programa de Primera Infancia durante el periodo 2023 y 2024?

14. ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas por el ICBF ante los graves problemas que enfrentó la entidad con los procesos de selección de operadores?

Cuestionario Ministerio de Hacienda

1. ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?

2. ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión?

3. ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?

4. ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?

5. ¿Cuánto será el rubro que destinará el ministerio de la igual al ICBF para su funcionamiento?

6. ¿Sírvase indicar cuáles han sido los montos totales del presupuesto de inversión, y funcionamiento asignados al ICBF para las vigencias 2022, 2023 y 2024, señalando el porcentaje de ejecución para cada vigencia?

7. ¿Qué medidas ha previsto el Ministerio de Hacienda para asegurar que la transición del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad no afecte la estabilidad financiera de los programas en curso?

8. ¿Cómo se ha planificado la reasignación de recursos en el Presupuesto General de la Nación para garantizar la financiación adecuada del ICBF bajo la nueva estructura?

9. ¿Cuáles son los principales desafíos financieros identificados por el Ministerio de Hacienda durante el proceso de transición del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?

10. ¿Qué impacto tendrá el cambio de cartera en la sostenibilidad fiscal del país, y cómo se planea mitigar cualquier efecto adverso?

11. ¿Cómo se coordinará el flujo de fondos entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de la Igualdad y Equidad para evitar retrasos en la ejecución de programas del ICBF?

12. ¿Qué análisis costo-beneficio se realizó antes de aprobar el cambio de cartera del ICBF, y cuáles fueron los resultados clave?

13. Sírvase indicar cómo se han cumplido los acuerdos realizados con las madres comunitarias relacionados con la gestión de pagos y la regularización de los próximos.

Cuestionario Ministerio del Interior

1. ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?

2. ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión?

3. ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?

4. ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?

5. ¿Cuál es el Ministerio del Interior en la articulación entre el ICBF y las entidades territoriales bajo la nueva cartera del Ministerio de la Igualdad y Equidad?

6. ¿Cómo se garantiza la participación activa de los gobernadores y alcaldes en la transición del ICBF para mantener la eficacia de sus programas en las regiones?

7. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio del Interior para coordinar con el Ministerio de la Igualdad y Equidad la protección de los derechos de los niños y jóvenes durante la transición del ICBF?

8. ¿De qué manera se integra la política de seguridad del Estado con las nuevas directrices del ICBF bajo el Ministerio de la Igualdad y Equidad?

9. ¿Cómo se está asegurando el cumplimiento de las leyes y normativas que afectan el funcionamiento del ICBF en el contexto de este cambio de cartera?

10. ¿Qué mecanismos de monitoreo se implementarán para evaluar la eficiencia de la transición del ICBF desde el punto de vista de seguridad y orden público?

11. ¿Qué acciones concretas se están realizando para garantizar que durante la transición no se afecte la permanencia y eficiencia en los programas que desarrollan los centros de desarrollo infantil en todo el territorio?

Cuestionario Ministerio de la Equidad e Igualdad

1. ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?

2. ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión?

3. ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?

4. ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?

5. ¿Qué pretensiones se tienen desde el gobierno nacional en particular al ICBF con el ministerio de la igualdad?

6. ¿Cuánto será el rubro que destinará el ministerio de la igual al ICBF para su funcionamiento?

7. ¿Qué estrategias específicas implementará el Ministerio de la Igualdad y Equidad para mantener la calidad de los servicios del ICBF durante y después de la transición?

8. ¿Cómo se integrarán las políticas de igualdad y equidad con los programas actuales del ICBF para asegurar que no se comprometa su misión principal?

9. ¿Cuáles son los objetivos a corto y largo plazo del Ministerio de la Igualdad y Equidad respecto a la administración del ICBF?

10. ¿Qué modificaciones se tienen previstas en la estructura organizacional del ICBF bajo la nueva cartera del Ministerio de la Igualdad y Equidad?

11. ¿Qué indicadores se utilizarán para evaluar el éxito de la transición del ICBF hacia el Ministerio de la Igualdad y Equidad?

12. ¿Cómo planea el Ministerio de la Igualdad y Equidad coordinarse con otras carteras para evitar duplicidades en las funciones y programas del ICBF?

13. ¿Cuáles son las estrategias, planes o proyectos concretos con los que el Ministerio de la Igualdad y Equidad cuenta para el correcto funcionamiento de las políticas de igualdad y bienestar familiar a fin de que sean efectivas y sostenibles en el futuro?

Cuestionario Instituto Colombiano Bienestar Familiar - Dirección Regional Huila

1. ¿A qué se debe la disminución de madres comunitarias desde el 2020 de 1.678 al 2024 de 1.170?

2. ¿A qué se debe la disminución de hogares comunitarios desde el 2018 al 2024?

3. ¿Cómo se planea mantener la continuidad de los programas de nutrición y salud del ICBF durante el cambio de cartera?

4. ¿Qué mecanismos se han establecido para garantizar que no haya interrupciones en los servicios de protección a la niñez y adolescencia durante la transición?

5. ¿Cómo se está abordando la comunicación con los beneficiarios del ICBF para mantener la confianza en los servicios brindados?

6. ¿Qué planes existen para reforzar la supervisión y evaluación de los programas del ICBF bajo el nuevo Ministerio de la Igualdad y Equidad?

7. ¿De qué manera se asegurará las condiciones laborales del personal del ICBF durante el proceso de cambio de cartera?

8. ¿Qué pasos se han tomado para evaluar los impactos del cambio de cartera sobre las alianzas y cooperaciones internacionales del ICBF?

Cuestionario Instituto Colombiano Bienestar Familiar – Dirección Regional Antioquia

1. Discrimine el número de contratos, con sus objetos, obligaciones, pólizas de cumplimiento, valores y plazo de duración, suscritos por la entidad para ejecutar los programas de primera infancia y adolescencia en las vigencias de 2022, 2023 y 2024 en la Regional de Antioquia. ¿Cuántos se encuentran en ejecución, en liquidación, liquidados o que no hayan ejecutado los recursos asignados?

2. ¿Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil cuenta la Regional de Antioquia? ¿Cuántos se encuentran en funcionamiento? ¿Cuántos presentan fallas o demoras en la contratación? ¿De cuánto es el presupuesto de inversión y funcionamiento para los Centros de Desarrollo Infantil?

3. Sírvase enviar un reporte del avance realizado por la dirección regional de Antioquia durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 en los programas de Primera Infancia, Infancia, Protección, Nutrición Adolescencia, Juventud, Familias y Comunidades, señalando el número de beneficiarios de cada vigencia. indicando el presupuesto asignado para cada programa.

4. ¿Cuál es el porcentaje durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 de niños, niñas y mujeres gestantes en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral que cuenten con seguimiento nutricional?

5. ¿Qué acciones se están desarrollando para garantizar la supervisión y evaluación de los programas del ICBF bajo el nuevo Ministerio de la Igualdad y Equidad?

6. ¿De qué manera se asegurará las condiciones laborales del personal del ICBF durante el proceso de cambio de cartera?

7. Con el cambio de cartera al Ministerio de la Igualdad y Equidad ¿Cuál será el impacto en la implementación de planes de acción, que garanticen la no afectación en la calidad de los servicios ofrecidos a la población infantil de Antioquia?

Cuestionario Departamento Nacional de Planeación.

1. ¿Cuáles son las proyecciones de cobertura de los programas del ICBF para los próximos cinco años bajo la administración del Ministerio de la Igualdad y Equidad, y cómo se comparan con las cifras actuales?

2. ¿Cuántas familias y niños han sido beneficiados por los programas del ICBF en los últimos cinco años, y cuál es la variación porcentual en la cobertura desde 2018 hasta la fecha?

3. ¿Qué porcentaje del presupuesto total del ICBF ha sido destinado a programas de atención a la primera infancia y cómo ha evolucionado esa cifra en los últimos cinco años?

4. ¿Cuáles son los indicadores de bienestar infantil y juvenil que el DNP ha identificado como claves para evaluar el impacto de los programas del ICBF, y cómo han variado estos indicadores desde 2018?

Cuestionario Alcaldía de Neiva

1. Sírvase indicar qué programas actualmente se impulsan desde la Alcaldía de Neiva para el acompañamiento en salud y nutrición de niñas, niños y adolescentes durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. indicando presupuesto asignado y porcentaje de ejecución.

2. Cuántos profesionales vinculados con la Alcaldía de Neiva trabajan como nutricionistas, pedagogos y psicólogos ofreciendo a las familias pautas de crianza adecuadas.

3. Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) cuenta la ciudad de Neiva. Sírvase indicar, estado de la estructura, número de cupos y ocupación actual.

4. ¿Qué acciones se están desarrollando en conjunto con el ICBF y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual comercial y trabajo infantil en Neiva durante las vigencias 2022,2023 y 2024?

5. Cuantas Intervenciones en situaciones de vulnerabilidad a niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración de derechos se han atendido y que acciones se han desarrollado para garantizar su protección y apoyo necesario.

6. ¿Qué acciones, planes, programas o proyectos el Ministerio de la Igualdad y la Equidad en conjunto con la Alcaldía de Neiva pretende implementar para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad?

Cuestionario Alcaldía de Medellín

1. Sírvase indicar qué programas actualmente se impulsan desde la Alcaldía de Medellín para el acompañamiento en salud y nutrición de niñas, niños y adolescentes durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. indicando presupuesto asignado y porcentaje de ejecución.

2. Cuántos profesionales vinculados con la Alcaldía de Medellín trabajan como nutricionistas, pedagogos y psicólogos ofreciendo a las familias pautas de crianza adecuadas.

3. Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) cuenta la ciudad de Medellín. Sírvase indicar, estado de la estructura, número de cupos y ocupación actual.

4. ¿Qué acciones se están desarrollando en conjunto con el ICBF y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual comercial y trabajo infantil en Medellín durante las vigencias 2022,2023 y 2024?

5. Cuantas Intervenciones en situaciones de vulnerabilidad a niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración de derechos se han atendido y que acciones se han desarrollado para garantizar su protección y apoyo necesario.

6. ¿Qué acciones, planes, programas o proyectos el Ministerio de la Igualdad y la Equidad en conjunto con la Alcaldía de Medellín pretenden implementar para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad?

Cuestionario Gobernación de Huila

1. Sírvase indicar qué programas actualmente se impulsan desde la Gobernación del Huila para el acompañamiento en salud y nutrición de niñas, niños y adolescentes durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. indicando presupuesto asignado y porcentaje de ejecución.

2. Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) cuenta el departamento del Huila. Sírvase indicar, estado de la estructura, zona, número de cupos y ocupación actual.

3. ¿Qué acciones se están desarrollando en conjunto con el ICBF y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual comercial y trabajo infantil en el departamento del Huila?

4. Cuántas intervenciones en situaciones de vulnerabilidad a niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración de derechos se han atendido y que acciones se han desarrollado para garantizar su protección y apoyo necesario durante las vigencias 2022, 2023 y 2024.

5. ¿Qué acciones, planes, programas o proyectos el Ministerio de la Igualdad y la Equidad en conjunto con la Alcaldía de Neiva pretende implementar para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el departamento?

Cuestionario Gobernación de Antioquia

1. Sírvase indicar qué programas actualmente se impulsan desde la Gobernación de Antioquia para el acompañamiento en salud y nutrición de niñas, niños y adolescentes durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. indicando presupuesto asignado y porcentaje de ejecución.

2. Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) cuenta el departamento de Antioquia. Sírvase indicar, estado de la estructura, zona, número de cupos y ocupación actual.

3. ¿Qué acciones se están desarrollando en conjunto con el ICBF y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual comercial y trabajo infantil en el departamento de Antioquia?

4. Cuántas intervenciones en situaciones de vulnerabilidad a niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración de derechos se han atendido y que acciones se han desarrollado para garantizar su protección y apoyo necesario durante las vigencias 2022, 2023 y 2024.

5. ¿Qué acciones, planes, programas o proyectos el Ministerio de la Igualdad y la Equidad en conjunto con la Alcaldía de Medellín pretenden implementar para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el departamento?

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por la **honorables Representantes *Luz Ayda Pastrana Loaiza*, *Juana Carolina Londoño Jaramillo* y *Luis Miguel Lopez***, aprobada en sesión del día miércoles 18 de septiembre de 2024.

IV

Anuncio de proyectos de ley para discusión y votación en primer debate

(artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003).

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

Está leído el orden del día y lo sometemos a consideración posteriormente, señor Presidente, cuando haya quórum decisorio porque hay quórum deliberatorio y podemos darle inicio al punto 3 que es el debate de control político.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Señor Secretario, demos inicio entonces al punto 3 del orden del día.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Sí, señor Presidente.

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Proposición número 19 del 18 de septiembre de 2024.

Con la venia la Comisión Segunda Constitucional y en el ejercicio de mis funciones constitucionales legales como Representante a la Cámara, atentamente me permito someter a consideración de los honorables Representantes de esta Célula Legislativa, la presente citación a debate de control político con el fin de discutir sobre la situación actual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Para el buen desarrollo del debate, cítese a la Directora del ICBF, Astrid Eliana Cáceres; Ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla; Ministro de la Igualdad y Equidad, Francia Márquez; Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo; Directora Regional del ICBF, Luz Elena Gutiérrez Uribe e invitar al señor Gobernador de Huila, Rodrigo Villalba Mosquera y al Alcalde de Neiva, Germán Casagua.

Fue presentada a consideración de la Comisión Segunda por los honorables Representantes Luz Ayda Pastrana Loaiza, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Luis Miguel López y aprobada en sesión del día miércoles 18 de septiembre de 2024.

Le comunico, señor Presidente y Representantes, que el Departamento Nacional de Planeación, el Director Deneral, doctor Alexander López, se excusa y delega al doctor Alberto Bejarano Chis, Director de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación; el Director de Asuntos Legislativos, Viceministro General del Interior; el Ministro del Ministro del Interior también delega al doctor Franklin Javid Castañeda, delegado de Derechos Humanos para que represente al Ministro del Interior. Se excusa el Ministro de Hacienda y delega al doctor Diego Guevara Castañeda, Viceministro General, quien asistirá en representación de la entidad.

Estas son las excusas que han enviado los diferentes ministros, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Para Moción de Procedimiento, tiene la palabra el Representante Juan Espinal.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Presidente, muy buenos días para todos, un saludo muy especial.

Simplemente para que la Mesa Directiva me certifique si es válido jurídicamente la delegación de un ministro en un director, o sea, tengo entendido que el ministro siempre delega en sus viceministros. Simplemente para que validemos la información jurídicamente para el debate de control político, si el Ministro del Interior puede delegar jurídicamente de acuerdo a la Ley 5ª, los debates de control político en un director, señor Presidente y Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Voy a hacer la averiguación, señor Representante, porque no tengo claridad de su pregunta, pero entonces está pidiendo la palabra la Representante Pastrana.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Tiene la palabra la Representante Luz Pastrana.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Presidente, muchas gracias.

A mis compañeros, muchísimas gracias y a quienes están en este momento viendo el inicio de este debate, muchísimas gracias, por supuesto, y a quienes llegaron el día de hoy al debate, muchas gracias; señora directora, muchas gracias por estar acá. Así mismo a los directores de la regional Huila y la regional Antioquia, muchísimas gracias por también acompañarnos el día de hoy.

Presidente, esto es una Moción de Procedimiento, quizás también en concordancia con lo que está diciendo mi compañero Espinal, es importante saber si esa delegación puede encabezarla un director y al mismo tiempo decirle a Colombia y, por supuesto, al Gobierno Nacional, que estos debates son de suma importancia y venimos preparándolos con tanto tiempo, es que aquí estamos hablando de nuestros niños y niñas y también de nuestros adolescentes. En ese sentido, es desafortunado por demás, que ni la Ministra de Igualdad, ni el Ministro Interior, ni el Director Nacional de Planeación, estén el día de hoy acá. Desafortunadamente ya se está volviendo deporte que los ministros deleguen para la asistencia a este tipo de debates y, por supuesto, que nuestra Comisión merece y necesita todo el respeto.

Así las cosas, yo espero razón desde la Secretaría para el tema de delegación en directores, pero también le pediría a los compañeros la revisión de las excusas del Ministro del Interior y del Director Nacional de Planeación puesto que entendemos que la excusa del Ministro de Hacienda está por demás respaldada debido a los trámites que se están adelantando en este momento desde la Comisión de Presupuesto, revisión que se está haciendo también de todo lo que es regalías y para el Ministerio de la Igualdad que se encuentra acá el Viceministro; bienvenid,o Viceministro, y entiendo que la excusa también está soportada.

Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Desde Secretaría se está haciendo revisión a la solicitud que han hecho el Representante Juan Espinal y la Representante Luz Pastrana y mientras se resuelve esta inquietud, procedemos luego de que el Representante Jhoany se registre para aprobar el orden del día.

Solicitarle a cabina si nos puede colaborar con el registro del Representante Jhoany.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Señor Presidente, ya tenemos quórum decisorio y deliberatorio, podemos someter a consideración el orden del día.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Tiene la palabra el Representante Jhoany.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera:

Gracias, Presidente.

Primero, agradecerles a cada uno de los compañeros, a usted, señor Presidente, a la Mesa Directiva el día de hoy.

Quiero dejar una constancia de lo que está pasando en el departamento de Chocó, en mi departamento. La verdad es que nosotros en Chocó con mucha extrañeza miramos hoy lo que pasa en ese bello departamento, primero, un paro armado en la Región del San Juan por parte del ELN y nosotros a la espera de que el Gobierno nacional tome decisiones firmes frente a lo que es la situación que se presenta con este grupo al margen de la Ley y precisamente en el departamento de Chocó. Hoy nosotros vemos 25 municipios inundados por esta Ola Invernal y a eso le sumamos todo lo que pasa con estos grupos al margen de la ley, que de manera consecutiva vienen realizando paro armado y el Gobierno allí sentado en una mesa de diálogo que nosotros vemos que no tiene más sentido y con los ataques que se han hecho a la población civil.

Igualmente, miramos lo que está pasando en el Municipio de Quibdó, hoy esas bandas criminales siguen atacando a la población civil y la verdad es que hoy en el departamento sí llegan las ayudas humanitarias, pero también creo que es hora de ya de manera definitiva resolver el tema de lo que pasa en el departamento de Chocó. Nosotros seguimos a la espera del dragado del Río Atrato, del dragado del Río San Juan del Baudó, cuencas y ríos que hoy están inundados y esperamos una respuesta de un gobierno de vida, un gobierno que siempre dice que hay que proteger la vida de nuestros conciudadanos, pero seguimos a la espera, entonces, señor Presidente, es un llamado desde aquí de la Comisión Segunda, desde ese pueblo que necesita una intervención inmediata de un Gobierno Nacional y que vemos como los alcaldes, la señora gobernadora sigue esperando, que esa ayuda llegue, sabemos que el señor Presidente mañana va al departamento de Chocó, pero nosotros esperamos que sean respuestas contundentes frente a una intervención inmediata para que esto no pueda seguir pasando en nuestro departamento.

Señor Presidente y compañeros, yo les agradezco que ojalá desde aquí nosotros podamos alzar esa voz para que en estos departamentos olvidados que necesitan intervención, podamos hacer un llamado al Presidente de la República, a este Gobierno para que pueda atender un departamento que necesita y que creo que a buena hora, ya es hora de que sea atendido y que esto no siga pasando.

Gracias, Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muy bien, Representante, nos unimos a ese llamado, creo que la mayoría aquí en la Comisión Segunda, en casi todos los departamentos tenemos estas situaciones, pero entendemos que la de Chocó es mucho más urgente y sabe el cariño que tengo por esta región, así que nos unimos a este llamado.

Antes de votar el orden del día, quiero solicitar 1 minuto de silencio a esta Comisión, el día de ayer fue asesinado el hermano del Secretario de la Comisión Segunda de Senado, de Diego Alejandro González, durante un atraco, algo muy lamentable, vamos a dedicar 1 minuto de silencio por su hermano.

Minuto de silencio.

Solicitamos a Secretaría que envíe una nota de condolencia a nombre de la Comisión Segunda, al Secretario del Senado, invitarlos a llamarlo y a expresarle sus condolencias a cada uno de los Congresistas y miembros de esta Comisión.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Señor Presidente, le comunico que tenemos quórum deliberatorio y decisorio, por lo tanto, puede someter a consideración el orden del día que leí anteriormente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muy bien, Secretario, en consideración el orden del día leído; se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿lo aprueban los honorables Representantes?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el orden del día.

Señor Presidente, procedo a leer un artículo referente a la solicitud del Representante Espinal y la Representante Pastrana.

La presente legislación tiene el sustento legal en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y que establece artículo 9°, delegación. Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la aparente ley, podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio a funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, sin perjuicios de las delegaciones previstas en leyes orgánicas.

En todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, Representantes legales de organismos y entidades que poseen una estructura independiente de autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados a los organismos correspondientes, con el propósito

de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciada en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

Para mí entonces, en consecuencia, pueden estar los directores por delegación, pero es mi interpretación como Secretario.

Le comunico que el señor Director Nacional de Planeación no pudo asistir debido a que se encuentra también en la misma situación del Ministro de Hacienda.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honrable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Nos dicen que ya también viene el Viceministro del Interior.

Tiene la palabra el Representante Juan Espinal.

Yo también tengo la misma lectura.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Presidente, primero, aquí nada es personal; directora, entiéndame, con todo el respeto y gracias por estar acá, pero acá tenemos que cumplir con la Ley 5ª, yo entiendo perfectamente la ley que acaba de mencionar el Secretario, pero esta delegación de funciones tiene que, creo yo, en mi interpretación rápida, es cuando un ministro desconcentra y se despoja de su competencia, que perfectamente lo puede hacer un alcalde, un gobernador, el Presidente, los ministros, los directores, pero acá estamos frente a una competencia especial que es el debate de control político.

El debate de control político está en cabeza su atención en los ministros, cuando sus ministros no pueden atender el debate de control político, Secretario, usted que ha sido Representante, en estas células legislativas, nosotros, incluso, en las plenarias aceptamos la delegación en los viceministros, son realmente 2 asuntos jurídicos completamente diferentes porque realmente el rango de suplente lo tiene es el viceministro. Mi pregunta es ¿cuando el Ministro del Interior no está, él puede delegar a la directora como Ministra encargada? Creería que no, de acuerdo al manual de funciones del Ministerio, si llega el Viceministro, pues subsanamos, no quiero, doctora Luz, ni mucho menos estropear el debate de control político que bien importante es y en buen momento, pero mi llamado es ante el procedimiento jurídico.

Secretario, creo que son dos delegaciones completamente diferentes y perdóneme, si estoy equivocado, pues no pasa absolutamente nada, pero creo que son dos delegaciones completamente diferentes, una es la delegación frente a funciones trasladando competencias y acá este específico, especial, estricto que nos otorga la Constitución y la Ley 5ª que es alejada de ese traslado de competencias, de ese despojo de competencias, acá estamos hablando del debate de control político que es una función constitucional que tenemos nosotros en el Congreso de la República.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Es de interpretación, Representante. Yo hago mi interpretación, pero también, en aras de buscarle una solución al tema. Son ustedes los que aceptan o niegan la delegación de funciones en los directores, para que no tengamos discusión. Yo tengo mi interpretación, usted tiene la suya que también es válida, entonces yo creo que en aras de decidir, son ustedes los que aceptan si los funcionarios como directores, informen en los cuestionarios que se hicieron a las diferentes entidades o no lo hagan.

Entonces no sé si la citante, la doctora Pastrana, que es la que decide, como citante, si acepta o no la delegación de funciones en los directores de viceministros.

Ya va a estar el de Hacienda y el de la Igualdad, que no tiene discusión en esto, y la doctora Amelia que es la Directora de Asuntos de Comunidades Negras del Ministerio del Interior y el doctor Bejarano del Departamento Nacional de Planeación, si usted a bien lo tiene, la doctora Pastrana los acepta o no los acepta para que puedan intervenir como delegados de las diferentes entidades que se encuentran aquí presentes.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Doctora Luz y a los demás Representantes, decirles que nos acaban de confirmar que ya están a punto de llegar el Viceministro del Interior y el Viceministro de Hacienda también.

Tiene la palabra la Representante Luz Pastrana, citante.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Presidente, muchísimas gracias.

Como ya lo indicaba, es de suma importancia este tema, por supuesto, todos los temas que tocamos aquí en la Comisión Segunda son de suma importancia, agradecemos el habernos aclarado, pero además de eso, convocamos y le decimos también a los ministros que estos espacios son importantes para que seamos escuchados y para también escucharlos, porque aquí necesitamos confrontar información y esta información que va a salir del día de hoy, es sumamente delicada para nuestros niños y niñas.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el viceministro viene en camino, que ya tenemos también información, que el Director Nacional de Planeación se encuentra en temas también de revisión de presupuestos y regalías, pues podemos avanzar entonces en la discusión, teniendo en cuenta también y agradeciendo nuevamente

la asistencia de la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias a la Representante citante Luz Ayda Pastrana.

Damos inicio a los puntos de este debate de control político, al ICBF y demás citantes, vamos a darle la palabra a la citante Luz Ayda Pastrana, ¿cuántos minutos requiere?, teniendo en cuenta que es en este momento la única citante que está presente.

Tiene la palabra por 15 minutos y si fuese necesario, alargamos el tiempo.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Presidente, muchísimas gracias. Reiterar los agradecimientos a mis compañeros, la asistencia a este importante debate de control político, les agradezco muchísimo el estar aquí acompañándonos.

Este debate de contro político venimos citándolo y tratándolo de agendar ya desde hace varias fechas, desafortunadamente, por tiempos no se había podido dar, pero es de suma importancia que esté aquí hoy la directora a la cual saludo, la doctora Astrid Eliana Cáceres, Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; al doctor Diego Guevara Castañeda, Viceministro General del Ministerio de Hacienda; al doctor Pablo Mateo, Viceministro de la Juventud; a la doctora Amelia Rocío, la Directora de Asuntos de Comunidades Negras del Ministerio del Interior; al doctor Alberto Bejarano, Director de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación; a la doctora Luz Elena Gutiérrez de la regional Huila del ICBF y al doctor Édgar Quevedo Moreno de la regional Antioquia del ICBF.

Este debate de control político lo hemos citado junto a los Representantes Luis Miguel López y Juana Londoño, precisamente pensando en la situación que está aconteciendo en todo Colombia con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Estamos preocupados, directora, y debo iniciar diciéndole que conozco las realidades del ICBF y más precisamente de los hogares comunitarios puesto que soy orgullosamente hija de una ex madre comunitaria, 28 años dedicó su vida a cuidar a niños y niñas, pero también a brindar atención integral a las familias desde el programa Familia, teniendo claras, digamos que las realidades y sabiendo de primera mano el funcionamiento de estos hogares de bienestar, yo debo decirles a ustedes aquí, que los niños que llegan a estos hogares de bienestar, no llegan simplemente para aprender, ellos llegan buscando, incluso, alimento porque son familias vulnerables, porque son familias que no tienen cómo sostener estos niños en casa y muchas veces encuentran en los hogares de bienestar y en el ICBF un refugio y una oportunidad para su alimentación; estamos hablando de la alimentación de los niños, estamos hablando del bienestar de los niños y estamos hablando de la violencia también hacia los niños.

Yo debo iniciar hablándoles hoy acerca de unas cifras que están preocupándome de sobremanera, las cifras brindadas por el mismo Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es una disminución de madres comunitarias bastante considerable, estamos viendo, en 2021 habían 51.253 madres comunitarias, para 2024 hay 39.213, esto es una reducción del 17%. Tengamos en cuenta que en cada uno de estos hogares de bienestar atienden en promedio 14 niños, si ustedes multiplican, van a encontrar una cifra alarmante de más de 160 mil niños sin atención en estos hogares de bienestar; ¿la reducción se debe a qué cosas?, a las siguientes, en los hogares de bienestar las madres comunitarias que renuncian, el hogar se cierra, no hay oportunidad de que haya nuevos hogares de bienestar, estas madres comunitarias vienen peleando por sus derechos desde hace muchísimo tiempo, por supuesto, no estoy diciendo que en este último año, esto es una decadencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ustedes están viendo como la reducción en temas de atención de niños y niñas es alarmante, son 160 mil niños y niñas que desde 2021 a 2024, se ha reducido en estos cupos de hogares de bienestar. Hoy las madres comunitarias en varios departamentos incluido mi departamento de Huila, siguen haciendo huelgas y siguen haciendo paros, porque sus condiciones laborales no están, porque desafortunadamente les han prometido esta vida y la otra, pero siempre las cogen como señuelo en términos y en tiempos electorales; ellas están exigiendo mejores condiciones para ellas, pero también están exigiendo mejores herramientas para brindarles la adecuada atención a estos niños y niñas. Desafortunadamente les ha tocado, incluso, de su bolsillo sacar plata para completar lo que necesitan para poder atender, las raciones alimentarias también están allí en decadencia.

Si nos vamos al tema de presupuesto, podemos ver como en los hogares infantiles en 2022 eran 371 millones de pesos, en 2023, 408 y 442 en 2024. Entonces nosotros decimos que no entendemos esa lógica, que a menos madres comunitarias, más presupuesto, y dirán, es que la inflación, es que suben los precios, es que no, el aumento de presupuesto es significativo correspondiente a la disminución y correlacionando con la disminución de madres comunitarias, no entendemos mucho esa lógica del presupuesto que nos están presentando.

Si me voy al departamento de Huila, tenemos una disminución del 9.3%, también tenemos una disminución desde 2021 a la fecha de un 31% y he visto como muchas madres comunitarias al verse ya ancianas, muy entradas en edad, que ya no pueden ni siquiera atender a esos niños y niñas, exigiendo la posibilidad de tener al menos un bono pensional porque desafortunadamente ellas no gozan de una calidad laboral, ellas deciden hacerse a un lado por temas de salud, como lo hizo mi señora madre, que hoy día todavía está luchando con este mismo tema que les estoy hablando. Entonces renuncian, no pueden más porque la salud no les da más y

porque el ICBF y la Nación no las protege y pasa que les cierran el hogar y no abren uno nuevo, no hay posibilidad de que otra persona lo tome, no hay el espacio para que nuevas madres comunitarias surjan en el departamento de Huila ni en Colombia, así las cosas, esos 14 niños que tiene esa madre comunitaria, se quedan sin atención.

No sé, en este, el gobierno que nos ha hablado tanto de la infancia y la adolescencia, no sé por qué no potencializar estas funciones del ICBF, por qué la reducción de madres comunitarias, por qué la reducción en atención a niños y niñas, si es que cada día nosotros vemos como las cifras desmejoran, como los temas de violencia aumentan, como el tema de desnutrición está en aumento también. Entonces, si cada vez que un hogar de bienestar va a cerrar, el ICBF y el Gobierno nacional no encuentra alternativa para que haya un nuevo hogar de bienestar, sino que simplemente se cierra, simplemente se le cierra la oportunidad a esos 14 niños y niñas con sus familias incluidas, de tener un espacio donde llegar.

Ahora, pasando un poco a los CDI, en el departamento de Huila se aumentaron 3 CDI, yo les quiero contar, hemos dejado múltiples constancias, hemos generado múltiples derechos de petición, hemos hablado con el ICBF, pero también hemos hablado con la Gobernación de Huila, con la Alcaldía de Neiva y ustedes ahora en pantalla pueden estar viendo los CDI que están en mi departamento, Huila, en Neiva más precisamente, estos CDI estaban cerrados hasta hace poco, uno sigue cerrado, sin habilitarse los servicios ¿y saben qué está pasando?, se está volviendo en un elefante blanco, fue inaugurado con bombos y platillos, fue abierto a la disposición de la prensa el día de su inauguración, después de ello no sabemos nada del CDI y entonces esos niños y niñas que estaban priorizados para esa atención, no la están teniendo hoy día, pero los elementos sí se están pudriendo allá. Es aquí cuando también al señor Contralor y por supuesto a toda la Contraloría, yo le pido también hacer las verificaciones del caso porque allí tenemos unos recursos del Estado que se están perdiendo.

Tenemos también, graves afectaciones en temas de Procuraduría y ya aquí lo he dicho también y lo he dicho en Plenaria, los CDI no están para atención un día sí, un día no, ni están para que una jornada funcione y la otra no, están para que funcionen y presten el servicio, porque es que estos niños se están quedando sin atención y tengo múltiples quejas de papitos diciéndome, no sabemos qué hacer, nosotros necesitamos ese espacio para que nuestros niños crezcan porque no tenemos cómo pagarles un colegio, un cuidado y necesitamos trabajar. Entonces aquí estamos impulsando el empleo, estamos diciendo que necesitamos que más mujeres se empoderen y trabajen, pero también les estamos diciendo que no hay posibilidades para que ellas salgan a trabajar porque no hay donde tengan al cuidado estos niños y niñas; me parece por demás delicado.

En temas de inversión, aumenta también el presupuesto en un 21%, ya lo había dicho, en temas de inversión, este Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que pasa a una cartera que es el Ministerio de la Igualdad y aquí, viceministro, yo le quiero indicar que es muy desafortunado que el Ministerio de la Igualdad tenga la peor cifra en temas de ejecución en todo Colombia, ¿cierto? y es desafortunado porque una de las grandes apuestas de este Gobierno es precisamente ese Ministerio de la Igualdad, un Ministerio de la Igualdad que, por instrucción de la Corte, en 2026 si no se regula adecuadamente, ya no va a existir, y resulta y pasa que esta cartera del ICBF está con todo lo que tiene que ver de igualdad, por eso en alguna oportunidad preguntamos ¿el ICBF se va a acabar?, ¿ese es el objetivo final, acabar el ICBF?, pasarlo a una cartera que se va a acabar en 2026, reducir el presupuesto, no tenerle protección en inversión, además de eso, la reducción tan significativa en madres comunitarias y en otros programas que ahorita voy a hablar de ellos, nos debe llevar a la conclusión alarmante de que ¿el ICBF se va a acabar?, ¿acaso se espera una nueva figura, un nuevo instituto o tienen en planes algún otro tema para compensar la atención de nuestros niños y niñas?, ahí tengo mis dudas.

En reclutamiento de menores, ¿tiene el ICBF certeza de las cifras de reclutamiento de menores sobre el programa Somos Familia, Somos Comunidad, que está enfocado a la construcción de paz?, nosotros ya habíamos hecho esta pregunta y la hemos elevado diciendo, vengan, hay cifras alarmantes, ya Defensoría del Pueblo se ha pronunciado, ya la Fiscalía nos ha dicho que hay unos números muy preocupantes, muy angustiantes en temas de reclutamiento de menores ¿y qué está haciendo el ICBF para ello y si tiene la claridad de que ello está ocurriendo?, esas cifras pueden desarrollarlas integralmente porque es que el ICBF no es solamente para el cuidado, es también para prevalecer los derechos de nuestros niños y niñas. El programa de Somos Familia, Somos Comunidad, que ahorita estábamos hablando, se proyectó a 2024 atender 414 municipios de 32 departamentos, recordemos que son 1.104 municipios en todo Colombia, entonces, si solamente son 414 los municipios atendidos, ¿son estos municipios, los ZOMAC, los PDET o cómo priorizaron este programa de Somos Familia, Somos Comunidad?, porque hay 689 municipios a hoy sin atención y déjenme decirles que de los 37 municipios que tiene mi departamento, Huila, su gran mayoría tiene inconvenientes en temas de violencia y hoy lo estamos viendo y hemos hecho llamados alarmantes también al Ministro de Defensa en términos de violencia e inseguridad en mi departamento, Huila. Un programa que atiende menos del 40% de la población en temas de paz, no sé cómo lo han priorizado.

La cobertura de Huila del ICBF, en 2023, 64.616 niños atendidos, y en 2024, 46.999, ¿esto no le genera a ustedes una alarma, una alerta?, estamos tan mal en términos de natalicios, de porcentajes, de

cifras de niños y niñas, que tien, si es que todavía tenemos una población muy grande que atender, ¿por qué 20 mil niños menos atendidos en el ICBF de Huila?, ¿ a que se debe esto? ¿por qué la reducción tan significativa en madres comunitarias en el departamento de Huila?, por qué tenemos hoy, y aquí yo quiero hacer un paréntesis, el desafortunado hecho de que el Gobernador de Huila no haya enviado a nadie delegado para esta invitación que le hacemos hoy, es muy desafortunado porque aquí lo que estamos haciendo es peleando precisamente por los intereses de los huilenses también y es muy desafortunado que el Gobernador de Huila no asista y ni siquiera se digne a enviar una excusa, ni envíe un delegado; resulta y pasa que estas cifras son preocupantes, que menos 20 mil niños estén siendo atendidos por el ICBF, es preocupante, pero es mucho más preocupante también que un cuestionario, la Gobernación de Huila responda que no se cuenta con presupuesto para ejecutar proyectos relacionados con este tema, ¿perdón?

En cuanto a salud de niños, niñas y adolescentes, se realiza seguimiento a la adherencia a la ruta integral de atención. Vengan, esto es una respuesta oficial, ¿cómo le van a responder al Congreso de la República que no hay un presupuesto para la atención integral de los niños?, ¿cómo le va a contestar la Dirección del departamento de Huila al Congreso de la República que hay 20 mil niños menos atendidos en un año?, ¿cómo nos contestan que hay menos 20 mil madres comunitarias de 2021 a 2024 atendiendo niños y niñas?, y ¿entonces hay casi 160 mil niños sin atención?, es inaceptable todo lo que nos están diciendo.

También, por supuesto que hemos elevado esto a la regional de Antioquia, puesto que mi compañera Juana y mi compañero Luis Miguel son de este departamento y han querido muy juiciosamente también participar de este debate, desafortunadamente por temas de clima y temas en el aeropuerto, no han podido aún llegar aquí, espero que en los próximos minutos lleguen y ellos también tienen inquietudes muy puntuales en estos temas de cifras y de coberturas de la atención.

Para esta información importande de la Gobernación de Huila, no se impulsa ningún programa para el acompañamiento de nutrición para niños, niñas y adolescentes durante la vigencia 2022-2024, nosotros entendemos que las prioridades del Gobierno Departamental son extrañas, no son los niños y las niñas, pero tampoco lo son desde el ICBF.

Directora!, yo espero que hoy haya una respuesta muy satisfactoria y además de eso, una respuesta muy adecuada para que nos estén diciendo, nos estén informando por medio de un derecho de petición, que hay 20 mil madres comunitarias menos de 2021 a 2024, que hay 20 mil niños menos atendidos en Huila en 1 año, que hay cifras alarmantes en este momento en temas de desnutrición y no hay un programa que lo atienda adecuadamente y que, además de eso, el ICBF no está tan involucrado con temas de reclutamiento de menores. Yo sí espero una respuesta muy adecuada, señora Directora, espero que los datos que usted nos dé, nos ayuden a entender por qué en el departamento de Huila hay 5.587 intervenciones a violencia de menores? Y cuál es ese programa que ustedes están implementando para no solamente cuidar a los niños y niñas en los hogares, en los CDI, las madres sustitutas, sino para darles un manejo integral a los derechos de estos niños y niñas.

Yo tengo acá también la respuesta del Ministerio del Interior y ahí también me preguntaba acerca de estas cifras de reclutamiento y las medidas que está adoptando también en este Ministerio para la atención integral. Miren, la información que ustedes nos deben dar debe ser muy precisa y esa información debe llevar consecuentemente a la reducción de estas cifras tan alarmantes de violencia y también a estas cifras tan alarmantes de reclutamiento de menores. Tenemos hoy en Colombia a agosto 18.085 niños y niñas víctimas de violencia, también entran allí los adolescentes, 375 asesinatos en agosto de niños, niñas y adolescentes, cifras que no son menores, que, por supuesto, debemos nosotros también desde acá, doctor Berrío, poder legislar para esos niños y niñas y, por supuesto, que lo estamos haciendo y en este momento se está llevando a cabo una mesa de trabajo para que esa Ley 1098 de 2006 pueda ser reformada y que podamos tener una atención integral realmente a nuestros niños y niñas y adolescentes, pero además de eso, hay unos programas y hay unos procesos en los que el ICBF participa y tampoco hay resultados, Alerta Rosa es la alerta masiva multicanal, necesitamos saber resultados de esa Alerta Rosa, inició hace poco la ley Sara Sofía, utilicémosla adecuadamente, la ley de Monitoreo, que es la monitoreo agresores sexuales, el registro a ofensores sexuales también, pero nosotros no podemos llegar aquí el día de hoy a ver cómo las cifras, Presidente Alejandro, vuelve y juega, las cifras nos las están entregando erradas o no sé qué es lo que pasa, no se ponen de acuerdo dentro de estos institutos, dentro de esas direcciones para dar un dato.

Según un radicado 2024 11000 028 2031, nos dicen que la inversión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la regional Huila es de 185.336.743, pero a la respuesta actualizada nos dicen que son 183 millones, 588.000, no sé a qué se debe esa reducción, no sé a qué se debe la diferencia de cifras entre una radicación y la otra; es que no ha pasado un mes y ya nos están contestando que de inversión había 185.000 y ahora que hay 183.000, no entendemos las cifras y de funcionamiento 477.000, pero nos dicen que de funcionamiento total hay 463.000. Esto para decirle, Presidente Alejandro, el Ministro de Defensa, hace muy poco vino acá y nos reconoció en la cara que nos había dado cifras erradas, hoy yo les estoy mostrando que el Bienestar Familiar me entrega cifras erradas, me entrega cifras en un radicado, cifras en otro radicado y no se ponen ni siquiera de acuerdo a cuánto es

la inversión y el funcionamiento para el Bienestar Familiar en regional Huila. Les estoy mostrando que el ICBF se está reduciendo de manera significativa y queremos entender las razones de ello, les estoy mostrando que en temas de reclutamiento, el ICBF no da razón y que el Ministerio del Interior debe entregarnos también, información acerca de los programas que se están adelantando para ello, pero también desde la Dirección Nacional de Planeación; todo esto, todo lo que está pasando en Colombia, y yo lo puedo decir con muchísima tranquilidad, son faltas de planeación, porque estamos improvisando en un país que no se puede improvisar, donde no se puede aceptar que estén en este momento reducidos en 160.000 niños menos de atención de 2021 a 2024 y a mí no me van a decir que es que hay menos niños, que es que las madres ya no las quieren llevar a los hogares, que es que los hogares de bienestar los han tenido que cerrar porque no llegan los niños para la atención, no, porque es que esos 14 cupos en los hogares de bienestar se los pelean porque es que allá es donde se toman una colada de bienestarina con una galleta de soda y yo lo conozco de primera mano porque lo he vivido, porque vuelvo e insisto, gracias a ser hija de una madre comunitaria puedo hablar con total propiedad y hablar con total propiedad es decirles a ustedes que necesitamos respuestas, ¿el ICBF se va a acabar?, señora directora, ¿va hacia allá la reducción tan significativa en atención? ¿es por eso?, ¿porque se va a acabar el ICBF?, ¿tienen plan B, plan C?, ¿están planeando alguna otra cosa?, ¿qué está pasando con los programas integrales?, ¿qué está pasando con el reclutamiento de niños?, ¿qué pasa con todas estas cifras?, yo sí los insto a que el día de hoy nos entreguen respuestas muy concretas y nos indiquen qué está pasando con las cifras para no tener que decir que de pronto es falsedad en documento porque nos están entregando cifras que no corresponden.

Muchísimas gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias, Representante Luz Pastrana, citante de este importante debate de control político.

Recordar también que se había hecho la citación e invitación a otras entidades, como lo expresó la Representante, a la Gobernación de Huila, a la Alcaldía de Medellín y a la Gobernación de Antioquia, que tampoco enviaron delegados.

Tiene la palabra hasta por 5 minutos el Representante Alexander Guarín.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Alexander Guarín Silva:

muchas gracias, Presidente.

Con un saludo muy especial a la Directora Astrid del ICBF, al Viceministro Gustavo y a los demás delegados que están presentes en esta Comisión Segunda el día de hoy.

Colegas, muy buenos días a todos.

Como Representante de los pueblos indígenas del departamento de Guainía siento a veces una preocupación muy grande, se lo he hecho saber a la directora, en el tema de los suicidios que frecuentemente han aumentado el número de cifras de vidas de jóvenes y niños perdidos en este departamento de Guainía. A veces me pregunto a qué se debe, si la institucionalidad no llega o es por falta del compromiso de entes departamentales, municipales en ese territorio tan complejo como es el departamento de Guainía.

A veces al hablar de Guainía, siento un temor muy grande porque el 85,90 % de esa población es completamente indígena y los niños y niñas indígenas a veces son los más vulnerados en el departamento o en otros sitios. Al momento de hablar de la población indígena, somos los más afectados en términos de vulneración de los derechos, hay unas situaciones muy complejas dentro del departamento de Guainía y lo hemos hablado muy seriamente con el Gobernador del departamento, en temas de quiénes o cómo están conformados o cuántos son los niños del Departamento de Guainía, desconocemos esa cantidad, directora, Viceministro, hemos hablado muchas veces esa situación porque los autocensos de las poblaciones, de las comunidades indígenas no se ha actualizado desde 2016-2017, desconocemos quiénes están recibiendo el beneficio oportuno del ICBF. He dejado como 10 o 15 constancias desde que estoy haciendo esa lucha constante desde ese Congreso por la población indígena, afro, campesino de ese departamento de Guainía. Ha habido muchas circunstancias, si no hay un autocenso, si no hay actualizaciones, desconocemos los recursos que llegan a las poblaciones indígenas, a los resguardos indígenas, más de la mitad no ha sido actualizado desde el año 2018; un daño tremendo nos ha hecho el Censo Nacional del Dane desde ese año porque nos incluyeron muchos jóvenes y niños dentro de ese censo poblacional, desconocemos los niños que nacieron desde el año 2018 al año 2028, no tienen indígenas que se toman como población normal, como en mi palabra indígena, los blancos o los que son realmente que no pertenecen a ninguna etnia dentro de ese territorio.

Por ese motivo siento una preocupación muy grande, señora directora, porque de una forma u otra tenemos que aunar fuerzas con el Ministerio del Interior, con el Departamento Nacional de Planeación, llegan recursos mínimos para un resguardo indígena y ahí en esos resguardos indígenas hay una cantidad de niños mayor que de adultos, entonces hay que velar y hay que mirar cómo podemos mitigar ese impacto que nos ha dejado el censo nacional que hubo en el año 2018, por esa razón siento una preocupación y más que eso. Hoy voy a dejar una constancia respecto a una población que es el Río Guainía, una población MUY distante del Municipio Inírida, donde solo hay una carretera para llegar a esa comunidad o ese resguardo, dispersas, lleva 18 días, 20 días poder transportar niños de allá para acá y una carretera en

malas condiciones y que realmente queremos que el Gobierno nacional unifique fuerzas para poder llegarles a las comunidades indígenas, atender a los niños porque es precaria la situación, allá 1 litro de gasolina ya vale $80.000, el transporte, los víveres que allá llegan tambien con un precio mayor, el kilo de arroz vale $30.000 y cómo vamos a suplir esos niños, como decía la doctora Luz Pastrana, había una época donde las madres cuidaban en hogares a los niños y lo más importante aquí es que los niños indígenas son muy apegados a la cultura, a sus mamitas y no podemos llevar a un centro de desarrollo, a un CDI a un niño indígena porque no es la cultura de ellos.

Es muy importante, señor Presidente, si me regala para terminar.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Termine, Representante.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Alexander Guarín Silva:

…La cultura indígena es muy apegada a la mamá, al papá, no son tan directos en lo que quieren hacer, o sea, ellos tienen que estar en una cultura a la que pertenezcan para que ellos salgan porque ellos se divierten en su entorno, en sus casas y esa es la forma de que se les puede asegurar a las madres comunitarias indígenas dentro de los territorios, aplicarle las madres comunitarias que haya dentro de sus comunidades y sería muy importante esa labor para nosotros como indígenas, una población muy dispersa del departamento de Guainía, es ahora de poder llegar a la institucionalidad dentro de esos territorios.

Por eso en mi intervención quiero hablarles de una de las carreteras donde transportan o llegan niños, hubo un accidente esta semana y me preocupa, señora Directora, señor Viceministro, señor delegado del Departamento Nacional de Planeación, es muy duro ver esa situación tan precaria en una vía que, además, lleva ocho días para poder llegar a sus territorios, niños y jóvenes que van a buscar sus víveres al Municipio de Inírida, entonces agradezco por la atención, directora.

Presidente, muchas gracias por la oportunidad de intervenir.

VIDEO:

Quiero aclarar de que aunque no hay concordancia con el debate de este momento,

quiero aprovechar para dejar bien en claro que las entidades del Gobierno Nacional deben tomar asuntos, cartas sobre el asunto de esa vía que tenemos. Invito a la Gestión de Riesgos para que hagamos unas mesas de trabajo conjuntamente con el Gobernador del departamento de Guainía.

Muchas gracias, Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias a usted, Representante.

Tiene la palabra por 5 minutos la Representante Jay- pang y si requiere más, alargaremos el tiempo.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Elizabeth Jay-Pang Díaz:

Buenos días para todos, doctora Astrid, doctor Gustavo, demás delegados de las diferentes instituciones que tienen que ver con el tema que nos ocupa hoy.

Nosotros estamos conscientes, Luz, de la situación que vive este país y uno de los grandes problemas que tenemos precisamente es la falta de atención a los niños, esto es una cosa bien seria, doctora Astrid, necesito que nos preste atención porque realmente esto es urgente, nosotros estamos aquí para darle la mano, queremos apoyarla, queremos hacer seguimiento a ver qué es lo que realmente está pasando.

Yo pienso que recogiendo parte de lo que han expresado mis compañeros en la mañana de hoy, yo podía resumir y es de la falta de integración entre las diferentes entidades; uno empieza a ver que el Bienestar pareciera que está solo, ¿dónde está la acción de cada una de las instituciones que tienen que acompañar al Bienestar para que sea muchísimo más efectivo?, incluyendo los territorios en toda la acción que cumple el bienestar familiar, otro es la falta de seguimiento, ¿dónde está el seguimiento?, dónde están esas mesas de trabajo en donde usted se articule, no solamente con los entes nacionales, sino también territoriales, necesitamos ver más acción. Y la otra es la atención oportuna para todos estos niños que viven el problema, hoy me uno a la voz de Guarín, de mi Representante Guainía, porque realmente nosotros que somos los departamentos más distantes, con mucha más complicación sobre la alimentación de los niños, vemos en el Instituto de Bienestar Familiar, una esperanza, nosotros tenemos que construir las bases de desarrollo de este país, la competitividad de este país, creando ciudadanos ejemplares de bien, pero si nosotros no les ayudamos a los niños que tienen tantas dificultades cómo en estos territorios apartados del centro del país o del departamento más distante, hay veces que a uno le da tristeza porque uno ve las instituciones del Estado hablando sobre el desarrollo y hay veces que uno tiene que pelear para que ubiquen a San Andrés, Providencia y Santa Catalina en los mapas de Colombia y a mí sí me da tristeza esto.

Doctora, yo necesito, y hoy hablo como mujer isleña, como mujer Raizal, como mujer que ve la necesidad que tienen sus niños en San Andrés, nosotros necesitamos que usted ponga mucha más atención a lo que está pasando en el Instituto en Providencia, no tienen recursos humanos, doctor Gustavo, en Providencia no tienen una adecuación para atender los niños de Providencia después del huracán. Necesitamos que usted mire

qué va a hacer con Providencia, que hagamos seguimiento a los compromisos que se hicieron en febrero cuando usted visitó y se entrevistó con el gobernador, necesitamos volver otra vez al Instituto de Bienestar Familiar en las regiones, cada región tiene sus dificultades, nosotros necesitamos ver cómo nosotros con esa especificidad que tiene el Archipiélago de San Andrés, una comunidad étnica tan diferente, podemos sacar adelante a los niños, dónde quedó el programa de Atrapasueños para la vida. Necesitamos impulsar la cultura dentro de las comunidades, que los niños entiendan que ellos son los cuidadores de lo que realmente significa una etnia y eso lo podemos hacer construyendo desde el Bienestar Familiar, necesitamos tener los recursos para poder atender a los niños a través de los recursos humanos, no hay psicólogo, no hay abogados, no hay trabajadores sociales suficientes para poder atender las necesidades que tienen los territorios más apartados, especialmente San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde todo es tan dificultoso.

Necesitamos entonces, señora Directora del Bienestar Familiar, que usted trabaje conjuntamente con las instituciones. ¿Qué ha pasado en la integración con las instituciones?, que para mí eso es fundamental porque usted puede hacer esfuerzo, pero si las otras instituciones no están aquí. ¿Dónde está Planeación Nacional?, que diga, que mire qué es lo que está pasando con las necesidades que tienen cada uno de los territorios nacionales referente a los niños.

Sí, hablamos de violencia, hablamos de salud mental, pero si nosotros no atendemos a los niños desde ya en cuanto a vigilar qué está pasando con la alimentación de ellos, qué está pasando con el trato, venimos de poblaciones con bastantes dificultades, pero si nosotros no tenemos la oportunidad de que tengamos el recurso humano suficiente en las regiones para poder atender o que nosotros tengamos una infraestructura en San Andrés.

Yo quiero hacer una petición al Bienestar Familiar y es construir un hogar de paso para todos estos niños que ahora se presentan por el tema de la migración; necesitamos tener uno, hay veces que los funcionarios de Migración Colombia no saben cómo atender y se tiran la pelota del uno al otro y no saben cómo atender a los niños.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Continúe, Representante.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Elizabeth Jay-Pang Díaz:

Gracias, Presidente.

Cuando se presentan con estas dificultades de los problemas de migración, hay veces que los niños están solos en San Andrés, en un caso habían cinco niños solos, preguntandose con quien venian y nadie sabía, los niños duraron ocho días en las instalaciones, Directora del Bienestar, en la instalación de Migración donde no era un lugar adecuado para atender a los niños y se están violando todos los derechos fundamentales de los niños cuando esto pasa o cuando necesitan solucionar alguna dificultad que tienen en las comunidades de las islas por la violencia, por la violación. Mientras se organiza el tema, necesitamos tener un lugar adecuado por parte del Bienestar para que podamos atender y no se sigan violando los derechos fundamentales para los niños y niñas en todos los territorios, sobre todo en los territorios apartados y distantes como el Archipiélago de San Andrés, que a veces, como les digo, los funcionarios del Estado Colombiano ni siquiera lo ubican dentro del mapa de Colombia. Yo quisiera que usted tuviera un poco más de atención, sobre todo en Providencia, donde no tienen una adecuación para poder atender oportunamente a los niños y hacen falta recursos humanos también que pueda dirigir y atender a los niños como se debe hacer.

Muchas gracias, señor Presidente y compañeros.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias, Representante Elizabeth Jay-Pang.

Acaba de llegar la Representante Juana Carolina, citante.

Ya no tenemos en este momento más intervenciones de Representantes.

La Representante Carmen Ramírez tiene la palabra por 5 minutos.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Carmen Felisa Ramírez Boscán:

Gracias, Presidente.

Me gustaría, en todo caso, escuchar, por supuesto, a la citante de esta audiencia, Juana Carolina Londoño.

Yo simplemente quisiera mencionar algunas cuestiones, agradecer la presencia de la Directora, agradecer la presencia del viceministro, todas las funcionarias y funcionarios que han sabido a bien atender este llamado que considero que es muy vigente en estos momentos, creo que hay algunas cosas que deben, por supuesto, mejorarse, pero se ha venido haciendo un cambio muy importante, especialmente en el Gobierno del Cambio.

Yo creo que una de las cuestiones que sigue siendo importante en Colombia, insisto, es la aprobación de las reformas, a pesar de cumplir con un horario, por ejemplo, una prestación personal de servicio y una remuneración. Directora, las madres comunitarias del Bienestar Familiar, hay que reconocer que no eran tratadas dignamente, no eran tratadas como trabajadoras con lo cual se evitó que cientos de miles de mujeres, así como la madre de la Representante Pastrana, que atendían a la Primera Infancia más vulnerable, contaran con prestaciones, con pensión, con un salario mínimo para el año 2024 y, usted, directora, seguramente hablará más en detalle de eso, se espera que 14.000 madres sean acogidas por el subsidio y también se espera que al final del

gobierno, 36.000 madres comunitarias y sustitutas, sean beneficiarias de una pensión para que tengan una vejez digna después de haber prestado un servicio a las madres trabajadoras que deben, además, sustentar a sus familias.

Creo que hay que reconocer aquí que, efectivamente, tenemos muchos desafíos, desafíos que hemos tenido que cargar en este Gobierno, en esta administración y en esta Dirección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pero el Gobierno del Cambio liderado por el Presidente Gustavo Petro, se ha comprometido en los artículos 137 y 139 del Plan Nacional de Desarrollo, a incrementar el subsidio de vejez para las madres comunitarias en un 95% del salario mínimo y esto también quedó contemplado en la Reforma Laboral. Hay que seguir trabajando en las reformas y en la reglamentación de estas y pienso que las madres comunitarias están allí incluidas.

Seguimos teniendo desafíos, desafíos como lo que está sucediendo hoy en día debido al nefasto impacto de la extracción de recursos naturales que está provocando, como ustedes lo han visto no solamente en Valencia, España, sino también en Colombia, un incremento del nivel del agua producida a través de las lluvias, paradójicamente no en los lugares en los que necesitamos tener el agua para garantizar el agua de consumo inmediato, que, por supuesto, también afecta a la niñez y a la infancia, así que, estos desafíos que no dependen única y exclusivamente de la buena voluntad, sino también de lo que está pasando con el clima, son desafíos que debemos atender y enfrentar de manera inmediata, de manera que no se sigan vulnerando los derechos de la niñez y la infancia y que se atiendan de manera que permita preveer lo que puede suceder en este sentido. Hay casos, siguen ocurriendo casos, por supuesto, de desnutrición porque el agua que debió habérsele entregado a las comunidades Wayúu, en Territorio Wayúu, se le entregó a la industria que explota el carbón en cabeza de Cerrejón y sigue habiendo también otro tipo de desafíos, desafíos en términos presupuestales, pero hay un avance y debemos reconocer que ese avance ha sido también basado en el reconocimiento de derechos de las mujeres que han dedicado su vida y a quienes honro por dedicar su vida para trabajar por la infancia de Colombia.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias a usted, Representante Carmen Ramírez.

Tiene la palabra como citante, la Representante Juana Carolina, por 5 minutos, pero si necesita más, alargaremos el tiempo.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Juana Carolina Londoño Jaramillo:

Gracias, señor Presidente.

En esta primera parte yo prefiero escuchar a las personas que vinieron y si quedamos con inquietudes sobre las preguntas que hicimos, muchísimo mejor.

Dándole un saludo al señor Viceministro de Hacienda, Diego Guevara; al Viceministro de Igualdad y Equidad, Pablo Mateo Zavara; a la Directora de Asuntos de Comunidades Negras del Ministerio del Interior, la doctora Amelia; al doctor Alberto Bejarano, a la doctora Astrid, a la directora presente, señor Presidente, Mesa Directiva y queridos compañeros, muchísimas gracias.

Como lo manifesté, yo preferiría primero escuchar porque son muchas las respuestas que no se nos dieron, muchas cifras que quedamos pendientes. Me imagino que nuestra amiga citante ya lo manifestó y presentó excusas porque el aeropuerto estaba un poco retrasado.

Tengo varias contrapreguntas, son como cerca de 25 contrapreguntas, por eso quiero, primero escucharlos a ver si nos van dando respuestas, a eso me uno a lo que decía nuestra compañera citante y es, si hay mayor incremento del Presupuesto del ICBF, ¿por qué se están reduciendo el número de hogares infantiles y de madres comunitarias?, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Yo hice un derecho de petición puntual para el departamento de Caldas, para la regional, la información no me llegó completa, esa información la hice aisladamente y me hubiera gustado tenerla para acá, entonces, si de pronto, doctora, tiene cifras puntualmente del departamento, porque los indicadores de 2018 a la fecha, la reducción de hogares comunitarios ha sido significativa y quisiéramos conocer la razón puntual, hay más recursos, pero hay menos hogares y menos madres comunitarias, ¿por qué?, ¿cuál es la razón?

También nos parecería importante conocer ese impacto del proceso de transición al Ministerio de la Igualdad, cómo ha sido ese impacto que ha tenido, ¿cuáles han sido las dificultades que se han presentado en esa transición?, ¿por qué no tenemos cifras claras de los datos de reclutamiento de menores?, yo creo que eso es algo que nos tiene que preocupar, es mucho lo que se habla, mucho lo que se especula y en este país no podemos vivir de la especulación, está pasando como las tantas denuncias que se hacen que están reclutando jóvenes indígenas, vía redes sociales, engañándolos. ¿Qué conocimiento tenemos de esa información?, simplemente es eso.

Agradecerle, señor Presidente, a todos los participantes y a mis compañeros. Me limito, como les dije, tengo una cantidad enorme de contrapreguntas y prefiero escucharlos y al final, señor Presidente, me dé nuevamente el uso de la palabra para ver puntualmente de estas preguntas que hicimos, a qué se dio respuesta y a qué no se dio respuesta.

Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Por supuesto, Representante.

Tiene la palabra el Representante Luis Miguel, también citante a este debate de control político. Por 5 minutos, Representante.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Miguel López Aristizábal:

Un saludo especialmente, primero para mis compañeros.

Colegas, en este día, felicitar también por este debate que ha liderado la Representante Luz Ayda Pastrana de Huila.

Saludarlo, Presidente, a toda la Mesa Directiva y a la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Viceministro Gustavo, a los que nos acompañan también y especialmente al doctor Édgar Quevedo Moreno de la regional Antioquia del ICBF y a los demás delegados de los diferentes ministerios, un saludo especial y para los que no logro ver acá en el saludo, omito el saludo a todos los que nos acompañan, a todos los que nos están viendo en las redes sociales y a través de los medios de comunicación.

Yo creo que en buena hora este debate de control político, doctora Astrid, porque queremos saber, seguir sabiendo cómo va el instituto, hemos tenido ya algunos debates de control político también el año pasado en la Plenaria de la Cámara con algunas inquietudes. Algunos retrasos en la contratación, dificultades y qué bueno traerlo a Comisión Segunda para seguir resolviendo inquietudes y también revisar en qué más hay que aportar.

Yo quisiera empezar con algunas inquietudes que ya han manifestado mis colegas citantes y es que, definitivamente, no queda claro la relación que tiene o que tendrá el Ministerio de la Igualdad con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y lo que pasará también a partir de 2026 y cómo está funcionando esa relación actualmente, porque, efectivamente, de alguna manera no nos dieron respuesta, se trasladó la respuesta al Departamento de Planeación y no se dió respuesta, ¿a qué obedeció esto?, y, definitivamente sí hay que hacer una reflexión ahí y es que este Ministerio, pues sabemos los porcentajes de ejecución y por ende cómo estará liderando, de alguna manera si le corresponde, por lo menos, administrativamente el ICBF y algunas inquietudes que tengo, yo comenzaría por el presupuesto, doctora Astrid, si usted nos pudiera clarificar cuál es el proyectado del presupuesto para finalizar este año, porque yo miraba vigencia 2022-2023, la apropiación vs lo comprometido y en el año 2024 digamos que la apropiación crece, pero lo comprometido es parecido al año 2023, por lo menos, en la respuesta que nos da de casi 9 billones, lo mismo que el año pasado, 2023. Entonces quisiera saber, porque pareciera que, obviamente, con los recortes que hubo de presupuesto en todos los ministerios, vemos aquí también que hay un recorte bastante importante y quisiéramos saber entonces si eso se ha visto y se ve afectado en el funcionamiento del ICBF, específicamente estamos hablando y como lo han mencionado ya, es el alimento y el acompañamiento a nuestra niñez y a las familias de Colombia que son las que debemos proteger.

Hay un tema importante, sobre todo desde Antioquia, como Representante, se habla de que hay 284 CDI en Antioquia y solamente 281 en funcionamiento. Agradecería si nos contaran qué pasa con esos 3 que no están en funcionamiento en estos momentos y qué está pasando con ellos, también preguntábamos si habían algunas dificultades de contratación específicas en Antioquia, nos respondían que no, que no ha habido dificultades, sin embargo, a través de los medios de comunicación, Teleantioquia y diferentes medios y en la misma gobernación este año, en octubre se reportaba que habían dificultades en los CDI con una no atención de 23.000 niños en Antioquia. Quisiéramos saber un poco más de eso, doctora Astrid, ¿qué pasó finalmente con esa noticia?, ¿qué pasó con nuestros niños de Antioquia?, hay un tema importante también en la dirección de nutrición, vemos una disminución del presupuesto de inversión de más de la mitad, estaba para el año 2023 en 4.174 millones y pasó a 1.759 millones, menos de la mitad del presupuesto en nutrición. Sí nos gustaría saber qué pasó específicamente en Antioquia, sabiendo que tenemos unas regiones apartadas bastante difíciles y que necesitamos el apoyo de, por supuesto, el ICBF, igualmente sumarme a las voces de la realidad de las madres comunitarias cada vez disminuyen, cada vez cae el número de las madres comunitarias, por ende cae también el número de cómo se están atendiendo nuestros niños y saber la labor que han hecho las madres comunitarias en todo el país y especialmente también Antioquia. Sí quisiéramos conocer de fondo qué ha pasado y qué pudiera hacerse contra vía a eso porque la labor que han hecho es muy buena y definitivamente, esto dificulta y nos genera una alerta bastante importante.

Quisiera finalmente, también hablando del presupuesto para los centros, los CDI de Antioquia, pasábamos de un presupuesto del año 2022 al año 2023 de 91.000 millones a 120.000 para el año 2024, dice beneficiarios 28.000, corte 30 de septiembre, una inversión de 124.000 millones, el aumento no es significativo. Quisiera preguntar si ese aumento que se da es menor porque finalmente está a corte el 30 de septiembre, doctora Astrid, y también, obviamente, al doctor Édgar de la regional Antioquia, o es que ¿en cuánto va a terminar este año? porque sí nos preocupa, ni siquiera obedece al tema de la inflación y entonces cómo se están atendiendo o se está desmejorando en el ICBF la atención a nuestros niños en los CDI de Antioquia.

Yo creo que con eso estamos viendo que en Antioquia, por lo menos, no hay un aumento, sino que se estanca la presencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar nos preocupa y quisiéramos saber a qué obedece esta realidad.

Presidente, también me uno en el sentido de poder escuchar un poco más y luego poder replicar a la intervención y las preocupaciones que hemos manifestado aquí en este debate de control político, que en buena hora se hace.

Muchas gracias, que Dios los bendiga.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

A usted, Representante Luis Miguel.

Tiene la palabra el Representante Tovar.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Jorge Rodrigo Tovar Vélez:

Gracias, Presidente.

No me tardaré más de 2 o 3 minutos. Agradecerle a la directora su presencia, por supuesto, también al señor Viceministro del Interior y a todos los funcionarios del gobierno que se encuentran hoy aquí en la Comisión Segunda, directora.

Yo represento 3 departamentos, el departamento del Magdalena, el Cesar y la Guajira. Hoy en esta intervención, voy precisamente a hablar en nombre del departamento de la Guajira, voy a hablarle en nombre de una tierra herida que sigue día a día enterrando niños Wayúu, niños guajiros, entre otras cosas por desnutrición la gran mayoría de ellos, en nombre de ellos les voy a hablar yo, directora, tenía un sin sabor desde el debate que tuvimos en la Plenaria hace un par de meses, tenía un inconformismo con el Instituto y con usted, que era quien lo dirigía, por los atrasos en los pagos que se venían teniendo en el departamento de la Guajira. Hoy, así como ese día, iba a alzar la voz y a reclamarle enérgicamente por ese atraso en esos pagos, hoy debo decir que en ese tema el instituto ha venido poniéndose al día con estos operadores y se ha podido mejorar la prestación del servicio que al final es lo que nos preocupa, pero veo con mucha preocupación que seguimos viendo en nuestros departamentos a niños Wayúu, la gran mayoría de ellos muriéndose por desnutrición. Nosotros no podemos ser cómplices, ni por omisión ni por acción de una tragedia humanitaria que estamos viviendo en nuestro departamento, algo tenemos que hacer.

Usted, hace unos meses hizo unas denuncias de una corrupción que se estaba dando en esos contratos de alimentación para los niños en el departamento de la Guajira, yo sí quisiera que hoy nos hablara de eso, qué ha pasado con esas denuncias porque es que aquí lo que no puede pasar, Directora, y en esto yo creo que usted debe ser aún más enérgica de lo que ha sido, es que el instituto o el Estado Colombiano esté destinando los recursos efectivamente para atender a los niños de la Guajira, pero que haya unos terceros que se la estén robando; esos terceros tienen que responder, pero ahí tienen ustedes como instituto y usted como directora, por supuesto, hacerle un seguimiento casi que muy minucioso para que esas personas respondan porque vuelvo y repito, yo hace unos meses tenía un descontento con el instituto por algo que creía que era responsabilidad de ustedes; hoy lo que no puede pasar es que sigan muriendo niños guajiros, pero el instituto está destinando el recurso que debe destinar, pero que hay unos terceros privados que se están robando la plata y convirtiéndose así en asesinos de esos niños y nosotros, ni quienes representamos al Pueblo Guajiro, ni ustedes como instituto, podemos prestarnos para que eso siga sucediendo, así que, tanto usted como yo tenemos una responsabilidad muy grande, usted es directora del instituto y yo soy Representante del Pueblo Guajiro, entonces tenemos que aunar esfuerzos, pero sobre todo para que se conozcan nombres y responsabilidades frente a esas denuncias de corrupción que usted hace un mes le dió a conocer al país, pero que hoy no conocemos qué ha sucedido con la responsabilidad frente a esos terceros.

Así que yo le quisiera pedir, directora, que en este debate nos diera respuesta frente a ese tema, ¿qué ha pasado con esas denuncias que usted hace un par de meses hizo?

Muchísimas gracias, Presidente, por el tiempo.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

A usted, Representante Tovar.

Tiene la palabra la Vicepresidenta y Representante Carolina Giraldo.

Hace uso de la palabra la Vicepresidenta de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:

Gracias, Presidente.

Un saludo muy especial a todos mis colegas.

Directora, yo primero quisiera hacer una mención acerca de ese escrito que se publicó desde el ICBF, muy acertadamente, sobre la Canción +57 porque creo que sí es parte del debate que tenemos que dar a nivel nacional, un debate cultural, pero un debate donde en el centro, en este caso, están niños, niñas y adolescentes, entonces, por supuesto, yo también me he sumado a esas manifestaciones de rechazo y aquí se trata de sanción social, pero también deberíamos tener acciones específicas, por ejemplo, de efectuar más capacitaciones, incluso, en el mundo de la cultura para que en todos los espacios haya mayor concientización acerca de los efectos que tienen estas manifestaciones públicas y cuando se trata de canciones, con mayor razón, cuando llegan a tan amplio espectro de la población, eso primero.

Segundo, yo vengo del departamento de Risaralda, en el Eje Cafetero y quisiera mencionar algunos aspectos que que me han preocupado muy específicamente, nada más hoy recibíamos la noticia de que habían encontrado unas 12 mujeres víctimas de trata de personas por fuera del país, 12 del Eje Cafetero, de diferentes municipios del Eje Cafetero; normalmente son mujeres muy jóvenes, muchas veces en trata de personas se trata de mujeres, incluso, menores de edad y creo que ahí es importante tener unas estrategias muy claras de prevención cuando todavía estas mujeres son menores de edad, para que no caigan en las garras de estas redes criminales. El Eje Cafetero ocupa los principales lugares en el país en trata de personas, sus ojos debe direccionarlos muy específicamente al Eje Cafetero, en esto se lo agradecería muchísimo.

Por otro lado, se ha mencionado aquí, tuvimos la semana pasada en la Cámara un debate sobre salud mental donde también el Eje Cafetero está en los mayores lugares a nivel de país, en suicidios e ideación suicida en población muy joven imagínese ustedes, si somos ese paraíso terrenal, ese lugar donde todos quieren vivir en Colombia, ese Eje Cafetero maravilloso, qué estará pasando con nuestros niños, nuestras niñas, nuestros jóvenes, para que estén atentando contra su vida, sin encontrar proyectos de vida y creo que aquí también es importante tener los ojos bien puestos en el Eje Cafetero y así como en otros lugares del país en donde vemos que los suicidios son altos en población indígena que aquí ya se ha mencionado, también en el departamento de Risaralda son altos en población indígena, comunidad emberá; tuvimos hace unos 10 días el suicidio de una niña indígena de unos 14 años, pero esto es algo que nos han venido transmitiendo las autoridades indígenas de manera constante, pasa mucho que tiene que ver con situaciones no solamente de presiones por conflicto armado en lugares aledaños, sino también por la situación de interculturalidad, a veces son comunidades, por ejemplo, la emberá chamí, que ya entra y sale y entonces los jóvenes empiezan a preguntarse cuál es mi proyecto de vida, dónde quiero estar, pero particularmente para las niñas adolescentes esto genera mayores presiones por la situación a veces de matrimonios tempranos o porque a veces no es tan fácil para ellas el acceso a la educación y aquí es muy importante que el ICBF, sabemos que ha jugado un papel especial, pero que siga poniendo todo el empeño y todos los ojos en esas comunidades indígenas del Eje Cafetero y de Risaralda.

Recordemos, por último, que es el único lugar del continente, Colombia, donde todavía tenemos la problemática de la ablación y le cuento que yo presenté un proyecto de ley con otras compañeras, precisamente para la radicación de la ablación, un proyecto de ley que construimos con mujeres indígenas, con mujeres de la comunidad emberá y que esperamos también todo su acompañamiento para que se pueda llevar a cabo el acompañamiento al proyecto de ley, pero mientras esto se vuelve ley de la república, necesitamos actuar junto con estas comunidades para proteger la vida de las niñas emberá y las niñas en Colombia.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias, Representante Carolina.

Tiene la palabra el Representante Jhon Jairo Berrío y se prepara la Representante Leyla Rincón, que es bienvenida a esta, su Comisión.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Jhon Jairo Berrío López:

Señor Presidente, muchas gracias.

Un saludo muy cordial para la Mesa Directiva, igualmente para los colegas y especialmente para los funcionarios del Gobierno nacional que nos acompañan en el día de hoy.

Me sigue preocupando mucho, señor Presidente, la disparidad de las cifras que el Gobierno Nacional presenta en el Congreso de la República y lo dijo la Representante Luz Pastrana en su intervención, y es que el ICBF en dos radicados diferentes, tiene dos cifras diferentes, la misma institución manejando dos cifras.

No es simplemente que en los debates de control político y que lo he manifestado en varias ocasiones, simplemente quiera poner problema por ponerlo, como estaban diciendo en alguna ocasión la Agencia Nacional de Tierras tenía unas cifras y la Procuraduría otras, el Ministerio de Defensa presentaba unas cifras y la Fiscalía otras, aquí la misma institución, el mismo ICBF para este debate de control político, Representante Luz Pastrana, a usted le entrega dos cifras totalmente diferentes.

Segundo, el Gobernador de Antioquia en el mes de octubre denunció que 18.000 niños en Antioquia estaban sin atención por parte del ICBF, todo porque les faltaba otrosí a algunos de los operadores y se quedaron por fuera del sistema, 18.000 niños, unos se quedaron dos semanas, otros tres semanas, directora, por Dios, sabe que son tres semanas de un niño donde puede comer bien, es cuando está dentro del programa del ICBF, tres semanas aguantando hambre por culpa de la tramitomanía de la institución que usted dirige, Directora del ICBF, no hay derecho y no se puede permitir que por trámites internos, los niños de Colombia estén aguantando hambre simplemente por falta de un otrosí.

Municipios en Antioquia que empezaron retrasados son muchísimos, empezaron con retraso los programas del ICBF, algunos y muchos de ellos iniciaron apenas en el mes de marzo, dos meses de retraso, directora, 60 días los niños aguantando hambre por trámites internos nuevamente, eso no es justificable desde ningún punto de vista, directora ¿qué vamos a hacer?, ¿cómo está preparado el instituto para afrontar esa contratación en el año venidero?, no podemos permitir nuevamente que durante 60 días los niños de Colombia se queden aguantando hambre por la incapacidad de su instituto, el instituto que usted dirige, directora, la centralización asfixiante bogotana, ¿hasta cuándo lo vamos a permitir?, a buena hora ese proyecto de ley que ya viene para Plenaria, donde se va a tramitar nuevamente todo lo que tiene que ver con el Sistema General de Participaciones, a ver si descentralizamos un poco más los recursos.

La centralización asfixiante, ya las regionales no tienen, nada que hacer, las regionales van, los alcaldes averiguan, preguntan en la regional, no todo desde Bogotá, no, eso lo deciden en Bogotá, entonces, ¿para qué un Director Regional?, si no puede hacer nada, si está maniatado, si está amarrado, los directores regionales están como unos floreros, simplemente para que los vean, pero todo se decide desde Bogotá y desde Bogotá se decidió la atomización y que valga la expresión atomización, de los operadores, en municipios de sexta categoría que son de 10,15, 20 mil habitantes hay hasta 5 y 6

operadores del ICBF y muchos de ellos cogen una porción o una población tan pequeña que entonces le tienen que entregar población del municipio 1, les entregan población del municipio, 2, hasta población de un tercer municipio para que sean atendidos y tanto que se habló sobre la precarización del empleo, entonces bien poquito que le pagan esos operadores a los profesionales y son profesionales que tienen que atender en un municipio por la mañana, en otro municipio por la tarde y en un tercer municipio al otro día, ¿quién les está cubriendo a ellos esos pasajes?, ¿quién les está cubriendo a ellos esos traslados? y estamos hablando de psicosociales, nutricionistas, psicólogos, coordinadores que tienen tan poquita población en un municipio, que le tienen que entregar población de dos o tres municipios más, pero todo porque por la atomización, por el número tan impresionante que hay de operadores y yo pregunto, ¿por qué no se hace como se hacía en otrora?, y los que fueron alcaldes tiempo atrás, lo saben… Permítame dos minuticos más, Presidente.

Precisamente sabemos que cuando lo podía hacer el municipio directamente, era mucho más eficiente, se ejecutaban mejor los recursos, porque la gente estaba al pendiente de cómo se ejecutaba esa platica allí, ahora no, como llega un operador desde las ciudades capitales, ¿qué hace ese operador?, contrata todos los suministros en la capital y cosa tan extraña, lleva los víveres a donde se producen, lleva todo a donde se produce, a esos mismos municipios; caso concreto, el municipio Don Matías, donde fui alcalde, el municipio más porcicultor de Colombia, la carne de cerdo, los operadores bajan y la compran a Medellín, el cerdo lo bajan y lo sacrifican en Medellín, ellos bajan a Medellín compran el cerdo y vuelven y la suben, eso es una vuelta impresionante que da esa carne para un lado y para otro, obviamente, con un sobrecosto que tiene que ganarse el intermediario, el comerciante y ¿ese sobrecosto quién lo paga?, lo pagan los niños con menos cantidades y con menos calidad.

Directora, deje de atomizar, por favor, concentre un poco más esa contratación y ojalá, si pudiera ser a través de los municipios, sería un negocio gana-gana, pero como así que los alcaldes van a las direcciones regionales para ellos coger el programa, para ellos ejecutar el programa y sabe qué le dicen los directores regionales, lo primero es que no tienen absolutamente nada que ver con eso, señor Presidente, que eso lo deciden desde Bogotá, pero que si quieren hacer la propuesta de Bogotá, tengan en cuenta que tienen que cofinanciar el 50% sí, y por qué no le dicen eso a los operadores privados que ellos también tienen que contratar, pero con una cofinanciación del 50%, ¿por qué esa exigencia es únicamente para las entidades territoriales?, un gran interrogante que quiero hacer yo ahí, ¿por qué no se hace más bien directamente con los municipios?

Finalmente, señor Presidente, y no abusar con su generosidad en el uso de la palabra, la ejecución por los municipios pequeños, ya lo dije el 50%, yo creo que está dicho más o menos a grandes rasgos, señor Presidente y señora directora, pensemos en los niños de este país, ustedes dicen que están es para ellos, pues entonces demostrémoslo con hechos, demostrémoslo con acciones y que eso no se nos quede solamente en el discurso, que se quede realmente en acciones reales, concretas, además, medibles.

Muchas gracias, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Tiene la palabra la Representante Leyla Rincón hasta por 5 minutos.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Muchas gracias.

Muy buenos días a todos y todas. Gracias por este espacio y me enteré esta mañana que la directora de Bienestar Familiar, la doctora Astrid iba a estar acá presente, por lo cual dije, yo también tengo que hacer presente porque hay que armonizar esos mensajes.

Señora directora, usted dio un mensaje a raíz ayer de ese conocimiento que tuvimos y que el Pueblo Colombiano y el país, el planeta se ha enterado de que, desde luego, tenemos grandes artistas en nuestro territorio, que son nuestro orgullo, nuestros artistas, pero hay unos límites y se ha roto la resiliencia, un nombre +57 que es el código de áreas para cuando se marca a Colombia y se ha marcado con ese mensaje que de ninguna manera es digno hacia nuestras infancias y nuestra adolescencia; nos duele profundamente este tipo de expresiones, ese lenguaje que se ha manejado, de ninguna manera estamos cuestionando ese género musical, pero sí es el mensaje que le estamos dando a una mujer que se luce de rosado que, es el símbolo que se utiliza para las niñas, admiración a esa mujer, claro que sí, pero, por favor, ese mensaje que se ha dado, nos ha puesto en una etiqueta que nos duele muchísimo cómo colombianas y colombianos.

El arte debe ser para la vida, el arte debe ser para la dignidad y por eso necesitamos, señora directora, y que creo que este espacio es oportuno para que hagamos una proposición en el sentido de hacer un llamado a nuestros artistas que sí los queremos, los respetamos, pero a las niñas, por favor, y a esta cultura narco, narcocultura, no podemos seguir haciéndole alarde en nuestro país, harto trabajo nos está costando, estamos luchando para que no haya feminicidio, harto trabajo para que nuestras niñas no se vayan por otros caminos que en el caso del departamento de Huila, tenemos situaciones supremamente complejas; es cobijar a nuestra infancia y desde este escenario que es uno de los espacios supremamente responsables para que podamos trabajar en aras de la dignidad de nuestras niñas y niños y en cabeza de usted, señora directora, desde luego, seguiremos, y ojalá realice una importante propuesta y estaremos acompañándola en estas iniciativas por el bien de nuestra juventud, nuestra infancia y nuestra adolescencia.

Hace uso de la palabra el presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias, Representante.

Antes de iniciar las intervenciones que ya comenzamos con Gobierno, un minuto nos ha solicitado la citante Juana Carolina.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Juana Carolina Londoño Jaramillo:

Sí, señor Presidente, muchas gracias.

Me gustaría que no se me quedara en el tintero, señora directora, una respuesta que quiero escuchar. El ICBF hoy tiene serios desafíos en su gestión, nosotros vimos recientemente que la auditoría de la Contraloría General de la República habló de 147 hallazgos administrativos de los cuales 24 tuvieron incidencias fiscales, me gustaría conocer un poco más de todo lo que vienen haciendo ustedes en el ICBF al respecto, porque dentro de esas 24 irregularidades fiscales vemos pagos injustificados a contratistas, vemos fallas serias en la intervención a proyectos estratégicos dentro del ICBF y me gustaría también que se me diera la respuesta y no se me quedara en el tintero revisando la ejecución presupuestal del año 2023, fueron 9 billones de pesos, vemos algunos programas sociales de niños donde tuvieron una ejecución presupuestal inferior al 67%, quisiéramos conocer cuál es esa razón, porque es que esa ejecución menor de este presupuesto va a impactar negativamente las condiciones de nuestros niños colombianos y, por último, me gustaría que del Ministerio del Interior nos contaran algo muy puntualmente, es cómo se tomó la decisión de cambio de cartera, quién, cómo, por qué, dentro de las preguntas que nosotros la tenemos, conocer esa historia y cuál fue la justificación de hacer ese proceso de transición. Por lo demás vendrán las otras inquietudes que ya les manifesté.

Gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Representante Luz Pastrana.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Gracias, Presidente.

Es que como ya van a intervenir quienes están citados, quisiera que no se pasarán por alto estas preguntas, la Gobernación de Huila en una respuesta donde nosotros preguntamos que qué acciones, planes o programas desde el Ministerio de la Igualdad se han podido ejecutar para el departamento de Huila, ellos nos responden que a la fecha no ha sido posible realizar algún tipo de articulación con el Ministerio de la Igualdad, ¡ojo a esto!, no ha sido posible articular algún tipo de acción con el Ministerio de la Igualdad, un departamento de 37 municipios con más de millón y medio de habitantes, ha sido una labor difícil de desarrollar, es difícil que a nosotros nos estén contestando que el Ministerio de la Igualdad no se presta para poder articular trabajo.

Por otro lado, el Departamento Nacional de Planeación en la respuesta 1 afirma que se están beneficiando 1.2 millones de niños y niñas de 0 a 2 años; asimismo, se dice que el ICBF se ha propuesto atender a cerca de 250 mil niños y niñas y a 128 mil familias, de dónde se saca esa cifra de beneficiados, dónde está esa población, cuál es esa población de 1.2 millones, en qué departamentos está, porque la información no está completa y también nos hablan de los centros de recuperación nutricional y del programa 1.000 días para cambiar el mundo, se podrá cumplir con la meta de los 40 mil usuarios, eso se lo pregunto también a la persona que viene delegada del Director Nacional de Planeación, y la cifra tampoco coincide con el ICBF, entonces para que se pongan de acuerdo en la cifra.

Y, por último, el Bienestar Familiar Regional Huila, preguntándole cómo se planea mantener la continuidad de los programas de nutrición y salud del ICBF durante el cambio de cartera nos responden que ni las ESE, ni los hospitales, ni las direcciones regionales, las entidades no manifestaron interés. Si no se mostró interés entonces, ¿se puede afirmar que el programa no se llevó a cabo?, o sea, ustedes están contestando que el programa no se ejecutó porque no hubo interés desde las ESE y los hospitales, o sea, no tenemos programa de nutrición para el departamento de Huila, es una respuesta que ustedes mismas están dando. Yo no encuentro lógica en las respuestas, porque se contradicen unas con otras y como enviamos más de tres derechos de petición, resulta que en una información, Representante Berrío, en una respuesta nos dan una cifra, en otra respuesta otra y finalmente aquí quedamos locos sin saber realmente qué está pasando.

Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muy bien, Representante Luz Pastrana.

Damos inicio a las intervenciones del Gobierno. Le damos la palabra al Viceministro del Interior, doctor Gustavo García, nos ha dicho que 5 minutos aproximadamente.

Hace uso de la palabra el Viceministro (e) del Interior, doctor gustavo García Figueroa:

Gracias, Presidente.

Un saludo cordial para su señoría, para la Vicepresidenta, a toda la mesa, por supuesto, para los citantes de este importante debate y para todos los miembros de esta Honorable Comisión.

Como manifestamos en el cuestionario resuelto, la participación en este tema del Ministerio del Interior, es palmaria, no tiene un contenido muy grande, sin embargo, sí consideramos que este es un debate del mayor interés y de la mayor importancia, por lo cual no solamente queremos restringirnos a lo que tiene que ver con la competencia natural del

Ministerio del Interior frente a los temas de la niñez, está especialmente enfocada frente a la dirección de Derechos Humanos y a la Dirección de Gobierno, gestión territorial y trata frente a las cuales tenemos ciertas acciones que son destacables como la política de la estrategia nacional de la lucha anti-trata de personas en la cual hemos conformado el Centro Operativo Anti-Trata y hemos atendido más de 977 personas en este año y también frente al tema de fortalecimiento de la familia y de la niñez en las juntas de acción comunal que es donde el ejercicio del Ministerio del Interior se trata, pero aparte de eso, cómo Ministerio del Interior hemos adelantado también lo que tiene que ver con el liderazgo de la agenda legislativa que tiene mucho que ver con la pregunta que nos hacía la Representante Juana Carolina frente a ¿por qué fue el traslado de el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar entre sectores administrativos?, que tiene que ver también, Representante Pastrana, con la pregunta que usted nos hacía prácticamente ¿si se va a acabar el ICBF o por qué se está modificando la institucionalidad que tiene que ver con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con la atención de la niñez?, y hoy quiero hacerles una reflexión muy importante sobre la política que ha ejercido este Gobierno, especialmente lo que tiene que ver con el contenido de la igualdad como un principio de orden justo y de orden administrativo y constitucional.

Lo primero que hay que decir es que desde la Constitución de 1991, la estructura del Estado Colombiano se ha venido desarrollando alrededor de la prestación de servicios y no de los enfoques territoriales y geográficos de la población. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es uno de los pocos ejemplos que queda en la institucionalidad anterior al Ministerio de Igualdad, que tiene un enfoque poblacional de atención que es precisamente la niñez colombiana, por eso el Presidente de la República en su Plan de Gobierno, en su Plan Nacional de Desarrollo que fue puesto a consideración de las urnas, estableció que una de las políticas importantes contra cíclicas para combatir la desigualdad era la creación del Ministerio de Igualdad, en la cual tenía un enfoque territorial, pero también un enfoque poblacional en el que, por supuesto, entre otras poblaciones se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Esto precisamente para combatir o de alguna manera establecer una estrategia distinta a las que siempre se ha venido aplicando y que realmente no debemos tener miedo de decirlo ni ustedes ni nosotros, nunca ha sido efectiva para combatir la desigualdad que se ha presentado en los sectores poblacionales como la niñez y por eso también se deriva de la aprobación de la Ley 2281, que no solamente hay que decirlo, es una iniciativa del Gobierno Nacional, sino que también tuvo unas discusiones aquí en el Congreso de la República y fue nutrida por los aportes de ustedes en esta construcción y por eso se estableció en su artículo 5°, que en el ámbito de competencias iba a estar incluida la niñez, como producto de esa norma aprobada en el Congreso de la República se emitió el Decreto 1074 de 2023 que conforma el sector Igualdad y que de esa manera integra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a esa política de desarrollo poblacional que es el argumento o es la construcción dialéctica que tiene que integrar el establecimiento constitucional a la conformación de las estructuras orgánicas que deben atender estos sectores poblacionales y esa es la razón por la cual digamos, atendiendo no solamente el razonamiento del Gobierno nacional, sino también los aportes del Congreso de la República, se decide que el sector Igualdad quede integrada entre otras instituciones por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por supuesto, también allí en esa política existen otras circunstancias como, por ejemplo, la Reforma a la Salud en lo que tiene que ver con el enfoque de la reforma, que tiene que ver con la disminución de las muertes de las madres lactantes, de las madres en estado de gravidez que de manera importante tiene en el enfoque sectorial y una cosa muy importante frente a lo que decía el Representante Jhon Jairo Berrío, Representante, nosotros coincidimos con usted en que no podemos dejar la niñez ni tampoco las políticas de gobierno en manos de intermediarios, eso no está pasando en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; eso está pasando en distintos sectores y ha venido construyéndose en una política de estado que supera no solamente este Gobierno, el anterior, sino desde mucho antes, que ha construido una especie de mafias que están enquistadas en los distintos sectores y que nosotros como gobierno hemos querido combatir directamente porque consideramos que no podemos continuar en manos de los intermediarios, ni en el caso de los niños, ni en el caso de los pueblos indígenas, ni de los afros, ni en los casos de política social, por eso el llamado también es a que creamos en la economía popular, a que creamos en que nosotros en tierras como la suya, Representante, podemos crear unas sinergias con las juntas de acción comunal, con la producción local, con las juntas de padres de familia, con distintos organismos en los cuales mediante convenios solidarios, alianzas público populares o desarrollos propios de las capacidades, podemos crear conciencia y veeduría ciudadana que permitan que los costos mejoren y que los beneficiarios sean los niños y ahí hay un llamado a todo el Congreso de la República, creámos a la economía popular, porque a veces se desprecia y se dice que lo que se quiere crear son distintos ontrataderos cuando lo que nosotros queremos hacer es mostrarle que creemos en la gente y que creemos que todas las atenciones que podemos hacer desde el estado se hacen mejor si creemos en la economía popular.

Por eso también quiero aprovechar este escenario para que en el marco de la convicción que tenemos, desde el gobierno pedirle la solidaridad de todos ustedes con el momento difícil que está viviendo el país; este fin de semana se declaró la situación de emergencia en todo el Territorio Nacional y allí,

desde el Ministerio del Interior, nosotros como Ministerio de la Política hemos hecho un llamado a todas las juntas de acción comunal del país a que conforme los comités de trabajo en riesgo para poder integrarse a los comités territoriales de riesgo y que de esa manera podamos atender la emergencia. Entonces el llamado es a que el Congreso de la República nos acompañe en la territorialidad, nos acompañe en el ejercicio de promover que la acción social, que la acción territorial y con la veeduría de ustedes, podamos superar esta emergencia.

También unirnos al llamado importante que la Representante Boscán y la Representante Leyla nos hacen en el sentido de que esto también es un tema de cultura, si nosotros seguimos promoviendo desde la cultura juvenil, desde la cultura ciudadana, desde la cultura del arte, llamados tan delicados como a normalizar el narcotráfico, a normalizar la pedofilia, a normalizar las situaciones que terminan estigmatizando a nuestro país, pues después no vamos a ser capaces de enseñarles a nuestros propios hijos a distinguir lo bueno de lo malo. Entonces desde el Gobierno Nacional también manifestamos el llamado no a censurar, no a discriminar el arte, sino a hacer un llamado a la conciencia que la cultura la construimos todos y que tenemos que ser capaces como pais, de demostrar que valemos por circunstancias muy distintas a lo que las estigmatizaciones mundiales nos han acompañado.

Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Rperesentante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias, Viceministro Gustavo García. Tiene la palabra el Viceministro de Hacienda y Crédito Público, Diego Guevara.

Hace uso de la palabra el Viceministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Diego Alejandro Guevara Castañeda:

Muchas gracias, Presidente.

Buenos días a todas y todos.

En primer lugar, creo que es un debate importante, no sin antes saludar a la directora que casi en estos dos años en el cargo siempre ha estado muy activa; una interacción constante sobre todo en estos últimos meses donde el choque de caja ha hecho que se prioricen algunos recursos y específicamente el ICBF está en la prioridad, yo escuchaba que alguien preguntaba, bueno y en estos recortes qué pasa con ICBF, definitivamente son las entidades que no tocamos en ningún tipo de los ajustes que ha mencionado el ministro, ni en el aplazamiento que hicimos en mayo, ni en el aplazamiento que se anunció el fin de semana por parte del señor ministro. En términos presupuestales, yo creo que es importante mencionar el crecimiento en términos de las apropiaciones para el ICFB en el año 2022, una apropiación de 697 mil y con un compromiso al cierre de la vigencia de 653 mil, es decir, es una ejecución por encima del 90% que muestra el compromiso que se ha movido allí de manera similar para 2023, 799 mil millones de apropiación con compromisos de 736 mil en lo que requiere a funcionamiento para el año 2023 y en este año hasta el mes de octubre tenemos una ejecución cercana al 76%, entonces que es consistente con el manejo de las de las vigencias.

Yo creo que de las carteras que siempre cuidamos mucho tanto en la asignación presupuestal como en las asignaciones de PAT o de caja son sector ICBF, también aclarar que el cambio de cartera al del Igualdad no tiene ningún efecto adverso en términos fiscales. Una de las preguntas que nos llegaba en el cuestionario es de si ese cambio de cartera tiene un efecto de sostenibilidad fiscal y no, al final básicamente es una simple redistribución y el presupuesto del ICBF sería el mismo siempre y cuando esté sujeto al marco fiscal de mediano plazo.

Termino con lo que considero en esta cartera, que siempre es uno de los temas de priorización, son los temas que siempre tenemos en la primera línea de PAT, no es fácil a veces, pero, incluso, hemos recibido por primera vez en la historia las madres comunitarias en la dirección de de Crédito Público con el director Acosta y darles un parte de tranquilidad de garantizar sus recursos; a veces toca buscar un flujo de caja en términos de que la caída de recaudo nos ha obligado a ser eficientes en el manejo de la liquidez, pero es de los sectores que no están sacrificados y quiero ser muy insistente en esto y felicitar de nuevo a la directora Astrid también por su rol de liderazgo en todo el tema de La Guajira donde esta cartera también ha estado comprometida.

Muchas gracias, Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias, viceministro. Tiene en este momento la palabra el Viceministro de la Juventud, Pablo Mateo Zabala.

Hace uso de la palabra el Ministro (e) de las Juventudes del Ministerio de Igualdad y Equidad, doctor Pablo Mateo Zabala:

Muchas gracias, señor Presidente.

Un saludo especial para la Mesa Directiva, honorables Representantes, citantes y todos los colegas de esta importante Célula Legislativa. Quiero saludar también a los colegas de Gobierno, a la Directora del ICBF, Astrid, al Viceministro del Interior y naturalmente al Viceministro de Hacienda.

Quiero empezar diciendo que este es mi primer acto público cómo Viceministro, hace 2 horas fui posesionado por la señora Vicepresidenta y Ministra de Igualdad y Equidad en donde encuentro esta delegación para atender ese compromiso con el Congreso.

Primero, excusarla, ella se encuentra preparando el debate de Moción de Censura, de modo que entenderán mi presencia, seguidamente quiero decir que es un honor y una enorme satisfacción representar a este Ministerio, el de Igualdad y Equidad que tiene

la tarea de liderar la agenda redistributiva en nuestro país, una decisión del Gobierno de Colombia y que en este caso nos tomamos muy en serio esa tarea.

Sabemos que no ha estado exenta de dificultades, bien lo señalaba la honorable Representante Luz Ayda, frente a los datos de ejecución que espero podamos ahondar en ello más adelante y decir que venimos con las baterías recargadas para mostrarle al país buenas y bonitas noticias en todas las regiones, en todos los territorios y todas las poblaciones históricamente excluidos y excluidas.

Cómo les decía, mi nombre es Pablo Zabala; yo soy Sociólogo y especialista en políticas públicas para la igualdad, llego a conducir esta agenda para promover la participación juvenil, impulsar la participación política y el liderazgo de los y las jóvenes garantizando sus derechos y potenciando sus oportunidades.

No encuentro mejor oportunidad que esta ocasión para hacer esta intervención de cara al escrutinio permanente que tiene nuestra actuación como funcionarios y servidores públicos. Dejo abierto mi despacho para que todos los honorables Congresistas alleguen todos los cuestionamientos que encuentren razonables.

Creo que es un debate muy pertinente para precisar todas las inquietudes que genera o que configuran los cambios institucionales que le propone este Gobierno al país y para eso para responder a ese cuestionario que nos hicieron llegar al Ministerio de Igualdad y Equidad. Les quiero proponer dos bloques de intervenciones, la primera tiene que ver con dónde procede o no el cambio de cartera que se mencionaba en el cuestionario, ahí precisar una primera cosa y es que lo que en realidad ocurrió con la firma y la emisión del Decreto 1074 de 2023, se configura un nuevo sistema administrativo, el Sistema Administrativo de Igualdad y Equidad que comienza a ser encabezado y que lo rige el Ministerio de Igualdad y Equidad y con lo cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar pasa del sector administrativo de inclusión social y reconciliación a participar de este nuevo sector administrativo configurado, eso significa que no se generan cambios ni traumatismos o suspensión de la misionalidad del ICBF, por el contrario, este es un cambio que no es meramente nominal, sino que se orienta a integrar la institucionalidad encargada de asumir la agenda redistributiva de nuestro país.

Por otro lado, precisar la naturaleza jurídica del ICFB que con seguridad la doctora Astrid Cáceres podrá y seguramente ampliará en detalle, es un establecimiento público descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y presupuestal. Adicionalmente, este Capitolio año a año aprueba su presupuesto y el Ministerio de Igualdad y Equidad no interviene en esto ni en el diseño del presupuesto como tampoco de su administración. Al crearse el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, el Ministerio de Igualdad en este caso, ejerce las funciones de cabeza del sector y en ese sentido se encarga de formular las políticas, los programas y proyectos dirigidos a la niñez y la juventud y en este caso, si así lo requieren los honorables Congresistas, podremos llegar a saber qué estado se encuentran estos 14 programas encaminados al cuidado y el bienestar de la niñez la juventud y la juventud.

Es también responsabilidad del Ministerio de Igualdad y Equidad focalizar la oferta social de las entidades nacionales en los territorios marginados y excluidos, priorizando en este caso los sujetos de protección especial, protección constitucional.

Aquí una precisión a los honorables Representantes citantes, a la doctora Luz Ayda Pastrana, a la doctora Juana Carolina Londoño y al doctor Luis Miguel López, efectivamente dentro del ejercicio que se viene haciendo de integrar el sector, se expidió una normativa que es el Decreto 1519 en el cual se formulan unos cambios al Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en donde el Ministerio de Igualdad y Equidad y en cabeza de la señora Ministra, la doctora Francia Elena Márquez, se han presidido hasta el momento 8 consejos directivos en cabeza de la señora ministra y en estos espacios se ha refrendado el compromiso con el ICBF para acompañar y orientarlo en la formulación e implementación de sus planes y programas.

El segundo elemento o gran titular con el cual quiero responderle el cuestionario a esta importante Célula Legislativa, tiene que ver con el cuestionamiento que se planteaba a propósito de la eventual duplicidad de funciones y competencias que se pudiera producir entre el Ministerio de Igualdad y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Sobre esto decir nuevamente que en el caso del viceministerio que yo hoy lidero, se encarga de formular y regir la política, de modo que la implementación de los proyectos, planes, programas que juiciosamente adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no compite de ninguna manera con las actividades que desarrolla en este momento el ministerio.

Muchas gracias.

Hace uso de la palabra la Presidenta (e) de la Comisión Segunda, honorable Representante Carolina Giraldo Botero:

Gracias, Viceministro.

A continuación le damos el uso de la palabra al doctor Alberto Bejarano, Director de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación.

Hace uso de la palabra el Director de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación, doctor Alberto Bejarano:

Con los muy buenos días, señora Vicepresidenta, señoras y señores Representantes a la Cámara, señora ponente de este importantísimo debate, la doctora Luz Pastrana, señora Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, equipo de Gobierno, señor Viceministro de Juventudes.

Permítame primero señalar lo siguiente, vamos a tratar de ser ser muy breves, quiero mostrarle dos o tres cosas a esta honorable plenaria de la Comisión Segunda, para efectos de recrear un poco el debate que se ha planteado, pero antes de ello sí quiero extender el saludo de nuestro director general Alexander López, a esta plenaria y a esta Comisión y particularmente a los ponentes.

Solamente para decir que ha sido larga y dilatada la lucha que ha dado nuestro director general por los programas de atención a la niñez en Colombia y particularmente por un tema que aquí se ha mencionado de manera muy recurrente, cosa que saludamos y nos unimos a la preocupación, entre otras cosas, por los programas que tienen que ver con los hogares de atención a la niñez particularmente liderados por las madres comunitarias. Ha sido, vuelvo y repito, señora Representante Pastrana, ha sido una tarea histórica lo que nos acompaña en este momento y a propósito y en buena hora del Gobierno del Cambio, la defensa no solamente de la labor que estas madres generan o que estas defensoras de Derechos Humanos y de la niñez tienen a su cargo, sino, además también el propósito de dignificar su labor.

Hemos visto en este Gobierno en particular y en la gestión no solamente de nuestra señora Vicepresidenta, en este caso Ministra de la Igualdad, pero también la gestión de nuestro Presidente y, por supuesto, las demás agencias, en particular del ICBF también, ha sido en este Gobierno en que se ha logrado avances en la dignificación de la tarea de las madres comunitarias que nunca antes se habían logrado. Hace unos días no más en mi condición de integrante del Consejo Directivo del ICBF, tuve que votar un acuerdo del ICBF para precisamente el enganche formal y la creación del empleo público, madres comunitarias de nivel cinco en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Seguramente nuestra directora se va a referir a esto en detalle y por eso voy a permitir simplemente dejarlo como una alusión, pero sí señalar que es una preocupación permanente y repito, casi que histórica, señora Vicepresidenta, de nuestro Director General de Planeación, esta situación, cosa que saludamos de manera muy entusiasta, la preocupación que les asiste, señoras y señores Representantes y particularmente señora citante.

Ahora bien, quiero compartir con ustedes unos datos que hacen referencia simplemente referencia a propósito de esta discusión, datos que ustedes conocen, señores Representantes y señoras citantes, pero que nos dan una referencia sobre lo que tenemos 4.5 millones de primera infancia, niños en nuestro país, 4.7 millones en la edad de la infancia y 4.7 millones en la adolescencia, es decir, estamos hablando de una población que puede superar los 14 millones de niños y niñas divididos entre lo rural y urbano y que nos parece importante tener la referencia.

Estos debates sobre primera infancia fundamentalmente se centran sobre el hecho de los niños que están en condiciones de vulnerabilidad, por supuesto, no todos los niños colombianos se encuentran en las mismas condiciones y hay una priorización de nuestro Gobierno, a propósito de nuestro Plan Nacional de Desarrollo que ubica que de los 4.5 millones de niños de primera infancia, más o menos, es una cifra indicativo del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno y las instituciones y la sociedad y el Estado tienen una priorización sobre 2.7 millones de niños, que es lo que las políticas de primera infancia deben alcanzar a cubrir y de esta manera establecer un referente sobre el mismo.

En nuestro Gobierno ha sido absolutamente claro y en esto coincidimos con todas y todos, la preocupación por la situación de riesgo en que se encuentran nuestros niños y niñas, particularmente esos 2.7 millones de niños y niñas. Ahí ustedes van a encontrar algunas cifras que precisamente son supremamente graves en lo que tiene que ver con la situación de niños y niñas, y que, por supuesto, son el foco principal de la acción de gobierno, en particular de las políticas públicas que estamos liderando. En ese orden de ideas, ustedes ven los indicativos, señora Representante Pastrana y demás citantes, ustedes ven ahí el escenario que tenemos hoy y los indicadores que nos remiten a la preocupación que tenemos, los dejo ahí, por supuesto, hará parte de las memorias del debate de hoy y quedan para la utilización de la Honorable Cámara de Representantes.

El Representante Guarín hacía hincapié, sobre la situación precisamente de las poblaciones rurales y dispersas, estos son instrumentos de planeación nacional que dan cuenta, ambos mapas de las situaciones críticas, del mapa crítico de pobreza, de violencia y que a su vez lo asociamos a la problemática de la niñez. En el mapa que ustedes ven a mano izquierda ustedes van a ver precisamente los indicadores de mayor vulnerabilidad de nuestra niñez, en particular en lo que tiene que ver con un cruce de variables, un cruce de variables de riesgo. Lo que ustedes ven en rojo, evidentemente en el mapa de Colombia, tiene que ver sobre todo con las periferias, están asociados a varios de los escenarios de riesgo en que se encuentran los niños, este es un ejercicio que viene haciendo el Departamento Nacional de Planeación utilizando varios de los instrumentos que tiene a su favor, ustedes saben que ahí hay un robusto sistema de información y a su vez con indicadores que también provienen de, por ejemplo, el ICBF como entidad especializada y rectora de esta política pública y otras fuentes de información, pero en esas zonas de rojo, tanto en el andén Pacífico, como en el Magdalena Medio, como hacia La Guajira, por supuesto, y la Orinoquía, Amazonía, son las zonas de mayor riesgo para nuestros niños y niñas y ahí es donde se enfoca la priorización de política pública.

En el segundo mapa ustedes van a ver una serie de puntos que son básicamente ubicados ahí una serie de poblaciones o sectores poblacionales donde se encuentran los riesgos. Los colores o las puntas o

los círculos rojos que ustedes ven son básicamente ubicados como ciudades y aglomeraciones, zonas intermedias, zonas rurales y rural disperso; el más crítico, por supuesto, es el mapa de rural disperso, o sea, la zona de rural dispersa, pero a su vez ustedes van a ver en el eje vertical, la pobreza multidimensional y en el horizontal indicador de presencia simultánea de problemáticas en la niñez.

Vamos viendo entonces cómo el gráfico nos va orientando que se suman el hambre con las ganas de comer literalmente y tenemos que a medida de que hay estos indicadores de pobreza en zonas rurales dispersas y con el índice de presencia de problemáticas de la niñez, pues va incrementándose la aglomeración.

Todos esto son mapas, señores Representantes, señora citante, señora Vicepresidente, señor Presidente, estos son mapas de riesgo y sobre esta base se diseña la acción del Estado o mejor dicho, en este caso la acción de gobierno para enfrentar esta situación.

Estos son los ejes del Plan Nacional de Desarrollo que actúan sobre esta problemática, que ya son ampliamente conocidos por el Congreso de la República y estos son una serie de registros que tiene Planeación Nacional sin perjuicio de la función que tiene el ICBF como organismo rector, es decir, los indicadores que manejan planeación, evidentemente reflejan situaciones generales de cumplimiento de metas y macrometas de gobierno con respecto a la problemática que nos ocupa hoy, pero evidentemente es el instituto particularmente y las entidades que ejecutan política pública los que tienen a su vez las cifras más importantes; simplemente para señalar que el Departamento de Planeación le hace seguimiento a cada una de las macrometas del Plan Nacional de Desarrollo con los indicadores en rojo que ustedes ven como vamos en estos temas, en este orden de ideas yo simplemente quiero resaltar una cifra que la señora directora nos podrá desarrollar mucho más y es de cómo vamos en el cumplimiento de la macrometa de los 2.7 millones de niños que deberían ser atendidos por la política pública de acuerdo a las priorizaciones que ya señalamos y los factores de riesgo.

En este momento nuestro Gobierno en el cumplimiento de esa macrometa registra al mes de septiembre según los indicadores de política pública que tenemos a nuestra carga en planeación, tenemos un avance de 2.2 millones de niños y niñas que es un 74% de cumplimiento de la macrometa, no es una cifra que se pueda pasar de manera ligera, es un esfuerzo real y concreto de la acción de gobierno para llegar a esas zonas que ustedes vieron ahorita identificadas donde hay mayores niveles de riesgo, generalmente en poblaciones de muy difícil acceso como lo planteaba el Representante Guarín y también la señora Representante de San Andrés, el señor Representante también de la Guajira. Entonces, en este caso en particular estamos asistiendo al registro del cumplimiento de la macrometa que nos ubica en un escenario que, si bien todavía hay un trecho por avanzar importante, es decir, todavía nos falta por llegar, lo cierto es que esta política está protegiendo a 2.2 millones de niños de manera integral y en eso se registran unos avances que también quedan a disposición del Honorable Congreso de la República, Cámara de Representantes, para que se revisen un poco estos avances.

Señor Presidente, siguen más indicadores, pero por razones de tiempo y por razón de que esperamos la intervención de la señora directora, voy a permitirme concluir dando respuesta a una pregunta muy concreta que hizo la señora Representante citante, la Representante Pastrana, a propósito de respuestas que ya están a cargo del Congreso, que ya fueron objeto de la entrega de las respuestas respectivas y que están por escrito, pero particularmente se preguntaba y se le preguntaba a planeación en particular por las cifras que tienen que ver con la cobetura de una estrategia que nuestro Presidente ha llamado deformación integral, me explico, en la respuesta que se dió al Congreso, precisamente se decía que efectivamente la población entre 6 y 17 años requería precisamente una atención especial y que esa atención debe distribuirse entre varias agencias de gobierno, ahí está el ICBF, está el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, está el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se preguntaba un poco por las cifras por atender en este caso. En este orden de ideas, señora Representante, la estrategia de formación integral es un complemento a la jornada escolar, entiéndase que estamos hablando de una interoperabilidad entre la jornada escolar y la actuación de varios de las agencias y varios de los escenarios que he planteado en función de cubrir una población que se encuentra en el contexto de la jornada escolar, en situaciones también de riesgo y de vulnerabilidad.

En ese orden de ideas, de lo que se trata, según Plan Nacional de Desarrollo, es de llegar a 2 millones de niños que tendrían este complemento de su jornada escolar que también se trata de una, en palabras de nuestro Presidente, formación integral de los niños y niñas. Ahora bien, esta estrategia es una estrategia que ha avanzado a lo largo del periodo, pero que todavía está lejos, todo hay que decirlo con total claridad, está lejos de cumplir la macrometa, ha planteado el señor Presidente de la República inicialmente en el Plan Nacional de Desarrollo esta meta, esto lo planteó el Congreso en su leal, saber y entender, debía llegar a 370.000 niños entre 6 y 17 años, que sería objeto de la formación integral. Nuestro Presidente ha planteado que esto debería incrementarse hasta 2 millones, ahora bien, en la proyección a futuro que ha planteado Planeación Nacional, particularmente en el debate sobre vigencias futuras, se ha proyectado llegar a estas macro cifras en los próximos años sobre la base de reservar recursos importantísimos del sector educación para el cumplimiento de las metas de la formación integral.

La pregunta a la que hacía alusión la señora Representante Pastrana tiene que ver, señor Presidente, exactamente con esta discusión de la formación integral que en este momento se encuentra en un proceso de implementación y finalmente, termino con una última cifra y, señor Presidente, me excusa un poco que me extienda, pero hay un tema que surgió aquí y quiero decirle, señora Representante Pastrana y señores Congresistas y señoras Congresistas, que compartimos la misma preocupación con la misma urgencia con que aquí se ha planteado el tema por la seguridad, la vulnerabilidad y la integridad de niños y niñas en nuestro país. Desde Planeación Nacional estamos absolutamente preocupados, consternados con algunas de las noticias más dolorosas que hemos tenido, inclusive, en los últimos días, el caso, por ejemplo, de la niña Sofía Delgado, del Municipio de Candelaria en Valle del Cauca, que, además, no es el único caso, en los últimos días son varios casos, inclusive, con alertas de riesgo en ese mismo municipio, posterior al hecho de la niña Sofía Delgado, que, por supuesto, fue una verdadera tragedia que desafortunadamente se repita y tiende a normalizarse, además que es lo más preocupante. En ese orden de ideas, se planteó esta mañana, señor Presidente, una cifra asociada a 18.000 víctimas, fue una cifra que escuché hoy aquí en el recinto ligado a la situación de vulnerabilidad de niños y niñas por razones de violencia, de discriminación, de violencia intrafamiliar y otros ítems asociados, si bien es cierto que esta cifra es absolutamente grave para la sociedad en su conjunto y para el Estado y para el Gobierno, por supuesto que esta cifra nos tiene que merecer toda la preocupación y un llamado a actuar.

También es verdad que planeación, en su seguimiento de programas, registra otras cifras, particularmente una que quisiera dejar sobre el tintero para equilibrar un poco la balanza de la actuación de distintas agencias lideradas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, pero, además, por otras, en lo que tiene que ver con la protección a la niñez. De acuerdo a los registros que tenemos en el seguimiento de proyectos de inversión y de otros programas que están adelantándose en este momento, la cifra promedio en el período 2022 a 2024 de niños y niñas protegidas podría llegar a 100.000 a lo largo del período, es decir, así como se presenta la victimización dolorosísima y traumática de la que se ha hablado, también hay un registro de actuaciones de los defensores de familia, de las unidades especializadas de Fiscalía General de la Nación que tienen que ver con estos temas, de la actuación de la Defensoría del Pueblo y de otras agencias, inclusive, las entidades territoriales que tienen a su vez instancias especializadas y de podrían ser más de 100.000 los niños, niñas y adolescentes que han sido protegidas por las distintas agencias en una política ligada a estos temas.

Esta respuesta está formalmente radicada en las respuestas escritas que tiene a su cargo la Comisión Segunda y que dan cuenta también de esta gestión y que nos permite también señalar que el Gobierno en medio de las dificultades, en un período extremadamente difícil en muchos sentidos, ligados a temas que están asociados no solamente a contextos sociales difíciles como los que veíamos en las gráficas, sino, además, a factores de riesgo que existen y a otros escenarios como, inclusive, el recorte presupuestal, momento supremamente complejo, de todas maneras exhibe una gestión de protección a la niñez que repito, durante este periodo 2022 a 2024 llega a más de 100.000 casos de niños, niñas y adolescentes protegidas por la acción de nuestras instituciones y entidades.

Señor Presidente, espero con esto sumarme a la discusión y declaro entonces que estamos absolutamente identificados con la preocupación de la Honorable Comisión Segunda en lo que tiene que ver con el problema de proteger y actuar para garantizar la integridad y la seguridad de los niños y niñas, pero, además, el cumplimiento de nuestras metas de gobierno.

Eso es todo, gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias, doctor Alberto, Director de Desarrollo Social del DNP.

Tiene la palabra la doctora Astrid Eliana Cáceres, Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Hace uso de la palabra la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctora Astrid Eliana Cáceres:

Muchísimas gracias a la Representante Luz Ayda por su interés; realmente es muy importante poner en el debate varias cosas frente a los niños y las niñas, a la Representante Juana Carolina y al Representante Luis Miguel López, quien considero han hecho una presentación muy interesante que nos permite hablar de muchas cosas.

Tenemos, además, todas las intervenciones, además de los cuestionarios que son amplios, todas las intervenciones de los Representantes que hoy han hablado. Es bastante complejo presentar todo, voy a tratar de materializar y hemos ido modificando un poco la presentación que traíamos para tratar de recoger todas las inquietudes y poder abordarlas; hay unas muy puntuales que podemos fácilmente enunciar, pero yo quisiera que pudiéramos presentar a fondo algunos temas que aquí se han propuesto y otros; por supuesto, si nos hace falta algo nos los puedan recordar porque en realidad el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es una de las instituciones más grandes que llega a todos los territorios y que requiere un análisis profundo que seguramente el tiempo no nos va a dar para todo, pero espero poder abordarlo.

Hemos dividido la presentación poniendo tres escenarios centrales, el primero, hay varias preguntas sobre presupuesto, vamos a hablar una primera parte

sobre presupuesto, hay unas preguntas relacionadas con nuestro paso al Ministerio de la Igualdad, ya una parte nos la respondió nuestro Viceministro de la Juventud, que bienvenido al Gobierno, este es un muy buen estrene de ese viceministro, que, además, tiene unas capacidades que reconocemos en el Gobierno por su manejo. Entonces, esa primera parte vamos a trabajarla sobre presupuesto, quiero que profundicemos sobre madres comunitarias, contarles un poco el panorama en cifras de lo que tenemos en madres comunitarias, de los avances que hemos logrado y también los retos que nos hemos trazado en términos de la modalidad de hogares comunitarios. Por supuesto, vamos a hablar de los CDI, no tan extenso, pero vamos a puntualizar en unas preguntas centrales y yo quisiera también en términos de las inquietudes que hay, hacer un apartado un poco fuerte sobre violencias y contarles un poco realmente el panorama de cifras que tiene el país y el panorama de actuaciones que tenemos como ICBF, independiente de lo que yo aquí alcance a presentar, mi equipo les va a hacer llegar los datos estadísticos para que siempre los tengan a la mano. Los niños y niñas son una responsabilidad de todos y creo que eso lo estamos viendo hoy aquí en el debate porque hay preocupaciones de todo orden y en esa medida todos también tenemos que implicarnos en la respuesta. Una última parte, me voy a referir a una de las preguntas que había y que estaba en borrador, y es ¿cómo estamos preparados para el año entrante? Y algunas preguntas que hacía el Representante sobre cómo va a manejar la contratación y cómovamos a hacer.

El instituto colombiano viene haciendo unas reformas para poder cerrarle la puerta a muchos vacíos que todavía tiene el país en términos jurídicos, en la legislación de niños y niñas, pero también frente a la contratación estatal. Entonces, esa última parte quiere responder un poco cómo estamos cerrando la puerta para que cada vez seamos más eficientes y podamos proteger el recurso público en cada una de las regiones. Tenemos 33 regionales y más de 215 centros zonales, estamos por abrir dos nuevos centros zonales, seguiremos a 217; tenemos más de 70.000 unidades de operación de primera infancia en todo el país y estamos llegando ya a casi 2.200.000 personas, entre niños, niñas, gestantes y familias.

Nosotros trabajamos en tres grandes áreas, una primera de esas áreas hace referencia a todo lo que es la prevención de riesgos, es un área muy grande, es la que más presupuesto tiene, dentro de esa la que más presupuesto tiene sigue siendo primera infancia y dentro de ese bloque de prevención les voy a contar qué tenemos, y luego tenemos un bloque de protección, que aunque todo es protección, esto lo llamamos protección especial porque es lo que está referido única y exclusivamente a niños que han sufrido algún tipo de vulneración en sus derechos. Entonces, en esta primera parte ustedes van a ver lo que tenemos en primera infancia, en infancia y adolescencia, que antes era también infancia, adolescencia y juventud y que estamos trabajando ya esa parte, tal y como lo dijo el viceministro, no nos cruzamos, pero sí nos complementamos y una parte que tenemos con familias y comunidades; tenemos otra área grande que es nutrición y otra grande que es protección, vamos a hablar de cada una de ellas.

Para cerrar esta parte de nuestro paso al Ministerio de la Igualdad, nosotros estábamos en el Departamento de Prosperidad Social, no estábamos en ningún ministerio, estábamos en el Departamento de Prosperidad Social cuando el Dapre, Planeación y en su momento también Función Pública, hicieron el análisis, no fue el ICBF, fueron realmente esos análisis y esos análisis llevaron a que el ICBF estuviera en un ministerio, tanto por su carácter económico y de impacto, requería que un ministerio acogiera la protección de todo lo que hacíamos ahí. El Ministerio de la Igualdad y la Equidad entró, no es una absorción, es decir, el instituto sigue siendo una entidad que no es que responde a ser absolutamente descentralizada, que se llama así, descentralizada y tiene patrimonio propio, tiene una parte de fuentes de recursos que nosotros recogemos a partir de los parafiscales y unos recursos que también nos deja, que desafortunadamente no son tantos como quisiéramos, por herencias, por bienes que no se pudieron adjudicar en algún proceso, eso queda para el ICBF, eso no quita con el Ministerio de la Igualdad, al contrario, para nosotros el Ministerio de la Igualdad, como lo era en su momento el Departamento de Prosperidad Social, pues ahora en estar en un ministerio es un respaldo para poder darle seguimiento a nuestras acciones, no se ha alterado ningún servicio en términos de lo que implica el Ministerio de la Igualdad y lo que hemos hecho dentro de nuestra reestructuración interna es sumar los recursos para poder llegar a más territorios tal y como lo dijo el Director de Planeación, nuestro foco de actuación es ese mapa que él presentó en rojos y es el índice cruzado de violencias para la niñez; ese mapa que él presentó en rojos hizo que refocalizáramos muchos de nuestros servicios, sobre todo los de infancia y adolescencia en carácter preventivo. Entonces, ahí voy respondiendo algunas de nuestras preguntas.

El tema de prevención de violencias, incluido reclutamiento, no está ligado a un solo programa como el de Somos Familia, Somos Comunidad, sino que está en todo el bloque de prevención y nuestro nuevo mapa de focalización y aquí hay una primera transformación porque el ICBF no focalizaba a niños, sino que era el operador, después de contratado, el que iba a focalizar niños. Ahora los territorios nos están marcando una ruta de cambio y algunas de las coberturas sí se han movido para ciertas regiones que más lo necesitan. Entonces en esa medida, eso queríamos responder frente al Ministerio de la Igualdad. La verdad, el Ministerio de la Igualdad, aparte de ser nuestro ministerio cabeza de sector, no ha tenido una injerencia que implique que hayamos hecho algo al estar ahí.

Vamos a pasar un poco a mirar el tema de presupuesto y luego quiero que nos devolvamos a los servicios o si quiere arranquemos por los servicios y vamos presentando las dos cosas al mismo tiempo.

Nosotros tenemos este movimiento de asignación presupuestal de este año, que es en 10.8 billones de pesos, el año pasado tuvimos 9.07, el año antepasado tuvimos 7.9 y el año anterior tuvimos 7.3, también tenemos unas coberturas mucho más amplias en la medida en que hemos transformado; ahí vamos a referirnos ahorita a la inquietud sobre hogares comunitarios y esa cobertura, el año pasado logramos una ejecución del 99.9%, la ejecución fue histórica, realmente el ICBF nunca había logrado esa ejecución en los últimos años. Esa ejecución tiene diferenciado lo que es funcionamiento y lo que es inversión. Esa ejecución como todos los años y por ahí venía una pregunta de la Representante, la Contraloría como todos los años la auditó y como todos los años encontró hallazgos.

Los hallazgos que presentó Contraloría los presentó en dos sentidos, uno, unas denuncias que ya habíamos hecho en su momento, que eran las de Nariño que las pusimos, incluso, no en esta Comisión, sino en otra que tuvimos debate frente a un programa que se llamaba Mi Familia y a otro tipo de organizaciones que se contrataron y que no tenían la correcta supervisión. Efectivamente, la Contraloría reitera nuestros hallazgos y lo pone en consideración también dentro de lo que hay, ahí acuérdense que tenemos una ordenación del gasto regionalizada y esa ordenación del gasto también tiene esa supervisión regionalizada y se hace todo lo que tenga que hacerse y se tenga que responder ante Contraloría, pero lo primero es presentarles que esa ejecución nuestra que llegó al 99.8, se centró en que nos quedaron 111.000 millones. Uno pertenece a un fondo, que es el fondo de explotación sexual y comercial, que casi no tiene fondos, pero que quedan presupuestados, entonces son recursos y ahí se nos fue haciendo recursos que estando presupuestados, pero no son recursos reales y en efectivo.

Nosotros pedimos en su momento esa reducción para que no aparecieran como no ejecutados, sin embargo, no la logramos y los otros recursos corresponden también a un área de funcionamiento porque esperábamos la ampliación de los dos niveles para el personal de planta mucho antes de diciembre y sólo la obtuvimos en la firma del decreto de diciembre, y, si no hubiéramos logrado una ejecución del 100%, este año esperamos llevarla más, el año pasado tuvimos una adición presupuestal porque primera infancia es una de las áreas que más demanda presupuesto por el modelo de financiamiento, este año no la tuvimos y eso lo queremos manifestar. Este año tuvimos por la situación fiscal del país en que no entraron todos los recursos que se consideraban, tanto por los pronunciamientos de la Corte como lo que pasó con la financiación, este año tuvimos que trabajar con lo que teníamos para poder finalizar el año, eso nos ha generado realmente algunas dificultades, lo mismo que en dificultades presupuestales nos puede estar generando el PAC y es la liquidez con la que nos está llegando el presupuesto para poder hacer pagos. La apropiación de 2023 fue del 98.77%, creo que hemos puesto la de este año, esto es sólo primera infancia, quisimos separar primera infancia; esto es el tema de educación inicial, acuérdense que primera infancia no es sólo ICBF, estamos hablando de educación inicial. El país sacó no solamente la política de cero a siempre, sino también el decreto de educación inicial y eso nos llevó a que la educación inicial sea compartida.

El comparativo presupuesto 2024-2025 que también nos lo preguntaron, nosotros tenemos una apropiación aprobada de 10 billones 690, este año tuvimos 10 billones 852, ahí ya nos deja un saldo de diferencia y, por supuesto, no tenemos lo del IPC, sin embargo, tenemos un plan de contingencia. Esta situación ya nos la ha explicado Hacienda y la ha explicado en los diferentes escenarios, el recaudo tuvo una crisis y en esa medida frente al recaudo, esto es lo que nos han asignado en términos de 2025. Ya les contaré en la última parte de como nos estamos preparando para eso y qué impacto va a tener para poder continuar con la operación de nuestros servicios, la prevención de riesgos, esta es una primera transformación, todo lo que es prevención de riesgos que es un solo proyecto de inversión, seguridad y soberanía alimentaria para la infancia, atención al restablecimiento de derechos y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Respecto a lo que tenemos compartido con el Ministerio de Educación, la macrometa que presentó nuestro director en planeación, 2.700.000 niños. Nosotros tenemos una cobertura de 1.900.00, esto no quiere decir que estemos atendiendo 1.900.000, ojo, sino que estamos dando integralidad porque la meta de cobertura del Plan Nacional de Desarrollo es de integralidad. El ICBF ahorita está atendiendo alrededor de 2.200.000, pero no en condiciones de integralidad, ¿qué quiere decir eso?, que no en las condiciones de calidad que lo requieren los niños y ahí viene una diferencia en el impacto presupuestal.

Ahora quedamos en madres comunitarias, este es un tema de coberturas que también había mucho interés de mirar la variabilidad de coberturas en los diferentes servicios. Efectivamente en propia intercultural, que es la que trabajamos con comunidades indígenas, con pueblos en los territorios más apartados tenemos un incremento, en especial Guajira, Nariño, Chocó, Cauca, que tienen las comunidades indígenas y los consejos comunitarios, aumentó en su capacidad de trabajar con sus propias comunidades, ese es un aumento significativo que tenemos, igualmente en la modalidad que llega a la casa que es la modalidad FAMI donde también están servicios como educación inicial rural, están en incremento y en modalidad institucional también tenemos un incremento y efectivamente, como lo dijo la Representante, hay una disminución en lo que se llaman las modalidades comunitarias. Ya voy a explicar un poquito cada modalidad porque los niños

y niñas no se atienden únicamente en CDI, responden a diferentes modalidades y una preocupación central está por las madres comunitarias que la vamos a profundizar.

Vamos a mirar un poco el tema de madres comunitarias, el total de madres comunitarias que tenemos es de 40.469, ojo, las madres comunitarias no están solo en hogares comunitarios, también hay madrescomunitarias en FAMI y también hay madres comunitarias en CDI y en una cosa que se llama hogares agrupados y que la van a ver el año entrante como jardines comunitarios, esas madres comunitarias, esas 40.000, no todas están en hogares comunitarios; la fuerza más grande está en Córdoba, Bolívar y Valle del Cauca.

La distribución en hogares agrupados lo van a ver como jardines comunitarios, son 2.297, esos que llaman hogares agrupados en realidad son jardines infantiles comunitarios que ellas se están desarrollando entre varias madres comunitarias; en hogar comunitario tradicional, donde el promedio de niños es entre 7 y 14, revisamos coberturas este año y hay hogares comunitarios con 7, 8, 10 niños y algunos con 14. El rango promedio está en 10 niños por hogar comunitario, más o menos hay 28.929. Y en FAMI que es el modelo que trabaja más que todo con gestantes, no trabaja con niños en su casa, sino que hace reuniones y grupos de niños y con las gestantes, están 7.970. También tenemos en hogares integrales, comunitario integral que en realidad son los pocas que tenían integralidad porque la integralidad quiere decir que las visita un psicosocial, que las ve un nutricionista, que reciben un proceso de formación pedagógica, eran mucho menos en hogar comunitario tradicional, sin integralidad.

Una de las primeras cosas que nos pidieron las madres comunitarias fue mejorar la canasta, allá tenían una cosa que se llamaba tipo A, tipo B y ese tipo y mejorarlas a todas. Entonces parte del recurso de mejoramiento de hogares comunitarios se destinó al cambio de la canasta y poniendo mayor integralidad. El año entrante, si nuestro plan va como va, que ya sacamos esta convocatoria y ya estamos esperando las vigencias futuras, todo va a ser hogar comunitario integral, ya nadie va a estar sin visita de un psicosocial y un nutricionista.

Este es el rango de edades de nuestras madres comunitarias, actualmente de las 40.000 tenemos 26.500 en el país, el 65% que están entre los 18 y los 56 años, tenemos 12.000 que están entre los 57 y los 69 y tenemos 1.900 madres que todavía están con 70 años en funcionamiento. Cada hogar comunitario recibe un análisis para saber si se cierra o no, ¿cuál es nuestra posición?, los hogares comunitarios fueron la solución de un sistema comunitario de cuidado muy importante en el país, el reconocimiento total a ellas, y lo hemos hecho no solamente en el marco del subsidio pensional, sino también, en la posibilidad de vincularlas laboralmente, que tenemos dos canales de acción y que tal como lo dijo nuestro director en Planeación, ya se presentó a consejo directivo para que podamos tener laboralizadas un grupo de ellas; en su gran mayoría están acogiéndose al bono de sustitución pensional.

¿Cuándo se cierra un hogar comunitario?, la primera cosa es que nadie en el país tiene que volver a prestar su casa para atender niños, el país tiene que regularizar eso, sin embargo, hay lugares y esto lo hemos visto, veredas y lugares muy alejados donde lo único que hay es un hogar comunitario, ese hogar comunitario permanece, sigue, se mantiene, pero hay otros hogares comunitarios con 7 niños, cuya madre ya tiene más de 70 años, que recibe el subsidio de sustitución pensional que se cierra por quien en frente queda un CDI, porque al lado queda un hogar agrupado y allá pasan los 7 niños; no hace falta que vuelva a prestar su hogar, ni que tampoco ella tenga que quedarse eternamente en la atención. Sí, hay hogares comunitarios que se han ido cerrando por eso, pero otros se mantienen, se renuevan y siguen de acuerdo al análisis territorial, no se cierra sin un análisis territorial de coberturas y ahí viene otro análisis de coberturas que venimos haciendo, el ICBF contrata coberturas, no atención de niños y estamos dando el salto para que la atención de niños sea sobre nombres y niños reales, eso se llama el sistema de inscripción y matrícula previa a la contratación.

Entonces nuestras madres comunitarias están en esos rangos de edad y el subsidio pensional, hasta antes de que llegara nuestro Gobierno, estaba sobre los 400.000 pesos, logramos que llegara al 95% de un salario mínimo, actualmente, ya 6.389 exmadres y expadres comunitarios se acogen al subsidio pensional y hay más de 9.000 solicitudes que están en estudio, muchas de ellas van a poder acceder a ese subsidio pensional, hay unos requisitos si ellas presentan el trámite y se va acompañando el trámite, esos requisitos tienen que ver, uno, con que, por supuesto, no estén también en otro sistema pensional, sino que realmente requieran el subsidio y en ese estudio están esas otras 9.000; hay 14.000 cupos disponibles, esperamos seguir evacuándolas, es voluntario. Si la madre no se quiere retirar, no se retira, si ella se quiere retirar, pues presenta la solicitud; antes había varias barreras para acceder a ese subsidio, ahora ellas lo pueden hacer directamente a nivel nacional, a través de la página web, en cualquier temporada del año, cada mes hacemos corte y ellas se pueden ir presentando cada vez que quieran, no tienen que renunciar a ser madres comunitarias para acceder al subsidio excepto cuando ya lo vayan a recibir si siguen interesadas, ahí se hacen la renuncia, muchas de las que no están interesadas en el subsidio, pues se mantienen, se mantienen en el marco de la cobertura y se mantienen también con un plan de mejoramiento que tenemos con el Ministerio de Vivienda para que tengan también un subsidio de mejoramiento de vivienda, esta vez ya tienen acceso a varias cosas que se han ganado, entre ellas la dotación; el pago se hace retroactivo, ojo, el pago siempre se hace retroactivo a la fecha en que le sale. El nivel de

estudios que tienen nuestras madres comunitarias, cinco ya tienen maestría, seis tienen doctorado y siguen siendo madres comunitarias, 32 con especialización, 178 con primaria incompleta, 703 con primaria completa. El Ministerio de Igualdad nos ha pedido un plan de profesionalización rápido para ellas y estamos trabajando en eso con el Ministerio de Educación, 1.700 profesionales, 2.700 con bachillerato incompleto, que también entra en ese plan, bachillerato completo 3.500, normalistas son 3.600 y 27.000 son técnico o tecnológico. Entonces estos bloques nos van dando una mirada de cómo es que se configuraron las madres, cómo están y dónde están y qué tipo de formación han ganado. Nosotros tenemos con Fondo ICETEX, un programa de profesionalización en el que acabamos de graduar y licenciar a varias madres comunitarias que estuvieron ahí.

Los niveles de trabajo de las madres comunitarias que se manejan son muy interesantes, nosotros estamos en dos planes, el primer plan para la laboralización de ellas es lo que comentó el Director de Planeación, que van a ser un nivel grado cinco dentro de Función Pública, eso está muy avanzado y ese sería un bloque de 2.300, sin embargo, este bloque que entra por las reglas que tenemos ahora, las pone un poco a competir entre ellas, por eso hay un plan B, que es la Reforma Laboral, en la Reforma Laboral está el artículo que permite laboralizarlas, respetándoles también su propio escalafón para que las que sean más profesionales, puedan tener un reconocimiento y nos permiten no hacer concursos, sino vincularlas directamente, por eso para nosotros el tema de la Reforma Laboral y ese artículo que ustedes también han trabajado, permite rápidamente una laboralización más efectiva, con mayor cantidad de población, sin ir a concurso, que el plan B que nosotros teníamos ya avanzado y que va a consejo directivo; entonces ahí estamos en ese plan porque ellas tienen que ser planta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, no tienen que estar tercerizadas a través de operadores, eso nos quitaría bastantes problemáticas con operadores, además, les dejaría a ellas realmente una vinculación laboral formal que es por sobre la que estamos trabajando.

Por otro lado, ¿qué nos queda de madres comunitarias?, esto, por supuesto, tiene un cargo en cada regional de manera diferencial, hay departamentos que no tienen madres comunitarias, otros que tienen muchas. Las madres comunitarias, para comentar dos cosas más para la Representante, el tema de FAMI, el año entrante lo van a ver como FAMI bienvenir, ¿eso qué significa?, hemos mejorado la canasta del FAMI y el FAMI va a trabajar con mucha fuerza en gestantes hasta el primer año de vida, se va a especializar en eso, tienen una canasta también de trabajo con las gestantes y esa es parte de las mejoras que tenemos. En términos de los hogares agrupados, se convierten en jardines comunitarios que no pierde la naturaleza la madre comunitaria y que pueda mantener esa acción como un jardín comunitario que también, viene con una nueva canasta.

Yo quisiera pasar al tema de prevención de reclutamiento, pero antes nos hace falta en los datos de los CDI, que también lo mencionó la Representante, habló de unos CDI, ya investigamos un poco del CDI que nos presentó en el video, ese CDI no lo ha recibido el ICBF.

Yo quiero contarles, de todos los CDI en Colombia hubo un auge de construcción en centros de desarrollo infantil cuando hubo un CONPES hace 10 años; de todos los CDI que nosotros tenemos, 1.560 CDI pertenecen a alcaldías y gobernaciones las cuales muchas dejaron de invertir en su mantenimiento, dejaron de invertir en su infraestructura y la operación está por ICBF.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Señor Presidente, necesitamos declarar la sesión permanente y me excusa, doctora.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

¿Quiere la Comisión declararse en sesión permanente?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Así lo quieren, señor Presidente. Continúe.

Hace uso de la palabra la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctora Astrid Eliana Cáceres:

Muchísimas gracias porque para nosotros que nos escuchen es la clave.

Les contaba, de todos los CDI que nosotros tenemos, el ICBF tiene más o menos unos 900, las alcaldías y gobernaciones tienen 1.560. Ustedes ya vieron un poco nuestro panorama presupuestal para el año entrante y nosotros necesitamos que todo el tema de CDI, pero en realidad todo el tema de niñez, empiece a ser con una corresponsabilidad y una articulación territorial. Los niños y niñas son de todos, no son solamente del ICBF, tienen que ser trabajados también con alcaldías y gobernaciones. Entonces, de esos 1.560 CDI que son de alcaldías, nosotros les hemos dicho a las alcaldías, mínimo, no le estamos pidiendo el 50%, por ahí decían que el 50%, eso no es así, mínimo la vigilancia y el mantenimiento de la sede deben estar al día porque la manera como estamos teniendo a los niños y niñas en estos CDI no sirve. Nosotros no tenemos el presupuesto de infraestructura para alcaldías y gobernaciones, pero ellas sí lo tienen. Entonces, hemos ido y les hemos propuesto una articulación de esos 1.560 CDI que nos da alrededor de unas, creo que 400 alcaldías, realmente han respondido 42 alcaldías para trabajar conjuntamente la operación de esos CDI; esas alcaldías van a ir en convenio directo con nosotros, el país ya tiene convenios con

alcaldías, tienen convenio con la Alcaldía de Bogotá que permite mejorar muchísimo la atención, tiene un convenio con la Alcaldía de Cali, tiene un convenio con la Alcaldía de Barranquilla y esta vez queremos es trabajar con alcaldías pequeñitas, alcaldías que por lo general no tienen todos los recursos, pero que podemos complementarnos y hacer una acción integral; eso por una parte nos va a permitir también una operación directa en territorio.

Una de las cosas de las que más se quejan nuestras comunidades y nuestras maestras, es que los operadores llegan de otra zona del país a trabajar ahí y por eso ahí respondiendo y adelantándome un poco al tema de lo que nos decía el Representante, nosotros no vamos a cencentrar la contratación en bloques, al contrario, vamos a intentar que la contratación sea del municipio, en el municipio, ¿esto qué quiere decir?, no quiere decir que es del alcalde, es del ICBF, pero que está concentrada con un operador, ojalá por municipio, para que le responda al municipio, le responda a los usuarios y tenga una vinculación directa en el territorio también para que el personal sea del territorio; esto no lo logramos en todo el país al mismo tiempo, pero vamos a ir avanzando en nuestra próxima contratación, que podamos ver una contratación muy territorializada y rindiéndole cuentas a los padres y las madres de familia también de cada unidad de servicio.

En términos de CDI, estábamos hablando el de Huila, que se llama Sonrisas de Colores, la Alcaldía no nos lo ha entregado, no se ha puesto en operaciones un CDI nuevo, esperamos que nos lo entregue, pero tiene dos problemas, entre ellos de gas y de energía que una vez los tenga resueltos, podemos abrirlos, en frente queda otro CDI que atiende también a 150 niños y tenemos más o menos unas coberturas garantizadas, sin embargo, nos interesa operar el CDI, le haremos el llamamiento a la Alcaldía para que nos lo entregue lo más pronto posible y poder ponerlo en operación; lo ideal es que también, y ahí voy a dejar también una salvedad de trabajo, lo ideal es que los CDI también reciban recursos del sistema general de participaciones porque también son educación inicial y aquí hay un aumento de recursos el año entrante, en el sistema general de participaciones que debe llegarle a primera infancia porque los recursos que nosotros tenemos propios y lo que recaudamos de Nación, están viéndose limitados, entonces le hemos pedido, en el marco del convenio que tenemos con Ministerio de Educación, que podamos tener una inversión de recursos de Ministerio de Educación en algunos centros de desarrollo infantil y que el reporte de los niños que atiende ICBF en sus sedes para poder tener acceso a esos recursos de SGP, sea reportado también en el SIMAT, que es el sistema de matrícula, no que lo dupliquemos, sino que lo reportemos en el SIMAT y que eso se vea reflejado en dotación y mejoramiento también de nuestros centros de desarrollo infantil.

En el momento tenemos un modelo así, uno solo hemos logrado, esperamos lograrlo más en el país, que es el centro de Soledad, Atlántico, se llama centro de educación inicial, hay recursos de Ministerio de educación, de la Alcaldía y del ICBF, hay un mejoramiento de la planta de personal y hay unas condiciones agrupadas territoriales que nos permite dar cuenta que si las tres áreas trabajamos conjuntamente se mejora la inversión en primera infancia. Hay una invitación a que haya más centros como el de Soledad, Atlántico, donde confluyen los tres tipos de recursos para que podamos tener una mejora en esto que tenemos, ¿por qué?, porque creo que ya lo han dicho algunos Representantes, nuestras canastas no son las mejores del mundo y con el presupuesto que tenemos, todavía no lo van a ser, pero aún si nos dieran todo el presupuesto de educación y todo el presupuesto de agricultura, no lograríamos llegar a unas condiciones de calidad como las necesitan los niños. Estamos hablando de presupuestos integrales, al niño le debe llegar el presupuesto de salud, el presupuesto de educación y el presupuesto que tienen las otras entidades para mejorar. Nuestro foco van a ser el mejoramiento de los CDI con la intervención de alcaldías, gobernaciones y también Ministerio de Educación.

Yo quisiera que proyectáramos el boletín de violencias de septiembre de lo que nosotros estamos atendiendo y con base en eso luego vamos a profundizar en reclutamiento. Yo en realidad les agradezco que hayan declarado sesión permanente para que podamos seguir hablando.

Entonces nosotros tenemos en esta primera área que es de prevención, todavía no hable de familias y comunidades, ni de nutrición, vamos a dar un salto a violencias y luego nos devolvemos a prevención para que les quede el mapa claro.

En términos de atención a violencias, cada mes, ustedes, señores Congresistas y toda la población tiene acceso a este boletín que sale cada mes y es de lo que estamos atendiendo y de la situación que estamos encontrando en el país, este boletín, además, les da la posibilidad de mirar comparativos de cada uno de los factores en cada año y cómo se viene dando; vamos a expedir con Planeación dos boletines adicionales un poco más profundos, esto es de lo que atiende ICBF, los boletines que vamos a sacar con planeaciones de violencias en general y les podemos compartir hoy también el de muertes por homicidios, que a pesar de que cada muerte es terriblemente dolorosa, pues tenemos una reducción dentro de esa cifra en comparativo con los años anteriores, que no nos sirve para cantar ninguna victoria porque cualquier muerte no es ninguna victoria, entonces este boletín tiene las cifras de lo que estamos atendiendo, cada mes sale y tiene un análisis de lo que hacemos.

En este momento en el país tenemos 71.202 casos de restablecimiento de derechos de los 14 millones de niños que tenemos aproximadamente; nos han llegado 71.202 casos de restablecimiento de derechos, cuando se abre un caso es porque hay algún tipo de vulneración de derechos, no es que llega porque sí, por supuesto, atendemos todos los casos, pero no todos llegan a proceso, esos 71.000

casos donde más se da también por la frecuencia poblacional, es en Bogotá, donde menos tenemos es en Vaupés, donde más tenemos niñas afectadas son en el caso de niñas por edades más de 12 a 17 y por niños 30.000 niños; los principales motivos de esos casos son omisión o negligencia, violencia sexual y falta absoluta o temporal de responsables, en esos casos tenemos 68.000 colombianos, casi 3.000 venezolanos y 76 ecuatorianos; 12.000 son declaratorias de adoptabilidad, 26 todavía están en proceso y 32.000 son ya declaratorias de vulneración de derechos. Entonces estos 32.000 son los que están ya declarados en vulneración de derechos.

El reporte de ingresos de este año, el reporte de este año es de 40.000, el año pasado tuvimos 50.000, sin embargo, todavía nos faltan dos meses para cerrar en el caso de los ingresos de este año. En términos de trabajo infantil, estos son los departamentos que están punteando de lo que nosotros estamos trabajando, nosotros tenemos en trabajo infantil unas unidades móviles que llegan hasta donde se esté presentando el trabajo infantil y que hacen acciones inmediatas para involucrar los niños y niñas de 6 a 12 años, más fuerte en todo lo que es Valle del Cauca, Córdoba, Cesar y Atlántico.

En el tema de omisión o negligencia, que es uno de los más altos, Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Cundinamarca. En Comparativo, teníamos 14.000 casos, ahorita tenemos 12.000 que entraron por esta ruta. En violencia física esto es lo que estamos trabajando, acuérdense que estos niños son los que llegan a ICBF, de 12 a 18 años, 645 y de 0 a 6, 218, también hay una disminución, sin embargo, cualquier cifra aquí, como les digo, es grave, pero sí hay una pequeña disminución de 200 casos en violencia psicológica; hay una disminución más alta sigue punteando de 12 a 18 años en violencia sexual; hay una reducción considerable frente al año pasado que tuvimos 19.000 casos, este año 13.000, sin embargo, sigue punteando las niñas y más las niñas de 12 a 18 años; aquí hay que hacer una claridad y es que en violencia sexual lo que es explotación sexual y comercial y los patrones que hemos encontrado ahí, que ustedes ya me han escuchado al respecto y otras formas de violencia sexual que pueden estarse dando.

Nuestros servicios tenemos diferentes formas de ubicarlos; hay hogar sustituto, hay redes de hogares sustitutos, hay centros de protección y hay también la posibilidad de hogar gestor o hogar casas universitarias o casa hogar que también es otra modalidad que nos gusta mucho, porque no es la institucionalización y es a donde van nuestros niños; en hogar gestor son chicos que tienen familias que se apoyan porque tienen los niños en discapacidad, tenemos 1.144 unidades, estamos trabajando con 1.300 usuarios en apoyo psicológico especializado, estamos ya llegando a 11.000 niños y niñas que tienen apoyo psicológico especializado, atención psicosocial 10.000, externado media jornada que es que los niños van al colegio, pero van a un centro de protección media jornada, tenemos ya 6.000 niños y en jornada completa tenemos 222 y en lo que se llaman los centros de emergencia, aquí también hay mucha concurrencia de las alcaldías cuando tienen hogares de acogida.

Los hogares sustitutos ya están llegando a 15.230 niños, las casa hogar que son hogares más pequeños de vida familiar, 312 y en internados tenemos 13.000 niños y niñas. En casa universitaria, que son los chicos que nunca adoptaron y que pasan ya a la vida universitaria después de cumplir 18, pero siguen siendo hijos del Estado, nosotros, asumimos matrícula, los acompañamos y seguimos acompañándolos. Ustedes invitadísimos a conocer todos estos modelos, ya tenemos 425 jóvenes en casa universitaria y tenemos hogar gestor, que ya lo contábamos, 448 hogar sustituto tutor, que son los niños.

Vamos a entrar a reclutamiento forzado, los niños que han sido desvinculados de grupos armados y cuyas familias están en hogar sustituto, tutor y casas de protección, 84.

Igual van a poder ver a profundidad los boletines, las cifras, estos son trámites de atención extraprocesal, en los boletines se podrá observar todo lo que llega porque hay familias que van al ICBF para algún tipo de trámite, que son de otro corte, pueden ser por alimentos, custodias, cuidado personal, reconocimiento de un hijo, esto también lo atendemos nosotros.

110.000 son los chicos y chicas que hemos logrado llegar en términos de desplazamiento forzado y aquí vienen también las acciones de prevención. Tambien hay unidades móviles que son realmente superhermosas y efectivas, están llegando allá a Chocó, donde estamos en desplazamiento, ya sea por emergencia natural, llegan a La Guajira y llegan con todo lo que implica la revisión de derechos, con bienestarina, pero también ahora llegan con alimentos porque hemos agregado alimentos en las zonas donde se requiere.

Antioquia es el más fuerte en temas de trabajo infantil.

Defensorías de familia en el país tenemos 1.417 defensores, 1.300 equipos defensoriales y estamos llegando a 160 municipios en todos los departamentos.

Lo que ustedes quieran saber sobre los 12.000 niños en adopción que tenemos, los chiquitos con discapacidad y los mayores de 12 años, son los que más están con nosotros en adoptabilidad.

Estos son las familias según el tipo de adopción, listas de espera de familias nacionales y extranjeras. Restitución internacional es otra tarea que nosotros hacemos.

En proyecto de vida son niños y niñas a los que les financiamos un poco más allá de lo normal para poder garantizar sus proyectos de vida, son hijos e hijas del Estado y creo que ahí ya vamos terminando un poco este boletín que les invito cada mes a revisarlo, a verlo.

El reporte de sistema de responsabilidad penal, nosotros trabajamos en el sistema de responsabilidad penal con 4.974 jóvenes adolescentes que entraron este mes al corte a 30 de septiembre, tenemos en el sistema de responsabilidad penal con más fuerza Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca y Santander, 4.000 colombianos, 275 venezolanos y 1 español que está con nosotros.

En los modelos de responsabilidad penal, no todos van a privación de libertad y queremos que menos vayan a privación de libertad, estos 4.000 adolescentes que tenemos en responsabilidad penal son como la deuda que hay que pagar del Estado frente a lo que las oportunidades que debimos darles a ellos.

Casi nunca nos damos el tiempo en ICBF de hablar a detalle de estos programas porque muchos de estos programas, algunos no son tercerizados, sino son directos sobre todo los equipos defensoriales, hacen que no se hable con la misma fuerza, pero este es un corazón muy importante para el país y poder tener cada vez más esas estrategias de prevención.

¿Cómo vamos en prevención y en reclutamiento? y ¿qué cifras tenemos como país?, yo les recuerdo que aunque a veces las conversaciones con congresos son difíciles por las tensiones que se den, hay una oficina de asistencia técnica para cualquier ciudadano de cualquier tema, al que pueden acudir a revisar un poco más a profundidad.

Este es el panorama de reclutamiento que tenemos ahorita, comparado desde 1999 cuando se abrió un programa de desvinculación de niños y niñas. El pico más alto se da en algunos momentos estratégicos y frente a los procesos de paz que se vayan dando, pero bueno, este es el panorama que tenemos, el pico más alto se dio en 2003, en 2017, ahorita en 2024, este es el panorama de lo que hemos logrado en desvinculación. Muchas veces los chicos en desvinculación no nos llegan directamente a ICBF, sino llegan a la comunidad y luego la comunidad nos avisa; en el último mes hemos tenido ya varios rescates, como decimos nosotros, pero la mayoría han sido porque la misma familia nos prende la alerta y esto ha sido muy importante, entonces la familia nos avisa que llega una amenaza de reclutamiento y movemos toda la institucionalidad, que no es solo el ICBF, también es la Defensoría del Pueblo quien es el que hace el primer contacto para poder sacar los niños y la cooperación internacional.

El fenómeno de reclutamiento es más fuerte en niños. Más chicos y chicas durante todos estos periodos del programa nos han llegado en relación con las FARC, menos con ELN, AUC, todavía hay unos que están por establecer, no siempre es sencillo y aquí es muy importante entender en qué consiste el proceso cuando está dándose la amenaza de reclutamiento. El grado escolar es hasta quinto de primaria la mayoría y aquí hay un dato muy importante que estamos relacionando con educación, de qué grado escolar nos llegan los chicos. Dentro del panorama, los departamentos con alto índice de desvinculación de niños que tenemos más fuerte, es en Arauca, Casanare, Valle del Cauca, Putumayo, Tolima. En edad son de 16 años en su mayoría y ahí hay un vacío que nosotros hemos pedido y que, por supuesto, han ido reconociendo las mesas regionalizadas de paz, el reclutamiento forzado es delito de los 18 para abajo, aunque tenemos un vacío en el Derecho Internacional Humanitario que habla de que de 15 a 18 no es delito, pero para Colombia sí lo es y nosotros estamos moviendo y posicionando que desde entre 15 y 18 también es parte del delito.

Hay tres acciones de prevención, la temprana que son acciones urgentes, que son de contingencia; la urgente que es cuando tenemos amenazas diarias de reclutamiento y sacamos los niños y las niñas con su mamá y su familia y los que necesiten salir y en protección, que es cuando la amenaza ya es inminente.

Hay tres cosas de prevención muy importantes, la primera es que en el ICBF había programas sueltos con presupuestos independientes para la prevención de diferentes riesgos y lo que hicimos fue sumar los presupuestos, mirar los territorios, el mapa que presentó planeación fue clave, hay una cosa que se llama el IPOR que es el Índice de Probabilidad de Reclutamiento y nos preguntaban cómo hemos focalizado Somos Familia, pero en realidad Atrapasueños es el que más fuerza tuvo en el IPOR, el Índice de Probabilidad de Reclutamiento y lo focalizamos con más fuerza en esos municipios. Estos 125.000 niños que ya tenemos en ese modelo de Atrapasueños corresponden a los municipios y los departamentos donde más probabilidad de reclutamiento hay, donde más factores de riesgo hay y estamos llegando por primera vez a municipios donde no había absolutamente nada con esto, esto significó para muchas alcaldías que todos los días nos llaman y que nos van contando la posibilidad de una llegada del ICBF.

¿Qué significa Atrapasueños?, tenemos 23 casas Atrapasueños, vamos a cerrar con 25 este año, son lugares físicos para arte, juego, literatura donde tenemos apoyo psicosocial para los niños, puntos fijos, algunos construidos por nosotros, otros las alcaldías están dando los espacios comunitarios y es donde no haya esas casas, no importa, igual llegamos con modelo comunitario que es que se instala en cualquier biblioteca comunitaria, contra jornada escolar o cualquier acción, ahí llegamos y lo último que son las experiencias comunitarias, estamos apoyando 914 iniciativas que las comunidades nos han presentado, el grupo de danzas, el grupo de observadores de aves, todo eso nos llegó de todo el país y se filtraron las mejores 914, se están financiando y apoyando para que tengan también atención psicosocial y la ruta de prevención con nosotros.

Directamente con niños, niñas y adolescentes, vamos a cerrar este año con 252.000, es nuestra meta y acá tenemos el trabajo con familias. ¿Qué son las unidades de tejido familiar y comunitario?, son Somos Familia y Somos Comunidad, en cada uno

de los municipios que hemos focalizado, hay 61.776 familias en este modelo, esto es como la evolución de lo que era el programa Mi Familia y que se contrataba con terceros, ahora opera directamente por el Estado, los profesionales están puestos en cada uno de los territorios, eso sí, por prestación de servicios porque todavía no hemos logrado una ampliación de planta, pero estas unidades de tejido familiar y comunitario, están llegando a 414 municipios donde los factores que nos dicen las defensorías de familia, de violencia intrafamiliar, son más altos, estas unidades nos las están pidiendo cada vez más en los municipios a donde todavía no llega el ICBF y estamos poniéndolas sobre todo en todo lo que es Cauca y Cañón del Micay, en cada uno de esos municipios; ¿qué hacen estas unidades?, trabajan bajo alerta con familias, van y dan atención especializada al interior de la familia, también gestionan el tema de pobreza, alimentos, ayudan a cerrar esa brecha, pero hacen también encuentros semanales con el barrio o la vereda para trabajar pautas de crianza y prevención de violencias y, por último, tenemos presencia para la convivencia, que es un apoyo que se generó para los trámites extraprocesales porque nos llega mucha pelea y conflicto familiar, que no requiere proceso de restablecimiento de derechos, pero que de manera complementaria con comisaría y con otros actores del Estado, se puede trabajar y entonces pusimos en algunos centros zonales lo que se llama Presencia para la Convivencia.

Los equipos de acción inmediata son para prevención a reclutamiento forzado que los tienen en Arauca, en Cauca, en Nariño, son equipos mixtos donde trabaja el territorio, la Nación, la Defensoría del Pueblo para poder dar respuesta al reclutamiento forzado.

El plan de Cauca y alertas tempranas también son un foco de focalización de nosotros donde hay alerta temprana. 51 las unidades móviles que están llegando donde nunca habían llegado, llegan a lomo de mula o llegan en carro, como sea, pero las unidades móviles se pueden quedar hasta un mes con una población hasta que se instalen los servicios permanentes, son 118 unidades móviles trabajadas junto con la cooperación internacional, Programa Mundial de Alimentos es nuestro aliado más fuerte en unidades móviles.

Igualmente, tuvimos que generar unos convenios especiales para unos territorios, unos de esos territorios son Cauca, Amazonas, Nariño, es decir, donde el reclutamiento es más con niños indígenas, ¿por qué?, porque son territorios donde la institucionalidad del Estado tiene dificultades para llegar y alcanzar a rescatar los niños, entonces hicimos unos convenios directos con autoridades indígenas para la posibilidad de rescate, además, para que el enfoque diferencial de nuestro sistema de protección también avance, entre esos están varias organizaciones que están trabajando ya con nosotros en todo lo que es prevención de reclutamiento.

Estaba en Posta, está Justapaz, que son parte de la coalico, que es la coalición contra el reclutamiento forzado, con ellos ya estamos trabajando y, por supuesto, también con el CRI que tiene una propuesta específica para las zonas de Cauca donde están los niños y niñas que con cifras más altas de vinculación y reclutamiento, en rasgos generales frente a reclutamiento, yo quisiera complementar ahí un par de cosas en temas de violencias porque alguien preguntó sobre la alerta rosa y sobre otras acciones de violencia que estamos trabajando con la sociedad civil, no están aquí contempladas, no estaban en las preguntas, pero con base en las preguntas que hicieron, acabamos de cerrar la conferencia ministerial de violencias contra la niñez y ese compromiso de la reactivación de la alerta rosa, que no es un compromiso del ICBF, sino de país porque entra policía, entran otros, quedó firmado cómo parte de esa ruta, eso lo podemos conversar después.

Creo que nos quedan todos los temas de nutrición que también son amplios, en el esquema de prevención de la desnutrición, por suerte hemos tenido ahí ya unas reducciones, lo estamos trabajando directamente con hospitales públicos, nos viene dando resultados muy fuertes en La Guajira; antes se contrataban instituciones para atender algunas cosas de desnutrición, ahora trabajamos directamente con el hospital y estamos teniendo unos impactos. Vamos a invitarlos también a Cumaribo, que tenemos la apertura de nuestro centro zonal en Vichada y una acción muy fuerte con el Ministerio de la Igualdad por Vichada que es donde la inseguridad alimentaria está más álgida ahorita en el país.

Hay una refocalización de algunos servicios a territorios, nuestra bienestarina ha ido cambiando y nos ha dado una efectividad en recursos. El año pasado tuvimos una eficiencia de más de 30.000 millones al cambiar los productos importados por productos nacionales y al bajar también los costos de la canasta familiar lo cual nos permitió este año producir más bienestarina, entregar, incluso, en colegios públicos, no solamente en ICBF, este viernes vamos a sacar la bienestarina mamá con chontaduro que es comprada a organizaciones de sustitución de cultivos en el tambo y los estaremos también invitando. Igualmente, la bienestarina líquida también viene ahora en formato litro, que vamos a estar sacando para familias y ese formato litro viene también con chontaduro y en algunas zonas con mango, de acuerdo a la producción local, no son saborizados, son fruta pura. Estamos trabajando también por una construcción de un sello natural alimentario que permita mejorarlos, promocionar alimentos que sí son de alto valor nutricional y que le permiten a las familias tener una mejor composición, pero bueno, eso viene después.

Yo quiero cerrar con dos cosas, la primera, ahora tienen un ICBF mucho más cercano a la toma de decisiones frente a violencias y situaciones de niñez. La focalización que tenía antes el ICBF en donde el operador pueda llegar, ahora cualquier servicio

ICBF debe pasar por consejo de política social en las alcaldías y las gobernaciones y debe rendirle cuentas al consejo de política social, donde está también la sociedad civil y a los padres y las madres.

¿Cómo va a cambiar la contratación?, la contratación va a ser en su mayoría, excepto cuando las asociaciones de padres, madres comunitarias, padres o usuarios de los servicios que deben tener afiliados a los papás como parte de su junta y de su toma de decisiones a los papás de los niños a los que prestan servicio, excepto esas, la mayor parte se va a ir por invitación pública. En este momento está el borrador de la primera invitación pública del año entrante publicado en Secop, toda la contratación estatal debe pasar por Secop. Nosotros encontramos aquí hasta protestas que nos ponían letreros de abajo Secop, o sea, Secop es el sistema de contratación pública, nosotros no queremos hacer una contratación que no sea visible a todos los demás, por eso ya está el borrador, si hay comentarios, comenten, de esa invitación pública todavía no está el borrador definitivo.

Hemos sacado la posibilidad de que se haga por territorios muy concretos y que pueda tenerlo más cerrado y también a la contratación de alimentos directamente, es decir que no todos los contratos van a llevar el paquete alimentario incluido dentro del contrato, sino que lo vamos a sacar aparte, sobre todo en servicios donde vimos que el mal servicio de alimentación era porque el mismo operador que opera alimentos es el mismo que paga las señoras de cocina y a las señoras de cocina les toca quedarse calladas porque el operador las regaña, las echa si dicen algo sobre los alimentos, entonces estos alimentos van a ser contratados y entregados por otro para que las de cocina puedan hablar y decirnos si está llegando mal o bien, además, solamente lo vamos a hacer donde haya realmente un proceso alimentario fuerte que nos permita garantizar la efectividad de ese modelo.

Vamos a ir por la laboralización de madres comunitarias y vamos a ir por una tarea que nos deja el Estado y es fortalecer el ICBF como una institución pública al servicio de los niños y las niñas, vamos a seguir en esa vía, ¿cómo nos estamos preparando?, ya salió la invitación pública en este momento, esa invitación pública tiene resultados antes de que finalice este año para que empezando enero o dejando la contratación con vigencias futuras, que estamos esperando que Hacienda nos dé la viabilidad para estas semanas, podamos dejar de una vez contratados los servicios comunitarios en todo el país, dejar lista la contratación que no tiene vigencias futuras para que en enero se esté firmando y puedan arrancar con los niños y niñas cómo siempre ha sido, al finalizar enero, empezando primera semana de febrero, grandes apuestas, por supuesto, por modelos integrales en zonas de alto riesgo como la Guajira, seguramente Vichada y Chocó, donde son los índices más difíciles para los niños y las niñas.

Creo que dejamos hasta ahí aunque había muchas preguntas, esperamos tratar de haberlas abordado todas y, por supuesto, mi mesa, mi teléfono y WhatsApp abierto para las reuniones particulares que haya que tener.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias, directora.

Han solicitado la palabra varios Representantes, la Representante Luz Pastrana, el Representante Jhon Jairo Berrío, la Representante Jay-Pang, la Representante Erika Sánchez.

Tiene la palabra el Representante Jhon Jairo Berrío.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Jhon Jairo Berrío López:

Muy breve entonces, señor Presidente, muchas gracias.

Primero, no escuché la claridad sobre la situación de las cifras diferentes de que nos habla la Representante Luz Pastrana, sería muy importante que en próximos debates el Gobierno Nacional ajustara bien las cifras y trajera acá para evitar que las cifras que nos presentan uno las ponga en duda porque si en la misma institución se presentan dos cifras y si no hay claridades en las respuestas de la directora, queda uno con más incertidumbre de las que llegan. No escuchamos qué acciones están emprendiendo y qué es lo que va a hacer el ICBF para evitar que los contratos el año entrante, ya ahora en cuestión de mes y medio, inicien retrasados. ¿Cuáles acciones claras y concretas se están tomando al respecto?, ¿qué se va a hacer sobre la alta centralización?, es que el hecho de que se nombre un director regional es que también tenga capacidades de decisión, pero que los alcaldes vayan a Medellín y que en Medellín los devuelvan diciéndole no, eso vaya a Bogotá y hable en Bogotá porque aquí no tenemos la potestad de decidir y el alcalde fácilmente va a la ciudad capital, pero después trasladarse a Bogotá es más costos para municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, que las cosas se pueden solucionar allá en región y si no, ¿para qué se nombra entonces directores regionales?, ojalá se le dé posibilidades de decisión a los directores regionales.

Me parece muy bien, la directora lo dice, se va a evitar la dispersión de operadores el año entrante y para municipios pequeños, me imagino que son los de quinta y sexta categoría, se hará la contratación con un solo operador porque es que no hay derecho que haya hasta cinco, seis operadores en un municipio de sexta categoría, eso no tiene razón de ser y si eso se logra sería plausible.

Directora, no se dijo nada sobre analizar el convenio con las alcaldías, sería muy importante, es que, mire, yo fui alcalde también y cuando uno es alcalde le toca invertir recursos escasos, Presidente, 1.000 millones de pesos y en esos 1.000 millones de pesos está toda la comunidad encima

viendo cómo se están invirtiendo, la comunidad se vuelve veedora de esos recursos, una placa huella de 1.000 millones de pesos, toda la comunidad está allá mirando cuánto cemento lleva, cuánto hierro y todo, 100.000 millones de pesos en una via nacional, ¿quién las audita?, la comunidad sí está encima, entonces lo mismo sucede con los contratos del ICBF, un contrato del ICBF de 400, 500 millones de pesos es muy fácil que las comunidades, sobre todo las escuelas, las juntas de padres de familia, le hagan auditoría muy sencillo, muy fácil la veeduría, muy fácil, en cambio, ya un contratista grande, un pulpo grande que manejan desde el Gobierno Nacional, ¿cómo se le hace auditoría a contratos de 80, 100, 200 mil millones de pesos por parte de los mismos dolientes? Y, finalmente, no me voy a referir a este tema, pero ya varios lo han tocado sobre el disco +57, yo personalmente no estoy de acuerdo con la letra, personalmente no estoy de acuerdo, sin embargo, directora, usted entró a terciar en ese debate y la verdad sí me parece muy extraño que usted no haya terciado en el debate de la circular 115 del 20 de septiembre donde algunos, inclusive, interpretan que se habla de que sea posible el cambio de sexo para niños mayores de cinco años y hubo silencio absoluto por parte suya y por parte del Gobierno Nacional.

Gracias, Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Gracias, Representante. Tiene la palabra la Representante Elizabeth Jay-Pang. Recordarles que estamos pendientes de que abran registro de Plenaria, pero tiene 5 minutos, Representante, con todo el gusto.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Elizabeth Jay-Pang Díaz:

Bueno, yo sigo como muy pendiente, directora, y demás dirigentes acá de las diferentes instituciones en cuanto a la especificidad de San Andrés, a San Andrés la doctora decía que hay que hacer algo como parecido a todo el territorio, no, San Andrés es un departamento con mucha especificidad y si bien de pronto en otros son más cercanas las cosas en San Andrés, Providencia y Santa Catalina no lo son, en San Andrés tenemos que coger una avioneta de 20 minutos que cuesta 400 mil pesos aproximadamente, un solo viaje, una sola ida, además, irnos en buques, en lanchas rápidas son 2 horas y cuesta 6 millones de pesos la ida o en barco comercial que cuesta 7 millones y son 7 horas la ida; entonces la idea es que Providencia tenga herramientas para trabajar con los jóvenes, por ejemplo, nosotros al defensor de familia lo necesitamos en Providencia urgente, la locación tiene que ser adecuada para los niños, igual, los migrantes que llegan se les violan sus derechos fundamentales a los niños, necesitamos atender eso. ¿Cómo se va a articular con Migración y con las diferentes entidades que tienen que ver con eso?

Yo quiero decirle a la gente, la parte de nutrición de los niños de San Andrés es bastante precaria, nuestra canasta familiar vale seis veces más que el resto del país, los niños no se están alimentando. ¿cuánto cuesta un banano en San Andrés?, $3.000, ¿cuánto cuesta un huevo?, $2.500, los niños no se están alimentando, no comen frutas. Necesitamos entonces empezar a mirar la alimentación de los niños, si es la gobernación vigilada por ustedes, que sea realmente una nutrición balanceada para estos niños y que realmente lleguen allá porque hay veces que no es suficiente para todos los niños porque desafortunadamente el censo de San Andrés dice que somos 65.000 y los otros niños que no están dentro del censo. Nosotros somos más de 100.000 habitantes; yo me atrevería a decir que casi que el 40% son niños, necesitamos atender los niños de San Andrés sobre todo la parte nutricional, como, al menos, estar vigilante, lo está haciendo la gobernación bien y hacer las recomendaciones necesarias y el personal.

Hablábamos de la juventud, la juventud de San Andrés se está perdiendo, directora, necesitamos programas integrales para los niños de San Andrés, o sea, la violencia está acabando con la juventud en el departamento, el tráfico de armas, la migración, el tráfico de narcóticos está acabando con la juventud de San Andrés, o sea, hay que motivar nuevamente a los niños y para eso necesitamos programas integrales, si bien no es totalmente de usted la responsabilidad, por ejemplo, yo convido al Ministerio de Juventudes, doctor, necesitamos que vaya a San Andrés, yo necesito verlo en San Andrés accionando con los jóvenes, los jóvenes en San Andrés tienen mucha creatividad, necesitamos darle programas integrales a los jóvenes para que ellos desarrollen esa creatividad, el arte, la música son parte de lo que significa la juventud y es parte de la identidad cultural de las islas, por eso el Atrapasueños del Bienestar es fundamental para nosotros; nosotros necesitamos que nuestra identidad cultural siga prevaleciendo y los niños deben ser amantes de esto.

Mire, yo estuve el fin de semana en una actividad de la Secretaría de Cultura y los niños de San Andrés, chiquiticos, hasta con discapacidad, una invidente estaba ahí con el piano y todos eran entre la primera infancia. Necesitamos impulsar todo el desarrollo sostenible a las islas, desde la cultura que es la parte que lo identifica y la parte ambiental que es nuestro corazón realmente.

Allá yo vi un mapa que ni se veía San Andres, los invito a que, por favor, al menos una vez piensen en dónde realmente empieza Colombia desde el Caribe occidental, donde queda el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el departamento más distante de este país.

Gracias, Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

A usted, Representante. Tiene la palabra por 5 minutos la Representante Erika Tatiana Sánchez.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Erika Tatiana Sánchez Pinto:

Gracias, Presidente.

Un saludo muy especial al Ministerio del Interior, al Ministerio de Igualdad, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Hablar de niñez en Colombia le genera a uno frustración, impotencia y un grado de tristeza inexplicable. Yo no alcancé a llegar puntualmente al debate porque estaba en una Mesa Técnica con más de 30 organizaciones civiles, tanto del sector público, privado, no se nos hace raro que brille por su ausencia el Gobierno nacional en esas mesas de trabajo, no estuvo la Procuraduría, solo llegó la Contraloría, no estuvo la Fiscalía, no estuvo el Ministerio de Justicia, un delegado directoral del Bienestar Familiar, el defensor Rafael, agradezco la presencia, pero de todos los ministerios no hubo ningún ministerio, ni siquiera el Ministerio de la Igualdad, sí tenían debate de control político, una cosa es el debate de control político, otra cosa son las audiencias públicas y las mesas técnicas de las cuales se comprometió este Gobierno del Cambio en articular y es que la radiografía de la niñez cada vez es más crítica. 1.146 asesinatos de los cuales 446 asesinatos, muy lamentables que pudiéramos haber podido prevenir y evitar si la alerta rosa y la Ley Sara Sofía se pudieran implementar en Colombia. Una Ley que el Presidente Gustavo Petro sanciona, pero quedó en el papel porque en la articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con la Policía Nacional no se ha podido implementar y nuestros niños desaparecidos mañana en los medios de comunicación aparecen asesinados.

Yo escuché la intervención de la directora, pude llegar en su intervención, directora, celebro la participación en el Congreso Ministerial de erradicación de la violencia contra la niñez estuve presente en los dos días, Colombia quedó muy bien comprometida, esperamos que no sean solo compromisos porque en este momento Colombia ante el mundo tiene una responsabilidad de trabajar articuladamente para erradicar la violencia y vamos a ser parte como colombianos en la Mesa Directiva de la Vicepresidencia y es un reto de unir las naciones; hoy lo decía en la Mesa de Trabajo, los niños se tienen que poner de moda, es que hoy ya están hablando en todo el mundo las fiestas satánicas de los grandes artistas, la industria cada vez nos genera más repugnancia, la música reguetonera donde inducen a los niños a la hipersexualización, donde instrumentalizan a nuestras niñas a la pornografía infantil y al consumo de sustancias psicoactivas, pero somos los mismos responsables porque consumimos de esas industrias, somos los mismos responsables cuando los acuerdos que hace el Gobierno nacional quedan en el papel y no quedan en cumplimientos y allá yo quiero rápidamente, en mis cortos segundos, dejar una puerta abierta para un siguiente debate, directora, yo cité hace cuatro meses a todo el Gobierno nacional porque es que la niñez no es responsabilidad del Bienestar, la niñez no es responsabilidad del Gobierno, la niñez es responsabilidad de todos los colombianos, es que a nadie se le obliga a traer los hijos al mundo, entonces si un adulto responsable le da el Derecho a la Vida a un niño asuma su responsabilidad de por vida, no se lo lleva al instituto para que en un proceso le garanticen todos sus derechos.

Nosotros tenemos que avanzar hacia la reeducación de la sociedad, hacia la replantación también la implementación de programas y en nuevas políticas que garanticen la protección desde los hogares porque así como vivimos en pandemia con nuestros niños, pasamos de 53.000 casos a 55.000 es porque los niños no están seguros en sus casas y los niños tampoco van a seguir seguros en los hogares sustitutos ni en los centros de desarrollo infantil porque en los centros de desarrollo infantil se han muerto niños ahogados, en los hogares sustitutos también muchos niños terminan siendo abusados sexualmente, en los programas de internado y semi internado del sistema de responsabilidad penal también se cometen una serie de delitos que no son corregibles dentro de las sanciones punitivas del sistema de justicia, entonces acá ¿cuál es la solución?, que articulemos con responsabilidad, que el Gobierno Nacional que hoy está en curso, que prometió un cambio, muestre un interés, pero un no un interés político porque los niños no deben tener un color político. A la niñez hay que garantizárle sus derechos sin importar la ideología religiosa, sin importar la ideología política, sin importar los conflictos de intereses de los adultos irresponsables que hoy cada vez vulneran más sus derechos.

Yo hago un llamado para que dentro del presupuesto, directora, contemplen la implementación del artículo 44 de la 2126, mire, yo quisiera que hubiera un defensor de familia en 2.104 municipios, hay 1.104 comisarías, por supuesto, pero es que la justicia no llega a los municipios de quinta y sexta categoría, las defensorías de familia tampoco llegan allá y allá es donde conocemos de casos aberrantes de explotación sexual, de abuso, de malnutrición, de cifras que siguen creciendo exorbitantemente y que desde acá, con más programas que invente el Bienestar no se van a poder suplir si no hay una destinación de recursos, si no hay un impacto fiscal y, por supuesto, si no se reorganiza el sistema de justicia.

Directora, me preocupan los centros zonales, muchos centros zonales de Colombia, yo le digo porque a la Comisión de Infancia y Adolescencia llegan permanentemente correos de familias que dicen, Representantes, yo no voy a poner un proceso en la defensoría porque allá está que se cae el techo y la pared porque muchos defensores están trabajando en condiciones de vulnerabilidad, en condiciones precarias de infraestructura, tenemos que hacer una inversión en el mejoramiento de la infraestructura locativa de los centros zonales, tenemos que cumplirle a los defensores de familia también con el estudio de cargas, un defensor en su salud mental no da para que tenga 300, 400 procesos

y por eso muchos de los casos de reintegro, vuelven y resurgen al sistema de protección con otros casos de vulneración de derechos porque en este momento tenemos deficiencia en contratación de nutricionistas, los trabajadores sociales y los psicólogos tampoco dan abasto y lo digo con conocimiento de causa porque trabajé 16 años con el Bienestar Familiar y con muchas modalidades, desde ser directora de fundaciones, corporaciones hasta ser funcionaria de centros zonales, de sistema de responsabilidad penal y de par; y acá la culpa no debe ser del Estado, sino debe ser de todos, la responsabilidad primaria de la que Colombia tiene que apersonarse es que la niñez más allá de ser el futuro, tenemos que quitarnos esa frase de cajón los niños son el futuro de Colombia, qué absurdo que un político o un líder diga eso, los niños son el presente, los niños son el pasado, los niños tienen que estar en las agendas de todos los líderes políticos de Colombia y del mundo; así como Colombia se comprometió con más de 193 delegaciones a erradicar la violencia, hoy yo necesito que el Gobierno nacional trabaje conjuntamente con la Comisión de Infancia y Adolescencia, con la Comisión Accidental, con la Comisión Segunda y, por supuesto, con este Congreso que viene avanzando en iniciativas legislativas para la protección y garantía de todos los derechos.

Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Gracias, Representante. Por 5 minutos tiene la palabra el Representante Alexander Guarín.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Alexander Guarín Silva:

Muchas gracias, Presidente.

Señora directora, veo con mucha preocupación la presentación que realizó en esa Comisión, puesto que he evidenciado que las madres comunitarias en ese departamento estamos cero, quisiera que ver esa posibilidad de hacer ese trabajo, ya sabe que muy bien hemos trabajado por ese departamento de Guainía, hemos hecho mesas de trabajo con su equipo de trabajo y yo creo que lo primordial aquí es llegar en el sitio donde están los niños y niñas que requieren esos programas para su desarrollo en las comunidades y que sería una muy buena noticia que el otro año que tengamos un debate de control, decirle llegamos a suplimos esas necesidades en las comunidades, ¿por qué lo digo?, porque cada vez que voy a mi región hay niños indígenas mendigando 10, 11, 12, 1:00 a. m., en fiestas, niños que pasean y consumen desechos en las basuras y es muy preocupante esa situación porque no son 2, 3, 4 niños, son muchos niños que sin saber si son abusados, si son tocados, si son vulnerados sus derechos, dónde están sus papás, qué programa están recibiendo estos niños porque cada vez aumentan más y no solamente la Población Colombiana, también los niños migrantes, vivimos en una triple frontera, Venezuela y Brasil y eso para nosotros los indígenas no existe límite, nosotros podemos ir a Venezuela, podemos ir a Brasil, nuestros familiares son de Venezuela, son de Brasil, para nosotros los indígenas, no existen límites.

En este momento una masa de población migrante está aumentando en el departamento de Guainía principalmente en Inírida, son niños que no reciben ningún beneficio, ningún programa y es hora de poder trabajar por los niños, son niños, son seres humanos que realmente tenemos en lo posible de no vulnerar sus derechos, por eso creo que hay en estos momentos la oportunidad para poder en este debate de control político dejar esa inquietud porque hemos visto que las contrataciones Atrapasueños en mil días, toda la contratación sin desprestigiar, sin decir, sin dar ninguna queja, señora directora, se la ganan operadores de otros departamentos que no conocen netamente la complejidad de lo que son las comunidades indígenas y llegan solamente a operar porque quieren operar y no tienen que cumplir ningún compromiso dentro de esa contratación, por eso es muy importante hacerle seguimiento a esos programas, a esos contratos que realmente lleguen a la población que más lo necesitan y creo que el departamento de Guainía no puede ser más invisibilizado con otros gobiernos, que sea al menos tenido en cuenta por este Gobierno del Cambio.

Creo que eso es la motivación de poder llegarle y decirle, mi directora, esa es la necesidad que el departamento de Guainía tiene; soy doliente de muchas cosas, hay jóvenes, hay niños entre 9, 10, 11 años; yo tengo un niño de 14 años, no quisiera ver que entrara a consumir porque ha habido muchas circunstancias en el consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes y niños que están en este momento ahí, que no van a poder salir de ese círculo que los tiene, entonces, directora, ofrezco mi equipo de trabajo para poder hacer un trabajo mancomunadamente por ese departamento de Guainía.

El departamento de Guainía tiene dos municipios, Inírida y Barrancominas, Barrancominas es uno de los municipios más nuevos de Colombia y que realmente también necesita la presencia de la institucionalidad.

Muchísimas gracias, Presidenta y directora, por su atención.

Hace uso de la palabra el presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

A usted, Representante.

Tiene la palabra la Representante Carmen Ramírez Boscán por 3 minutos.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Carmen Felisa Ramírez Boscán:

Muchísimas gracias, directora, por toda esta información que usted ha compartido, efectivamente, sigue habiendo desafíos, sigue habiendo muchísimas cuestiones que debemos seguir abordando, yo, por ejemplo, pienso, directora, que definitivamente en

las direcciones regionales no debe haber gente que no sea idónea, que no conozca la realidad de lo que está pasando en los territorios con la infancia y la adolescencia, estos no deben ser puestos para garantizar politiquería regional, deben ser puestos para garantizar derechos de nuestra niñez.

Directora, yo simplemente quiero invitarla a usted a ser parte de un proceso que estamos llevando a cabo desde esta curul y es que, por supuesto, imagínense, si la Representante Jay-Pang siempre se manifiesta con respecto a que su departamento no aparece en los mapas pues imagínense lo que pasa con la colombianidad que vive en el mundo; yo tengo serias denuncias y hemos, incluso, intentado trabajar con el Instituto de Bienestar Familiar, pero es necesario que se trabaje de manera más articulada, directora, y quiero invitarla a que hagamos parte del proceso que estamos construyendo desde esta curul para abrir una ventanilla de atención a violencias basadas en género y atención a la infancia en consulados a nivel internacional, hemos estado haciendo este ejercicio porque tenemos graves denuncias de violencia vicaria de mujeres casadas con extranjeros, que han perdido no solamente su derecho a potestad de sus hijos, sino que, además, también se pone en riesgo el derecho a su situación migratoria en países en donde se les pretende quitar los hijos. Yo misma fui víctima de esta situación, no por violencia vicaria, sino por discriminación, racismo y Xenofobia cuando pretendieron quitarme a mis hijos en Suiza y enviarme, además, a un centro psiquiátrico por el simple hecho de ser latinoamericanizada, de ser racializada y esto le pasa a muchas mujeres colombianas.

Yo quiero invitarla, directora, muy fraternamente, muy sororamente a que trabajemos en esta situación y a que, por supuesto, también trabajemos en la condición de la infancia, del asentamiento más grande de migrantes, refugiados, desplazados y retornados que es la pista justamente localizada en mi pueblo, en donde hay cerca de 11.000 personas, pero a veces también hemos tenido 18.000 personas allí, que, incluso, hacen tránsito para continuar su migración hacia los países del norte, pero necesitamos una atención adecuada para esta infancia que se encuentra ubicada en este asentamiento de Maicao.

Muchísimas gracias.

Hace uso de la palabra el presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Gracias, Representante.

Tiene la palabra el Representante Luis Miguel, citante de este debate.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Miguel López Aristizábal:

Gracias, Presidente, gracias a todos los que intervinieron también a las respuestas dadas.

Yo simplemente sigo con la misma inquietud de Antioquia, querida directora, un poco hablábamos del presupuesto, no logré ver, vi el de Huila, vimos el nacional, pero no logramos ver el de Antioquia y un poco las dificultades que hemos tenido en el departamento, simplemente si nos pudiera regalar las cifras del presupuesto total de Antioquia, su evolución, ya que tenemos solamente algunas y es la dirección de nutrición, luego también el programa de los CDI pues que de alguna manera mantienen realmente no tienen aumento, entonces hay que revisar cómo está Antioquia específicamente con el presupuesto nacional del ICBF. Igualmente, queda una inquietud grande y es el presupuesto que tendrá el próximo año entonces la dirección, ya lo mencionaba usted directora, yo quisiera simplemente pedirle que nos regalara un poco esos datos de Antioquia, que no los tuvimos y un poco la realidad que estamos teniendo allí.

También le preguntaba por los CDI de los 284, hay 281 en fucionamiento, ¿qué está pasando con los otros 3?

Le agradezco, simplemente esas respuestas para tenerlas presentes, por lo demás, muchas gracias.

Hace uso de la palabra el presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias, Representante.

Representante Luz Pastrana o responde la pregunta que hizo el Representante.

Hace uso de la palabra la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctora Astrid Eliana Cáceres:

Yo sí quiero dar algunas respuestas puntualitas que las tenemos aquí, no nos demoramos mucho.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Perfecto, listo.

Directora, tiene la palabra.

Hace uso de la palabra la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctora Astrid Eliana Cáceres:

Muchísimas gracias.

La primera estaba referida a la disparidad de cifras, se fue el Representante de Antioquia que nos manifestó la disparidad de cifras, ahí tenemos que revisar exactamente cuál es porque puede ser la fecha de corte y dependiendo del momento de la pregunta puede haber una fecha de corte distinta, entonces toca ahí revisarlas y nos comprometemos a entregarles la revisión en donde se encontró la disparidad de cifras, otra posibilidad es que la regional tiene una captura de datos diferente a la sede nacional y hay un tiempo entre esas capturas de datos que pudo haber estado reflejado ahí.

En otro sentido, frente a la circular 115, ¿por qué no nos pronunciamos?, porque la circular 115 responde es a un mandato de la Corte Suprema de Justicia y no aprueba el cambio de sexo, no, eso no lo aprueba, lo que aprueba es que en la tarjeta de identidad alguien pueda manifestar que el sexo

del niño es este, este, este y eso tiene otro debate distinto, pero en realidad no está aprobando un cambio de sexo, para aprobar un cambio de sexo tiene otras particularidades, en Colombia hasta los 18 años los niños no pueden ser operados ni puede ser cambiado su sexo, hasta los 18 años deciden ahí sí cómo va a ser su circunstancia.

Por último, frente a cómo va a estar la operación del año entrante que también era otra pregunta del Representante, acuérdense que ya la invitación pública para el año entrante está ya en Secop hoy el borrador y pronto va a salir el definitivo, que a diciembre nosotros ya tendremos esa selección para en enero empezar los procesos de contratación respectivos.

San Andrés, sí, efectivamente, le estábamos debiendo la respuesta Representante, en San Andrés nosotros encontramos uno que no salió por los indicadores priorizado, no salió, o sea, en realidad las condiciones de San Andrés, ya sea por las razones que sea no aparecen como en rojo. Sin embargo, nosotros sí hemos visitado San Andrés y encontramos parte de las circunstancias que usted nos dijo, el tema de migración, ya hicimos un equipo con Migración Colombia, tenemos un trabajo, estos niños que usted nos comenta ya están dentro del esquema de protección.

Y por otro lado, en Providencia nosotros aprobamos a 245 niños que ya están en trabajo de Atrapasueños, estamos apoyando 2 iniciativas de Atrapasueños en la zona y dejamos para 400 familias el trabajo de prevención de riesgos, ya le contaremos a detalle a su UTL para que sepa quiénes están allá, cuáles son las iniciativas que nos pasaron, nos pasaron 2 iniciativas muy bellas de la comunidad de San Andrés que se están apoyando para 200 niños y hay 45 que son con niños y niñas con discapacidad, entonces en esa medida nosotros estamos ahí con 250 niños y niñas y 400 familias, entonces le contaremos ya a nivel de detalle cuáles familias y ahí paso a la respuesta de la Representante Erika, que nos preguntaba sobre el artículo 44 y las defensorías, efectivamente, nosotros y en eso quisiéramos tener más presupuesto para poder hacerlo.

Tenemos un estudio de cargas que nos habla de 113 nuevos equipos defensoriales y estamos ya para que salga el decreto de esos 113 nuevos equipos defensoriales, van a llegar a donde no han llegado, por supuesto, Providencia y San Andrés está priorizado, estos 113 equipos completos van a ser de planta permanente y nos vamos con 875 cargas provisionales, ya fue aprobado por consejo directivo, ahí estuvo nuestro director que estuvo en el consejo directivo y ya lo que falta es el trámite entre Ministerio de Igualdad y Función Pública, que ya también lo trabajó y esperar que salga el decreto, esperamos antes de terminar el año, tener esos 113 equipos defensoriales ya de planta permanente y provisional, ¿qué nos queda?, el trámite de nombramiento, que siempre es un trámite que demora yo no sé cuántos días en que la persona apruebe, vaya esta vez esta planta no va a salir global como la vez pasada, sino que se van a presentar por departamento porque hemos tenido muchas dificultades con la planta móvil y centros zonales, sabemos que hay unos temas de los centros zonales, no todos, hemos ido trasteando centros zonales por vía arrendamiento para mejorar condiciones precarias que tienen, nos faltan algunos por trastear y tenemos muy buenas noticias en algunos de esos centros.

Guainía, Representante, acabamos de abrir la Casa Atrapasueños en Puerto Inírida, vaya, conózcala, es bellísima, estamos trabajando en Guainía ya, ¿con cuántos niños?, precisamente porque usted nos ha hecho un llamado muy alto en Guainía y hemos tenido las mesas de trabajo, lástima que no pusieron las fotos, a nosotros nos faltan más fotos para poner, pero estamos llegando muy fuerte a Guainía, le subimos la inversión presupuestal y acabamos de entregarle la Casa Atrapasueños a Puerto Inírida, entonces ahí vamos empezando a saldar la deuda, lo que nos falta es invitarlos, mostrar vídeos y mostrarles cómo está la casa para que puedan verla, pero en Guainía estamos con 776.000 millones y le quiero contar que en Guainía tenemos un déficit de cobertura porque no están llegando algunos niños a los servicios, entonces ahí más o menos tenemos 3.400 cupos en primera infancia y solamente están llegando 3.000 niños, entonces vamos a tener que hacer una búsqueda para llegar más, pero le garantizamos eso y le garantizamos también que puede ir a ver la casa de Guainía. Barrancominas lo tenemos en deuda.

Representante Carmen, clave lo de la ventanilla, vamos a trabajarle en eso, nosotros estamos haciendo repatriación, tuvimos que hacer 3 memorandos de entendimiento fuertes, uno con Venezuela que es muy importante, muchos niños de Venezuela que están aquí están buscando repatriación, estamos trabajando en más de 2.000 casos y en ese proceso estamos ahorita, Panamá nos pidió ayuda para poder hacer un puente con Venezuela y lo vamos a hacer y estamos con una mesa triple frontera con Guainía y Brasil para los casos de explotación sexual que está dando buenos resultados, ahí también hay un memorando de entendimiento, sé que faltan varias cosas por comentar, pero bueno, esto es un poco de los avances frente a esas respuestas puntuales.

Tengo a Antioquia que ya me van a pasar el dato, está contemplado dentro de la convocatoria de la contratación, tengo ya los datos de Antioquia, Representante, que me parece que son fundamentales, no me va a dar el tiempo de proyectarlos, aquí está nuestro director regional, los 3 CDI me dicen que están por infraestructuras, están en obra.

Hace uso de la palabra el presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Por favor, puede sentarse en estas sillas que están vacías para que quede registrado el audio en la transmisión, director.

Hace uso de la palabra el Director Regional Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctor Édgar Quevedo Moreno:

Buenas tardes.

Los 3 CDI, uno se encuentra en el Municipio de Turbo, es un CDI que se encuentra en flexibilización por situación de infraestructura, el otro en el Municipio de Urrao y otro en Caucasia, estos 2 últimos son por situación de infraestructura que ya nuestra directora manifestó que son algunos que requieren atención para poderlos vincular nuevamente al servicio, los niños de estos 2 últimos CDI están atendidos en las otras modalidades que se tienen en el territorio, entonces está garantizada la atención.

Hace uso de la palabra la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, doctora Astrid Eliana Cáceres:

En términos de presupuesto y ya les pido al equipo que si quieren, le dejen también la presentación al Representante, estamos hablando de 707.000 millones que tuvo Antioquia el año pasado. Antioquia es uno de los que más presupuesto tiene en el ICBF, tiene Bogotá y Antioquia, es de los que más presupuesto tiene y en 2024 se asignaron 776.000, realmente tenemos un aumento de 70.000 millones ahí para este año y el año entrante ya le digo cuánto estará, ellos tienen aquí el análisis también en términos de cada una de las modalidades, tienen 289.000 cupos en todos los servicios, en primera infancia 201.798 niños; en Antioquia en realidad, en términos de preocupaciones, hay una alianza con Medellín, la capital, lo que nos preocupa es un poco el tema de explotación sexual y comercial y estamos enfocándonos en esa parte.

Primera infancia, tenemos un convenio que va fluyendo con Medellín, el departamento dejó de hacer convenios con el ICBF desde ya hace 2 años y Antioquia se ha ido por operación directa, por operación contratada desde el ICBF, pero tuvo la oportunidad de hacer el convenio y en Antioquia, preocupante, Bajo Cauca Antioqueño es la zona más difícil y también la zona que limita con Baudó, abrimos en Necoclí una unidad nueva, que es una unidad de apoyo defensorial, pero realmente el aumento o el incremento frente al año pasado, efectivamente, no es tanto y en parte tiene que ver con que es una de las regionales en que más recursos tiene el ICBF, es de las más fuertes en términos de posibilidad de atención y la que más recursos tiene, también entendemos que Antioquia es la que más municipios tiene en esos términos, más o menos 776.000 por unidad. Para el año entrante se prevee una concentración en donde más problemáticas hay y en Medellín solamente el trabajo de fortalecer Atrapasueños como parte de la prevención y explotación sexual y comercial, en el entendido que la Alcaldía también está poniendo algunos servicios adicionales complementarios para el trabajo con familias.

¿Algo más?

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Entonces, Representante Luis Miguel.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Miguel López Aristizábal:

Presidente, una cosa respecto a la alusión a la respuesta que se le hace al Representante Berrío, la doctora Astrid, por lo demás, la respuesta de Antioquia, Muchas gracias, excelente conocer un poco más y respecto a eso me alegra saber que usted no esté a favor también del tema de cambio de sexo porque, efectivamente, quisiera hacerle unas claridades porque es que el cambio de sexo tiene unas etapas, primero, un tema social y lo hacen desde la niñez, lo están haciendo hoy desde la niñez y están los datos, luego, un tema hormonal, bloqueos hormonales y el cambio del sexo, luego entonces si ha habido, por supuesto, cirugías de cambio de sexo en menores de edad, si las han habido en Colombia, pero, además, si hay unos datos de la niñez y empiezan con cambio social, luego terapias de hormonización, bloqueos hormonales y eso lo están haciendo en menores de edad y ahora bien, el tema de la identidad sí tiene que ver porque es que nosotros no solo somos materia, somos también bio, psico, espirituales y por ende, ahí hay un punto clave, doctora Astrid, porque es que los niños hay que dejarlos ser niños y que a los 18 años tomen sus decisiones, cuando sean adultos y ahí también hay un debate de la adultez que es importante, pero sí es importante en ese debate tenerlo en cuenta porque de verdad que es un tema preocupante que está sucediendo en Colombia, inclusive, acabamos de ver en las elecciones de los Estados Unidos, también allí en Estados Unidos cómo ha avanzado esta materia y luego entonces justamente fue un punto por el que ganó Donald Trump la Presidencia.

Muchas gracias, Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Tiene la palabra la Representante Carolina Giraldo.

Hace uso de la palabra la Vicepresidenta de la Comisión Segunda, la honorable Representante Carolina Giraldo Botero:

Gracias, Presidente.

Me veo en la obligación de aclarar este tema porque en realidad hay mucha desinformación circulando y no podemos pensar que lo que pasa en Estados Unidos es lo mismo que pasa en Colombia; traer debates importados para desinformar respecto a situaciones que no pasan en nuestro país, el Ministerio de Salud ha sido claro y en Colombia no se han realizado operaciones de afirmación sexual o de reasignación sexual en menores de edad, ¿cuántas se hacen cada año?, todas en mayores de edad, un promedio de 8 al año, en mayores de edad todas ellas, esto me parece importante porque de verdad

llevamos mucho tiempo escuchando que se hace cambio de sexo con cirugías en niños de 2 años, a mí me han dicho que en niños de 6 meses, en niños de 5 años y eso es absurdo y absolutamente nadie en Colombia lo defendería, sí y muchas personas del movimiento LGBT han sido claras y han dicho que no defenderían algo como eso, así que en eso tenemos un absoluto consenso a nivel social, pero lo que no podemos es permitir que se genere la desinformación diciendo que pasan cosas en Colombia que en realidad no ocurren, yo creo que esto lo que sí hace es que va es estigmatizando un grupo social que ha sido históricamente discriminado, que realmente tiene muchas barreras de acceso a la educación, al trabajo, al mismo Derecho a la Familia, por eso lo que les decimos a padres de familia es, quiérele siempre porque no hay nada que curar.

Hace uso de la palabra el presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Muchas gracias, Representante.

Vamos a continuar con el debate que nos acogemos al cuestionario también, invito para que haga el cierre la Representante citante de este importantísimo debate de control político, doctora Luz Pastrana.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza:

Presidente, muchas gracias.

Agradecerle a los compañeros que continúan acá en el recinto, muchísimas gracias, yo sé que muchos tienen muchísimas obligaciones en este momento y el estar aquí todavía da cuenta de la importancia del tema, de la importancia de hablar de nuestros niños y niñas.

Aprovecho para dar un saludo también especial a los medios regionales, a todos los medios de comunicación del departamento de Huila que en este momento están en retransmisión, muchísimas gracias por eso; este importante debate se ha estado transmitiendo en varios canales regionales y también nacional y por eso también aprovecho para agradecer al Noticiero de la Cámara por el cubrimiento, a quienes nos siguen, a quienes siguen atentos a este debate, muchas, muchas gracias.

Yo debo reconocer la información oportuna que está dando hoy la Directora del ICBF y, por supuesto, también la que han brindado los viceministros y el director, no sin antes tenerles que decir acá unos cuantos temas que me dejan aún preocupada, directora, lo de las cifras no es un tema menor, lo de las cifras es un tema preocupante, que su dirección maneje unas cifras y su regional maneje otras, preocupa y bastante. Aquí es cuando le debo decir, hoy nos están diciendo que madres comunitarias a la fecha hay 40.469, pero en su respuesta nos indica 39.213, no entendemos la diferencia, es una respuesta suya directora, desde su despacho nos están diciendo que hay 39.213, pero hoy nos dicen que son 40.469, la reducción de menos 16.5% de madres comunitarias y que nos digan que no solamente la primera infancia se atienden a partir de estos hogares de bienestar, nos deja también algunas dudas, estos niños que dejan de ser atendidos por madres y padres comunitarios, ¿a dónde van?, ¿ustedes le han hecho un seguimiento, tienen un censo de ello?, esos 160.000 niños que pudieron haber dejado de atender esas madres comunitarias desde 2021 a 2024, ¿dónde están?, ¿en qué programas?, ¿a dónde llegaron?, ¿le estamos haciendo el seguimiento a que cuando una madre comunitaria cierra el hogar? porque por las condiciones de longevidad les toca cerrar su hogar, ¿esos 14 niños, esas 14 familias a dónde migran?, ¿hemos estado atentos de eso?, ¿sabemos qué pasa con esas realidades, con esos niños?, eso es algo que me preocupa.

Las condiciones de las madres comunitarias, los pagos oportunos por las que ellas siguen peleando y tienen en este momento varios paros en diferentes departamentos, tampoco se nos dijo cuándo se van a poner totalmente al día, cómo van a ser esas condiciones adecuadas para estas madres comunitarias y como se les está atendiendo en esos paros o en esas huelgas que ellas están adelantando.

La directora nos dice que tienen patrimonio propio, que están manejándose con patrimonio propio, pero es que antes, en el año 2024 había un presupuesto para inversión de 36.676.769,193 y para 2025 ya no hay esa proyección, ya no hay esa solicitud de recursos de inversión, que el presupuesto pase de 2024 a 2025 en una reducción total del -7.07%, es lamentable y por más que Ministerio de Hacienda diga está cubierto, vamos a hacerlo, vamos a adelantar, -7.07% es bastante para la atención integral de niños y niñas, entonces ahí hay que tener atención.

Nos indican que hay una cobertura en 2024 de 2.311.424 niños, pero que no es una atención integral, o sea, que se necesita una atención integral y que no está en las condiciones de calidad que se requeriría ese número, pero para 2026 se proyectan 2.700.000 niños y niñas atendidas, pero si hay menos madres comunitarias y si hay menos CDI y si hay menos atención, porque aquí nos está diciendo Luis Miguel que le llega una respuesta desde la regional Antioquia diciendo que hay -23.000 niños atendidos, en la regional Huila nos dijeron que hay -20.000 niños atendidos de 2024 a 2025, esos datos ustedes mismos nos los están dando, entonces ¿cómo se cumplirá la meta a 2026 de aumentar la cobertura a 2.700.000 niños?, no nos queda muy claro.

La contratación y no a la tercerización, yo sí quiero y lo hice en Plenaria de la Cámara cuando estábamos aprobando esa Reforma Laboral, el artículo indicaba ya la formalización laboral de estas madres comunitarias y padres comunitarios, pero saltaban la sentencia unificada de la corte, es muy necesario que esa sentencia unificada sea muy bien revisada para que no se instrumentalicen a las madres comunitarias diciéndoles que se les va a formalizar, cuando en definitiva, de pronto no se les pueda formalizar completamente.

Los CDI, no han recibido el CDI de Neiva, el de Sonrisas de Colores que por un tema de gas y energía y que se debe articular con la Alcaldía, pues nosotros lo preguntaremos vía derecho de petición, cuántas alertas, cuántos llamados desde la dirección regional se le ha hecho a la Alcaldía, la regional del Huila nos contestó que eso era un problema también de Alcaldía y la Alcaldía nos decía que de la regional y entonces ahí nosotros no entendemos tampoco mucho la corresponsabilidad que deben tener las alcaldías en este punto.

En reclutamiento, ustedes, señora directora, y yo sí le quiero encargar muy encarecidamente con el respeto que le tengo y además de eso con la debida respuesta que usted nos ha dado hoy, revisen antes de que salgan los documentos de respuesta, sobre todo para debates de control político porque en esta página de su respuesta nos dicen, no podemos afirmar cuántos casos de niños y niñas adolescentes reclutados por parte de grupos armados ilegales se han presentado a nivel nacional y/o departamental ya que no hay un estudio y sumercé hoy nos viene a decir que sí hay un estudio y que sí hay unas cifras y que sí está la atención a ese tema de reclutamiento, entonces es ahí cuando nosotros prendemos alarmas y alertas y nos preguntamos qué está pasando con las cifras, ¿por qué nos dicen aquí una cosa y acá nos dicen otra? y entonces resulta que cuando yo veo las cifras que no conocía, que apenas las estoy conociendo hoy del tema de reclutamiento, notamos en una gráfica muy bien detallada, que entre 2016 y 2018, gracias al Proceso de Paz disminuyó el tema de reclutamiento, pero que entre 2020 y 2024 está siendo en aumento, ¿está o no está funcionando la Paz Total?, desafortunadamente son las cifras, son los gráficos y hay que decirlas.

Lo de la atención a indígenas, que era lo que nos decía también nuestro compañero Guarín, ustedes están diciendo que hay unos convenios que son muy interesantes para esta Población Indígena, pero seguramente no está siendo socializada porque aquí el Representante de esa comunidad no está al tanto de ello, entonces la socialización también es importante, si no la conocen, seguramente no van a ir a decir a sus comunidades lo que está pasando.

El DNP nos está hablando de servicios de nutrición, el centro de recuperación nutricional, 1.000 días para cambiar el mundo, nos están diciendo que la meta son 40.000 niños a atender, pero que a hoy hay 2.898 usuarios, o sea, 37.000 entre noviembre y diciembre, de verdad no entiendo tampoco ahí las cifras, es un tanto confuso para mí que nos estén diciendo eso y que la regional de Huila nos diga que la Gobernación del Huila no tiene voluntad para el programa de 1.000 días para cambiar el mundo y un programa de nutrición, pero que al tiempo la misma gobernación nos esté contestando en un derecho de petición, que desde la Secretaría de Salud Departamental no se impulsa ningún programa para el acompañamiento en nutrición para niños, niñas y adolescentes durante la vigencia del año 2022 al año 2024, por tanto no se cuenta con presupuesto para ejecutar proyectos relacionados con este tema, Gobernación del Huila y ustedes, señores de los medios de comunicación que nos están viendo en este momento en el departamento del Huila, el Gobernador del Huila lleva muchísimos años en el poder, ha sido ministro, ha sido Senador, ha sido Representante, Concejal, 2 veces gobernador y nos entrega una respuesta de estas, tan precaria y la regional del Huila nos lo ratifica, nos dice, no ha habido voluntad, entonces yo sí insto a que la Gobernación del Huila se pronuncie al respecto porque es muy preocupante.

En cuanto a los programas de Somos familia, Somos Comunidad, que la directora nos indica que ya hay unas cifras más aterrizadas y que no es el único programa que atiende el tema de paz, pues hasta ahorita estamos conociendo también las cifras, directora, y seguramente si en su respuesta no hubiera salido, no estaríamos en esta discusión. Yo quiero hacerle una recomendación especial, señora directora, y es la escogencia de los directores regionales, en este momento está en concurso y está circulando una noticia, seguramente falsa, ojalá Dios quiera, de un personaje que podría llegar a ser el director de la regional Huila, que los factores de escogencia sean realmente una trayectoria en niñez, pero que, además, sin vinculación a temas de corrupción, o sea, es muy importante eso, ya Colombia está asfixiada con temas de corrupción, no aguantaría en este momento que entre un director que está totalmente investigado.

Mis compañeros hicieron muchas preguntas y directora, pregunta por pregunta fui rayando las que sumercé respondió, pero también las que respondió el DNP, las que respondió el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Igualdad; yo quiero hacer una recomendación muy especial, señor Presidente, y a mí me excusan por ser tan directa seguramente como lo digo, le doy la bienvenida al señor Viceministro de la Juventud que lleva con ahora creo que 4 horas en su cargo, pero ese Viceministerio no nació con sumercé, nació de hace rato y no debería el día de hoy pasar que el Viceministro llegue sin unas cifras puntuales, adecuadas, sin saber de programas y diciendo, vengo a trabajar por la juventud, no, aquí estamos hablando de unas cifras diferentes, de unos temas de adolescencia, de temas de violencia, de unos temas sensibles que necesitan y merecen el Viceministerio con total claridad en todo esto, independiente de que lleve 4, 5, un mes o un año, la asesoría desde el Viceministerio debe darse integral.

Mi compañero Guarín habló de un censo nacional de niños y niñas indígenas que es preocupante porque ese censo no corresponde a las realidades y de ese censo no se habló, del tema de transporte también para los niños y niñas tampoco se habló, mi compañera Elizabeth Jay-Pang habló de la falta de integración y la articulación institucional y la estamos viendo que le es muy necesaria para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y, por supuesto, esos temas de nutrición que son tan interesantes y tan importantes para esto y los seguimientos de compromisos después del huracán, ojalá tengan esa mesa de trabajo, Representante, y puedan señalar cómo van esas atenciones.

A la Representante Carmen, le dieron respuesta y hablaba ella de los dos objetivos dentro del Plan Nacional de Desarrollo, que me parece muy importante también hacerle un seguimiento a esos dos compromisos del Gobierno Nacional; mi compañera Juana hablaba de Caldas, que necesitaba datos de Caldas, ojalá esos datos que ella solicitó le lleguen también y acerca de esos hallazgos que decía la directora que son denuncias también que ella misma radicó, bien por eso, mal haría si no las denunciara, pero esas 24 irregularidades fiscales son necesarias, muy importantes también saber el fin de ellas y le haremos seguimiento.

Para el Representante Luis Miguel, no se habló de los 23.000 niños que dice en su respuesta que están dejando de atender, entonces es muy interesante que nos dijeran, ya nos comentaron que los 3 CDI no están funcionando por infraestructura, pero qué pasa con esa respuesta que dió regional Antioquia donde dice que hay 23.000 niños sin atender, esa es la respuesta que tiene allá.

El Representante Jorge Tovar entre sus preguntas el atraso en los pagos a las madres comunitarias que también es importante saberlo, la Representante Carolina, además de todos los temas que habló, hablaba de temas de suicidios de niños y niñas y de pronto que sea una atención más integral desde el ICBF con un acompañamiento y a mí me quedan unas dudas y las conclusiones de esto son las cifras que no nos las están dando como son, la disminución de atención a niños, la articulación institucional, el impacto de la transición al Ministerio de la Igualdad, a mí me estaban diciendo ustedes, no hay ningún problema, simplemente pasó la cartera, pero independiente, somos autónomos, el Ministerio de la Igualdad se acaba en 2026 si no se regula, ¿qué va a pasar con el ICBF de aquí a esa fecha? porque el Ministerio de la Igualdad ya no existirá, ¿pasará a otra cartera?, ¿estará en otro ministerio?, vuelve y juega, vuelven y articulan, ¿la planeación cuál es?, no sé. Y en temas de ejecución, no sé si es que al Ministerio de la Igualdad entre el ICBF siendo independientes, pero le van a sumar la ejecución del ICBF al Ministerio de la Igualdad, ojalá no pase porque la verdad el Ministerio de la Igualdad no está ejecutando y pues si el objetivo es mostrar ejecución por medio de la dirección del ICBF, pues vamos a tener cifras muy, muy, muy, muy mentirosas dentro del Ministerio de la Igualdad y listo, yo creo que esa es la conclusión, me falta uno del Director del DNP, quien lo representa, la atención integral dice que es llevarla a 2 millones de niños atendidos, para 2024 dice que hay 1.2 millones, pero siguen sin indicarnos en dónde está la atención de esos niños, o sea, cuáles fueron los departamentos que quedaron atendidos y cuáles no porque esa información se pidió en el cuestionario y no llegó.

Le agradezco muchísimo, Presidente, estas son las conclusiones del día de hoy, por supuesto, seguiremos alzando la voz por nuestros niños y niñas y adolescentes.

De acá van a salir muchas más inquietudes y, por supuesto, las generaremos vía derecho de petición y lo que tengamos que adelantar también para hacerle un seguimiento próximamente, señora directora, a todos estos asuntos.

Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias a todos.

Hace uso de la palabra el presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Gracias a usted y a los demás citantes de este importante debate de control político en la Comisión segunda, esperamos le hagan llegar de manera escrita las respuestas que el final ha planteado la Representante o a los Representantes que consideren también que requieran otras respuestas.

Secretario, continuamos con el siguiente punto del orden del día.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Sí, señor Presidente.

Quinto, anuncio de proyectos de ley para discusión y votación en primer debate. Hay proyectos de ley para anunciar y se harán en la próxima sesión que realicemos proyectos.

- Proyecto de ley número 212 de 2024 - Cámara, Por medio de la cual se exalta la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.

Publicación ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso***1567 de 2024.

- **Proyecto de Ley número 280 de 2024 - Cámara,** *por medio del cual la Nación rinde homenaje a la Ciudad de Popayán del departamento del Cauca y se asocia a la preparación y conmemoración del quinto centenario de su fundación y se dictan otras disposiciones.*

Publicación ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** 1710 de 2024.

- **Proyecto de Ley número 096 de 2024 - Cámara,** *por medio de la cual se modifica la Ley 1861 de 2017, se regula la situación militar de personas trans y no binarias y se dictan otras disposiciones.*

Publicación ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** 1549 de 2024.

- **Proyecto de Ley número 198 de 2024 - Cámara,** *por la cual se establece la homologación del servicio militar obligatorio para quienes se desempeñen en los cuerpos de bomberos voluntarios, se dictan medidas de prevención y atención de incendios forestales y se dictan otras disposiciones.*

Publicación ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** 1753 de 2024.

- **Proyecto de Ley número 306 de 2024 - Cámara,** *por medio del cual se rinde honor a los sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia.*

Publicación ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** 1788 de 2024.

- P**royecto de Ley número 307 de 2024 - Cámara,** *por medio de la cual se establece el Día Nacional de la Conmemoración de las Víctimas del Genocidio contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones.*

Publicación, ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** 1787 de 2024.

- **Proyecto de Ley número 351 de 2024 - Cámara,** *por medio del cual se adiciona la Ley 1698 de 2013 para la representación de las víctimas de la Fuerza Pública y se dictan disposiciones.*

Publicación ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** 1825 de 2024.

- **Proyecto de Ley número 324 de 2024 - Cámara,** *por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria de Juan José Nieto Gil, primer y único presidente afro de la Nación y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 334 de 2024 - Cámara,** *por medio de la cual se conmemoran los 200 años de aniversario de vida institucional del Municipio de Don Matías, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.*

Publicación ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** 1847 de 2024.

- **Proyecto de Ley número 192 de 2024 - Cámara,** *por medio del cual se establecen medidas de protección a la mujer y persona gestante y lactante en el servicio militar voluntario y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 326 de 2024 - Cámara,** *por medio de la cual se rinden honores a la memoria de don Miguel Samper Agudelo y El Gran Ciudadano, en el bicentenario de su nacimiento.*

Están anunciados los proyectos de ley, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Continúe con el orden del día, Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Quinto, lo que propongan los honorables Representantes.

Hay unas proposiciones sobre la mesa, me permito leerlas, señor Presidente, si usted lo autoriza.

Proposición

Exhórtese al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a convocar a los autores y las autoras e interpretes de la Canción +57 a una capacitación sobre derechos de niños, niñas y adolescentes y sobre prevención y violencia de esta población.

El objetivo de este espacio será generar un espacio de concientización sobre la importancia y preponderancia de bienestar de los niños, niñas y adolescentes y la necesidad urgente de erradicar cualquier manifestación pública que menoscabe sus derechos, en concordancia con el artículo 44 de la Constitución Política.

Agradezco su intención, honorables Representantes, Carolina Giraldo Botero, Juana Carolina Londoño, Carmen Felisa Ramírez, Luis Miguel López, Jhoany Palacios, Norman Bañol, Luz Ayda Pastrana, Eliabeth Jay-Pang y otra firma que no reconozco.

Proposición:

Con la venia de la Comisión Segunda Constitucional y en el ejercicio de las funciones constitucionales legales como Representante a la Cámara por el departamento de Bolívar, atentamente me permito someter a consideración de los honorables Representantes de esta Célula Legislativa la presente citación a debate de control político con la finalidad de discutir la situación actual de la Bahía de Cartagena en el marco legal del fallo del Consejo de Estado a día 21 de agosto de 2020, dentro del radicado dentro del proceso medio de control de protección de los derechos e intereses con radicado 13 00 1 23 33 000 20 17 00 987 01.

Para el buen desarrollo del debate cítese a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, María Susana Muhamad González; Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Anla Rodrigo Elías Negrete Montes; Ministerio de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez; Armada Nacional Dirección General Marítima, Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo; al Presidente de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial, Luis Fernando Márquez Velosa; Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique), Alejandro Bacci; al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Dumek Turbay Paz; al Director del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena de Indias, Epa Cartagena, Mauricio Rodríguez; al Procurador delegado para Asuntos Ambientales, Mineroenergéticos, Agrarios, Gustavo Adolfo Guerrero Ruiz para que en sesión formal den respuesta al cuestionario que se adjuntara oportunamente.

Cuestionario que está adjuntado y que fue firmado por el Representante Fernando Niño Mendoza.

Proposición:

Asunto: Proposición de Sesión informativa del artículo 233 Ley 5ª sobre el funcionamiento del Fondo Especial para las Migraciones, fondo FEM.

Estimado Presidente, reciba cordial saludo. Respetuosamente solicito a esta Comisión, aprobación para llevar a cabo una sesión de información, con el objetivo de indagar sobre las acciones y decisiones tomadas por el Fondo Especial para las Migraciones - FEM, establecida en el artículo 26 de la Política Integral Migratoria, Ley 2136 de 2021, cuyos recursos se destinan el apoyo económico del Ministerio de Relaciones Exteriores en casos especiales de vulnerabilidad y por razones humanitarias, cuando se requiera protección inmediata a nuestros connacionales en el Exterior.

Para el adecuado desarrollo de la sesión de información solicito atentamente a la Mesa Directiva citar para información a las siguientes instituciones: Ministerio de Relaciones Exteriores, Jorge Díaz Bravo, Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicios al Ciudadano, Ruth Margarita Ochoa; Directora Administrativa y Financiera. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Jairo Alonso Bautista, Dirección General de Presupuesto Nacional o sus delegados.

Firmada por los honorables Representantes Carmen Ramírez , Norman Bañol, Jhoany Palacios, Jhon Berrío, Alejandro Toro, Carolina Giraldo, Elizabeth JAy-Pang, y otras firmas

Proposición:

En mi condición de Representante a la Cámara por el departamento de Archipiélago, San Andrés, Providencia y Santa Catalina Isla, en concordancia con lo establecido en el artículo 233 o 249 de la Ley 5ª de 1992 y con la venia de la Mesa Directiva, me permito someter a consideración de la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición:

Se cita al Ministerio de Defensa Nacional, señor Iván Velásquez Gómez y a toda su Cúpula Militar, con la finalidad de que nos aclare a todos los miembros de la Comisión Segunda y a la ciudadanía en general, los efectos que trae consigo la Resolución 4760, expedida el 1° de noviembre de 2024, por medio de la cual se suprime las Fuerzas de Tareas Conjuntas Omega, Titán, Hércules, Marte y Quirón y se suprimen también los comandos especificos del Caguán, del Norte y del Cauca.

En virtud de lo anterior, le solicitamos que nos brinde información detallada de los motivos y necesidades que llevan al Ministerio de Defensa Nacional de suprimir las fuerzas de tarea conjunta y comandos específicos que se dispuso en la resolución en cuestión, y si esta decisión nos pone en juego la seguridad y soberanía nacional, al ser un país constante de conflicto interno con grupos subversivos al margen de la ley.

Fimada por los Representantes Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jhon Jairo Berrío, Juana Carolina Londoño, Luis Miguel López, Norman Bañol, Carmen Ramírez y otras firmas que no alcanzo a identificar.

Estan leídas la proposiciones, señor Presidente, puede usted someterlas a consideración, por favor.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

En consideración las proposiciones leídas, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, ¿aprueban los honorables Representantes?

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Han sido aprobadas, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Siguiente punto, Secretario.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Juan Carlos Rivera Peña:

Señor Presidente, se ha agotado el orden del día, proceda a cerrar la sesión.

Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante David Alejandro Toro Ramírez:

Siendo las 2:59 p. m., del 12 de noviembre, levantamos la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 a. m.

ADJUNTOS:

- ORDEN DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

- OFICIO DE ACREDITACIÓN

- Excusa de la honorable Representante Mary Anne Perdomo Gutiérrez

- EXCUSA DEL MINISTERIO DE HACIENDA

- EXCUSA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

- EXCUSA DEL MINISTERIO DE IGUALDAD

- EXCUSA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

- EXCUSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA

- RESPUESTA MINISTERIO DE HACIENDA

- RESPUESTA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

- RESPUESTA GOBERNACIÓN DEL HUILA

- RESPUESTA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

- RESPUESTA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- RESPUESTA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- RESPUESTA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

- RESPUESTA MINISTERIO DE IGUALDAD

- RESPUESTA MINISTERIO DEL INTERIOR

- PROPOSICIÓN NÚMERO 28. EXHORTACIÓN AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES CAROLINA GIRALDO, JUANA LONDOÑO, CARMEN RAMÍREZ, LUZ PASTRANA,

NORMAN BAÑOL, LUIS LÓPEZ, DAVID TORO, ANDRÉS CALLE, ELIZABETH JAY- PANG, JHOANY PALACIOS, LEYLA RINCÓN.

- PROPOSICIÓN NÚMERO 29. CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO A MINAMBIENTE, DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, MINISTERIO DE DEFENSA, ARMADA NACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA ''DIMAR", CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARPITIMA Y FLUVIAL ''COTECMAR", CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE ''CARDIQUE", ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA ''EPA- CARTAGENA'', PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGÉTICOS Y AGRARIOS, POR EL H.R. FERNANDO NIÑO.

- PROPOSICIÓN NÚMERO 30. SOLICITUD DE SESIÓN INFORMATIVA AL FONDO ESPECIAL PARA LAS MIGRACIONES (FEM), POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES DAVID TORO, CARMEN RAMÍREZ, LUZ PASTRANA, NORMAN BAÑOL, JHOANY PALACIOS, CAROLINA GIRALDO, LEYLA RINCÓN, JHON BERRIO, FERNANDO NIÑO.

- PROPOSICIÓN NÚMERO 31. CITACIÓN AL MINISTRO DE DEFENSA Y A TODA SU CÚPULA MILITAR PARA ACLARACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN SEGUNDA LOS EFECTOS QUE TRAE LA RESOLUCIÓN No. 4760, POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES ELIZABETH JAY- PANG, JHON BERRIO, FERNANDO NIÑO, NORMAN BAÑOL, LUZ PASTRANA, CARMEN RAMÍREZ, LUIS LÓPEZ, JUANA LONDOÑO.

- ORDEN DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024:

- ORDEN DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024:

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cuatrienio Constitucional 2022-2026

Legislatura 2024-2025

Primer Periodo julio 20 de 2024 al 16 de diciembre de 2024

Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

COMISIÓN SEGUNDA "SALÓN LOS COMUNEROS"

ORDEN DEL DÍA

Martes 12 de noviembre de 2024

Hora: 9:30 a.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

II

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III
DEBATE DE CONTROL POLÍTICO
PROPOSICIÓN No. 19
(18 de septiembre de 2024)

Con la venia de la Comisión Segunda Constitucional y en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales como representante a la Cámara, atentamente me permito poner a consideración de los Honorables Representantes de esta célula legislativa, la presente citación a debate de control político con el fin de discutir sobre **LA SITUACIÓN ACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.**
Para el buen desarrollo del debate, citese a la directora del ICBF Astrid Eliana Cáceres, ministro de Hacienda Ricardo Bonilla, ministra de la Igualdad y Equidad Francia Márquez, ministro del Interior Juan Fernando Cristo, directora regional del ICBF Luz Elena Gutiérrez Uribe e invitar al señor Gobernador del Huila Rodrigo Villalba Mosquera y al alcalde de Neiva Germán Casagua.

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SITUACIÓN ACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

Cuestionario Instituto Colombiano Bienestar Familiar – Dirección General

1. ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?
2. ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión?
3. ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?
4. ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?
5. Con el traslado de la entidad ¿se le dará continuidad o fortalecerán los programas desarrollados por el ICBF?
6. Se viene registrando un incremento desde el 2018 en el presupuesto para el ICBF hasta la fecha, pero a su vez se evidencia también la disminución de la cantidad de hogares infantiles y madres comunitarias en la misma fecha. ¿Por qué a menor cantidad de madres comunitarias y menor hogares infantiles, es mayor el presupuesto asignado al ICBF?
7. Si desde el Presupuesto General de la Nación para 2025 en la entidad ICBF es de 0 pesos; ¿cómo se mantendrá el funcionamiento de la entidad?
8. ¿Cuánto será el rubro que destinará el ministerio de la igual al ICBF para su funcionamiento?
9. Se viene registrando un incremento desde el 2018 en el presupuesto para el ICBF hasta la fecha, pero a su vez se evidencia también la disminución de la cantidad de hogares infantiles y madres comunitarias en la misma fecha. ¿Por qué a menor cantidad de madres comunitarias y menores de los hogares infantiles, es mayor el presupuesto asignado al ICBF?
10. ¿A qué se debe la disminución de madres comunitarias desde el 2020 de 51.187 al 2024 de 39.213?
11. ¿A qué se debe la disminución de hogares comunitarios desde el 2018 al 2024?
12. Cifras sobre reclutamiento de niños y adolescentes
13. ¿Señale cuáles han sido las demoras en la contratación de los servicios del Programa de Primera Infancia durante el periodo 2023 y 2024?
14. ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas por el ICBF ante los graves problemas que enfrentó la entidad con los procesos de selección de operadores?

Cuestionario Ministerio de Hacienda

1. ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?
2. ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión?
3. ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?

4. ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?
5. ¿Cuánto será el rubro que destinará el ministerio de la igual al ICBF para su funcionamiento?
6. ¿Sírvase indicar cuáles han sido los montos totales del presupuesto de inversión, y funcionamiento asignados al ICBF para las vigencias 2022, 2023 y 2024, señalando el porcentaje de ejecución para cada vigencia?
7. ¿Qué medidas ha previsto el Ministerio de Hacienda para asegurar que la transición del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad no afecte la estabilidad financiera de los programas en curso?
8. ¿Cómo se ha planificado la reasignación de recursos en el Presupuesto General de la Nación para garantizar la financiación adecuada del ICBF bajo la nueva estructura?
9. ¿Cuáles son los principales desafíos financieros identificados por el Ministerio de Hacienda durante el proceso de transición del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?
10. ¿Qué impacto tendrá el cambio de cartera en la sostenibilidad fiscal del país, y cómo se planea mitigar cualquier efecto adverso?
11. ¿Cómo se coordinará el flujo de fondos entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de la Igualdad y Equidad para evitar retrasos en la ejecución de programas del ICBF?
12. ¿Qué análisis costo-beneficio se realizó antes de aprobar el cambio de cartera del ICBF, y cuáles fueron los resultados clave?
13. Sírvase indicar cómo se han cumplido los acuerdos realizados con las madres comunitarias relacionados con la gestión de pagos y la regularización de los próximos.

Cuestionario Ministerio del Interior

1. ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?
2. ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión?
3. ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?
4. ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?
5. ¿Cuál es el Ministerio del Interior en la articulación entre el ICBF y las entidades territoriales bajo la nueva cartera del Ministerio de la Igualdad y Equidad?
6. ¿Cómo se garantiza la participación activa de los gobernadores y alcaldes en la transición del ICBF para mantener la eficacia de sus programas en las regiones?
7. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio del Interior para coordinar con el Ministerio de la Igualdad y Equidad la protección de los derechos de los niños y jóvenes durante la transición del ICBF?

8. ¿De qué manera se integra la política de seguridad del Estado con las nuevas directrices del ICBF bajo el Ministerio de la Igualdad y Equidad?
9. ¿Cómo se está asegurando el cumplimiento de las leyes y normativas que afectan el funcionamiento del ICBF en el contexto de este cambio de cartera?
10. ¿Qué mecanismos de monitoreo se implementarán para evaluar la eficiencia de la transición del ICBF desde el punto de vista de seguridad y orden público?
11. ¿Qué acciones concretas se están realizando para garantizar que durante la transición no se afecte la permanencia y eficiencia en los programas que desarrollan los centros de desarrollo infantil en todo el territorio?

Cuestionario Ministerio de la Equidad e Igualdad

1. ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?
2. ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión?
3. ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?
4. ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?
5. ¿Qué pretensiones se tienen desde el gobierno nacional en particular al ICBF con el ministerio de la igualdad?
6. ¿Cuánto será el rubro que destinará el ministerio de la igual al ICBF para su funcionamiento?
7. ¿Qué estrategias específicas implementará el Ministerio de la Igualdad y Equidad para mantener la calidad de los servicios del ICBF durante y después de la transición?
8. ¿Cómo se integrarán las políticas de igualdad y equidad con los programas actuales del ICBF para asegurar que no se comprometa su misión principal?
9. ¿Cuáles son los objetivos a corto y largo plazo del Ministerio de la Igualdad y Equidad respecto a la administración del ICBF?
10. ¿Qué modificaciones se tienen previstas en la estructura organizacional del ICBF bajo la nueva cartera del Ministerio de la Igualdad y Equidad?
11. ¿Qué indicadores se utilizarán para evaluar el éxito de la transición del ICBF hacia el Ministerio de la Igualdad y Equidad?
12. ¿Cómo planea el Ministerio de la Igualdad y Equidad coordinarse con otras carteras para evitar duplicidades en las funciones y programas del ICBF?
13. ¿Cuáles son las estrategias, planes o proyectos concretos con los que el Ministerio de la Igualdad y Equidad cuenta para el correcto funcionamiento de las políticas de igualdad y bienestar familiar a fin de que sean efectivas y sostenibles en el futuro?

Cuestionario Instituto Colombiano Bienestar Familiar – Dirección Regional Huila

1. ¿A qué se debe la disminución de madres comunitarias desde el 2020 de 1.678 al 2024 de 1.170?
2. ¿A qué se debe la disminución de hogares comunitarios desde el 2018 al 2024?
3. ¿Cómo se planea mantener la continuidad de los programas de nutrición y salud del ICBF durante el cambio de cartera?
4. ¿Qué mecanismos se han establecido para garantizar que no haya interrupciones en los servicios de protección a la niñez y adolescencia durante la transición?
5. ¿Cómo se está abordando la comunicación con los beneficiarios del ICBF para mantener la confianza en los servicios brindados?
6. ¿Qué planes existen para reforzar la supervisión y evaluación de los programas del ICBF bajo el nuevo Ministerio de la Igualdad y Equidad?
7. ¿De qué manera se asegurará las condiciones laborales del personal del ICBF durante el proceso de cambio de cartera?
8. ¿Qué pasos se han tomado para evaluar los impactos del cambio de cartera sobre las alianzas y cooperaciones internacionales del ICBF?

Cuestionario Instituto Colombiano Bienestar Familiar – Dirección Regional Antioquia

1. Discrimine el número de contratos, con sus objetos, obligaciones, pólizas de cumplimiento, valores y plazo de duración, suscritos por la entidad para ejecutar los programas de primera infancia y adolescencia en las vigencias de 2022, 2023 y 2024 en la Regional de Antioquia. ¿Cuántos se encuentran en ejecución, en liquidación, liquidados o que no hayan ejecutado los recursos asignados?
2. ¿Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil cuenta la Regional de Antioquia? ¿Cuántos se encuentran en funcionamiento? ¿Cuántos presentan fallas o demoras en la contratación? ¿De cuánto es el presupuesto de inversión y funcionamiento para los Centros de Desarrollo Infantil?
3. Sírvase enviar un reporte del avance realizado por la dirección regional de Antioquia durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 en los programas de Primera Infancia, Infancia, Protección, Nutrición Adolescencia, Juventud, Familias y Comunidades, señalando el número de beneficiarios de cada vigencia. indicando el presupuesto asignado para cada programa.
4. ¿Cuál es el porcentaje durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 de niños, niñas y mujeres gestantes en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral que cuenten con seguimiento nutricional?
5. ¿Qué acciones se están desarrollando para garantizar la supervisión y evaluación de los programas del ICBF bajo el nuevo Ministerio de la Igualdad y Equidad?

6. ¿De qué manera se asegurará las condiciones laborales del personal del ICBF durante el proceso de cambio de cartera?
7. Con el cambio de cartera al Ministerio de la Igualdad y Equidad ¿Cuál será el impacto en la implementación de planes de acción, que garanticen la no afectación en la calidad de los servicios ofrecidos a la población infantil de Antioquia?

Cuestionario Departamento Nacional de Planeación.

1. ¿Cuáles son las proyecciones de cobertura de los programas del ICBF para los próximos cinco años bajo la administración del Ministerio de la Igualdad y Equidad, y cómo se comparan con las cifras actuales?
2. ¿Cuántas familias y niños han sido beneficiados por los programas del ICBF en los últimos cinco años, y cuál es la variación porcentual en la cobertura desde 2018 hasta la fecha?
3. ¿Qué porcentaje del presupuesto total del ICBF ha sido destinado a programas de atención a la primera infancia y cómo ha evolucionado esa cifra en los últimos cinco años?
4. ¿Cuáles son los indicadores de bienestar infantil y juvenil que el DNP ha identificado como claves para evaluar el impacto de los programas del ICBF, y cómo han variado estos indicadores desde 2018?

Cuestionario Alcaldía de Neiva

1. Sírvase indicar qué programas actualmente se impulsan desde la Alcaldía de Neiva para el acompañamiento en salud y nutrición de niñas, niños y adolescentes durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. indicando presupuesto asignado y porcentaje de ejecución.
2. Cuántos profesionales vinculados con la alcaldía de Neiva trabajan como nutricionistas, pedagogos y psicólogos ofreciendo a las familias pautas de crianza adecuadas.
3. Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) cuenta la ciudad de Neiva. Sírvase indicar, estado de la estructura, número de cupos y ocupación actual.
4. ¿Qué acciones se están desarrollando en conjunto con el ICBF y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual comercial y trabajo infantil en Neiva durante las vigencias 2022,2023 y 2024?
5. Cuantas intervenciones en situaciones de vulnerabilidad a niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración de derechos se han atendido y que acciones se han desarrollado para garantizar su protección y apoyo necesario.

6. ¿Qué acciones, planes, programas o proyectos el Ministerio de la Igualdad y la Equidad en conjunto con la alcaldía de Neiva pretende implementar para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad?

Cuestionario Alcaldía de Medellín

1. Sírvase indicar qué programas actualmente se impulsan desde la Alcaldía de Medellín para el acompañamiento en salud y nutrición de niñas, niños y adolescentes durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. indicando presupuesto asignado y porcentaje de ejecución.
2. Cuántos profesionales vinculados con la alcaldía de Medellín trabajan como nutricionistas, pedagogos y psicólogos ofreciendo a las familias pautas de crianza adecuadas.
3. Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) cuenta la ciudad de Medellín. Sírvase indicar, estado de la estructura, número de cupos y ocupación actual.
4. ¿Qué acciones se están desarrollando en conjunto con el ICBF y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual comercial y trabajo infantil en Medellín durante las vigencias 2022,2023 y 2024?
5. Cuantas Intervenciones en situaciones de vulnerabilidad a niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración de derechos se han atendido y que acciones se han desarrollado para garantizar su protección y apoyo necesario.
6. ¿Qué acciones, planes, programas o proyectos el Ministerio de la Igualdad y la Equidad en conjunto con la alcaldía de Medellín pretenden implementar para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad?

Cuestionario Gobernación del Huila

1. Sírvase indicar qué programas actualmente se impulsan desde la Gobernación del Huila para el acompañamiento en salud y nutrición de niñas, niños y adolescentes durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. indicando presupuesto asignado y porcentaje de ejecución.
2. Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) cuenta el Departamento del Huila. Sírvase indicar, estado de la estructura, zona, número de cupos y ocupación actual.
3. ¿Qué acciones se están desarrollando en conjunto con el ICBF y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual comercial y trabajo infantil en el Departamento del Huila?

4. Cuántas Intervenciones en situaciones de vulnerabilidad a niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración de derechos se han atendido y que acciones se han desarrollado para garantizar su protección y apoyo necesario durante las vigencias 2022, 2023 y 2024.
5. ¿Qué acciones, planes, programas o proyectos el Ministerio de la Igualdad y la Equidad en conjunto con la alcaldía de Neiva pretende implementar para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Departamento?

Cuestionario Gobernación de Antioquia

1. Sírvase indicar qué programas actualmente se impulsan desde la Gobernación de Antioquia para el acompañamiento en salud y nutrición de niñas, niños y adolescentes durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. indicando presupuesto asignado y porcentaje de ejecución.
2. Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) cuenta el Departamento de Antioquia. Sírvase indicar, estado de la estructura, zona, número de cupos y ocupación actual.
3. ¿Qué acciones se están desarrollando en conjunto con el ICBF y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual comercial y trabajo infantil en el Departamento de Antioquia?
4. Cuántas Intervenciones en situaciones de vulnerabilidad a niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración de derechos se han atendido y que acciones se han desarrollado para garantizar su protección y apoyo necesario durante las vigencias 2022, 2023 y 2024.
5. ¿Qué acciones, planes, programas o proyectos el Ministerio de la Igualdad y la Equidad en conjunto con la alcaldía de Medellín pretenden implementar para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Departamento?

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por la HHRR. LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA, JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO Y LUIS MIGUEL LOPEZ, aprobada en sesión del día miércoles 18 de septiembre de 2024.

IV

ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003)

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ
Presidente

CAROLINA GIRALDO BOTERO
Vicepresidenta

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario

CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO
Subsecretaria

NDRA CAMARGO.

- OFICIO DE ACREDITACIÓN:

Comisión Segunda Constitucional Permanente
Nota Interna
Período Constitucional 2022-2026
Legislatura 2024-2025 Período: PRIMERO
CÓDIGO L-M.C.3-F01
VERSIÓN 01-2016
PÁGINA 1 de 1

CSCP 3.2.2.307.2024
Fecha: noviembre 13 de 2024

Para: NESLY EDILMA REY CRUZ - SECRETARIA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

De: JUAN CARLOS RIVERA PEÑA - SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA

Asunto: Envío relación de asistencia de Honorables Representantes a sesión del día martes 12 de noviembre de 2024.

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Respetada Doctora:

Para su conocimiento y fines a que haya lugar, me permito remitir a su despacho relación de asistencia correspondiente a la Sesión de la Comisión Segunda realizada el día martes 12 de noviembre de 2024.

Cordial saludo,

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

Proyectó: Nora Camargo.
Anexo lo expuesto.

Comisión Segunda Constitucional Permanente
Nota Interna
Período Constitucional 2022-2026
Legislatura 2024-2025 Período: PRIMERO
CÓDIGO L-M C 3-F01
VERSIÓN 01-2016
PÁGINA 2 de 3

SESIÓN DE COMISIÓN SEGUNDA
DÍA MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

APELLIDOS	NOMBRES	ASISTE	EXCUSA
ALJURE MARTÍNEZ	WILLIAN FERNEY	X	
BAÑOL ÁLVAREZ	NORMAN DAVID	X	
BERRÍO LÓPEZ	JOHN JAIRO	X	
BOCANEGRA PANTOJA	MÓNICA KARINA	X	
CALLE AGUAS	ANDRÉS DAVID	X	
ESPINAL RAMÍREZ	JUAN FERNANDO	X	
GIRALDO BOTERO	CAROLINA	X	
GUARÍN SILVA	ALEXANDER	X	
JAY-PANG DIAZ	ELIZABETH	X	
LONDOÑO JARAMILLO	JUANA CAROLINA	X	
LONDOÑO LUGO	ÁLVARO MAURICIO	X	
LÓPEZ ARISTIZÁBAL	LUIS MIGUEL	X	
NIÑO MENDOZA	FERNANDO DAVID	X	
PALACIOS MOSQUERA	JHOANY CARLOS ALBERTO	X	
PASTRANA LOAISA	LUZ AYDA	X	
PERDOMO GUTIÉRREZ	MARY ANNE ANDREA		X
RAMÍREZ BOSCAN	CARMEN FELISA	X	
SÁNCHEZ PINTO	ERIKA TATIANA	X	
TORO RAMÍREZ	DAVID ALEJANDRO	X	
TOVAR VÉLEZ	JORGE RODRÍGO	X	

CONTINUACION OFICIO N°.307

Excusa de la H.R. Mary Anne Perdomo Gutiérrez:

12/11/2024-2

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

Señor Secretario
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Comisión Segunda
Cámara de Reprsentantes
comision.segunda@camara.gov.co

ASUNTO: Excusa permiso autorizado para ausencia en la sesión ordinaria convocada por la Comisión Segunda el 12 de noviembre de 2024

Cordial saludo Señor Secretario.

MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIERREZ en calidad de Representante a la Cámara por Santander me dirijo a usted con el fin de presentar **EXCUSA** válida para justificar mi ausencia de la sesión ordinaria programada en la H. Comisión Segunda durante el día 12 de noviembre de los corrientes, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992 y la Resolución 665 de 2011, al presentarse una calamidad familiar por enfermedad de mi hija menor de edad, **INDY CAÑAMAR PERDOMO**, quien por orden médica se le indicó la realización de un exámen médico la mañana de hoy, esta situación de fuerza mayor me impidió acudir a la sesión ordinaria programada por la Comisión Segunda.

Adjunto a este oficio se encuentra la orden médica dada por el médico tratante de EMERMEDICA a mi hija el 10 de noviembre de 2024.

Agradezco de antemano su atención a este asunto y estaré a la espera de una respuesta positiva, agradezco que la Resolución de permiso sea notificada al correo electrónico: mary.perdomo@camara.gov.co

Con el aprecio debido,

MARY ANNE ANDREA PERDOMO
Representante por Santander
Congreso de Colombia
Coalición Pacto Histórico
mary.perdomo@camara.gov.co

Proyectó: Angel Monsalve

CÁ.
Nombre: Margarita Sánchez
Fecha: 12-11-24 3:30p
Radica 502

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.R. MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIERREZ
Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.
www.camara.gov
Twitter: @maryannePe
Correo: mary.perdomo@camara.gov

Soporte orden médica dada por el médico tratante de EMERMEDICA a mi hija INDY CAÑAMAR PERDOMO el 10 de noviembre de 2024.

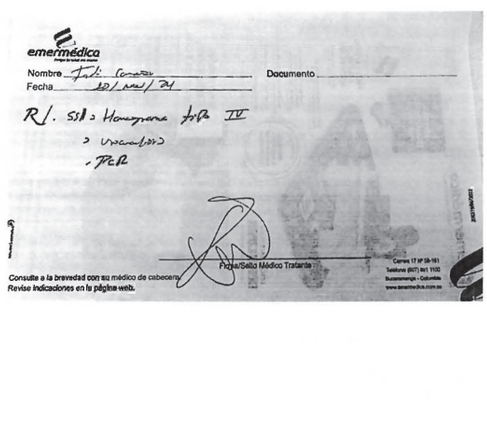

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H.R. MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIERREZ
Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.
www.camara.gov
Twitter: @maryannePe
Correo: mary.perdomo@camara.gov

- EXCUSA DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

Hacienda

1 Enlace de Congreso

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario Comisión Segunda Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Congreso de la República
Carrera 7 No 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Radicado: 2-2024-059786
Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2024 16:54

Radicado entrada
No. Expediente 50824/2024/OFI

Asunto: Excusa Ministro de Hacienda y Crédito Público – Proposición 19. La situación actual del Instituto Colombiano Bienestar Familiar.

Respetado Secretario:

Reciba un cordial saludo. Ruego le manifieste a los Honorables Congresistas y demás asistentes a la sesión la importancia que tienen las invitaciones que hacen a esta Cartera. Sin embargo, pido excuse al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Ricardo Bonilla González, por no poder asistir a la invitación que se llevará a cabo el martes 12 de noviembre de 2024 a partir de las 09:30 am, y que tendrá como propósito discutir la situación actual del Instituto Colombiano Bienestar Familiar.

Lo anterior, debido a que el señor Ministro, se encontrará en reunión de Coordinadores y Ponentes del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado: "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026". No obstante, y dada la importancia del tema a tratar, el doctor Diego Guevara Castañeda – Viceministro General, asistirá en representación de esta Entidad.

Cordialmente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Margarita Sánchez
08/11/24 4:56pm
484

NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Secretaria General

APROBÓ: ANDREA CAROLINA RAMÍREZ OLIVEROS
ELABORÓ: LAURA MARÍA ROJAS PÉREZ

Firmado digitalmente por: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLIC

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

- EXCUSA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:

Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., viernes, 08 de noviembre de 2024

Al responder cite este Nro.
20243101313151

DG

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretaría General
Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Excusa Proposición No. 19 de 2024. Situación actual del ICBF

Respetado Secretario:

Agradezco los expreso a los honorables representantes de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el valor de las citaciones e invitaciones entregadas a este Departamento.

En está ocasión, pido que se excuse al señor Director General del Departamento Nacional de Planeación, el doctor Alexander López Maya, por no poder asistir a la sesión del martes 12 de noviembre de 2024, a las 9:30 a.m. Lo anterior, debido a que el señor Director se encuentra atendiendo asuntos previamente agendados.

No obstante, y dada la importancia del tema a tratar, asistirá en representación de esté departamento administrativo, el doctor, Alberto Bejarano Schless, Director de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación.

Cordialmente,

YITCY BECERRA DÍAZ
Secretaría General
Departamento Nacional de Planeación

Revisó: Sebastián Ramírez Fiechas. Asesor Dirección General
Gabriel Alvarez Velasquez. Abogado Secretaria General
Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. Asesor Dirección General

CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN SEGUNDA
Recibido: 08-11-24 Hora: 4:52pm
Folios: 485

Calle 26 Núm. 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D. C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co

- EXCUSA DEL MINISTERIO DE IGUALDAD:

Igualdad

Bogotá, D.C., noviembre 12 de 2024

DDM-NI_1000_CES-5122

Honorable Representante
DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ
Presidente Comisión Segunda Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Honorable Representante
CAROLINA GIRALDO BOTERO
Vicepresidente
Comisión Segunda Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario Comisión Segunda Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Nombre: Margarita Sánchez 8:34 am
Fecha: 12-11-24
Radicado: 492

Referencia: Delegación oficial del Ministerio de Igualdad y Equidad al debate de control político de la proposición No. 19.

Respetada Mesa Directiva:

El Ministerio de Igualdad y Equidad ha sido notificado del orden del día definido por la mesa directiva para el próximo 12 de noviembre de 2024, en el que se establece como primer punto el desarrollo del debate de control político de la proposición No. 19, que tiene por finalidad exponer la situación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad adscrita a esta cartera en los términos del Decreto 1074 de 2023.

Al respecto, me permito informar que, por tratarse el cuestionario remitido sobre temas relacionados con la inclusión del ICBF al sector igualdad y equidad con relación a la garantía de los derechos de la juventud, y que para este mismo día, y en horas que coinciden con el desarrollo de este espacio, me encuentro citada como titular de esta cartera a la sesión plenaria del Senado de la República, se ha delegado la asistencia a este control político en el Viceministro de la Juventud, Pablo Mateo Zabala, quien asistirá a la sesión programada y expondrá la información requerida en el cuestionario notificado.

La presente delegación tiene sustento legal en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 que establece:

> ***ARTÍCULO 9.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.***
>
> ***Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellas confiadas por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley. (subrayado propio)***

Ministerio de Igualdad y Equidad
Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

Igualdad

En este sentido, agradezco a la Comisión su comprensión y presento excusa para que sea escuchada la participación del Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del Viceministro de la Juventud.

Atentamente,

FRANCIA ELENA MARQUEZ MINA
Ministra de Igualdad y Equidad

Proyectó: Carlos Gil, profesional universitario Oficina Jurídica.

Aprobó: Raúl Núñez, Jefe Oficina Jurídica.

Ministerio de Igualdad y Equidad
Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia

- EXCUSA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-0053201-0507304 id: 440613
Folios: 3 Fecha: 08-11-2024 12:01:39
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Bogotá D.C.,

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional
Cámara de Representantes
comision.segunda@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Delegación – Debate Control Político del día 12 de noviembre de 2024 a las 9:30 a.m. con relación a la Proposición No. 19 de 2024 sobre *La situación actual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF*

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación, mediante la cual puso en conocimiento a este Ministerio la Proposición No. 19 de 2024 y que cita a Debate de Control Político sobre "*La situación actual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF*", me permito presentar excusa, debido a que, por situaciones de agenda presidencial, el señor Ministro del Interior no podrá acompañarlos en el transcurso del debate.

Sin embargo, el señor Ministro se suscribe atento a cualquier consideración que la Honorable Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes tenga, y con la intención de poder atender de manera institucional los requerimientos de la citación, ha delegado al Director de Derechos Humanos, el doctor Franklin Javid Castañeda, para que represente a esta cartera y absuelva las inquietudes y demás temas pertinentes que pudieran presentarse en el desarrollo del debate.

Atentamente,

GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA
Director de Asuntos Legislativos (e)
Viceministro General del Interior
Ministerio del Interior

Proyectó: Manuel Felipe Díaz - Contratista DAL
Revisó: María Lucía Cruz - Contratista DAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Margarita Sánchez
Fecha: 08-11-24 Hora: 4:54pm
Radicado: 486

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B Nº 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 – Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
serviciocalidadano@mininterior.gov.co

- EXCUSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

Defensa

23 de octubre de 2024

Firmado digitalmente

NO. RS20241023157046

Bogotá D.C.

MINDEFENSA Rad No. RS20241023157046 Anexos No Con copia No Fecha: 23/10/2024 10:12:16

Defensa

Señor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario Comisión Segunda Cámara de Representantes
comision.segunda@camara.gov.co

Asunto: Excusa y delegación al debate de control político proposición N° 42 de 2024 *"Situación actual de seguridad ciudadana en Colombia y el panorama de alteración del orden público tanto en zonas urbanas como rurales del país"*.

Cordial saludo:

Me permito agradecer la citación dirigida al Ministro de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez, al debate de control político referido en el asunto, citado por el Secretario Comisión Segunda Cámara de Representantes.

Al respecto, me permito manifestar que el señor Ministro de Defensa Nacional no podrá asistir a la sesión debido a compromisos adquiridos con anterioridad al conocimiento de la convocatoria.

Por tal motivo, se delega a la Viceministra Daniela Gómez Rivas Viceministra para las Políticas de Defensa y Seguridad, para que asista a la sesión en representación del Ministro.

Cordialmente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Margarita Sánchez
Fecha: 23-10-24 Hora: 10:12am
Radicado: 411

ALEXANDRA PAOLA GONZALEZ ZAPATA
Secretaria De Gabinete

Elaboró
CP Brayan F Guachetá
Grupo Asuntos Legislativo

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN. Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 1

Código de verificación: 5a06fe34-36bf-498b-a8be-b5c303c57f3a
Url: https://wesedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/5a06fe34-36bf-498b-a8be-b5c303c57f3a

- RESPUESTA MINISTERIO DE HACIENDA:

Defensa

23 de octubre de 2024

Firmado digitalmente

NO. RS20241023157046

Bogotá D.C.

MINDEFENSA Rad No. RS20241023157046 Anexos No Con copia No Fecha: 23/10/2024 10:12:16

Defensa

Señor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario Comisión Segunda Cámara de Representantes
comision.segunda@camara.gov.co

Asunto: Excusa y delegación al debate de control político proposición N° 42 de 2024 *"Situación actual de seguridad ciudadana en Colombia y el panorama de alteración del orden público tanto en zonas urbanas como rurales del país"*.

Cordial saludo:

Me permito agradecer la citación dirigida al Ministro de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez, al debate de control político referido en el asunto, citado por el Secretario Comisión Segunda Cámara de Representantes.

Al respecto, me permito manifestar que el señor Ministro de Defensa Nacional no podrá asistir a la sesión debido a compromisos adquiridos con anterioridad al conocimiento de la convocatoria.

Por tal motivo, se delega a la Viceministra Daniela Gómez Rivas Viceministra para las Políticas de Defensa y Seguridad, para que asista a la sesión en representación del Ministro.

Cordialmente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Margarita Sánchez
Fecha: 23-10-24 Hora: 10:12am
Radicado: 411

ALEXANDRA PAOLA GONZALEZ ZAPATA
Secretaria De Gabinete

Elaboró
CP Brayan F Guachetá
Grupo Asuntos Legislativo

Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN. Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Página | 1

Código de verificación: 5a06fe34-36bf-498b-a8be-b5c303c57f3a
Url: https://wesedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/5a06fe34-36bf-498b-a8be-b5c303c57f3a

Hacienda

Continuación oficio

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	VIGENCIA 2022 APR. VIGENTE	2022 COMPROMISO	2023 APR. VIGENTE	2023 COMPROMISO	2024* APR. VIGENTE	2024* COMPROMISO	% EJECUCIÓN 2022	2023	2024
APLAZAMIENTO	687.540.203.527	653.417.435.122	799.996.090.000	**736.941.228.478**	**1.086.643.826.750**	699.068.963.672	94%	92%	64%
DESPACHO DE LA DEUDA PÚBLICA	2.402.796.473	2.402.796.473	**6.868.371.925**	6.868.371.925			100%	100%	0%
DIVERSIÓN	7.221.540.822.158	7.026.038.027.961	8.271.674.683.499	8.222.906.826.563	9.756.420.403.114	8.367.687.054.178	97%	99%	86%
Total general	7.911.465.822.158	7.681.858.259.555	9.078.429.145.424	8.966.716.226.966	10.843.064.229.864	9.066.756.017.850	97%	99%	82%

Fuente: BI Nación 25/09/2024

Es importante indicar que, los recursos se programaron en cada vigencia de acuerdo con las disponibilidades presupuestales conforme lo establece el artículo 39 del Decreto 111 de 1996 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP).

En los anteriores términos, se entiende resuelta su solitud, no sin antes mencionar que cualquier inquietud será atendida.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA
Viceministro General
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DGPPN/OAJ

Elaboró: Juanita Alejandra Jaramillo Díaz
Revisó: Oscar Januario Bocanegra Ramírez

Anexos: Lo anunciado.

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA. Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

0674 FWO H13 SIDK a1ha 2P4g Validar documento firmado digitalmente en: https://sede.electronica.mincit.gov.co

- RESPUESTA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:

Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C., lunes, 07 de octubre de 2024

20243101165761

Al responder cite este Nro.
20243101165761

DG

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Margarita Sánchez
Fecha: 07-10-24 Hora: 3:49 p.m.
Radicado: 359

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PIÑA
Secretario
Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Asunto: Proyecto de respuesta Proposición No. 19 del 2024: *"La Situación Actual del Instituto Colombiano Bienestar Familiar – ICBF"*. Radicado DNP No. 20246631345692.

Respetado secretario,

En atención a la Proposición relacionada en el asunto, presentada en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República, donde se remiten una serie de preguntas con el objetivo de discutir sobre la situación actual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); de manera preliminar, este Departamento Administrativo se permite informar que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[1], sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[2], se dio traslado por competencia se dio traslado parcial de los puntos 1 y 2 al ICBF, para que las mismas se sirvan dar respuesta a lo consultado dentro del marco de sus competencias *(ver anexo 1)*.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 1082 de 2015[3] y 1893 de 2021[4], este Departamento Administrativo procede a emitir respuesta a las preguntas de su competencia de la siguiente manera:

[1] Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
[2] Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
[3] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
[4] Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

Departamento Nacional de Planeación

"1. ¿Cuáles son las proyecciones de cobertura de los programas del ICBF para los próximos cinco años bajo la administración del Ministerio de la Igualdad y Equidad, y cómo se comparan con las cifras actuales?"

Teniendo en cuenta las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND)2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, se estableció la meta de atender a 2.7 millones de niñas y niños de la primera infancia, universalizando la atención de quienes están en mayor vulnerabilidad. La Tabla 1 dispuesta a continuación, presenta la proyección de las atenciones conforme el PND, para el ICBF y el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Tabla 1. Meta conjunta en primera infancia
TABLERO GENERAL DE META CONJUNTA PRIMERA INFANCIA

		0 a 2 años: GESTANTES a 6 meses	6 meses a < de 3 años	3 a 5 años	TOTAL	
ICBF	ATENDIDOS/2022*	167,000	563,967	806,232	1,537,219	1,900,000
	AUMENTO	133,000	229,791	0	362,791	
MEN	ATENDIDOS 2022	0	0	403,862	403,862	800,000
	AUMENTO/NI	0	0	396,138	396,138	
	TOTAL	300,000	793,758	1,606,232	2,700,000	

*Fin de Septiembre-2022Fila entrando capacidad/ año y proyectos
**De cuerdo la línea base de atención con integralidad, y la misma debe ser de atención con integralidad (vivienda apoyo a la permanencia que no sean integrales)

Fuente: Comisión Intersectorial de Primera Infancia (CIPI)

Actualmente, el ICBF atiende a cerca de 1.7 millones de niñas y niños de la primera infancia, por lo que se plantea que al cierre del actual PND esta cifra debe incrementar hasta cerca de 1.9 millones. Sin embargo, considerando que el PND establece que el ICBF debe enfocarse en la atención de mujeres gestantes y niñas de 0 a 2 años, y el sector educativo en niñas y niños de 3 a 5 años, se prevé que 806 mil niños entre 3 y 5 años transiten del ICBF al sector educativo y el ICBF alcance una atención máxima de 1.2 millones de niñas y niños de 0 a 2 años.

Por su parte, desde la medida proxy de pobreza en la niñez, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) calculó que deben atenderse a cerca de 2 millones de niñas, niños y adolescentes pobres entre 6 y 17 años. Esta atención debe distribuirse entre el ICBF y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes,

Departamento Nacional de Planeación

el Ministerio del Deporte y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. En el año 2024 el ICBF se ha propuesto atender a cerca de 250 mil niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, utilizando la medida proxy de pobreza en la niñez, el DNP ha calculado que deben atenderse a 605 mil familias para cubrir a las niñas, niños y adolescentes con mayor vulnerabilidad. En el año 2024 el ICBF se ha propuesto atender a cerca de 128 mil familias, aunque deben agregarse las familias previamente atendidas.

La atención de los servicios de nutrición, brindados a través de los Centros de Recuperación Nutricional y del *Programa 1.000 días para Cambiar el Mundo*, están alrededor de los 40 mil niñas y niños de la primera infancia y mujeres gestantes. En la medida en que avancen las acciones en favor del Derecho Humano a la Alimentación (DHA), esta cifra de atención debería disminuir, así en el corto y mediano plazo se prevea la ampliación, de acuerdo con la situación de departamentos como La Guajira, Chocó o Vichada, entre otros, y la dinámica migratoria.

La atención de las niñas, niños y adolescentes en protección responde a la identificación de situaciones de vulneración de derechos y la actuación de las Defensorías de Familias; más de 100 mil niñas, niños y adolescentes ingresan a protección cada año. En la medida que las políticas de inclusión social y productiva de las familias sean más incidentes, se fortalecerá el involucramiento parental y la crianza positiva, y la atención integral desde una perspectiva de prevención contribuirá al cumplimiento de las metas del PND, teniendo como resultado una disminución de estas necesidades de atención. En el mismo sentido, la atención de las y los adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal, deberán disminuir a lo largo del tiempo.

"3. ¿Qué porcentaje del presupuesto total del ICBF ha sido destinado a programas de atención a la primera infancia y cómo ha evolucionado esa cifra en los últimos cinco años?"

En primer lugar, es importante aclarar que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) es el administrador del Banco de Proyectos de Inversión[5], y del desarrollo, mantenimiento e implementación de las herramientas tecnológicas que soportan las etapas que deben surtir las entidades públicas del orden nacional y territorial para la gestión del ciclo de los proyectos de inversión. En esta línea, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.8 del Decreto 1082 de 2015,

[5] Artículo 55 del Decreto 1893 de 2021. Funciones de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública

Departamento Nacional de Planeación

la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) *"es la herramienta informática del SUIP que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública (...)"*.

Conforme con lo anterior y de acuerdo con la información que reposa en los sistemas de información del Departamento Nacional de Planeación, en la siguiente tabla se muestran los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación destinados a los Programas de Atención a la Primera Infancia y su porcentaje de participación en el presupuesto del ICBF desde 2020 a 2024:

Tabla 2. Recursos de inversión atención a la primera infancia – ICBF.
(Cifras en millones de pesos)

VIGENCIA	APROPIACIÓN ICBF	RECURSOS PRIMERA INFANCIA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
2020	$6.191.542	$4.650.522	75%
2021	$6.709.017	$4.899.988	73%
2022	$7.221.540	$5.175.435	72%
2023	$8.271.674	$6.059.715	73%
2024	$9.786.408	$6.932.023	71%

Fuente: DNP-PIIP-SUIF

Por otra parte, a partir de la información del trazador presupuestal de primera infancia, infancia y adolescencia[6] que opera en el DNP desde 2021 y mediante el cual se viene haciendo el registro del presupuesto de inversión dirigido a esta política transversal, se identifican los recursos asignados a la primera infancia por las entidades del Presupuesto General de la Nación entre 2021 a 2024, este último con información preliminar con corte a julio de 2024. Con relación al porcentaje del total de la inversión registrada por las entidades del Gobierno nacional, el presupuesto asignado por ICBF es igual o superior al 90% en cada una de sus vigencias *(ver tabla 2)*.

[6] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Trazador_Presupuestal_de_Primera%20Infancia_Infancia_Adolescencia.pdf

Departamento Nacional de Planeación

Tabla 3. Comparativo presupuesto de inversión asignado entidades PGN vs asignado ICBF, vigencias 2021 a 2024 preliminar.

Vigencia	Presupuesto asignado Entidades PGN	Presupuesto asignado ICBF	% del presupuesto asignado ICBF
2021	$ 5.607.341.968.505	$ 5.129.826.448.027	91%
2022	$ 5.912.652.830.338	$ 5.427.449.418.047	92%
2023	$ 7.093.318.786.016	$ 6.410.542.482.093	90%
2024*	$ 7.225.734.368.762	$ 6.697.019.042.268	93%

Fuente: Elaboración propia Equipo Subdirección de Salud DDS a partir de información presupuestal del Trazador Presupuestal para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

"4. ¿Cuáles son los indicadores de bienestar infantil y juvenil que el DNP ha identificado como claves para evaluar el impacto de los programas del ICBF, y cómo han variado estos indicadores desde 2018?"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.7.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015[7], el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia) tiene por objeto generar información de calidad para la toma de decisiones y la consulta ciudadana que permitan mejorar la efectividad de la formulación y ejecución de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), específicamente a través del seguimiento a los avances de este y los principales programas de Gobierno, así como la evaluación de las políticas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y las estrategias que lo complementen. El sistema integra un conjunto de lineamientos de política, instancias, herramientas, procedimientos y metodologías de seguimiento y evaluación para orientar la gestión del Estado al logro de resultados. En este sentido, se anexa el documento en formato Excel denominado *"Indicadores ICBF" (ver anexo 2)*, en el cual se relacionan los indicadores de bienestar infantil y juvenil que el DNP ha identificado como claves para evaluar el impacto de los programas del ICBF; así como la variación de estos indicadores desde 2018.

Por otra parte, y conforme a lo dispuesto en las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* y a la agenda de analítica de datos construida desde la Subdirección de Salud de este Departamento Administrativo, la determinación de indicadores de resultado es un ejercicio que actualmente se está construyendo con el liderazgo

[7] Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

Departamento Nacional de Planeación

del ICBF y acompañamiento del DNP, con el tablero de control para las políticas de primera infancia, infancia y adolescencia y familias. Este tablero deberá asociar los productos generados por el ICBF y otros sectores, con los resultados en las vidas de las niñas, niños, adolescentes y las familias.

Los indicadores de resultado deben establecerse en dos dimensiones, por una parte, en indicadores de desarrollo de la niñez y por el otro, en la reducción de problemáticas y vulneraciones de derechos. Para el ICBF, los programas de atención a la primera infancia deben garantizar el desarrollo integral y el desarrollo cognitivo y socioemocional en el corto, mediano y largo plazo de niñas y niños. A su vez, deben aportar a la reducción de la desnutrición crónica y aguda además de reducir la incidencia de las violencias, ya sean de tipo física, sexual o psicológica.

Los programas de prevención en la infancia y adolescencia deben aportar al desarrollo integral, al desarrollo cognitivo y socioemocional y la construcción de trayectorias de vida significativas para ellos y ellas. De igual manera, deben encontrarse llamadas a prevenir riesgos en violencias, trabajo infantil, reclutamiento, embarazo, conflicto con la Ley, entre otros. Estos programas deben contribuir a la transición a la juventud, que incluye acceso a la educación superior y/o al mundo del trabajo, condicionado en el caso de los adolescentes.

Por su parte, los programas en nutrición deben erradicar la desnutrición aguda, crónica y global y deben evitar la mortalidad por desnutrición. Finalmente, los programas de protección deben tener indicadores de resultado en salud mental, desarrollo familiar y social, inclusión social y disminución de reincidencia. Las anteriores variables de resultado están incluidas en el SUIN (Sistema Único de Información de la Niñez), https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin.

Respecto de esto último, se informa que el DNP trabaja en crear nuevas herramientas de medición y fuentes de información, para procurar una caracterización más precisa de las necesidades insatisfechas de este segmento de la población. Por una parte, impulsa la creación de una Medida Multidimensional de Pobreza en la Niñez, el Índice de Interrelación de Problemáticas (https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/indicadores-de-politica-integral) y el cálculo de modelos predictores de vulneraciones de derechos. Por la otra, a través de registro Social de Hogares que incluye Sisbén IV, genera nueva información que resulta de la interoperabilidad de los sistemas de información del país.

En los anteriores términos, se emite a ofrecer respuesta a la solicitud de información del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida

Departamento Nacional de Planeación

para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

MARIO ALEJANDRO VALENCIA BARRERA
Subdirector General de Prospectiva y Desarrollo Nacional
Departamento Nacional de Planeación

Anexo: Anexo 1. Documento PDF – Traslado parcial ICBF – archivo en formato pdf.
Anexo 2. Indicadores ICBF – archivo en formato excel.

Preparó: Alberto Bejarano Schless, Director de Desarrollo Social
David Santamaría Tobar, Director de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
Consolidó: Orlando Enrique De la Hoz Orozco, Abogado Oficina Asesora Jurídica.
Revisó jurídicamente: Sofía Barrera Blanco– Abogada OAJ
Juan Carlos Gómez, Abogado Oficina Asesora Jurídica. JCGM
Revisó SGPDN: Juan Manuel Ruiz Guillermo, Abogado SGPDN

- RESPUESTA GOBERNACIÓN DEL HUILA:

Cuestionario Gobernación del Huila

Respuestas desde la Secretaría de Salud Departamental del Huila

1. Sírvase indicar qué programas actualmente se impulsan desde la Gobernación del Huila para el acompañamiento en salud y nutrición de niñas, niños y adolescentes durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. Indicando presupuesto asignado y porcentaje de ejecución.

R/ Desde la Secretaría de Salud Departamental NO se impulsa ningún programa para el acompañamiento en Nutrición para niños, niñas, adolescentes durante la vigencia del 2022 al 2024, por tanto, no se cuenta con presupuesto para ejecutar proyectos relacionados con este tema. En cuanto a salud de niños, niñas y adolescentes se realiza seguimiento a la adherencia a la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y en caso de presentarse notificación de Desnutrición en menores de 0 a 59 meses se activa lineamiento integral al manejo de la Desnutrición aguda (resolución 2350-2020) evento que se vigila desde salud pública.

Nota: Respuesta brindada por la profesional universitaria coordinadora del programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Salud Departamental, Deysi Villalba.

2. Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) cuenta el Departamento del Huila. Sírvase indicar, estado de la estructura, zona, número de cupos y ocupación actual.

No compete a la Secretaría de Salud Departamental del Huila brindar esta respuesta.

3. ¿Qué acciones se están desarrollando en conjunto con el ICBF y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual comercial y trabajo infantil en el Departamento del Huila?

No compete a la Secretaría de Salud Departamental del Huila brindar esta respuesta.

4. ¿Cuántas intervenciones en situaciones de vulnerabilidad a niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración de derechos se han atendido y qué acciones se han desarrollado para garantizar su protección y apoyo necesario durante las vigencias 2022, 2023 y 2024?

El total de los casos reportados por SIVIGILA durante la Vigencia 2022 al 2024 por municipio n el departamento del Huila son los siguientes:

Municipio	Física	Psicológica	Negligencia y abandono	Violencia sexual	Total
Acevedo	21	3	159	71	254
Agrado	2	4	4	12	22

Municipio	Física	Psicológica	Negligencia y abandono	Violencia sexual	Total
Aipe	19		47	33	99
Algeciras	12	3	90	51	156
Altamira	2		3	4	9
Baraya	5	1	5	8	19
Campoalegre	23	2	52	34	111
Colombia	2	2	17	17	38
Elías	2		21	7	30
Garzón	69	20	78	135	302
Gigante	18	3	44	29	94
Guadalupe	15	2	33	25	75
Hobo	12	2	13	3	30
Iquira	1	2	17	29	49
Isnos	7	2	102	42	153
La Argentina	15	3	38	29	85
La Plata	26	3	66	139	234
Nátaga	4		11	17	32
Neiva	261	56	405	646	1368
Oporapa	3	3	64	18	88
Paicol	3	0	3	5	11
Palermo	18	3	50	46	117
Palestina	12	0	65	10	87
Pital	2	1	19	14	36
Pitalito	113	25	472	298	908
Rivera	31	6	42	47	126
Saladoblanco	13	1	66	34	114
San Agustín	33	9	248	62	352
Santa María	7	1	17	21	46
Suaza	26	7	71	58	162
Tarqui	7	0	45	15	67
Tello	5	2	37	23	67
Teruel	7	2	12	9	30
Tesalia	13	2	9	10	34
Timaná	11	1	63	29	104
Villavieja	4	1	16	9	30
Yaguará	5	3	28	12	48
Total Casos	829	175	2532	2051	**5587**

Actividades y/o Estrategias realizadas por los Profesionales de Apoyo por el Programa Trato Digno:

El Programa *"Trato Digno: no te pases de la raya, los buenos tratos generan mejores ratos"* de la Secretaría de Salud Departamental del Huila en cumplimiento a las metas de producto del plan de desarrollo departamental ejecutó las siguientes acciones:

Asistencias Técnicas: En la primera asistencia técnica se realizó inducción a los Municipios sobre los lineamientos y los pasos a seguir durante todo el año del programa Trato digno en los 37 Municipios, para la segunda Asistencia Técnica, se realizó una evaluación acertada de las diferentes acciones programadas, como la revisión del plan de acción en salud, plan de las redes de buen trato, plan de choque y contingencia para mitigar la tasa de incidencia de maltrato infantil y violencia sexual , dando cumplimiento y su ejecución retomando algunos recursos del programa de NNA para su ejecución, es de indicar que esta evaluación da al evaluador unas perspectivas claras a las acciones que debe desarrollar cada una de las respectivas estrategias para el desarrollo del programa Trato Digno. Para la tercera asistencia técnica, se recolectó información sobre el trabajo más específico en terreno,la gran magnitud para desarrollar las actividades en los municipios, el profesional visualizó las acciones desarrolladas de la Secretaría da algunas sugerencias más concisas, siendo un trabajo de apoyo entre ambas partes.

Se realizaron 111 asistencias técnicas en los 37 Municipios con el fin de orientar los grupos de apoyo en cada uno de ellos , en los 37 Municipios se cuenta con 37 redes de apoyo de sana convivencia familiar, donde cuya labor es programar acciones a realizar en los 4 trimestres, apoyar y evaluar el plan de choque, cuando se presentan casos de Maltrato Infantil, Violencia Sexual, Negligencia para darle su respectivo atención y tratamiento, también se cuenta con 148 redes de apoyo social comunitario en la prevención mitigación y atención de los casos de V.I. , V.S. Negligencia en la zona rural y urbano del municipio. También se cuenta con directorio de lideres afectivos y representantes de las redes de apoyo social y comunitarias.

Atención Primaria en Salud-APS: Durante los años 2022-2023 se realizaron 2 anexos técnicos del Programa Trato Digno para ser desarrollados con las ESE municipales a través de la estrategia de atención primaria en salud (APS), para el fortalecimiento del vínculo afectivo, prevención del maltrato infantil y pautas de crianza adecuadas en Familia y de esta manera prevenir, porque nuestros NNA son maltratados en todos los entornos. Igualmente hubo desarrollo de capacidades a padres de familia con APS, dándole a conocer la Ruta de atención Integral en Salud, Justicia y Protección y con el objetivo con el objetivo dedetectar, canalizar los diferentes casos de maltrato infantil, a partir de las caracterizaciones realizadas a las familias por los Equipos Básicos de Salud-EBS, e identificar los eventos de sospecha de violencia intrafamiliar activando la ruta de atención integral de maltrato infantil en cada municipio del departamento del Huila, lo cual consistía en la caracterización realizado por parte de APS sobre estos casos, haciendo cruce con la base de datos de SIVIGILA y la caracterización de APS a aquellos casos que no estaba reportados por Sivigila fueron canalizados a las Direcciones locales de salud y comisarías de familias, con la finalidad de darle continuidad a los casos sospechosos.

Mesa Departamental en Salud de NNA: Se desarrolló la estrategia de las mesas de participación departamental en Salud NNA, realizadas de manera periódica como espacios para compartir conocimiento, estrategias y herramientas orientadas al programa y

desarrollo de capacidades en temas de alud que aportan al crecimiento y desarrollo integral de NNA y como un espacio de encuentro de diálogo que contribuyen a un adecuado progreso de su autonomía potenciando sus capacidades en diferentes temas de salud para ser portavoz entre sus Instituciones Educativas y sus entornos en el marco del cumplimiento del Programa *Trato Digno.*

Por lo anterior se desarrollaron 4 mesas con los NNA designados como representantes por cada uno de los 37 municipios del Departamento del Huila, con temáticas referentes al crecimiento del niño en todas sus hábitos y el manejo de las relaciones interpersonales con sus compañeros y el registro en el manejo de la salud para el buen desarrollo físico y mental, como se indica a continuación:

a. Primera mesa de salud departamental de NNA: Papel protagónico de los NNA y su responsabilidad en la celebración del día del niño, abordando temas relacionados con la problemática que aquejan a nuestros NNA y fortalecer las garantías de sus derechos en salud, dando cumplimiento de la Ley 1098 de 2006,lo cual dio lugar el 18 de abril de 2023 de manera virtual.
b. Segunda mesa de salud departamental de NNA: temática: Autoestima, Ruta de Atención en salud para su valoración en cualquier tipo de enfermedad y atenciónal niño, en beneficio de la salud mental de los NNA y se dieron pautas para tener un mayor nivel de autoestima y convivencia en el desarrollo de su vida, realizándose el 14 de julio de 2023 de manera virtual.
c. Tercera mesa de salud departamental de NNA: La relación del Niño en su entorno escolar y el trato con los compañeros, las Drogas en el consumo temprano en nuestros niños, mediante modalidad virtual.
d. Cuarta mesa de salud departamental de NNA: Con la temática de cómo gestionarlas emociones, la cual tiene como finalidad el desarrollo personal de los niños, niñas y adolescentes, además de favorecer la inteligencia emocional de ellos, mediante las pautas y herramientas adecuadas para que los NNA aprendan a reconocer tanto sus propias emociones como las ajenas y a relacionarlascorrectamente con su entorno, el 2 de noviembre del 2023, mediante modalidadvirtual.

Cabe resaltar que en estas temáticas se dieron al niño el valor por sí mismo, el conocerse el y afrontar traumas y complejos y resolver sus propios problemas tomandocon certeza decisiones seguras en su vida.

Desarrollo de Capacidades:

Con el ánimo de articular acciones para disminuir los índices de Maltrato Infantil, Abuso Sexual y Negligencia, Abandono y Desnutrición la Secretaría de Salud Departamental a través del programa Trato Digno, se capacitaron a las madres comunitarias, CDI y hogares FAMI de los 37 municipios en temas relacionados en la prevención del maltratoinfantil, abuso sexual, negligencia y conocimiento de la ruta de atención de NNA, debido a los índices tan altos que se nos están presentando en lo Niños de 0- 5 años, en los siguientes temas:

- El Maltrato Infantil sus signos, síntomas y consecuencias.
- Red del Buen Trato y Sana Convivencia en Familia y Redes de Apoyo Social a nivel Comunitario
- Rutas de Atención Integral atención Integral a las victimas de maltrato Infantil,

violencia sexual y violencia intrafamiliar

- Mitigación del maltrato infantil
- Estas capacitaciones fueron recibidas por 108 madres Comunitarias, 105 familias en acción, 50 enlaces de víctimas, 100 madres lideres, y 80 jóvenes, las cuales se realizaron en las siguientes fechas: el día 4 de agosto del 2023 y el 17 de agosto de 2023 de modalidad virtual.
- De igual manera se capacitó en la temática Vínculos Afectivos, Pautas de Crianza, de la que fueron beneficiarias 200 Madres Comunitarias, 250 familias en acción, y 150 madres líderes.
- Estas capacitaciones se lograron realizar gracias a la participación del recurso humano con la Dra. Nancy Aya coordinadora del programa del Departamento de Prosperidad Social la directora del Zonal del ICBF del Altico la Dra. Diana Silva quienes reunieron e hicieron convocatoria los grupos.I

Estrategias de Información, Educación y Comunicación: Se desarrollaron actividades de movilización social masiva a través de Fechas Conmemorativas para enfatizar el reconocimiento y las garantías de los Derechos de los NNA y el fortalecimiento del vínculo familiar como:

- **Dia del Niño:** Se divulgó en los 37 Municipios mediante una circular la celebración deldia del niño el 30 de abril, donde se desarrollaron actividades lúdicas.
- **Dia de La Familia:** Se realizó durante el segundo viernes del mes de mayo en los 37 Municipios donde a través del programa APS se dieron temáticas como pautas de crianza, como se da una buena comunicación padres e hijos.
- **Dia de La No Agresión Infantil:** Se divulgó mediante un afiche la conmemoración y los 37 Municipios realizaron movilizaciones y campañas contra la No Agresión con los menores. El grupo APS participó con la capacitación maltrato infantil y la ruta de atención en caso de presentarse un evento.
- **Dia de La Erradicación Del Trabajo Infantil:** Durante esta fecha se tuvieron 3 reuniones con los integrantes del CIETI para acordar las acciones a realizar en los 37 Municipios se planteó la realización de 4 movilizaciones en los principales Municipios Garzón, Neiva, Colombia , la Plata y que cada Municipio debería hacer la celebración con una movilización, actos culturales, visita a los expendios comerciales del Municipio,también se llevó a cabo en la plaza cívica la visita a todos los establecimientos comerciales alrededor de la plaza, a través de los medios radiales, se dieron temáticassobre el trabajo en los menores de edad.

Semana Del Buen Trato: Se hizo la organización en convenio con la referente MARIA ESPERANZA POLANIA y el grupo de profesionales del Departamento de *Trato Digno*,se tomó un consolidado que deberán participar los siguientes actores o el programa a llevar, tomando siempre en cuenta las actividades lúdicas y actividades alusivas al buentrato y la sana convivencia en familia y social; también como una aporte al buen trato entre las parejas , los jóvenes, la aceptación al menor en condición de discapacidad y al trato entre compañeros de trabajo la agenda a realizar fue la siguiente: el día 19 de Noviembre, se

realizó con todos los NNA de las instituciones educativas , CDI, Hogaresde Bienestar, también se realizaron actividades con niños en condición de discapacidad el 20 de Noviembre, el día 21 con la población en general se trabajó con padres de familia, donde se tomaron las temáticas de la comunicación padres e hijos y resoluciones de conflictos toda está temáticas se hizo con actividades lúdicas y propuestas por cada grupo , el día 22 se trabajó con la plataforma juvenil y los adolescentes se tomó la temática del proyecto de vida, el 23 de Noviembre, como cierrela administración Municipal hizo una integración de sus empleados, donde hicieron dinámicas para romper el hielo con los participantes. Esta actividad se realizó en el marco del entorno familiar, social y educativo con la participación de niños y adolescentes y población en general de los entes gubernamentales y no gubernamentales de los 37 Municipios, en donde la secretaria de salud participó con un afiche conmemorativa a la semana e hizo un pequeño reportaje sobre la celebración dela semana del buen trato y a través de los medios radiales dio a conocer la importanciaen los 37 Municipios por parte del equipo del programa trato digno.

Evaluaciones de Capacidad de Gestión: Se realizaron 4 evaluaciones de capacidad de gestión por cada trimestre, donde en cada una se fueron recopilando términos exactos para la planeación de los planes de acción en salud, donde se daba base para el trabajo colectivo a través de acciones de Gestión y del Plan de Intervenciones Colectivas-PIC en cada una de las áreas concernientes a nuestro programa, igualmente se pudo verificar la visibilidad del gasto programado del Municipio para la ejecución de las actividades

De esta manera en la Secretaria de Salud Departamental con su programa *Trato Digno* a aunado esfuerzo con el apoyo de los 37 municipios del Departamento del Huila donde se realizó la implementación de la Red del Buen Trato y Sana Convivencia Familiar, con la ruta de atención oportuna ,integral e intersectorial, interinstitucional con plan de acción y plan de choque y contingencia de acuerdo con la competencia en salud justicia y protección, para acordar los compromisos para el goce efectivo de los derechos de la Niñas y niños y Adolescentes para el fomento de la cultura del buen trato, el respeto y la valoración de los NNA como sujetos derechos, para esta manera disminuir en los municipios, el Maltrato infantil, violencia sexual y negligencia abandono igualmente empoderar a los actores sociales y comunitarios.

Nota: Respuesta brindada por la profesional universitaria coordinadora del programa de Poblaciones vulnerables – programa Trato Digno de la Secretaría de Salud Departamental, María Esperanza Polanía.

5. ¿Qué acciones, planes, programas o proyectos el Ministerio de la Igualdad y la Equidad en conjunto con la alcaldía de Neiva pretende implementar para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Departamento?

No compete a la Secretaría de Salud Departamental del Huila brindar esta respuesta.

Nota: Respuesta brindada por el profesional especializado de salud pública de la Secretaría de Salud Departamental, Carlos Andrés Montalvo Arce.

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2024SAL00078690

Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social

Radicado:
2024CS069494-1
Fecha:2024-10-02

Neiva, Octubre 2 de 2024

Doctor:
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretarioa
Congreso de la Republica
Cámara de Representantes
Neiva / Huila

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Yarquelda Sánchez
Fecha: 02-10-24 Hora: 4:24pm
Radicado: 332

Asunto: RESPUESTA UNIFICADA A CUESTIONARIO - PROPOSICIÓN NO. 19 "LA SITUACIÓN ACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR – ICBF".

Cordial saludo,

En respuesta a oficio PROPOSICIÓN No. 19 de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por la **Cámara de Representantes**, con el fin de discutir ***"LA SITUACIÓN ACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR – ICBF"***, Desde la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social; respetuosamente nos permitimos brindar Información de acuerdo al cuestionario entregado Indicando que la información fue construida y recopilada junto con la secretaría de salud del departamento.

Cuestionario Gobernación del Huila

1. Sírvase indicar qué programas actualmente se impulsan desde la Gobernación del Huila para el acompañamiento en salud y nutrición de niñas, niños y adolescentes durante las vigencias 2022, 2023 y 2024. Indicando presupuesto asignado y porcentaje de ejecución.

Respuesta: Desde la Secretaría de Salud Departamental actualmente se impulsan y se lidera en las mesas de consejo de política social y en la mesas de infancia, adolescencia y familia la construcción de una ruta intersectorial para manejo de la desnutrición aguda en menores de cinco años en el Departamento del Huila donde participan todos los actores como prosperidad social, comisarías de familias, ICBF entre otros y todas las secretarías de la gobernación con sus ofertas institucionales para garantizar el acceso a los alimentos a todos los ciudadanos en su ciclo de vida desde infancia, adolescencia, adultez, gestación; y restituir el derecho a la alimentación en los casos en las que por contingencias sociales, económicas o crisis ambientales las comunidades y los individuos que estén en riesgo de Inseguridad alimentaria lo requieran, de la aprobación de esta propuesta se definirá un presupuesto para ejecutar proyectos relacionados con este tema.

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2024SAL00078690

Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social

Como fortalecimiento de la agricultura familiar, campesina y comunitaria a través de Huertas sustentables y sostenibles en el tiempo, promover ambientes saludables de alimentación y educación nutricional con miras a mejorar los hábitos de alimentación de la población Huilense para mitigar cualquier tipo de malnutrición.

La secretaría de salud departamental promueve y ejecuta el plan decenal de lactancia materna donde se realiza la promoción de ambientes que favorezca a la lactancia materna, como las salas amigas de la familia lactante las cuales se están reaperturando en las instituciones en el entorno laborar de todo el departamento y participa en el fortalecimiento de capacidades en consejería de lactancia materna a los profesionales de la salud que atiente a la mujer en periodo de gestación, la madre lactante y al niño pequeño.

En cuanto a salud de niños, niñas y adolescentes se realiza seguimiento a la adherencia a la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y en caso de presentarse notificación de Desnutrición en menores de 0 a 59 meses se activa lineamiento integral al manejo de la Desnutrición aguda (resolución 2350-2020) evento que se vigila desde salud pública cada uno de los profesionales que intervienen en la ruta como médicos, pediatras, enfermeras ,nutricionistas entre otros.

Nota: Respuesta brindada por la profesional universitaria coordinadora del programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Salud Departamental, Deysi Villalba.

2. Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) cuenta el Departamento del Huila. Sírvase indicar, estado de la estructura, zona, número de cupos y ocupación actual.

Respuesta: El Departamento del Huila no tiene a su cargo Centros de Desarrollo Infantil (CDI) por cuanto su mantenimiento, administración y funcionamiento es competencia directamente de los Municipios, sin embargo, suministramos matriz con información al respecto otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Huila, en donde se podrá evidenciar la cantidad de CDI que existen por municipios en el departamento del Huila, así como también, datos relacionados a número de cupos de beneficiarios, inventarios, funcionamiento, entre otros.

3. ¿Qué acciones se están desarrollando en conjunto con el ICBF y el Ministerio de la Igualdad y la Equidad para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual comercial y trabajo infantil en el Departamento del Huila?

Respuesta: Frente a este punto, existe en nuestro Departamento, el Comité Intersectorial para La Prevención Y Erradicación Del Trabajo Infantil Y La Protección

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2024SAL00078690

Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social

Del Adolescente Trabajador - CIETI Departamental, quien formuló una propuesta a trabajar en conjunto con el Ministerio del Trabajo y la Gobernación del Huila, frente a la realización de los encuentros Zonales para el Fortalecimiento y la activación de los 32 CIETIS Municipales del Departamento del Huila con el fin de trabajar con las instituciones competentes como lo son el ICBF, Comisarías de Familia, Alcaldes del Departamento del Huila y responsable del CIETI; en las Zonas Sur, Norte, Occidente y Centro del Departamento en actividades donde se tendrán en cuenta las siguientes campañas y enfoques:

- Erradicación y Prevención de Trabajo Infantil
- Campañas de reclutamiento forzado a NNA.
- Campañas de sensibilización contra la explotación sexual y comercial de NNA
- Campañas en articulación con la Registraduría Nacional.

4. Cuántas intervenciones en situaciones de vulnerabilidad a niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración de derechos se han atendido y que acciones se han desarrollado para garantizar su protección y apoyo necesario durante las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Respuesta: En el enfoque que desarrollamos como Programa de Infancia y Adolescencia adscrito a la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social, gira en torno a la Promoción y la Prevención de los derechos y las garantías de los NNA, esto a través del desarrollo de estrategias, acciones y campañas que se ejecutan en los municipios del Departamento, a través de actividades lúdico-recreativas con las siguientes acciones:

- Homenaje a la niñez.
- Reducando a la familia
- Ria (ruta integral de atención a niños niñas y adolescentes NNA)
- Alianza nacional contra la violencia a niños niñas y adolescentes NNA
- Estrategia pedagógica de prevención y prevención de castigo físico a NNA ley 2089 de 2021.
- Mecanismo articulador para abordaje de violencia decreto 1710 de 2020

Así mismo, es importante aclarar que el Departamento desde la Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social, no contamos con las competencias y facultades para intervenir en el restablecimiento de derechos de los NNA, dado que esto recae directamente en el ICBF a través de las Defensorías de Familia y en las comisarías de familia de cada municipio.

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2024SAL00078690

Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social

El total de los casos reportados por SIVIGILA durante la Vigencia 2022 al 2024 por municipio n el departamento del Huila según lo indicado por la secretaría de salud departamental, son los siguientes:

Municipio	Fisica	Psicológica	Negligencia y abandono	Violencia sexual	Total
Acevedo	21	3	159	71	254
Agrado	2	4	4	12	22
Aipe	19		47	33	99
Algeciras	12	3	90	51	156
Altamira	2		3	4	9
Baraya	5	1	5	8	19
Campoalegre	23	2	52	34	111
Colombia	2	2	17	17	38
Elías	2		21	7	30
Garzón	69	20	78	135	302
Gigante	18	3	44	29	94
Guadalupe	15	2	33	25	75
Hobo	12	2	13	3	30
Iquira	1	2	17	29	49
Isnos	7	2	102	42	153
La Argentina	15	3	38	29	85
La Plata	26	3	66	139	234
Nátaga	4		11	17	32
Neiva	261	56	405	646	1368

HUILA 1905 Gobernación del Huila

20245AL0078690

Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social

Oporapa	3	3	64	18	88
Paicol	3	0	3	5	11
Palermo	18	3	50	46	117
Palestina	12	0	65	10	87
Pital	2	1	19	14	36
Pitalito	113	25	472	298	908
Rivera	31	6	42	47	126
Saladoblanco	13	1	66	34	114
San Agustín	33	9	248	62	352
Santa María	7	1	17	21	46
Suaza	26	7	71	58	162
Tarqui	7	0	45	15	67
Tello	5	2	37	23	67
Teruel	7	2	12	9	30
Tesalia	13	2	9	10	34
Timana	11	1	63	29	104
Villavieja	4	1	16	9	30
Yaguará	5	3	28	12	48
Total, Casos	829	175	2532	2051	5587

Actividades y/o Estrategias realizadas por los Profesionales de Apoyo por el Programa Trato Digno:

HUILA 1905 Gobernación del Huila

20245AL0078690

Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social

El Programa *"Trato Digno: no te pases de la raya, los buenos tratos generan mejores ratos"* de la Secretaría de Salud Departamental del Huila en cumplimiento a las metas de producto del plan de desarrollo departamental ejecutó las siguientes acciones:

Asistencias Técnicas: En la primera asistencia técnica se realizó inducción a los Municipios sobre los lineamientos y los pasos a seguir durante todo el año del programa Trato digno en los 37 Municipios, para la segunda Asistencia Técnica, se realizó una evaluación acertada de las diferentes acciones programadas, como la revisión del plan de acción en salud, plan de las redes de buen trato, plan de choque y contingencia para mitigar la tasa de incidencia de maltrato infantil y violencia sexual , dando cumplimiento y su ejecución retomando algunos recursos del programa de NNA para su ejecución, es de indicar que esta evaluación da al evaluador unas perspectivas claras a las acciones que debe desarrollar cada una de las respectivas estrategias para el desarrollo del programa Trato Digno. Para la tercera asistencia técnica, se recolectó información sobre el trabajo más específico en terreno, la gran magnitud para desarrollar las actividades en los municipios, el profesional visualizó las acciones desarrolladas de la Secretaría da algunas sugerencias más concisas, siendo un trabajo de apoyo entre ambas partes.

Se realizaron 111 asistencias técnicas en los 37 Municipios con el fin de orientar los grupos de apoyo en cada uno de ellos , en los 37 Municipios se cuenta con 37 redes de apoyo de sana convivencia familiar, donde cuya labor es programar acciones a realizar en los 4 trimestres, apoyar y evaluar el plan de choque, cuando se presentan casos de Maltrato Infantil, Violencia Sexual, Negligencia para darle su respectivo atención y tratamiento, también se cuenta con 148 redes de apoyo social comunitario en la prevención mitigación y atención de los casos de V.I. , V.S. Negligencia en la zona rural y urbano del municipio. También se cuenta con directorio de líderes afectivos y representantes de las redes de apoyo social y comunitarias.

Atención Primaria en Salud-APS: Durante los años 2022-2023 se realizaron 2 anexos técnicos del Programa Trato Digno para ser desarrollados con las ESE municipales a través de la estrategia de atención primaria en salud (APS), para el fortalecimiento del vínculo afectivo, prevención del maltrato infantil y pautas de crianza adecuadas en Familia y de esta manera prevenir, porque nuestros NNA son maltratados en todos los entornos. Igualmente hubo desarrollo de capacidades a padres de familia con APS, dándole a conocer la Ruta de atención Integral en Salud, Justicia y Protección y con el objetivo con el objetivo dedetectar, canalizar los diferentes casos de maltrato infantil, a partir de las caracterizaciones realizadas a las familias por los Equipos Básicos de Salud-EBS, e identificar los eventos de sospecha de violencia intrafamiliar activando la ruta de

HUILA 1905 Gobernación del Huila

20245AL0078690

Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social

atención integral de maltrato infantil en cada municipio del departamento del Huila, lo cual consistía en la caracterización realizado por parte de APS sobre estos casos, haciendo cruce con la base de datos de SIVIGILA y la caracterización de APS a aquellos casos que no estaba reportados por Sivigila fueron canalizados a las Direcciones locales de salud y comisarías de familias, con la finalidad de darle continuidad a los casos sospechosos.

Mesa Departamental en Salud de NNA: Se desarrolló la estrategia de las mesas de participación departamental en Salud NNA, realizadas de manera periódica como espacios para compartir conocimiento, estrategias y herramientas orientadas al programa y desarrollo de capacidades en temas de slud que aportan al crecimiento y desarrollo integral de NNA y como un espacio de encuentro de diálogo que contribuyen a un adecuado progreso de su autonomía potenciando sus capacidades en diferentes temas de salud para ser portavoz entre sus Instituciones Educativas y sus entornos en el marco del cumplimiento del Programa *Trato Digno*.

Por lo anterior se desarrollaron 4 mesas con los NNA designados como representantes por cada uno de los 37 municipios del Departamento del Huila, con temáticas referentes al crecimiento del niño en todas sus hábitos y el manejo de las relaciones interpersonales con sus compañeros y el registro en el manejo de la salud para el buen desarrollo físico y mental, como se indica a continuación:

a. Primera mesa de salud departamental de NNA: Papel protagónico de los NNA y su responsabilidad en la celebración del día del niño, abordando temas relacionados con la problemática que aquejan a nuestros NNA y fortalecer las garantías de sus derechos en salud, dando cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, lo cual dio lugar el 18 de abril de 2023 de manera virtual.
b. Segunda mesa de salud departamental de NNA: temática: Autoestima, Ruta de Atención en salud para su valoración en cualquier tipo de enfermedad y atenciónal niño, en beneficio de la salud mental de los NNA y se dieron pautas para tener un mayor nivel de autoestima y convivencia en el desarrollo de su vida, realizándose el 14 de julio de 2023 de manera virtual.
c. Tercera mesa de salud departamental de NNA: La relación del Niño en su entorno escolar y el trato con los compañeros, las Drogas en el consumo temprano en nuestros niños, mediante modalidad virtual.

d. Cuarta mesa de salud departamental de NNA: Con la temática de cómo gestionar las emociones, la cual tiene como finalidad el desarrollo personal de los niños, niñas y adolescentes, además de favorecer la inteligencia emocional de ellos, mediante las pautas y herramientas adecuadas para que los NNA aprendan a reconocer tanto

HUILA 1905 Gobernación del Huila

20245AL0078690

Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social

sus propias emociones como las ajenas y a relacionarlas correctamente con su entorno, el 2 de noviembre del 2023, mediante modalidadvirtual.

Cabe resaltar que en estas temáticas se dieron al niño el valor por sí mismo, el conocerse el y afrontar traumas y complejos y resolver sus propios problemas tomandocon certeza decisiones seguras en su vida.

Desarrollo de Capacidades:

Con el ánimo de articular acciones para disminuir los índices de Maltrato Infantil, Abuso Sexual y Negligencia, Abandono y Desnutrición la Secretaría de Salud Departamental a través del programa Trato Digno, se capacitaron a las madres comunitarias, CDI y hogares FAMI de los 37 municipios en temas relacionados en la prevención del maltrato infantil, abuso sexual, negligencia y conocimiento de la ruta de atención de NNA, debido a los índices tan altos que se nos están presentando en lo Niños de 0- 5 años, en los siguientes temas:

- El Maltrato Infantil sus signos, síntomas y consecuencias.
- Red del Buen Trato y Sana Convivencia en Familia y Redes de Apoyo Social a nivel Comunitario
- Rutas de Atención Integral atención integral a las víctimas de maltrato violencia sexual y violencia intrafamiliar

- Mitigación del maltrato infantil
- Estas capacitaciones fueron recibidas por 108 madres Comunitarias, 105 familias en acción, 50 enlaces de víctimas, 100 madres líderes, y 80 jóvenes, las cuales se realizaron en las siguientes fechas: el día 4 de agosto del 2023 y el 17 de agosto de 2023 de modalidad virtual.
- De igual manera se capacitó en la temática Vínculos Afectivos, Pautas de Crianza, de la que fueron beneficiarias 200 Madres Comunitarias, 250 familias en acción, y 150 madres líderes.
- Estas capacitaciones se lograron realizar gracias a la participación del recurso humano con la Dra. Nancy Aya coordinadora del programa del Departamento de Prosperidad Social la directora del Zonal del ICBF del Altico la Dra. Diana Silva quienes reunieron e hicieron convocatoria los grupos.

Estrategias de Información, Educación y Comunicación: Se desarrollaron actividades de movilización social masiva a través de Fechas Conmemorativas

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2024SAL00078690

Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social

para enfatizar el reconocimiento y las garantías de los Derechos de los NNA y el fortalecimiento del vínculo familiar como:

- **Día del Niño:** Se divulgó en los 37 Municipios mediante una circular la celebración deldía del niño el 30 de abril, donde se desarrollaron actividades lúdicas.
- **Día de La Familia:** Se realizó durante el segundo viernes del mes de mayo en los 37 Municipios donde a través del programa APS se dieron temáticas como pautas de crianza, como se da una buena comunicación padres e hijos.
- **Día de La No Agresión Infantil:** Se divulgó mediante un afiche la conmemoración y los
- 37 Municipios realizaron movilizaciones y campañas contra la No Agresión con los menores. El grupo APS participó con la capacitación maltrato infantil y la ruta de atención en caso de presentarse un evento.
- **Día de La Erradicación Del Trabajo Infantil:** Durante esta fecha se tuvieron 3 reuniones con los integrantes del CIETI para acordar las acciones a realizar en los 37 Municipios se planteó la realización de 4 movilizaciones en los principales Municipios Garzón, Neiva, Colombia , la Plata y que cada Municiplo debería hacer la celebración con una movilización, actos culturales, visita a los expendios comerciales del Municiplo,también se llevó a cabo en la plaza cívica la visita a todos los establecimientos comerciales alrededor de la plaza, a través de los medios radiales, se dieron temáticassobre el trabajo en los menores de edad.

- Mesa Departamental en Salud de NNA: Se desarrolló la estrategia de las mesas de participación departamental en Salud NNA, realizadas de manera periódica como espacios para compartir conocimiento, estrategias y herramientas orientadas al programa y desarrollo de capacidades en temas de alud que aportan al crecimiento y desarrollo integral de NNA y como un espacio de encuentro de diálogo que contribuyen a un adecuado progreso de su autonomía potenciando sus capacidades en diferentes temas de salud para ser portavoz entre sus Instituciones Educativas y sus entornos en el marco del cumplimiento del Programa Trato Digno.

Por lo anterior se desarrollaron 4 mesas con los NNA designados como representantes por cada uno de los 37 municipios del Departamento del Huila, con temáticas referentes al crecimiento del niño en todas sus hábitos y el manejo de las relaciones interpersonales con sus compañeros y el registro en el manejo de la salud para el buen desarrollo físico y mental, como se indica a continuación:

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2024SAL00078690

Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social

a. Primera mesa de salud departamental de NNA: Papel protagónico de los NNA y su responsabilidad en la celebración del día del niño, abordando temas relacionados con la problemática que aquejan a nuestros NNA y fortalecer las garantías de sus derechos en salud, dando cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, lo cual dio lugar el 18 de abril de 2023 de manera virtual.

b. Segunda mesa de salud departamental de NNA: temática: Autoestima, Ruta de Atención en salud para su valoración en cualquier tipo de enfermedad y atenciónal niño, en beneficio de la salud mental de los NNA y se dieron pautas para tener un mayor nivel de autoestima y convivencia en el desarrollo de su vida, realizándose el 14 de julio de 2023 de manera virtual.

c. Tercera mesa de salud departamental de NNA: La relación del Niño en su entorno escolar y el trato con los compañeros, las Drogas en el consumo temprano en nuestros niños, mediante modalidad virtual.

d. Cuarta mesa de salud departamental de NNA: Con la temática de cómo gestionar las emociones, la cual tiene como finalidad el desarrollo personal de los niños, niñas y adolescentes, además de favorecer la inteligencia emocional de ellos, mediante las pautas y herramientas adecuadas para que los NNA aprendan a reconocer tanto sus propias emociones como las ajenas y a relacionarlas correctamente con su entorno, el 2 de noviembre del 2023, mediante modalidad virtual. Cabe resaltar que en estas temáticas se dieron al niño el valor por sí mismo, el conocerse el y afrontar traumas y complejos y resolver sus propios problemas tomando con certeza decisiones seguras en su vida.

- Desarrollo de Capacidades:

Con el ánimo de articular acciones para disminuir los índices de Maltrato Infantil, Abuso Sexual y Negligencia, Abandono y Desnutrición la Secretaría de Salud Departamental a través del programa Trato Digno, se capacitaron a las madres comunitarias, CDI y hogares FAMI de los 37 municipios en temas relacionados en la prevención del maltrato infantil, abuso sexual, negligencia y conocimiento de la ruta de atención de NNA, debido a los índices tan altos que se nos están presentando en lo Niños de 0- 5 años, en los siguientes temas:

- ✓ El Maltrato Infantil sus signos, síntomas y consecuencias.
- ✓ Red del Buen Trato y Sana Convivencia en Familia y Redes de Apoyo Social a nivel Comunitario
- ✓ Rutas de Atención Integral atención integral a las víctimas de maltrato infantil, violencia sexual y violencia intrafamiliar
- ✓ Mitigación del maltrato infantil

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2024SAL00078690

Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social

- ✓ Estas capacitaciones fueron recibidas por 108 madres Comunitarias, 105 familias en acción, 50 enlaces de víctimas, 100 madres líderes, y 80 jóvenes, las cuales se realizaron en las siguientes fechas: el día 4 de agosto del 2023 y el 17 de agosto de 2023 de modalidad virtual.
- ✓ De igual manera se capacitó en la temática Vínculos Afectivos, Pautas de Crianza, de la que fueron beneficiarias 200 Madres Comunitarias, 250 familias en acción, y 150 madres líderes.
- ✓ Estas capacitaciones se lograron realizar gracias a la participación del recurso humano con la Dra. Nancy Aya coordinadora del programa del Departamento de Prosperidad Social la directora del Zonal del ICBF del Altico la Dra. Diana Silva quienes reunieron e hicieron convocatoria los grupos.

Estrategias de Información, Educación y Comunicación:

Se desarrollaron actividades de movilización social masiva a través de Fechas Conmemorativas para enfatizar el reconocimiento y las garantías de los Derechos de los NNA y el fortalecimiento del vínculo familiar como:

• Día del Niño: Se divulgó en los 37 Municipios mediante una circular la celebración del día del niño el 30 de abril, donde se desarrollaron actividades lúdicas.

• Día de La Familia: Se realizó durante el segundo viernes del mes de mayo en los 37 Municipios donde a través del programa APS se dieron temáticas como pautas de crianza, como se da una buena comunicación padres e hijos.

• Día de La No Agresión Infantil: Se divulgó mediante un afiche la conmemoración y los 37 Municipios realizaron movilizaciones y campañas contra la No Agresión con los menores. El grupo APS participó con la capacitación maltrato infantil y la ruta de atención en caso de presentarse un evento.

• Día de La Erradicación Del Trabajo Infantil: Durante esta fecha se tuvieron 3 reuniones con los integrantes del CIETI para acordar las acciones a realizar en los 37 Municipios se planteó la realización de 4 movilizaciones en los principales Municipios Garzón, Neiva, Colombia , la Plata y que cada Municiplo debería hacer la celebración con una movilización, actos culturales, visita a los expendios comerciales del Municiplo, también se llevó a cabo en la plaza cívica la visita a todos los establecimientos comerciales alrededor de la plaza, a través de los medios radiales, se dieron temáticas sobre el trabajo en los menores de edad.

Nota: Respuesta brindada por la profesional universitaria coordinadora del programa de Poblaciones vulnerables – programa Trato Digno de la Secretaría de Salud Departamental, María Esperanza Polanía.

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2024SAL00078690

Secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social

5. ¿Qué acciones, planes, programas o proyectos el Ministerio de la Igualdad y la Equidad en conjunto con la alcaldía de Neiva pretende implementar para la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Departamento?

Respuesta: Indicamos que a la fecha no ha sido posible realizar algún tipo de articulación con el del Ministerio de la Igualdad, entendemos que es un ministerio que está iniciando su ejecución y funcionamiento, y que poder establecer contacto a través de los canales de comunicación, ha sido una labora difícil de desarrollar; sin embargo, desde la secretaría de la Mujer, Familia e Inclusión Social de la Gobernación del Huila venimos ejecutando las distintas estrategias con las cuales pretendemos garantizar los derechos de los NNA y cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Por un Huila Grande", las cuales:

- ***HUILA CON POLITICA DE RESULTADOS***
- ***HUILA PROTEGE SU FUTURO + JUEGO***

HUILA CON POLÍTICA DE RESULTADOS

Garantizar la articulación de los 37 municipios del departamento, realizando un trabajo con las instituciones municipales y departamentales responsables de la protección de los derechos de la niñez, con el fin de fortalecer la sinergia institucional enfocada a la implementación de los mecánicos de políticas públicas de acuerdo con lo estipulado en la ley 1098 código de la infancia y adolescencia del 2006, para la ejecución de esta estrategia se realizarán las siguientes acciones participativas:

- *CIETI - COMITÉ INTERISTITUCIONAL PARA ERRADICACION TRABAJO INFANTIL*
- *PLAN NACIONAL DE LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACION COMPLEMENTARIA*
- *MIAFF – MESA DEPARTAMENTAL INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR*
- *MESA DEPARTAMENTAL PARTICIPACION NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES*
- *POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR ADOPTA MEDIANTE ORDENANZA 0038 DEL 2023.*

HUILA PROTEGE SU FUTURO + JUEGO

Garantizar la articulación de los 37 municipios del departamento, realizando un trabajo con las instituciones municipales y departamentales responsables de la protección de los derechos de la niñez, con el fin de fortalecer la prevención y concientizar sobre el

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2024SAL0007869O

Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social

derecho al juego y los demás derechos que tienen las niñas, niños y adolescentes por medio de actividades lúdico-recreativas para la ejecución de estas actividades se tendrán en cuenta las siguientes acciones así:

- *Homenaje a la niñez.*
- *Reducando a la familia*
- *RIA (RUTA INTEGRAL DE ATENCION A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA)*
- *ALIANZA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA*
- *ESTRATEGIA PEDAGOGICA DE PREVENCION Y PEVENCION CASTIGO FISICO A NNA Ley 2089 de 2021*
- *MECANISMO ARTICULADOR PARA ABORDAJE DE VIOLENCIA Decreto 1710 de 2020.*

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud de información requerida, no sin antes, reconocer el trabajo y esfuerzo legislativo que realizan día a día los honorables representantes a la cámara, para proteger y beneficiar al pueblo colombiano.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

MAPELEINE CANTOJA RAMÍREZ
Secretaria de la Mujer, Familia e Inclusión Social del Departamento

Proyectó: Julian David Hernandez Moreno

Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina
Neiva - Huila - Colombia.
PBX (57-8) 867 1300 / www.huila.gov.co

síguenos en Huila

- RESPUESTA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número
Radicado No: 20241020000328141
Fecha: 10-18-24 2:22pm
Radicado: 373
Nombre: Honorable Sanchez
COMISIÓN SEGUNDA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., 2024-10-15

Secretario
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Comisión Segunda
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
debates.comisionsegunda@camara.gov.co
comision.segunda@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a su radicado No. CSCP 3.2.2.160.2024 y al traslado del Departamento Nacional de Planeación con radicado DNP No. 20243101129331. Proposición 19 del 18 de septiembre de 2024 "Situación actual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF".

Respetado Secretario Rivera:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-[1] conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968[2]; Ley 7 de 1979[3] y la Ley 1098 de 2006[4]; procede a brindar respuesta de los cuestionarios remitidos a la Directora General del ICBF y a la Directora Regional del Huila de la Proposición 19 de 2024 y que versan:

1. ***Cuestionario Instituto Colombiano Bienestar Familiar - Dirección General***

1.1 ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?

Con relación a este numeral es pertinente señalar que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 75 de 1968, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2023[5]; lo cual no afecta el ejercicio de sus funciones y competencias enmarcadas en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que enfocan su misión.

1.2 ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión

[1] Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita del Ministerio de Igualdad y Equidad.
[2] Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
[3] Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Ley reglamentada por el Decreto 2388 de 1979.
[4] Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente en su artículo 209 por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.
[5] Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Mediante el Decreto 1074 de junio 29 de 2023, se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, siendo el Ministerio de Igualdad y Equidad la cabeza del sector, y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como una de las entidades adscritas.

En consecuencia, es necesario trasladar para esta respuesta al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República quien presentó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica para efectos de adoptar la estructura administrativa, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo concepto previo favorable.

1.3 ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?

Una modalidad, programa o servicio inclusivo es aquel que busca garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y las familias, desde una perspectiva diferencial de derechos, reconociendo sus particularidades, necesidades y expectativas, mediante una respuesta institucional que promueve la igualdad, la equidad, la no discriminación y que reconoce las características culturales y contextuales de los territorios.

A continuación, se presentan las modalidades y servicios y las aclaraciones pertinentes por cada una de las áreas misionales de Bienestar Familiar, entendiendo que el tránsito desde el sector de Inclusión Social y Reconciliación, liderado en su momento por Prosperidad Social, al sector Administrativo de Igualdad y Equidad liderado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, no modifica las funciones del instituto, por tanto, se conservan las orientaciones de las direcciones misionales de nuestra entidad:

- **Dirección de Primera Infancia**

1. Modalidad Institucional
2. Modalidad Comunitaria
3. Modalidad Familiar
4. Modalidad Propia e Intercultural_

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y su Dirección de Primera Infancia como garantes en el reconocimiento y protección de derechos, ha buscado constantemente la garantía de continuidad de sus servicios y el fortalecimiento en la calidad de prestación de los mismos, cumpliendo así el rol de ente articulador, asignado y desarrollado bajo el mandato de la Ley 1804[1] de 2016, liderando procesos de implementación de la Política de Estado a la luz de la Ruta Integral de Atenciones (RIA).

Con el traslado de la entidad no solo se asegura la continuidad de las modalidades de atención y los servicios desarrollados por la Dirección de Primera Infancia bajo un enfoque de fortalecimiento y compromiso de impacto social y sostenibilidad en el bienestar de la comunidad, sino que también, mediante la ejecución presupuestal de la actual vigencia se dará cumplimiento oportuno a los servicios de atención integral en sus distintas modalidades.

Asimismo, con la asignación para la siguiente vigencia y la proyección de cobertura en atenciones, se aportará directamente al cumplimiento del cuatrienio en la meta de educación inicial a nivel país, garantizando así, la efectiva atención, protección y promoción del bienestar de las niñas y niños.

[1] "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones."

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Sumario es preciso señalar que en aras de garantizar la atención a la Primera Infancia de acuerdo con las estrategias enmarcadas en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, *"Colombia, Potencia de la vida" 2022-2026*, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF cuenta con el proyecto *"Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional"*, que busca fortalecer las competencias, capacidades y habilidades, tanto sociales como institucionales, de los diferentes actores que inciden en el desarrollo integral de las Niñas y Niños.

El Instituto con su Dirección misional de Primera Infancia a través de este proyecto garantizará de manera continua y oportuna los servicios de atención integral a niñas y niños del país con un direccionamiento basado en el reconocimiento de derechos, la prevención de amenazas o vulneración de estos y el fortalecimiento de entornos protectores en que conviven.

Lo anterior, de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de los mismos a las niñas, niños y sus familias, mediante estrategias que promueven el libre desarrollo, la educación inicial, el cuidado, la salud y nutrición, la protección y participación social.

- **Dirección de Infancia y Adolescencia y Juventud**

1. Modalidad de Tú a Tú
2. Estrategia Atrapasueños

De acuerdo con lo señalado en los artículos 31, 32, 33, 33a y 33b del Decreto 879 de 2020 *"por medio del cual se modifica la estructura de Bienestar Familiar"*, sobre las respectivas funciones de las direcciones de infancia y de Adolescencia y Juventud, misionalmente las acciones desarrolladas se orientan a la atención integral a niñas, niños y adolescentes mediante la implementación de la Estrategia Intersectorial y Modalidad de atención Atrapasueños y de conformidad con los recursos aprobados para la vigencia 2025, se tiene prevista dar continuidad a la respectiva atención en el marco de un proceso de priorización territorial y poblacional.

- **Dirección de Familias y Comunidades**

1. Somos Familia, somos comunidad
2. Acompañamiento Intercultural (étnica- campesina)
3. Presencia para la convivencia y fortalecimiento de vínculos

En lo correspondiente a la vigencia 2024 la Dirección de Familias y Comunidades definió su estrategia de acuerdo con las necesidades de los diferentes territorios a partir del resultado de la implementación de las modalidades de atención de acompañamiento familiar y comunitario en las vigencias anteriores, así como la necesidad de dar respuesta a los retos derivados de adscripción de la entidad al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y a los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia, potencia mundial de la vida", específicamente en lo relacionado con el objetivo de sentar las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

En tal sentido la entidad a través de la Dirección de Familias y Comunidades y en articulación con otras áreas misionales, implementa la estrategia de prevención

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 138 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

"Presencia, Asesoría y Asistencia a la Familia para la Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios", creada mediante Resolución No. 1950 del 9 de mayo de 2024[7].

La estrategia es de carácter preventivo y está conformada por un conjunto de componentes de acompañamiento que respondan de manera solidaria a las familias, considerando su vulnerabilidad y potencial generativo, la cual se encuentra orientada a articular diferentes formas de atención a las familias, desde un enfoque diferencial, como son: i) Somos Familia, Somos Comunidad, ii) Asistencia y Asesoría a la Familia y iii) Somos Familias Conectadas.

De otra parte y como respuesta a los retos impuesto por el Plan Nacional de Desarrollo Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"* en torno al reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural enmarcado en preceptos constitucionales, se diseñó la modalidad de Acompañamiento Intercultural (Étnico y Campesino)- Tejiendo Interculturalidad.

Los objetivos y características más relevantes de los servicios ofrecidos desde la Dirección de Familias y Comunidades se describirán a continuación, los cuales permitirán evidenciar que, con la adscripción de Bienestar Familiar al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, se han fortalecido los servicios que ofrece la DFYC ampliando la atención a través de sus modalidades en ámbitos, territoriales, institucional y virtual para atender más familias y comunidades en el territorio nacional.

- **Modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad"**

Tiene por objetivo "Fortalecer las capacidades de agencia democrática, cuidado e incidencia en las familias y comunidades con el fin de configurar y avanzar en la implementación de sus planes de vida personales, familiares y colectivos, reafirmando su condición de sujetos de derechos protagonistas de su propia historia, hacia la consolidación del buen vivir, el tejido social y la construcción de paz."

La modalidad tiene proyectada para la presente vigencia, la atención en 414 municipios de los 32 departamentos y el Distrito Capital enfocada en las necesidades, intereses y proyectos de las familias con el fin de abordar situaciones diferenciadas de manera pertinente.

- **Servicio Asistencia y Asesoría a la Familia - Presencia Institucional en Centros Zonales**

Su implementación se realiza en articulación con la Dirección de Protección y tiene como objetivo facilitar con las familias la gestión de sus propios recursos y capacidades relacionales, actuando sobre los patrones de interacción cotidianos para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y mejorar o restablecer el desempeño de sus funciones de protección y de socialización.

Las familias son atendidas por duplas psicosociales (psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales y en algunos casos por antropólogos, referente a situaciones relacionadas con conflictos familiares, adaptación a transiciones en curso de vida y competencias parentales.

La atención se brinda por solicitud de las familias o por remisión de autoridades administrativas o entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

[7] Por la cual se crea la estrategia "Presencia, Asesoría y Asistencia a la Familia para la Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios", se adopta el Manual Operativo de la Modalidad Somos Familia, Somos Comunidad y se deroga la Resolución No. 5525 del 14 de julio de 2023.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede Dirección General Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 139 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

- **Somos Familias Conectadas**

Su implementación se realiza con el apoyo de la Dirección de Servicios y Atención (DSyA) a través de un equipo ubicado en el Centro de Contacto, conformado por 7 agentes generales, 1 formador y 1 supervisor.

Tiene cobertura a nivel nacional y está dirigida a familias en riesgo de vulneración de derechos, que han llamado a la línea 141 y han sido direccionadas al servicio de asistencia y asesoría en los Centros Zonales o aquellas que han sido direccionadas por las defensorías de familia al servicio o que han recurrido de manera voluntaria a la entidad para pedir apoyo y orientación.

La estrategia surgió con la intensión de aprovechar los canales institucionales para posicionar intervenciones psicosociales dirigidas a las familias con una oferta virtual permanente de acompañamiento, que permita generar procesos de articulación e integralidad en la prestación de los servicios.

- **Modalidad de *Acompañamiento Intercultural (étnica-campesina) - Tejiendo Interculturalidad***

Tiene como objetivo Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades para generar ambientes cuidadores que permitan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural, la protección integral y el buen vivir, a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, aportando en la pervivencia y salvaguarda de las poblaciones étnicas y campesinas en el país.

En esta modalidad se proponen unos campos de saberes y conocimientos en donde se tejen relaciones e identidades que se configuran en procesos familiares, sociales y comunitarios como estrategia de reconocimiento desde el accionar institucional y comunitario. En este sentido, se han identificado seis (6) campos/hilos de comprensión: (i) Sustentabilidad y soberanía alimentaria; (ii) Educación pertinente; (iii) Justicia propia y comunitaria; (iv) Arte y memoria; (v) Gobierno y territorio y (vi) Cuidado: salud, armonización y equilibrio.

Es importante anotar que los campos/hilos son líneas estratégicas para la identificación de las rutas de acompañamiento intercultural, los escenarios son las distintas formas que asumirá Bienestar Familiar desde la modalidad para el acompañamiento al tejido étnico y campesino, teniendo en cuenta el contexto sociocultural, las características territoriales y en especial, el estado de autonomía y capacidad de gestión de las organizaciones, en correspondencia con la actuación desde las áreas misionales de Bienestar Familiar.

- **Direccion de Nutrición**

1. Modalidad 1.000 días para cambiar el mundo
2. Centros de Recuperación Nutricional - CRN
3. Unidades de Búsqueda Activa - UBAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 987[8] de 2012, son funciones de la Dirección de Nutrición, entre otras las siguientes:

[8] "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias."

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede Dirección General Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 140 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

"(1) Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.

(4) Coordinar y controlar la ejecución de los programas o proyectos transversales de nutrición que requiera el Instituto.

(8) Definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de Nutrición, que deberán aplicarse, de acuerdo con el tipo de atención de su competencia, para cada una de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y de Familia y Comunidades y, con la Dirección de Protección.

(19) Dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, a nivel Nacional.

(20) Coordinar con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios

(28) Revisar y actualizar periódicamente con la dependencia competente, los lineamientos técnicos y los insumos para realizar los ejercicios de costeo de los programas a su cargo.

(38) Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia.

(39) Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia"

En el marco de las funciones y competencias conferidas por el Decreto 987 de 2012 a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional, se debe tener en cuenta que a través de la Resolución No. 2350[9] de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen las responsabilidades y competencias del sector salud frente a la atención a la desnutrición.

En este sentido y desde las competencias de Bienestar Familiar como parte del sector de igualdad y equidad, se continuará fortaleciendo la articulación con las Empresas Sociales del Estado, para implementar modelos integrales de acción transectorial que permitan incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; de esta manera, y priorizando las acciones de promoción y prevención propias de la entidad, independientemente del traslado, se continuará contribuyendo en las acciones de atención y prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco años, incluso desde la gestación, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia mundial de la Vida"*.

- **Dirección de Protección**

Restablecimiento de derechos
1. Programa para inclusión social
2. Modalidad institucional
3. Modalidad centro de emergencia
4. Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia

[9] "Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones."

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede Dirección General Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 141 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

5. Modalidad acogimiento familiar
6. Modalidad acogimiento residencial
7. Modalidad unidades móviles

- **Sistema Responsabilidad Adolescente - SRPA.**

1. Modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia
2. Modalidades privativas de la libertad
3. Modalidades no privativas de la libertad

En lo que respecta a las funciones y misionalidad de la Dirección de Protección, la Ley 1098 de 2006 dispuso en el parágrafo del artículo 11 que, el ICBF"[...]*como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento* [...]"; en concordancia, el artículo 38 del Decreto 987 del 2012[10] encomendó a esta Misional las funciones de "[...]1. *Diseñar la política institucional dirigida a la infancia y adolescencia a nivel de protección. 2. Definir los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes. [...] 5. Diseñar servicios, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión del Instituto* [...]"

Con lo dicho, es pertinente aclarar que, las funciones, misionalidad y compromiso de Bienestar Familiar y su Dirección de Protección para la garantía, protección integral y restablecimiento de derechos de la niñez y adolescencia no fueron modificadas por el Decreto 1074 de 2023, por el cual se integró el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, al que actualmente hace parte esta Entidad. Razón por la cual, los servicios diseñados[11] continúan vigentes.

Ahora bien, en el marco de los propósitos y apuestas que contienen las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, Bienestar Familiar viene articulando con el Ministerio de Igualdad y Equidad como cabeza de sector y líder de las políticas públicas de inclusión social y reducción de brechas de desigualdad, a fin de actualizar los planes, programas y servicios para fortalecer la respuesta institucional ante las múltiples formas de exclusión que algunas poblaciones y sectores sociales han debido enfrentar a lo largo de la historia de la República.

En ese orden de ideas, cualquier modificación a las formas de atención diseñadas por esta misional, serán puestas en conocimiento de la ciudadanía en general para garantizar su participación, de acuerdo con lo dispuesto en el PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE SERVICIOS DEL ICBF[12]; según el cual, se deberá *"Publicar el Documento preliminar de lineamiento técnico /manual operativo para consulta Ciudadana"*.

Para tal fin, "[La]s *Direcciones Regionales deben remitir al área misional encargada de la construcción del documento, los soportes de la participación del nivel regional*

[10] Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.
[11] Ver Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, los niños y los/as adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos; aprobado mediante Resolución 4200 de 15 de julio de 2021. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3_p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_a_e_nna_con_pard_v2.pdf
[12] Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p14_de_procedimiento_para_el_diseno_y_desarrollo_de_servicios_del_icbf_v7_1.pdf

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede Dirección General Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

*y zonal incluyendo en caso tal observaciones de los operadores. **El Director Misional publica los documentos en la Página Web del ICBF para que estos sean consultados y observados por los Ciudadanos**. Apoyados por la Oficina Asesora de Comunicaciones se realiza la divulgación correspondiente, informando, medio de consulta del documento, forma de la retroalimentación y comunicación de observaciones. El responsable del diseño junto con los profesionales del equipo de trabajo realiza los ajustes al documento de acuerdo con las observaciones recibidas, teniendo en cuenta su pertinencia [...]"*

1.4 ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?

Teniendo en cuenta el marco normativo vigente[13] que le otorga al Congreso de la República la facultad de crear entidades a nivel nacional cuando el jefe de Estado lo vea necesario para atender con mayor oportunidad a una población o para prestar algún servicio, desde la Dirección para el Desarrollo Organizacional de Función Pública, un equipo técnico analiza la viabilidad de una nueva entidad: **identifica qué servicio va a prestar o a qué población va a atender.** También, revisa su viabilidad financiera y a qué **sector, o ministerio, va a pertenecer**.

Así las cosas, mediante el artículo 12 de la Ley 2281 de 2023[14] revistió al presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de 6 meses, para expedir normas con fuerza material de ley dirigidas a integrar al Sector de Igualdad y Equidad con las entidades que defina como adscritas o vinculadas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 10[15] de la Constitución Política, sin que ello, desconozca la naturaleza de Bienestar Familiar como entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

1.5 Con el traslado de la entidad ¿se le dará continuidad o fortalecerán los programas desarrollados por el ICBF?

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2281 de 2023[16] y el Decreto 1074 de 2023[17] el Sector de Igualdad y Equidad se compone por: el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad cabeza de sector, el Instituto Nacional para Sordos INSOR, el Instituto Nacional para Ciegos INCI y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Así las cosas, Bienestar Familiar continua siendo la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia[18], brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza,

[13] Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*"
[14] "*Por medio de la cual se crea el ministerio de igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*"
[15] "Revestir, hasta por seis meses, al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, para expedir normas con fuerza de ley cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo aconseje. Tales facultades deberán ser solicitadas expresamente por el Gobierno y su aprobación requerirá la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara. El Congreso podrá, en todo tiempo y por iniciativa propia, modificar los decretos leyes dictados por el Gobierno en uso de facultades extraordinarias. Estas facultades no se podrán conferir para expedir códigos, leyes estatutarias, orgánicas, ni las previstas en el numeral 20 del presente artículo, ni para decretar impuestos."
[16] Artículo 9. **INTEGRACIÓN DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE IGUALDAD Y EQUIDAD.** El Sector Administrativo de Igualdad y Equidad está integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad y las demás entidades que le adscriba o vincule la ley, conforme al artículo 42 de la Ley 489 de 1998.
[17] **ARTICULO 1.** Integración del **Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.** El Sector Igualdad y Equidad está integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad cabeza de sector y las siguientes entidades adscritas:
1 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
2 Instituto Nacional para Sordos - INSOR.
3 Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

inobservancia o vulneración, ofreciendo cobertura de atención en todo el territorio nacional a través de las direcciones misionales como responsables de la operación de las modalidades, servicios y estrategias de atención que hacen parte de los proyectos de inversión, los cuales se constituyen en la base fundamental de la inversión social, donde se establecen los objetivos a desarrollar en el corto y mediano plazo.

En el mismo sentido, Bienestar Familiar cuenta con el Programa: ***Desarrollo Integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - sector Igualdad y equidad,*** conformado por un conjunto de proyectos de inversión con carácter misional para garantizar la ejecución de los programas y con el cual se continúa garantizando su desarrollo. A continuación, se relacionan los proyectos de inversión:

Table 1 Proyectos de inversión ICBF con carácter misional registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) en ejecución.

BPIN	Proyecto de inversión	Dirección ICBF Responsable	Modalidades y servicios
2018011000627	Construcción con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición para la población colombiana a nivel nacional	Nutrición	Modalidad 1.000 días para cambiar el mundo Centros de Recuperación Nutricional – CRN Unidades de Búsqueda Activa - UBAS.
2023000000000428	Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promueven el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional	Primera Infancia	Modalidad Institucional Modalidad Comunitaria Modalidad Familiar Modalidad Propia e Intercultural
		Infancia / Adolescencia	Modalidad de Tú a Tú Estrategia Atrapasueños
		Familias y Comunidades	Somos Familia, somos comunidad Acompañamiento intercultural (étnico-competente) Presencia para la convivencia y fortalecimiento de vínculos
2023000000000433	Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas, niños adolescentes y jóvenes nacional	Protección	Restablecimiento de derechos Programa para inclusión social Modalidad institucional Modalidad centro de emergencia Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia Modalidad acogimiento familiar Modalidad acogimiento residencial Modalidad unidades móviles Sistema de Responsabilidad Adolescente - SRPA. Modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia Modalidades privativas de la libertad Modalidades no privativas de la libertad

[18] Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Fuente: ICBF - Subdirección de Programación, Dirección de Planeación y Control de Gestión.

En particular, la oferta de servicios que dispone el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para niñas, niños, adolescentes y sus familias permite que la atención se preste en un marco de universalidad, integralidad e igualdad, basada en enfoque de derechos, enfoque poblacional, enfoque de curso de vida, enfoque diferencial y enfoque territorial, adecuándose a las particularidades geográficas, condición migratoria, de género, diversidad sexual, pertenencia étnica y discapacidad, bajo la alineación estratégica del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "*Colombia, potencia de la vida*" y normatividad vigente.

1.6 Se viene registrando un incremento desde el 2018 en el presupuesto para el ICBF hasta la fecha, pero a su vez se evidencia también la disminución de la cantidad de hogares infantiles y madres comunitarias en la misma fecha. ¿Por qué a menor cantidad de madres comunitarias y menor hogares infantiles, es mayor el presupuesto asignado al ICBF?

1.9 Se viene registrando un incremento desde el 2018 en el presupuesto para el ICBF hasta la fecha, pero a su vez se evidencia también la disminución de la cantidad de hogares infantiles y madres comunitarias en la misma fecha. ¿Por qué a menor cantidad de madres comunitarias y menor hogares infantiles, es mayor el presupuesto asignado al ICBF?

Por unidad de materia, se ofrece respuesta a los interrogantes 1.6 y 1.9, así: Bienestar Familiar aporta a la garantía del derecho al desarrollo integral de la primera infancia, de acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).

Así las cosas, la Dirección de Primera Infancia de Bienestar Familiar es la encargada de promover el desarrollo integral de las niñas y los niños de 0 a 5 años, mediante la protección y garantía de sus derechos, la educación inicial, cuidado, salud, nutrición, protección y participación.

Como parte de la implementación de la Política de Estado De Cero a Siempre, Bienestar Familiar cuenta con 4 modalidades de atención (Comunitaria, Familiar, Propia e Intercultural), en los cuales se desarrollan los seis componentes de atención: familia, comunidad y redes sociales, proceso pedagógico, ambientes educativos y protectores, salud y nutrición, talento humano y administrativo y de gestión.

Para ello, las niñas y los niños acceden a educación inicial en el marco de la atención integral, pertinente y de calidad con acciones pedagógicas intencionadas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral y que cuentan con las siguientes características:

- Son implementadas por parte de un talento humano idóneo para su atención.
- Brindan acompañamiento a sus familias y comunidades para que generen redes que permitan ser su primer entorno protector.
- Promueven el disfrute de bienes culturales para la construcción de su identidad.
- Aportan a su adecuada salud y nutrición.
- Se desarrollan en ambientes educativos y protectores.
- Monitorean y gestionan las atenciones priorizadas.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Es así como, los servicios de educación inicial, en el marco de la atención integral de Bienestar Familiar, convocan a estructurar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, que den respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, sus familias y comunidades, de manera que promuevan su desarrollo humano, al tiempo que favorecen el fortalecimiento del tejido social para construir proyectos de vida dignos y contribuir a la construcción de entornos protectores y prevención de violencias hacia la primera infancia y a futuro.

A continuación, se describen las modalidades y servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de Bienestar Familiar que se implementan en el territorio nacional:

a. Modalidad Institucional:

Funciona en espacios (infraestructuras) especializados que promueven y potencian el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral. Se prioriza la atención de las niñas y niños desde los 2 y hasta los 5 años, pudiendo atender niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando la infraestructura cumple con las condiciones para ello. El talento humano de esta modalidad está conformado por: coordinador, asistente administrativo, agentes educativos, auxiliares pedagógicos, profesional psicosocial, y profesional en salud o nutrición, manipuladores de alimentos y auxiliares de servicios generales.

La atención se da en jornada completa diaria (8 horas) de lunes a viernes y se garantiza a las niñas y los niños un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y un refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:

- **Centros de Desarrollo Infantil (CDI)**
- **Hogares Infantiles (HI)**
- **Hogares Empresariales**
- **Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples (HCB)**
- **Jardines Sociales**
- **Desarrollo infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER). Para este servicio la atención se da a mujeres gestantes y niñas y niños hasta los 2 años, 11 meses y 29 días en jornada completa y se garantiza a las niñas y los niños desayuno, refrigerio en la mañana, almuerzo y cena.**

b. Modalidad Comunitaria:

Se plantea como un escenario de acogida para niñas y niños desde los 18 meses hasta los 5 años. La Modalidad Comunitaria se fortalece en su particularidad por dos características: por un lado, exige y posiciona el protagonismo de la familia y la comunidad, y plantea una estrategia de corresponsabilidad de parte de la sociedad civil; y, de otro lado, es una modalidad que vive en la cotidianidad de la vida de niñas y niños, pues la relación de madres y padres comunitarios y agentes educativos como líderes de los procesos formativos, son propios de la historia y los procesos comunitarios en los que viven y se desarrollan niñas, niños, sus familias y cuidadores.

La atención se da en jornada completa diaria (8 horas) de lunes a viernes y se garantiza a las niñas y los niños un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y un refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:

- Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB tradicionales
- Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados - HCB Agrupados
- Hogares Comunitarios de Bienestar Integrales - HCB Integrales

El talento humano que se requiere para esta modalidad varía dependiendo del tipo de servicio. Por un lado, el equipo de los HCB tradicionales está conformado por madres o padres comunitarios. Por otro lado, el equipo de los HCB agrupados cuenta con las madres comunitarias y auxiliares de alimentación. Finalmente, el equipo de los HCB integrales está conformado por: madres y padres comunitarios, coordinador, auxiliar pedagógico, profesional psicosocial, y profesional en salud o nutrición.

c. **Modalidad Familiar:**

Funciona en espacios comunitarios y lugares disponibles en territorio, concertados y gestionados por la Entidades Administradoras del Servicio (EAS) y busca favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta los 5 años, privilegiando la atención en los primeros 1.000 días de vida; la atención se da a través de cuatro (4) encuentros educativos grupales al mes con niñas, niños y cuidadores y un (1) encuentro educativo en el hogar al mes, con las familias para fortalecer sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza. Esta modalidad de educación inicial surge especialmente para atender a niñas, niños, mujeres gestantes de las zonas rurales.

El talento humano para el servicio DIMF está conformado por: coordinador, agentes educativos, auxiliar pedagógico, profesional psicosocial, y profesional en salud o nutrición y para el servicio Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI) por una madre o padre comunitario.

Se entrega una (1) Ración Para Preparar (en el hogar) mensual, para garantizar el aporte diario de energía y nutrientes por grupo de edad o curso de la vida y se entrega un refrigerio semanal durante los encuentros educativos grupales, de acuerdo con las recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:

- Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF)
- Servicio de Educación Inicial en zona rural y rural dispersa.
- Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI).

d. **Modalidad Propia e Intercultural:**

Está diseñada para atender principalmente a niñas, niños, mujeres gestantes familias y comunidades en los territorios étnicos y zonas rurales y rurales dispersas del país. Busca garantizar el servicio de educación inicial a niñas, niños hasta los 5 años y mujeres gestantes en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades. Esta modalidad ocurre en espacios y tiempos concertados con las comunidades y es liderado por un equipo intercultural.

El talento humano para la modalidad está conformado por: coordinador, auxiliar administrativo, dinamizadores comunitarios, agentes educativos, profesional psicosocial, profesional en salud o nutrición y manipulador de alimentos y la modalidad se implementa a través de las Unidades Comunitarias de Atención (UCA),

de acuerdo con la forma de atención se entrega una (1) ración para preparar (RPP) al mes y/o ración preparada – RP y/o un refrigerio semanal durante los encuentros comunitarios; con la implementación de minutas con enfoque diferencial para la inclusión y uso de alimentos propios en el ciclo de menús concertados con las comunidades.

La modalidad Propia e Intercultural no cuenta con diferenciación por servicios. en cambio, establece tres (3) formas de atención de acuerdo con la dispersión del territorio y la concertación con las comunidades.

Forma de atención 1:
Pensada para comunidades cuyo contexto geográfico les permite reunirse de manera periódica y concertada para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.

Forma de atención 2:
Está dirigida a comunidades cuyo contexto geográfico y territorial les permite reunirse de manera periódica y concertada para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición con mayor dispersión.

Forma de atención 3:
Comunidades ubicadas en territorios cuya dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente, razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de las estrategias de la modalidad.

De esta manera, la estructura de costos de cada una de las modalidades está dada en la canasta de atención y su composición de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los diferentes componentes, así:

Se entiende por **costos fijos**, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente al niño o la niña. Así son considerados costos fijos los siguientes:

- Talento humano
- Dotación no fungible

Por su parte los **costos variables** son aquellos cuya magnitud fluctúan (aumentan o disminuyen) de manera proporcional al número de niños y niñas atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa, no se reconocen. Estos costos son:

- Alimentación

También están considerados como costos fijos los siguientes, sin embrago, estos NO se reconocen durante los meses de no atención como recesos o el periodo de alistamiento logístico:

- Transporte
- Dotación de consumo
- Dotación no fungible

Como puede observarse la garantía del derecho al desarrollo integral de la primera infancia se da a través de diferentes modalidades de atención, que se enfocan en la atención integral conforme a lo definido tanto por la ley de primera infancia como por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2024, y que implica no solo la necesidad de contar con el talento humano (entre este las madres comunitarias), sino la

cualificación y fortalecimiento del talento humano adicional requerido en las diferentes modalidades de atención, dotación, transporte, alimentación, infraestructura, entre otros costos. Adicionalmente, es importante mencionar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, mantiene un aporte significado al cumplimiento de la meta PND definido en la atención de 2.7 millones de niñas y niños en educación inicial en el marco de la atención integral, que en articulación con el Ministerio de Educación Nacional se distribuye en:

Tabla 2 Meta Cuatrienio PND

INST.	2023	2024	2025	2026
ICBF	1.549.559	1.665.529	1.786.674	1.900.000
MEN	446.893	499.923	699.016	800.000
TOTAL	1.996.452	2.165.452	2.485.690	2.700.000

Fuente: Elaboración propia Dirección Primera Infancia

Este crecimiento en las metas anuales implica la necesidad de contar con recursos siempre crecientes que permitan no solo dar cumplimiento a la meta cuantitativa, sino también cualificar cada vez más la atención, con acciones enfocadas al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio por parte de Bienestar Familiar.

Sumario a lo expuesto, otra razón radica en que el costo de atención medido por el indicador Costo-Cupo se ha elevado tanto en los servicios de la modalidad HCB como en los servicios asociados a la modalidad de integrales. Por ejemplo, la relación Costo-Cupo se elevó en 10% para el período 2018-2023 en la modalidad comunitaria o tradicional, en un contexto en el que apenas se incrementó en 5.5% en los recursos asignados. Esta relación de mayor costo y una menor dinámica de asignación de los recursos de la nación, termina produciendo un cierto desbalance que Bienestar Familiar debe cubrir con ajustes en sus presupuestos internos.

La misma situación se presenta en las diferentes formas de atención de la modalidad integral en la que se produjo un incremento de la relación Costo-Cupo de 12.2% durante el período 2018-2022, sin que ello se vea reflejado en el incremento de 4.9% en los recursos asignados.

El incremento registrado en el valor de la relación Costo-Cupo se debió principalmente a que se produjeron cambios significativos en la integralidad de las atenciones, con los consabidos cambios en los costos del conjunto de los servicios, en un escenario de mejor ajuste en los presupuestos. A lo anterior se suma el hecho de que las canastas se ajustaron y nivelaron por IPC y por ajustes en el SMLMV, en porcentajes mucho mayores que los incrementos del presupuesto de la nación que recibe Bienestar Familiar.

Igualmente, revisada la información asociada a los cupos, servicios y recursos de la Dirección de Primera Infancia desde el 2018, se concluye que se produjo a lo largo del período un aumento en 84.402 cupos en los servicios que proporcionan mayor integralidad, tales como: Atención Propia e Intercultural, Centro de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, CDI sin arriendo y Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF con arriendo. También debe tenerse en cuenta que desde el 2022 se acogieron nuevos servicios, tales como Educación Inicial Rural -EIR y Educación Inicial Rural Dispersa, en los cuales se sumaron 27.970 nuevos cupos.

En síntesis, la relativa disminución de los servicios comunitarios como lo es el de Hogares Comunitarios de Bienestar-HCB, se debió a una combinación de hechos como los anteriormente mencionados. No obstante, Bienestar Familiar reconoce y valora lo comunitario como elemento que aporta al desarrollo integral, garantizando de esta manera la continuidad de los servicios de educación inicial.

1.7 Si desde el Presupuesto General de la Nación para 2025 en la entidad ICBF es de 0 pesos; ¿cómo se mantendrá el funcionamiento de la entidad?

Si bien el Sector de Igualdad y Equidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2281 de 2023 y el Decreto 1074 de 2023 se compone por el Ministerio de la Igualdad, el Instituto Nacional para Sordos INSOR, el Instituto Nacional para Ciegos INCI y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no obstante, en el proyecto de ley de presupuesto radicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante el Congreso de la República, se presenta para cubrir los gastos de la entidad, con lo cual se estaría garantizando el normal funcionamiento de la entidad para la vigencia 2025.

Tabla 3 Escenarios solicitudes presupuestales

Descripción	Escenario 1 - Incremento del 6% 2024 + fortalecimiento salvo gastos de personal*	Escenario 2 - necesidades reales incluida formalización*	Proyecto de presupuesto radicado en el congreso**
FUNCIONAMIENTO	$1.047.672.541.308	$1.616.834.909.420	$ 1.151.138.129.543
SERVICIO DE LA DEUDA - APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	$38.676.769.193	$36.676.769.193	
INVERSION	$11.327.592.902.000	$18.313.393.327.720	$ 9.539.621.582.782
TOTAL	$12.411.942.212.501	$19.966.905.006.333	$10.690.759.712.325

Fuente: * Anteproyecto de Inversión 2025 ICBF / ** Proyecto de Presupuesto Radicado en el Congreso de la República

1.8 ¿Cuánto será el rubro que destinará el ministerio de la igual al ICBF para su funcionamiento?

Es de señalar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad se encuentra adscrita el Sector de Igualdad y Equidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2281 de 2023 y el Decreto 1074 de 2023, ejerciendo el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad cabeza de sector. En consecuencia, tal como se ha aclarado anteriormente, Bienestar Familiar continúa siendo una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Por lo tanto, partiendo de una apropiación 2024 que incorpora las necesidades reales de la vigencia 2025 para la garantía de los servicios y la misionalidad a cargo de Bienestar Familiar, los recursos presentados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el proyecto de presupuesto radicado en el Congreso de la República para la vigencia 2025 ascienden a $1.151.138.129.543.

1.9 Se viene registrando un incremento desde el 2018 en el presupuesto para el ICBF hasta la fecha, pero a su vez se evidencia también la disminución de la cantidad de hogares infantiles y madres comunitarias en la misma fecha. ¿Por qué a menor cantidad de madres comunitarias y menor hogares infantiles, es mayor el presupuesto asignado al ICBF?

Sobre este particular, es pertinente reiterar la respuesta suministrada en el numeral 1.6.

1.10 ¿A qué se debe la disminución de madres comunitarias desde el 2020 de 51.187 al 2024 de 39.213?

Es pertinente indicar, en primer lugar, que las madres comunitarias prestan sus servicios en los hogares comunitarios que se refieren en la modalidad comunitaria,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

los cuales funcionan en la casa de la madre o padre comunitario, que es el lugar dispuesto y adecuado para prestar el servicio, para HCB Agrupados el servicio opera en espacios gestionados por las EAS, espacios comunitarios o espacios suministrados por las entidades territoriales, que garanticen las condiciones de calidad y cumplan con los requerimientos de infraestructura.

En este sentido, ante situaciones que ponga en riesgo la debida prestación del servicio se podrá determinar el cierre de la UDS mediante un previo debido proceso, para cuyo trámite deben observarse los siguientes principios:

- Prevalencia del interés superior de niñas y niños frente a cualquier situación
- Debido proceso
- Igualdad
- Imparcialidad
- Buena fe
- Moralidad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Coordinacion
- Eficacia
- Economía
- Celeridad
- Respeto por la dignidad humana

Igualmente, se deberán tener en cuenta las causales para el cierre de la UDS de HCB, HCB Agrupado y HCB FAMI que se agrupan en tres grandes grupos, así:

1.10.1 Referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas

a. El accidente grave de una niña o niño que esté bajo el cuidado de la madre o padre comunitario en el horario de atención de la UDS. Salvo que este no obedezca a causas imputables a la atención.
b. La muerte de una niña o niño que esté bajo cuidado de la madre o padre comunitario, en el horario de atención de la UDS, salvo que el fallecimiento no obedezca a causas imputables a la atención.
c. El presunto o la evidencia del maltrato físico o psicológico a niñas, niños y/o mujeres gestantes de la UDS por parte de la madre o padre comunitario, o una persona que habite, permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UDS.
d. Cuando la madre o padre comunitario no informe oportunamente, de acuerdo con las rutas establecidas, cualquier caso de abandono, negligencia, inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y/o mujeres gestantes en la UDS.
e. Si alguna de las personas que habitan o visitan la UDS constituye un riesgo para la integridad de niñas, niños y/o mujeres gestantes: por enfermedad física o mental, por consumo de sustancias psicoactivas, por pertenencia o militancia en bandas o grupos al margen de la ley.
f. La presunción o evidencia de conductas sexuales violentas o abusivas, actos sexuales violentos o abusivos, acceso carnal violento o abusivo contra una niña, niño y/o mujeres gestantes en la UDS por parte de la madre o padre comunitario o por cualquier otra persona que permanezca, habite o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UDS.
g. Cuando se presenten en el grupo familiar de la madre o padre comunitario episodios de violencia intrafamiliar durante la prestación del servicio, que ocasionen riesgo o peligro para las niñas, niños y/o mujeres gestantes.
h. Cuando contra la madre o padre comunitario o el lugar donde funciona la UDS se realice cualquier clase de atentado que ponga en riesgo la integridad de las niñas, niños y/o mujeres gestantes

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

i. La ubicación de la UDS en sitios declarados en riesgo inminente por la autoridad competente o amenazas de origen natural (erupción volcánica, terremoto, tsunami, remoción en masa, entre otras) o los generados por acción humana (incendio estructural, explosión, contaminación, entre otras).
j. Cuando se presente una situación que no se encuentre dentro de las causales antes referidas y que afecte o ponga en riesgo la integridad personal de manera grave de las niñas, niños y/o mujeres gestantes en la UDS debe ser estudiada por el coordinador del Centro Zonal, el coordinador de asistencia técnica y el coordinador jurídico de la Regional, para tomar la decisión y generar las acciones pertinentes. En los casos que lo consideren necesario, deberán solicitar el concepto formal a la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

1.10.2. Referidas a fallas en la prestación del servicio.

a. La no prestación del servicio sin causa justificada y sin autorización escrita de la EAS y del supervisor del contrato, en el marco de las competencias del contrato de Aporte.
b. Abandono temporal o permanente de la UDS por parte de la madre o padre comunitario durante la prestación del servicio.
c. Contratación o encargo a terceros del cuidado y atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes, excepto cuando medie autorización escrita de la EAS y del supervisor del contrato en el marco de las competencias del contrato de Aporte.
d. Traslado de la UDS a otro inmueble, sector, barrio o vereda diferente a su ubicación inicial, sin previa autorización de la EAS y del supervisor del contrato en el marco de las competencias del contrato de Aporte.
e. Atención durante un mes de un número de usuarios inferior a 8 niñas y niños requeridos para el funcionamiento de la UDS. Lo anterior, exceptuando las unidades de servicio de HCB y HCB FAMI ubicadas en zonas rurales y rurales dispersas cuando se verifique que no existen en el territorio niñas y niños focalizados y en los que previa certificación de la coordinación del Centro Zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de Primera Infancia, en los cuales la UDS puede continuar con el servicio previa autorización de la Dirección Regional correspondiente.
f. Concepto de cierre emitido por la autoridad competente, luego de las visitas de inspección.
g. Renuncia de la madre o padre comunitario al servicio y la aceptación en forma escrita por parte de la EAS. Lo anterior conllevará al cierre de la UDS y a la reubicación de los usuarios. No podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes
h. Terminación del contrato laboral por parte de las EAS a la madre o padre comunitario.
i. Venta y/o uso indebido de los elementos y recursos suministrados a la UDS por parte de la madre o padre comunitario.
j. Solicitud a los padres usuarios de pagos adicionales a la cuota de participación reglamentada por resolución del ICBF.
k. Realización en la UDS de actividades sociales, religiosas, políticas y, en general, de cualquier índole, en horarios de la prestación del servicio que no se encuentren relacionados con las actividades propias de este, o el uso de la dotación destinada para la atención de niñas y niños en estas actividades
l. Participación del padre o la madre comunitaria en actividades o expresiones de racismo, lenguaje de odio, xenofobia, homofobia o cualquier otra expresión de exclusión, segregación, rechazo, abuso o maltrato a minorías, grupos protegidos, raizales, afrocolombianos, Rrom, indígenas y población en general.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

m. Atención de niñas, niños y/o mujeres gestantes que no cumplan los criterios de focalización establecidos.
n. Deficientes condiciones de orden, higiene y de seguridad en la UDS.
o. Incumplimiento en la aplicación de los instrumentos relacionados con el servicio, así como la ausencia de planeación pedagógica acorde a los resultados de la caracterización y a los resultados de la escala de valoración cualitativa del desarrollo.
p. Incumplimiento por parte de la madre o padre comunitario en la atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes en los días y número de horas de atención establecidos en el Manual operativo correspondiente
q. Cuando la madre o padre comunitario atienda niños, niñas y/o mujeres gestantes durante el servicio que no estén dentro de la cobertura reportada, validada y registrada en los sistemas de información del ICBF.
r. Negativa de la madre o padre comunitario a aceptar las visitas de supervisión realizadas por parte del ICBF.

1.10.3. Referidas a la idoneidad de la madre o padre comunitario.

a. Enfermedad física o mental incapacitante permanente de la madre o padre comunitario que le impida el cumplimiento de sus obligaciones laborales, la incapacidad debe ser certificada por la Entidad Administradora de Planes de Beneficios EAPB, el fondo pensional o ARL según la competencia.
b. Expendio de sustancias psicoactivas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas en la UDS, o consumo de estas por parte de la madre o padre comunitario o una persona que habite, permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UDS.
c. Almacenamiento o venta de sustancias tóxicas, explosivas, inflamables o químicas, o armas blancas o de fuego en el lugar donde funciona la UDS.
d. Cuando contra la madre o padre comunitario se dicte condena judicial con pena privativa de la libertad, medida de aseguramiento, detención preventiva o cualquier otra medida que impida la prestación personal del servicio.
e. Participación de la madre o padre comunitario durante o fuera de la prestación del servicio en escándalos públicos, agresión física o verbal a otras madres o padres comunitarios, agentes educativos, miembros de su núcleo familiar, padres usuarios, servidores públicos, colaboradores del ICBF y, en general, a otras personas de la comunidad.
f. Falsificación y/o adulteración por parte de la madre o padre comunitario de documentos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas.
g. Fallecimiento de la madre o padre comunitario.

Una vez Bienestar Familiar tenga conocimiento, por cualquier medio, de los presuntos hechos que puedan configurar alguna causal o causales señaladas anteriormente se deberá realizar el procedimiento definido para estos casos, el cual se puede ser consultado en el *PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y CIERRE DE UNIDADES DE SERVICIO HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI*[19].

En consecuencia, con lo anterior se puede concluir que la disminución de las madres comunitarias pueden estar asociados a múltiples causales que ocasionan el cierre de las unidades de servicios, también es atribuible a la disminución de la tasa de natalidad que incide en la cobertura y la progresión a otras formas de atención a la primera infancia que se alinean aún más a la política de estado sugiriendo el apoyo de equipos interdisciplinarios en pro de la educación inicial en el marco de la atención integral.

[19] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/ p14_pp_procedimiento_apertura_y_cierre_de_unidades_de_servicio_hcb_hcb_agrupado_y_hcb_fami_v1_0.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

1.11 ¿A qué se debe la disminución de hogares comunitarios desde el 2018 al 2024?

No obstante, lo indicado en la respuesta al numeral anterior, es pertinente ampliar lo señalado en lo relacionado a la progresión de otras formas de atención a la primera infancia informando que a través de la Ley 1804 de 2016 "*por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*", se propone realizar intervenciones desde una perspectiva de diversidad y de atención diferencial cuando así lo demande la realidad, frente al contexto y situación de la primera infancia, particularmente de aquellas niñas, niños y mujeres gestantes que habitan en espacios rurales, que pertenecen a grupos étnicos, con discapacidad o con afectaciones por el conflicto armado.

Para ello se requiere de un ejercicio cuidadoso de articulación intersectorial y de la construcción participativa de consensos nacionales y regionales para la transformación progresiva de los servicios de atención a la primera infancia buscando que sean más integrales, de acuerdo con las necesidades de las comunidades y los territorios a nivel Nacional. En la actualidad el país cuenta con una serie de acuerdos que le permiten darle un horizonte de sentido a las acciones desarrolladas en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, uno de los acuerdos más relevantes es el entendimiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia como "*[...] un proceso singular de transformaciones y cambios, que posibilita a cada individuo la estructuración de capacidades cada vez más variadas y complejas, y que redundan en la construcción progresiva de su autonomía*" (Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. Atención Integral a la Primera Infancia. De Cero a Siempre.)

Por lo tanto, es necesario gestionar la articulación intersectorial en territorio para apropiar la comprensión y puesta en marcha de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y hacer posible en todos los rincones del país que las niñas y los niños cuenten al menos con las 9 atenciones priorizadas por la CIPI, éstas son: registro civil, afiliación vigente en salud, familias y cuidadores en formación en cuidado y crianza, esquema de vacunación completo, modalidad de educación inicial, consultas de crecimiento y desarrollo, acceso a libros y colecciones, valoración y seguimiento nutricional, talento humano cualificado.

La implementación de las atenciones requiere de la gestión integral que movilice a los actores en su rol para la garantía de los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes, reconociendo en cada uno de los actores y aliados estratégicos las experiencias, recursos, la capacidad instalada, los saberes, visibilizando las características, fortalezas y necesidades del territorio, generando de esta manera un cambio de la atención que se ajuste a la demanda del servicio que se encuentra en constante evolución y complejidad. Para lo cual, se requiere de un equipo interdisciplinario compuesto por un coordinador, un auxiliar administrativo, agentes educativos, auxiliares pedagógicos, profesional psicosocial, profesional de salud y nutrición, personal manipulador de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con las condiciones de calidad establecidas en los estándares para el talento humano según sea la modalidad de atención, quienes desarrollan las actividades propias de sus profesiones de forma presencial en las Unidades de Servicio.

Es así como bajo la transición de los servicios de atención a la primera infancia tendientes a la integridad se incrementa la oferta de los servicios que contemplan acciones y características para que las niñas y los niños se reubiquen en servicios más robustos y por ende se traslade a mejores espacios a fin de lograr en ellos las realizaciones y el desarrollo integral de las niñas y los niños de la primera infancia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

La Política para el Desarrollo Integral De Cero a Siempre, señala que el Estado colombiano en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, debe asegurar la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer gestante y de las niñas y los niños desde el nacimiento hasta los 6 años, para ello, debe llevarse a cabo un trabajo de atención integral, articulado e intersectorial, encaminado a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

1.12 Cifras sobre reclutamiento de niños y adolescentes

Teniendo en cuenta la realidad de la violencia armada que se presenta en el país y el fenómeno de reclutamiento ilícito en menores de 18 años por parte de los grupos armados ilegales y organizaciones criminales, desde el 16 de noviembre de 1999 Bienestar Familiar implementa el Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley; aclarando que, los datos estadísticos del Programa de atención especializado, están enmarcados desde el contexto de la **desvinculación**; por lo cual, desde Bienestar Familiar no podemos afirmar cuántos casos de niños, niñas y adolescentes reclutados por parte de grupos armados ilegales se han presentado a nivel nacional y/o departamental, ya que no hay estudios que garanticen esos datos y la ruta de atención para el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de este delito inicia desde el momento de la mencionada **desvinculación** de estos grupos, momento en que son puestos a disposición de esta Entidad.

No obstante, existen estudios académicos[22], que pese a las diferencias metodológicas, enfoque y aproximación, coinciden en establecer que la magnitud del reclutamiento, uso y utilización de los niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado es de difícil medición cuantitativa, su estimación se da por fuentes secundarias y en algunos casos por testimonios de niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos en el Programa especializado de Bienestar Familiar [23], por lo tanto en los estudios se encuentra en su mayoría información cualitativa

Teniendo en cuenta lo anterior y, revisado el Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley, se pudo establecer que, entre el 16 de noviembre de 1999 al 31 de agosto de 2024, ingresaron 7.757 niños, niñas y adolescentes los cuales fueron atendidos de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes.

[22] Elaborados por instituciones públicas como la Defensoría del Pueblo "Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos", la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad "No es un Mal Menor", el Centro Nacional de Memoria Histórica "Una Guerra sin edad" y en el apoyo para la gestión del conocimiento se cuenta con las agencias de cooperación internacional como Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Vale la pena, mencionar el "Estudio de Caracterización de Niñez Desvinculada de Grupos Armados Organizados en Colombia" (2013-2022) realizado por Unicef e ICBF.
Asimismo, organizaciones internacionales como Human Rights Watch, Watchlist, Save the Children, y de la sociedad civil como la Fundación Restrepo Barco, la Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado Interno (COALICO) entre otras, generan estudios y conocimiento frente a la dinámica de la problemática.
[23] https://www.unicef.org/colombia/documents/estudio-de-caracterizacion-ninez-desvinculada
https://www.icbf.gov.co/system/files/estudio_de_caracterizacion_de_la_ninez_desvinculada_de_grupos_armados_organizados_en_colombia_v4_1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

En el siguiente enlace, encontrará la información pública con la caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados atendidos en el programa especializado:
https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/Desvinculados/Portada

1.13 ¿Señale cuáles han sido las demoras en la contratación de los servicios del Programa de Primera Infancia durante el periodo 2023 y 2024?

Es necesario señalar que la actividad contractual de la entidad busca propender por el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas y los niños, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas y los niños, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Para garantizar estos pilares, desde Bienestar Familiar se adelantó desde la vigencia 2023 bajo un ejercicio de planeación enfocado a la contratación para la vigencia 2024 de los servicios de atención a la primera infancia de manera directa, de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 35 del Manual de Contratación vigente y a través de la invitación pública CV- PC-008-2023SEN.

Ahora bien, frente a la contratación directa para inicios de la vigencia 2024 no hubo ningún tipo de inconveniente, sin embargo, para el caso de la contratación a través de la invitación pública CV- PC-008-2023SEN para comienzos del presente año, es necesario indicar que acorde con los principios de transparencia, objetividad y debido proceso, donde los interesados tenían la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rendían o adoptaban por parte del comité evaluador, para lo cual se establecieron etapas que permitieron el conocimiento de dichas actuaciones y otorgaron la posibilidad de expresar observaciones a los interesados, debido al alto volumen de observaciones realizadas a las ofertas por parte de estos se publicó en la plataforma SECOP II las respectivas adendas modificando parcialmente el cronograma del proceso.

A continuación, se relacionan las gestiones que se adelantaron posteriores a las adendas publicadas, en el marco de la invitación pública, así:

- ✓ El 12 de febrero de 2024 se procedió a informar el orden de elegibilidad o declaratoria de desierta de las zonas de la presente invitación pública, así como las respuestas a las observaciones de la lista de consolidación, respuestas a denuncias presentadas en el marco del proceso de selección y evaluación preliminar e igualmente, las respuestas a observaciones presentadas a la evaluación preliminar publicada.
- ✓ El 15 de febrero de 2024 se publicó alcance al informe de elegibilidad o declaratoria de desierto de la invitación pública, respuestas a denuncias presentadas en el marco del proceso de selección II y las respuestas a observaciones presentadas al alcance al informe de elegibilidad o declaratoria de desierto a la invitación pública CV- PC-008-2023SEN.
- ✓ El 16 de febrero de 2024 se procedió a publicar alcance II de informe de elegibilidad o declaratoria de desierto de la invitación pública, informar el orden de elegibilidad alcance de informe de orden de elegibilidad o declaratoria de desierto, respuestas a denuncias presentadas en el marco del proceso de selección.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

- ✓ El 20 de febrero de 2024 se publicó alcance III del informe de elegibilidad o declaratoria de desierto de la invitación pública, respuestas a denuncias y observaciones presentadas en el marco del proceso de selección.
- ✓ El 22 de febrero de 2024 se procedió a publicar alcance IV de informe de elegibilidad o declaratoria de desierto de la invitación pública, respuestas a denuncias y observaciones presentadas en el marco del proceso de selección.

Vale la pena señalar que las modalidades de atención para la primera infancia no tienen un plazo mínimo y exacto de inicio para la atención o vigencia, toda vez que los servicios de atención a la primera infancia de Bienestar Familiar no se rigen por un calendario escolar, sino que su atención corresponde a una fórmula en la que se establece la vigencia de los respectivos contratos y un número proporcional o fracción de días de prestación de los servicios al año; todo ello en función de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de aporte y de acuerdo a lo dispuesto en cada uno de los Manuales Operación de la Atención a la Primera Infancia.

1.14. ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas por el ICBF ante los graves problemas que enfrentó la entidad con los procesos de selección de operadores?

Con el objetivo de brindar respuesta a este interrogante es necesario indicar el proceso que se llevó a cabo al interior de Bienestar Familiar para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia que tuvieron inconvenientes a inicios de la vigencia 2024 en el marco de la Invitación Pública CV- PC-008-2023SEN:

Es preciso señalar que la actividad contractual de Bienestar Familiar constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

En desarrollo de estos principios antes de iniciar cada contratación y de acuerdo con los procedimientos implementados a través del Sistema Integrado de Gestión para el trámite contractual, publicados en la intranet de Bienestar Familiar, se deberá seguir un proceso de identificación y precisión de las necesidades puntuales que se pretende atender.

Por lo tanto, se inicia con la identificación de la necesidad, los mecanismos para satisfacerla y el análisis de las condiciones del mercado y del sector; la cual deberá incluirse en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

Posterior a la estructuración de los estudios y documentos previos, se deben tramitar las disponibilidades presupuestales que amparan la necesidad, los diseños, estudios y establecer las condiciones que se requieran para soportarla. Para la realización y radicación de los estudios previos en la Dirección de Contratación no se requiere contar con el certificado de disponibilidad presupuestal, no obstante, es responsabilidad del área interesada contar con el mismo para el momento en que se vaya a dar apertura al proceso o para suscribir el contrato en la modalidad de aporte.

Se debe determinar el costo beneficio en términos de cobertura, cantidad, impacto, equilibrio contractual, y de esa manera excluir, evitar y descartar sobreprecios o

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

entrega de recursos sin un fin específico, en menoscabo de la austeridad del gasto, la moralidad de la inversión pública y la eficiencia de los recursos.

En ese sentido, para materializar un esquema de planeación estratégica orientado a resultados en la Gestión Contractual de Bienestar Familiar, la determinación de necesidades debe atender a una priorización de acuerdo con las funciones, propósitos y metas de Bienestar Familiar y las establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ahora bien, en el marco de la planeación de los procesos de selección objetiva, se analizaron las variables que permiten estructurar los requisitos habilitantes para los procesos de selección y criterios de evaluación de las ofertas. El análisis y establecimiento de los requisitos se determinará desde los estudios del sector, con la debida justificación y soporte técnico, guardando proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al proceso de contratación. Algunos de los ítems a considerar son:

a. Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. La definición de los requisitos técnicos habilitantes será competencia del área líder de la necesidad, con el apoyo de la Dirección de Abastecimiento.

   La Dirección de Contratación, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la aplicación de los demás principios de la contratación, podrá realizar recomendaciones al área de donde proviene la necesidad en cuanto a la definición de estos requisitos. Las exigencias técnicas habilitantes solicitadas en los estudios previos deben ser adecuadas y proporcionales al objeto a contratar.

b. Requisitos Habilitantes de Capacidad Jurídica. La definición de los requisitos jurídicos será responsabilidad de la Dirección de Contratación, conforme a los criterios establecidos en la ley.

c. Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional. La Dirección Financiera establecerá los requisitos e indicadores financieros de los procesos de selección, de conformidad con lo establecido en el estudio del sector, análisis de mercado y demás variables; así mismo definirá la capacidad financiera, de organización y capacidad residual requerida, y serán remitidos al área líder de la necesidad para incorporarlos en los documentos previos.

d. Criterios de Evaluación de las Ofertas. La definición de los criterios de evaluación de las ofertas será propuesta por el área líder de la necesidad y validada por la Dirección de Abastecimiento de conformidad con el análisis del sector. Los criterios de ponderación o asignación de puntaje solicitados en los estudios previos deben ser adecuados y proporcionales al objeto a contratar. La Dirección de Contratación, con el fin de garantizar los principios de la contratación, podrá realizar recomendaciones al área de donde proviene la necesidad en cuanto a la definición de estos criterios.

e. Rechazo de las ofertas. El ICBF rechazará las ofertas presentadas, en los casos que se señalen en el pliego de condiciones o documento de invitación o equivalente. En todo caso, no podrá rechazarse una propuesta sino conforme a lo dispuesto en la Ley.

f. Aspectos Tributarios. Definida la carga tributaria que aplica según el bien o servicio a contratar, se deberá contemplar su valor, forma de pago y advertir en el estudio previo que cualquier tipo de impuesto que genere la suscripción y ejecución del contrato o convenio, estará a cargo del contratista.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Corresponderá a la Dirección Financiera según sus competencias, efectuar las retenciones correspondientes en el marco de las normas tributarias vigentes y de acuerdo con la ejecución del contrato/convenio, según corresponda.

g. Plazo en los Contratos. Los documentos previos deben contemplar el tiempo requerido para el cumplimiento exacto del objeto y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, así como las actividades que requiera la Entidad para el recibo final.

h. Estrategias de Participación de Población Vulnerable en la Contratación. Las áreas del ICBF desde la etapa de planeación, en los documentos previos deben dar cumplimiento a la ley y los lineamientos establecidos en materia de población vulnerable en la contratación.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

i. Medidas Ambientales en la Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Se incluirán en el estudio previo las obligaciones que en materia ambiental correspondan según la política ambiental y las directrices vigentes adoptadas por el ICBF en la Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad o el que haga sus veces.

Sumario al proceso señalado, el cual se llevó a cabo en el marco de la Invitación Pública CV-PC-008-2023SEN, es preciso señalar que, frente a la mitigación del impacto en la atención, desde Bienestar Familiar se realizó un plan de prevención frente a esta situación mediante la matriz de riesgos que hace parte del estudio previo de la referida Invitación Pública, así:

Tabla 4 Tipificación y Asignación del Riesgo
Fuente: Matriz de Riesgos Invitación Pública CV-PC-008-2023SEN

En concordancia con el tratamiento del riesgo establecido en dicha matriz, se dispuso al interior de Bienestar Familiar la expedición de resoluciones de declaratoria de días hábiles para los fines de semana, con el propósito de cumplir con los tiempos que se tenían programados para efectuar la contratación de los servicios de atención a la primera infancia a nivel nacional.

2. Cuestionario Instituto Colombiano Bienestar Familiar - Dirección Regional Huila

2.1 ¿A qué se debe la disminución de madres comunitarias desde el 2020 de 1.678 al 2024 de 1.170?

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Al respecto es preciso señalar que para la vigencia 2020, en la Regional Huila, se contó con una programación inicial de 1.605 Unidades de Servicio para los servicios en los que se contrata a madre comunitaria como talento humano responsable para brindar la atención, a saber, HCB, HCB Agrupado, HCB FAMI. Para la vigencia 2021 se programaron 1.503 unidades de servicio; para 2022 se programaron 1.351 unidades de servicio y para 2024 se programaron 1.238 unidades de servicio; la disminución de madres comunitarias obedece a los cierres de unidades de servicio en HCB, HCB FAMI y HCB Agrupado, que puede darse por las razones ya expuestas en el punto 10 del cuestionario remitido a la Dirección General.

Referente a ello es preciso aclarar que, al presentarse por ejemplo la renuncia de una madre comunitaria, siendo ésta una causal de cierre de la unidad, luego de reubicarse los usuarios que se venían atendiendo no es susceptible de reapertura para retomar la atención; así las cosas, en atención al seguimiento de ejecución de los servicios, se analizan las situaciones y se toman decisiones respecto de la prestación de los servicios comunitarios que permitan una adecuada ejecución presupuestal.

En este sentido, aunque sí se han ido disminuyendo el número de madres comunitarias contratadas para la prestación de los servicios Hogares Comunitarios de Bienestar-HCB, Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados y Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia-HCB FAMI, el dato cuestionado (1.170) no es correcto, pues para la vigencia 2024 se programaron 1.238 unidades de servicio, para igual número de madres comunitarias.

2.2 ¿A qué se debe la disminución de hogares comunitarios desde el 2018 al 2024?

En el mismo sentido de la pregunta anterior, la disminución en la Regional Huila obedece a los seguimientos que se realizan cada mes a la prestación del servicio y al cierre de las unidades de servicio que no tienen atención a niñas, niños y/o gestantes ni talento humano vinculado.

Sin embargo, aunque sí se ha dado la disminución de unidades de servicio Hogares Comunitarios de Bienestar-HCB y Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia-HCB FAMI atendiendo las realidades de los territorios, sea preciso mencionar que en los casos en los que se evidencia necesidad de atención para población gestante, niños y niñas hasta los cinco años, se ha solicitado la ampliación de cupos en los servicios integrales de las modalidades Atención Propia e Intercultural, Institucional (Centro de Desarrollo Infantil y Hogar Infantil) y Familiar (Desarrollo Infantil en medio familiar y Educación Inicial Rural), por lo cual desde 2018 se han aumentado los cupos en 3.437 para atención de niños y niñas.

2.3 ¿Cómo se planea mantener la continuidad de los programas de nutrición y salud del ICBF durante el cambio de cartera?

Como se informó en la respuesta de las preguntas 3 y 5 del cuestionario asignado a la Dirección General de Bienestar Familiar, independientemente del cambio de cartera, se continuará contribuyendo en las acciones de atención y prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco años, incluso desde la gestación, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, Potencia mundial de la Vida*".

Lo anterior, sustentado en la solicitud que realizó Bienestar Familiar como anteproyecto de inversión de nutrición, incluyendo el presupuesto para el funcionamiento de las modalidades de prevención de la desnutrición en el año 2025, aprobación realizada por el Ministerio de la Igualdad y Equidad, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el mismo

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

sentido, actualmente se encuentra en trámite la solicitud de vigencias futuras, que permita la continuidad en la prestación de los servicios de nutrición de manera ininterrumpida entre diciembre de 2024 y enero de 2025.

Concretamente respecto a la Regional Huila, durante la vigencia 2024, mediante el memorando Radicado No: 202419000000038933 emitido por la Dirección de Nutrición, la Dirección Regional inició gestión con las ESE Hospitales Departamentales con la intención para suscribir convenios interadministrativos para la prestación de los servicios en atención y prevención de la desnutrición, frente a ello, las entidades no manifestaron interés teniendo en cuenta el nivel de complejidad y la forma de atención de las ESE's.

Por otra parte, se remitió la Invitación a manifestar interés para la contratación de los Servicios de Nutrición "Modalidad 1000 días para cambiar el mundo" a través de contratos de aporte con la Caja de Compensación Familiar del Huila mediante radicado No: 202447200000105771, la entidad manifestó "*se tiene el interés para operar el programa, pero para la vigencia 2025, debido a que para la finalización de la vigencia 2024, quedaría muy encima dar una respuesta positiva; a bien que se debe formular una ficha técnica estructurada, y se sustenta ante la Superintendencia de Subsidio Familiar y posterior a esta al Comité de Direccionamiento para su aprobación y destinación de los recursos de la Contrapartida.*"

Es importante resaltar que en la Resolución 2350 de 2020[22] se destaca la articulación intersectorial para la atención integral de niños y niñas de cero a cincuenta y nueve meses con desnutrición aguda moderada o severa, mediante la implementación de atenciones preventivas, promocionales y complementarias con calidad y oportunidad para garantizar la protección de sus derechos, en este sentido, la Dirección Regional Huila garantizaría la continuidad de los programas de nutrición en el Departamento comprometiendo los recursos para la próxima vigencia y generando nuevos acercamientos con las cajas de compensación y los hospitales del departamento con la finalidad de celebrar convenios interadministrativos con Bienestar Familiar para operar los programas de nutrición y salud.

2.4 ¿Qué mecanismos se han establecido para garantizar que no haya interrupciones en los servicios de protección a la niñez y adolescencia durante la transición?

Bienestar Familiar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2023 es una entidad adscrita al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, lo cual no implica afectaciones en la estabilidad de los programas que ejecuta o del presupuesto que se le asigna, dado que Bienestar Familiar continua siendo una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, conforme con la Ley 75 de 1968, ejerciendo en el marco de sus funciones y competencias en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que demarcan su misión. Dichas funciones han estado vigentes inclusive durante la transición del Instituto del sector de Inclusión Social y Reconciliación al sector de Igualdad y Equidad, por lo cual, se ha contado con el marco normativo que posibilita el desarrollo de las apuestas de atención en clave de garantía de derechos y prevención de riesgos, así como de fortalecimiento de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes.

2.5 ¿Cómo se está abordando la comunicación con los beneficiarios del ICBF para mantener la confianza en los servicios brindados?

[22] *Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones*

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

La comunicación con los usuarios de los servicios de Bienestar Familiar, se aborda a través de múltiples estrategias, utilizando mecanismos de participación como encuentros comunitarios y mesas de trabajo. Se divulgan los beneficios de los programas mediante campañas informativas y redes sociales, asegurando que la información sea accesible. Las estrategias de participación incluyen la formación de comités de padres y la colaboración con líderes comunitarios. Además, se implementan órganos de control ciudadano para supervisar la calidad de los servicios, fortaleciendo la confianza y la transparencia en los procesos.

- **Dirección de Primera Infancia:** en cada una de las modalidades de los servicios, los padres de familia conforman un grupo de control social (capacitada por Bienestar Familiar), crean su plan de acción para verificar las condiciones de la prestación del servicio en las unidades y posteriormente informan a Bienestar Familiar de los resultados para los planes de mejora que permite mantener la calidad y la transparencia.
- **Dirección de Infancia:** Se llevan a cabo actividades recreativas y educativas, informando a los beneficiarios sobre sus derechos y programas disponibles, fomentando la participación, mediante las creaciones de veedurías ciudadanas y control social.
- **Dirección de Adolescencia y Juventud:** Se implementan espacios de diálogo y formación en habilidades de vida, promoviendo la voz de los jóvenes en la toma de decisiones.
- **Dirección de Familias y Comunidades:** Se crean redes de apoyo familiar y se organizan encuentros comunitarios para fortalecer la cohesión social, asegurando que las familias conozcan sus beneficios.
- **Dirección de Nutrición:** Se proporcionan charlas sobre alimentación saludable y talleres de cocina, divulgando los programas de apoyo nutricional para garantizar el bienestar de los niños.
- **Dirección de Protección:** Se establecen líneas de atención y orientación, así como campañas de sensibilización para prevenir el abuso y la explotación infantil, involucrando a la comunidad.
- **Dirección Regional Huila:** Se adaptan las estrategias a las particularidades locales, facilitando el acceso a información sobre servicios y promoviendo la participación ciudadana en el control de calidad.

Cada dirección utiliza diversas estrategias para asegurar que los usuarios estén informados y participen activamente en los programas, a continuación, se referencian algunas de las Estrategias desarrolladas:

- **Dirección de Primera Infancia**

La participación ciudadana en Bienestar Familiar busca fortalecer los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública a partir del compromiso institucional de involucrar a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública frente al bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes.

En cada una de las modalidades de atención de Bienestar Familiar, se implementa el ejercicio de la participación ciudadana, la cual es fundamental y busca promover la legalidad y la transparencia en la ejecución de los recursos públicos destinados a la primera infancia. A partir de las socializaciones de los servicios a familias usuarias y comunidades para la conformación y activación de los comités de control social, así como para la promoción de otros mecanismos de participación que las familias usuarias de los servicios decidan implementar acordes con los contextos socioculturales, territoriales, políticos y económicos para el mejoramiento de la calidad de los servicios.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

En este sentido, la Dirección de Primera Infancia de Bienestar Familiar trabaja en la construcción de metodologías y herramientas que permitan identificar los caminos a tomar para que niños, niñas y mujeres gestantes participen significativamente, ejerciendo el derecho y el deber de participar en todos los ciclos de la gestión pública. Este derecho implica una responsabilidad de la ciudadanía, y a la vez una oportunidad para incidir en el mejoramiento de su entorno y del desarrollo integral de la primera infancia, con el fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de las niñas, los niños y mujeres gestantes usuarios del servicio del ICBF en el territorio Nacional.

Con este objetivo, la Dirección de Primera Infancia de Bienestar familiar cuenta con el documento denominado *GUÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA* V2[23], con el objetivo de "*Promover mecanismos y prácticas para el ejercicio del control social, enfocado en el mejoramiento continuo de la calidad en los servicios de educación inicial, en el marco de la atención integral a la primera infancia, a partir de la promoción de la cultura de la participación y la generación de ciudadanías en las familias usuarias y la comunidad*".

Por lo tanto, Bienestar Familiar promueve y garantiza la participación de todas las ciudadanas y ciudadanos en igualdad de condiciones, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia se propone el diseño de una estrategia de movilización comunitaria buscando reunir a todos los actores sociales y comunitarios de los territorios para aumentar la conciencia y el apoyo respecto de la calidad en la prestación de los servicios, el uso eficiente de los recursos, el cuidado de los niñas y niños y sobre todo, la garantía de los derechos de los niños y las niñas.

Por otra parte, en los Manuales Operativos de cada Modalidad de atención a la primera infancia, se describe en los estándares 55 y 56 del componente administrativo y de gestión de la atención, los cuales disponen lo siguiente:

Estándar 55: *Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestante en un directorio completo y actualizado.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Tener la información de contacto de las familias o adultos responsables de las niñas y los niños facilita la interrelación y la comunicación del talento humano de la UDS con ellos para toma de decisiones, información y atención de situaciones de emergencia.

Cada UDS debe construir un directorio con mínimo lo siguiente:

- Nombre y apellido del niño, niña o mujer gestante.
- Nombre del padre, madre y/o adulto cuidador/a.
- Dirección o ubicación de la vivienda del usuario.
- Teléfonos de contacto (fijo o celular).
- Datos de contacto alterno (nombre, parentesco y número de contacto).

El directorio debe estar bajo custodia de una persona responsable del talento humano vinculado al servicio, quién debe administrar y actualizar la información; no puede estar al alcance de las personas que acceden a la UDS, para asegurar la confidencialidad de la información de los usuarios. Este debe estar en la UDS, y debe reposar una copia digital o impresa actualizada en la sede administrativa de la EAS.

[23] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/ g23.pp_guia_de_participacion_ciudadana_para_los_servicios_de_primera_infancia_v2.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Estándar 56: *Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Existen diferentes mecanismos para la recepción de Preguntas, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias (PQRFS), los cuales pueden ser:

- Correo electrónico.
- Buzón de PQRFS.
- Punto de atención al ciudadano.
- Página web con espacio para la recepción de PQRFS.
- Número de teléfono donde se reciben las PQRFS y se da número de radicado de su solicitud.
- Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRFS.

Las Entidades Administradoras del Servicio-EAS deben definir el mecanismo de recepción de PQRFS, el cual debe ser claro y estar visible al público. Igualmente, debe construir un procedimiento de su trámite donde se pauten: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a su respuesta; y la asignación de una o varias personas responsables de gestionar la respuesta oportuna y verás a la PQRFS, así como las demás que considere la EAS.

La EAS debe realizar mínimo dos evaluaciones de satisfacción de los usuarios (madre, padre o cuidador) frente al servicio prestado y consolidar un informe con el análisis de los resultados de cada evaluación, de modo que sea un insumo para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, según lo orientado en el estándar 59.

De esta manera, con el cumplimiento de estos estándares por parte de la Entidad Administradora del Servicio-EAS como operadora de los servicios de educación inicial del ICBF, se busca garantizar una comunicación constante con las familias de niñas y niños usuarios de los servicios de atención.

- **Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud**

Se mantiene un relacionamiento permanente con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes a través de los aliados estratégicos que implementan las estrategias/programas/modalidades de atención en los territorios, manteniendo una conversación permanente sobre los avances y resultados de la implementación, además de los logros y oportunidades de mejora que surgen en el acompañamiento.

Para el caso de la modalidad de atención Atrapasueños, esta cuenta con una serie de acciones transversales a la implementación que justamente buscan mantener una conversación ampliada y con incidencia con las niñas, niños y adolescentes que se acompañan desde la modalidad de atención. Entre ellas, por ejemplo, están los ejercicios de participación y control social, que "están enmarcadas en un proceso de construcción colectiva y permiten fortalecer la gestión pública, a partir del reconocimiento de las vivencias, reflexiones y experiencias de niñas, niños y adolescentes en los programas y proyectos de atención en los que se encuentran, como sujetos activos capaces de transformar e incidir en sus entornos. Estos ejercicios deben ser de carácter autónomo, espontáneo y voluntario con el fin de entretejer relaciones democráticas entre pares y actores comunitarios" Manual Operativo Atrapasueños (versión 2).

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

A continuación, se relaciona un enlace, a través del cual se podrá consultar la guía orientadora de control social "Tejiendo Realidades" para la modalidad de atención Atrapasueños:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/ g2.mo29.pp_guia_orientadora_control_social_tejiendo_realidades_atrapasuenos_v1.pdf

Adicional a esto, Bienestar Familiar comunica de manera permanente sus implementaciones a través de redes sociales, página web y otros activos digitales, buscando informar a la ciudadanía, beneficiarios/participantes de sus modalidades de atención. Además, en su página web cuenta con el menú Participa, desde el cual se realizan publicaciones periódicas para promover temas relacionados con la participación y el diálogo permanente con la ciudadanía.
Link de menú Participa. https://www.icbf.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/participa

De esta forma los canales comunicativos se mantienen permanentemente disponibles para atender los distintos requerimientos y aportar a la generación de confianza institucional.

- **Dirección de Familias y Comunidades**

La Dirección de Familias y Comunidades-DFYC implementa estrategias y acciones de comunicación para brindar a la ciudadanía información sobre su quehacer, generar espacios para la inclusión de las familias y movilizar su participación, reconociendo las familias como sujeto colectivo de derechos y generando formas de relacionamiento respetuosas, solidarias y de apoyo con la ciudadanía.

En este sentido y de manera complementaria, se brinda información de la Dirección de Familias y Comunidades- DFYC en los botones "*Participa*" y "*Programas y estrategias*" del portal WEB de Bienestar Familiar y a través de los canales y redes sociales oficiales; a la vez que se implementan estrategias en el marco de la ejecución de su oferta programática.

De otra parte, y previamente a determinar *Cómo se está abordando la comunicación con los beneficiarios de Bienestar Familiar para mantener la confianza en los servicios brindados* a través de las modalidades y servicios ofrecidos para la presente vigencia por la DFYC, es importante precisar que en articulación con otras áreas misionales, se está implementando la estrategia de prevención *"Presencia, Asesoría y Asistencia a la Familia para la Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios"*, creada mediante Resolución No. 1950 del 9 de mayo de 2024.

La estrategia es de carácter preventivo y está conformada por un conjunto de componentes de acompañamiento que respondan de manera solidaria a las familias, considerando su vulnerabilidad y potencial generativo, la cual se encuentra orientada a articular diferentes formas de atención a las familias, desde un enfoque diferencial, como son: i) Somos Familia, Somos Comunidad, ii) Asistencia y Asesoría a la Familias y iii) Somos Familias Conectadas.

De otra parte, la DFYC cuenta con la modalidad de Acompañamiento Intercultural (Étnica-Campesina) Tejiendo Interculturalidad, cuyo manual operativo fue adoptado mediante la Resolución 1911 del 3 de mayo de 2024.

En ese orden de ideas, es oportuno precisar que, respecto a la modalidad "*Somos Familia, Somos Comunidad*", la participación de las familias es voluntaria y la postulación de las mismas se realiza a través de acciones de socialización y

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

articulación con entidades públicas, privadas, ciudadanas y comunitarias, mediante las cuales se convoca a las familias a espacios grupales de socialización de la modalidad, con el fin de promover su conocimiento y vinculación al servicio; así mismo en el marco de los espacios del ámbito comunitario se realizan procesos de lectura participativa del territorio con las familias para la generación de iniciativas comunitarias que parten del diálogo con la comunidad.

Es importante mencionar que, el objetivo de la modalidad se encuentra en el fortalecimiento de capacidades, por lo tanto, la relación entre los profesionales que brindan el servicio y las familias es de apoyo y colaboración mutua para la promoción del buen trato y la prevención de violencias; en consecuencia, la construcción de espacios generativos que promuevan el diálogo y el reconocimiento de las propias capacidades y necesidades refuerza la confianza y el trabajo conjunto entre familias y Bienestar Familiar.

Con relación al servicio "*Asistencia y Asesoría a las Familias*"(presencia institucional en los diferentes centros zonales en articulación con la dirección de Protección y la modalidad "*Somos Familias Conectadas*" (presencia por medio de canales virtuales), en articulación con la Dirección de Servicios y Atención, las (los) profesionales encargados de brindar la atención a las familias se vinculan mediante contratos de prestación de servicios, suscritos entre profesionales y diferentes directoras(es) regionales del ICBF.

A través de la modalidad *AIEC-Tejiendo Interculturalidad* se amplían los principios de actuación de Bienestar Familiar, buscando desarrollar las implicaciones del enfoque de interculturalidad, especialmente el imperativo de apoyar propuestas de fortalecimiento cultural y cuidado de niñas, niños y adolescentes- NNA, sus familias y comunidades, lo que amerita un dialogo directo con los pueblos para que desde su cosmovisión consoliden sus propuestas de manera autónoma y también apoyar a otras organizaciones que requieran acompañamiento para su formulación, especialmente las que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad y de amenaza a supervivencia física y cultural, en cumplimiento de las Sentencias y Autos de la Honorable Corte Suprema de Justicia y de las alertas de la Defensoría del Pueblo y otras entidades.

En este sentido la comunicación se ha venido realizando directamente con las comunidades étnicas y campesinas; autoridades tradicionales, líderes, lideresas, juntas de acción comunal y organizaciones campesinas en coherencia al sentido de la modalidad, cuyos principios y lineamientos se recogieron de los diálogos genuinos con los pueblos, realizados en el año 2023 y que hoy se visibiliza a través del objetivo general: fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de las NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

- **Dirección de Nutrición**

En el marco de la prestación de los servicios de prevención de la desnutrición de Bienestar Familiar, dentro del talento humano se cuenta con gestores comunitarios, que corresponden a líderes de las comunidades que residen en las zonas donde se brinda la atención, quienes representan el enlace directo entre los equipos interdisciplinarios y los usuarios. Los gestores comunitarios representan roles sociales reconocidos al interior de la comunidad que permiten generar un vínculo de acercamiento y empatía entre las familias y los programas de la Entidad, velando de esta manera por una relación recíproca que busca el bienestar y la confianza entre las partes.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

De igual manera, se ejercen acciones desde la participación ciudadana y el control social, donde para el caso de la modalidad de prevención de la desnutrición 1 000 días para cambiar el mundo, se cuenta con la figura de "*usuario líder*": Con el fin de generar procesos de corresponsabilidad y veeduría ciudadana en torno al desarrollo de este servicio, se selecciona de forma voluntaria una persona usuaria o integrante de las familias participe de la modalidad como líder. La persona seleccionada es la representante de todas las familias atendidas que hacen parte de una comunidad, siendo la canalizadora de todas las inquietudes, inconformidades, dudas y se encuentra en constante comunicación con las Entidades Administradoras de Servicio y con Bienestar Familiar. Dentro de su rol, también está en la capacidad de verificar las condiciones y calidad en la prestación del servicio, generando las alertas que puedan presentarse, motivando procesos de empoderamiento y apropiación por parte de las familias atendidas, y generando el vínculo de confianza entre Bienestar Familiar y la comunidad.

- **Dirección de Protección**

En lo que respecta a las competencias de la Dirección de Protección en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal, se debe asegurar la interacción con las niñas, los niños, las y los adolescentes y sus familias; esto, de una parte, a través de las disposiciones que contiene el Código de la Infancia y la Adolescencia para garantizar el debido proceso administrativo; y, de otra, durante todo el proceso de atención.

En el primero de los escenarios, es pertinente indicar que, el Código de la Infancia y la Adolescencia determina en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia-, modificado por el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018, cuando de la verificación de garantía de derechos realizada por el equipo técnico interdisciplinario de cuenta de una amenaza o vulneración a los derechos de las niñas, niños o adolescentes, la autoridad administrativa dará apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos mediante auto contra el cual no proceden recursos, en el cual ordenará la identificación y citación de los representantes legales, de las personas con quienes conviva o sean responsables de su cuidado, o de quienes de hecho lo tuvieren a su cargo.

Ahora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la misma norma, modificado por el artículo 5° de la Ley 1878 de 2018, la citación ordenada en la providencia de apertura de investigación se practicará en la forma prevista en la legislación del procedimiento civil vigente para la notificación personal. Siempre que se conozca la identidad o la dirección de quienes deban ser citados. Cuando se ignore la identidad o la dirección de las personas que deben ser citadas, esta se realizará mediante publicación en una página de internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por un término de cinco (5) días y por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá la fotografía del niño, niña o adolescente, si fuere posible.

En ese orden de ideas, dando aplicación al artículo 291 de la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso-, cuando se conozca la identidad o dirección de las o los representantes legales, de las personas con quienes conviva o sean responsables de su cuidado, o de quienes de hecho lo tuvieren a su cargo, la autoridad administrativa competente remitirá comunicación a la dirección por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Si la persona por notificar comparece al despacho de la autoridad competente, se le pondrá en conocimiento la providencia previa su identificación mediante cualquier documento idóneo, de lo cual se extenderá acta en la que se expresará la fecha en que se practique, el nombre del notificado y la providencia que se notifica, acta que deberá firmarse por aquel y el empleado que haga la notificación.

Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, la autoridad administrativa competente procederá a practicar la notificación por aviso, la cual se encuentra regulada en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en los casos en que se desconoce la identidad o dirección de las personas que deban ser citadas al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la autoridad competente realizará la citación mediante publicación en la Página Web de Bienestar Familiar y, solicitar la difusión en el programa de televisión "Me Conoces", de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento que podrá ser consultado en el Link: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p68.ce_procedimiento_publicacion_programa_me_conoces_v3.pdf

Así también, de acuerdo con lo regulado en el Parágrafo 1° del artículo 53 de la Ley 1098 de 2006, la autoridad competente deberá asegurar que en todas las medidas provisionales o definitivas de restablecimiento de derechos que se decreten, se garantice el acompañamiento a la familia del niño, niña o adolescente que lo requiera.

En el mismo sentido, en el marco del proceso de atención, es pertinente tener en cuenta que, el Lineamiento de Implementación del Modelo de Atención dirigido a las niñas, los niños, las y los adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos[1] se contemplan distintos niveles con el fin de generar transformaciones estructurales a favor del restablecimiento de derechos: el primero, Microsistema es el nivel personal y más próximo de desarrollo, corresponde al entorno individual las interrelaciones de su entorno inmediato, en el que en mayor medida interactúa y se relaciona el niño, la niña o el adolescente. El segundo, Macrosistema, manifestación de los patrones de la ideología y organizaciones sociales comunes determinados por la cultura o subcultura.

A su vez contiene los siguientes subniveles: Mesosistema: Corresponde al nivel en el cual se encuentran la familia biológica, familia extensa y redes vinculares de apoyo. Exosistema: Comprende las relaciones con sectores y servicios, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y redes comunitarias.

De otra parte, el artículo 41 del Código de la Infancia y la Adolescencia, dispone que el Estado tiene como obligación "[...] 34. *Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso. Procurar la presencia en dichas actuaciones de sus padres, de las personas responsables o de su representante legal. [...] 36. Garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de edad, discapacidad o cultura de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan* [...]"

Para tal fin, la Dirección de Protección incluyó entre los clasificadores del gasto de la Ficha I - 7 - 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, de los

[1] Disponible: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/m24.e_lineamiento_tecnico_implementacion_del_modelo_de_atencion_a_nna_en_las_modalidades_de_restablecimiento_de_derechos_v1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

lineamientos de programación del ICBF, lo referente a gastos para el servicio de interpretación de lenguas de señas colombianas, traducción y/o interpretación de lenguas tradicionales o propias y lengua extranjera, para garantizar su contratación en los casos que se requiera. A través de este rubro, las autoridades administrativas competentes podrán garantizar la presencia de intérpretes para superar las barreras de comunicación en todos los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos.

En el marco del proceso de atención para los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal, es importante indicar que se cuenta con un Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley - SRPA. Modelo que contempla un conjunto de acciones sistemáticas orientadas para la atención integral de los adolescentes y jóvenes, se estructura a partir de: **Niveles,** definen los ámbitos o escenarios de intervención. **Componentes,** dan sentido y contenido al proceso de atención en función de los objetivos y logros a alcanzar con cada adolescente o joven. **Pasos:** definen la temporalidad en la atención y las acciones fundamentales que se deben aplicar en función del proceso particular de cada adolescente o joven. En este sentido, se desarrollan actividades específicas, desde el inicio del proceso de atención con la intervención de los equipos interdisciplinarios orientada a los objetivos individuales en los cuatro componentes del modelo propendiendo por la inclusión social.

Una de las formas y la más relevante en la participación de los beneficiarios del Sistema de Responsabilidad Penal es la construcción del **Plan de Atención individual,** donde exige un análisis interdisciplinario, con participación del adolescente o joven y si es posible de la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo, para definir los compromisos del adolescente o joven en su proceso, desde la visión pedagógica y restaurativa del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, implica la definición y puesta en marcha de un proceso de atención específico, individual e integral, que comprende los niveles de atención, las fases y los componentes del modelo de atención establecido en este Lineamiento.

Se deben respetar las diferencias y los ritmos individuales en la elaboración de los planes de atención individual para lo cual es necesario precisar los logros esperados para cada adolescente o joven, de tal forma que permitan establecer los objetivos específicos y las actividades centrales en cada componente de atención que le son propias y que apuntan al cumplimiento de las finalidades del SRPA.

2.6. ¿Qué planes existen para reforzar la supervisión y evaluación de los programas del ICBF bajo el nuevo Ministerio de la Igualdad y Equidad?

Bienestar Familiar a través de la dirección de Planeación y la Subdirección de Monitoreo y evaluación adelanta un procedimiento para el diseño y la implementación de evaluaciones e investigaciones que le permitan a Bienestar Familiar medir los resultados e impactos de sus políticas, programas, planes y proyectos en términos del cumplimiento de su misionalidad.

Este procedimiento responde a las políticas de operación del Instituto a continuación mencionadas:

2.6.1. Las evaluaciones, investigaciones, entre otras estrategias de generación de conocimientos, que se apliquen a políticas, programas, proyectos, servicios y temáticas del ICBF requieren del compromiso de las áreas de la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales, desde el inicio en el diseño hasta la entrega del producto final por parte del contratista, investigador y/o cooperante (cooperación internacional,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

academia, firmas consultoras, ONG, otras entidades promotoras de investigación y entidades del gobierno).

2.6.2. Los recursos financieros se asignan anualmente en el marco del proyecto de inversión de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación, inscrito en el banco de proyectos del Departamento Nacional de Planeación - DNP. Las áreas misionales y de apoyo que requieran investigación y evaluación sobre temas específicos y que tengan recursos para realizarlos, también podrán canalizarlos por medio de este procedimiento. Los recursos disponibles para cada vigencia son destinados para lo siguiente:

- Realizar evaluaciones, investigaciones, entre otras estrategias de generación de conocimientos sobre políticas, programas, proyectos y servicios que diseña y ejecuta el ICBF en el cumplimiento de su misión.
- Promover la divulgación y socialización de los resultados de las evaluaciones, investigaciones u otras estrategias de generación de conocimiento.
- Otras actividades complementarias del proceso de Monitoreo y Evaluación de la Gestión.

2.6.3. La elaboración de los informes de resultados de las evaluaciones, investigaciones, y demás estrategias de generación de conocimiento encuestas, estudios y análisis, implica la coordinación con las áreas misionales, el SNBF, entidades y actores con competencia y conocimiento en el tema durante todo su desarrollo. Estos informes son retroalimentados y validados por los directores misionales y de Planeación y Control de Gestión antes de su publicación y socialización. La divulgación de los resultados se realizará de manera articulada con la Oficina Asesore de Comunicaciones.

El desarrollo de este procedimiento, con los resultados y evidencias arrojadas la toma de decisiones informadas, el aprendizaje en la prestación de los servicios, la mejora institucional continua y el diseño de soluciones de calidad y pertinencia para el cumplimiento de la misión del instituto.

Actualmente contamos con un repositorio con las evaluaciones e investigaciones adelantadas en cada vigencia, puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/estadisticas/catalogo-smve

Es pertinente precisar que, la adscripción de Bienestar Familiar al sector de la Igualdad y Equidad no implica afectaciones en las evaluaciones desarrolladas por Bienestar Familiar a sus políticas, programas, planes y proyectos.

2.7. ¿De qué manera se asegurará las condiciones laborales del personal del ICBF durante el proceso de cambio de cartera?

El vínculo que surge entre Bienestar Familiar y sus servidores públicos es de carácter legal y reglamentario, lo que comporta que las condiciones laborales están dadas por la ley y el reglamento, y el cambio de sector no generó modificación o alteración de las mismas.

2.8. ¿Qué pasos se han tomado para evaluar los impactos del cambio de cartera sobre las alianzas y cooperaciones internacionales del ICBF?

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Teniendo en cuenta la naturaleza y autonomía de Bienestar Familiar, este no tuvo un impacto de cambio de cartera dado que para la entidad lo que se llevó a cabo fue un cambio de sector de" Inclusión Social" al Sector "Igualdad y Equidad".

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

igualmente, el cambio de sector no afecta la naturaleza jurídica de Bienestar Familiar como establecimiento público descentralizado y autónomo. Por ello, no se realizó una evaluación de impacto del cambio de cartera sobre las alianzas y cooperación internacional. Sin embargo, al realizar la consulta con la Agencia de la Presidencia de la República para la Cooperación, nos confirman que el cambio que se ha realizado desde que la entidad fue integrada al sector "Igualdad y Equidad". es la invitación a Bienestar Familiar a participar en las Mesas de Avance Social

3. Cuestionario Instituto Colombiano Bienestar Familiar - Dirección Regional Antioquia

3.1 Discrimine el número de contratos, con sus objetos, obligaciones, pólizas de cumplimiento, valores y plazo de duración, suscritos por la entidad para ejecutar los programas de primera infancia y adolescencia en las vigencias de 2022, 2023 y 2024 en la Regional de Antioquia. ¿Cuántos se encuentran en ejecución, en liquidación, liquidados o que no hayan ejecutado los recursos asignados?

Se adjunta archivo Excel[21] que contiene los contratos de aporte suscritos en las vigencias 2022-2023-2024 relacionando la información de, objeto contractual, pólizas, valores, modificaciones, plazo de ejecución, y la URL para ubicar cada contrato en la plataforma de SECOP II.

Los filtros se aplican en la columna

Q -TIPO DE CONTRATO
AP- OBJETO DEL CONTRATO
EH-URL DEL CONTRATO

3.2 ¿Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil cuenta la Regional de Antioquia? ¿Cuántos se encuentran en funcionamiento? ¿Cuántos presentan fallas o demoras en la contratación? ¿De cuánto es el presupuesto de inversión y funcionamiento para los Centros de Desarrollo Infantil?

Para la vigencia 2024 la Regional Antioquia de Bienestar Familiar cuenta con 284 Centros de Desarrollo Infantil, distribuidos por centro zonal, en el archivo denominado "Anexo 3 Centros de Desarrollo Infantil Antioquia" se relaciona cada uno con nombre de la unidad de servicio, nombre de servicio y municipio.

3.2.1 ¿Cuántos se encuentran en funcionamiento?

En la presente vigencia y con corte al 30 de septiembre 2024, se encuentran en funcionamiento 281 Centros de Desarrollo Infantil.

3.2.2. ¿Cuántos presentan fallas o demoras en la contratación?

En la Regional Antioquia ningún servicio presenta fallas en los procesos de contratación, eso no sucede a nivel institucional, más bien se han presentado situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos donde algunas supervisoras (es) de contratos de aporte debido a diversas causas, tales como; presuntos incumplimientos, planes de mejora sin realizar sus planes de acción, acciones administrativas (requerimientos ante presuntos incumplimientos) sin respuesta, ente otras causas, razones por las cuales no se emitieron los conceptos de viabilidad para que algunas entidades administradoras continueran ejecutando contratos de aporte con Bienestar Familiar, lo anterior conlleva a que a nivel

[21] Anexo 1

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Institucional se adelanten procesos de implementación en el marco de cumplimiento de los memorandos de contratación para las modalidades y servicios de esta regional, para estos casos se deberán adelantar contratos nuevos.

3.2.3. ¿De cuánto es el presupuesto de inversión y funcionamiento para los Centros de Desarrollo Infantil?

Tabla 1 Costos funcionamientos Centros de Desarrollo Infantil

VIGENCIA	USUARIOS	INVERSIÓN
2024	28.619 (corte 30 de septiembre)	$ 124.691.130.670,00
2023	25.358	$ 120.730.191.596,00
2022	28.050	$ 91.486.610.009,00

Fuente: Regional Antioquia

3.3 Sírvase enviar un reporte del avance realizado por la dirección regional de Antioquia durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 en los programas de Primera Infancia, Infancia, Protección, Nutrición Adolescencia, Juventud, Familias y Comunidades, señalando el número de beneficiarios de cada vigencia. Indicando el presupuesto asignado para cada programa.

A continuación, se detalla información de cada área misional:

Tabla 2. Dirección de Primera Infancia

SERVICIO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	2024	28.619 (corte 30 de septiembre)	$ 124.691.130.670,00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	2023	25.358	$ 120.730.191.596,00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	2022	28.050	$ 91.486.610.009,00

Fuente: Regional Antioquia

Tabla 3. Dirección de Infancia y Adolescencia
Para la Vigencia 2022 de acuerdo con la información de Metas sociales y financieras:

DIRECCIÓN	#Unidades programadas	#Cupos programados	#Usuarios atendidos	PRESUPUESTO ASIGNADO ($ pesos)	#Unidades Ejecutadas	#Cupos Ejecutados	#Usuarios Atendidos
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	2	5.085	5.085 $	6.799.564.510	2	5.270	5.270
DE TELA RU - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	3	311	311 $	1.007.670.700	7	350	350
DESNUTRICIÓN AGUDA EN MENORES	6	2.720	2.741 $	1.004.974.400	6	2.760	2.780
ADOLESCENTES (ENA)	5	1.930	1.930 $	988.582.300	0	1.980	1.935
ADOLESCENTES (ENA)	6	1.900	1.900 $	1.111.091.200	0	1.980	1.950
"MAQUETA" - ETNICOS	6	1.290	1.290 $	998.987.000	0	1.250	1.290
DESNUTRICIÓN AGUDA	0	900	900 $	497.000.900	0	900	900
DESNUTRICIÓN AGUDA EN MENORES	0	900	900 $	451.649.600	0	900	900
DE TELA RU - INFANCIA	2	15.277	15.277 $	12.665.844.062	2	15.772	15.772
DE TELA RU - INFANCIA	2	7.000	7.000 $	5.972.997.300	2	7.000	7.000
DESNUTRICIÓN EXPLORA	6	1.900	1.900 $	1.200.270.270	6	1.900	1.900
DESNUTRICIÓN AGUDA CON ENFERMEDAD ETNICAS	6	1.420	1.420 $	1.009.250.600	0	1.435	1.435
KATEKINA	6	1.900	1.900 $	1.201.902.900	0	1.980	1.980

Fuente: Regional Antioquia

Tabla 4. Dirección de Infancia y Adolescencia
Para la Vigencia 2023 de acuerdo con la información de Metas sociales y financieras:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

| | | |

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

- Se desarrollan visitas de verificaciones de condiciones de calidad en sitio a Unidades de Servicio (UDS), por medio de profesionales con diferentes perfiles (Nutricionistas, Psicólogos, Trabajadores Sociales y Pedagogos) y vistas de verificaciones de condiciones de calidad a las Entidades Administradoras de Servicio (EAS), a través de profesionales con perfil financiero; con el fin de hacer seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica al cumplimiento del objeto del contrato/convenio.

- Las Entidades Administradoras de Servicio (EAS), presentan informes técnicos y financieros de manera mensual, además de sus evidencias, a través de dichos informes, la EAS informa sobre la ejecución, suministra información estadística, se indican las dificultades y las experiencias exitosas y se formulan conclusiones y recomendaciones.

- El supervisor de contrato adelanta acciones específicas que le permitan adelantar controles permanentes sobre la ejecución de los recursos, verificando el grado de avance en la ejecución contractual, contra los pagos o desembolsos realizados al momento de la verificación, analiza si lo pagado hasta la fecha, corresponde a lo ejecutado, de conformidad con lo pactado en el contrato.

- Se desarrollan comités técnicos operativos entre la supervisión de los contratos/convenios y las Entidades Administradoras de Servicio (EAS) cada dos meses o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato. Los comités técnicos operativos en el marco de contratos de aporte son una instancia legítima para la toma de decisiones y aprobaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución contractual e implementación del servicio. En estos comités técnicos operativos se realiza seguimiento permanente a las obligaciones contractuales según corresponda, analizándolas de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución contractual.

La Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, las cuales son áreas misionales Institucionales, y que su gestión se constituye en uno de los medios por excelencia para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, los niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en ese sentido y para el cumplimiento de los objetivos Institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo, la sede nacional destinó a la regional Antioquia el recurso necesario en el rubro C-4602-1500-9-704080-4602021-02021 para el funcionamiento de las direcciones ya mencionadas, iniciando con la contratación del talento humano **(equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión)** hasta la puesta en marcha de la Modalidad para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Durante la vigencia 2024 desde el ejercicio de la supervisión de los contratos de aporte y/o convenios de **PROTECCION** se vienen desarrollado las siguientes actividades a fin de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales por parte de las entidades contratistas que atienden a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y, en las Medidas y sanciones del proceso judicial y en las Medidas complementarias y/o de Restablecimiento en administración de justicia:

- Desde el Grupo de Protección de la Regional Antioquia, se realiza la asignación de supervisores, enlaces regionales de supervisión; además, de contratar el talento humano de apoyo al supervisor, organizar y distribuir los

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

equipos de acuerdo con el número de contratos, modalidades y sedes según lo establecido por el nivel nacional.
- Revisión de insumos para realizar comités de aprobación de presupuesto (revisión del 100% de las carpetas del talento humano de cada contrato, costeo de minutas de alimentación, dotación de menaje, dotación lúdico-deportiva; revisión de la proyección de los rubros en comparación del histórico de la vigencia anterior, avalúo catastral), y finalmente realización de los comités de aprobación de presupuesto de cada contrato asignado.
- Actualización permanente del directorio de entidades contratistas.
- Elaboración de informes de supervisión mensuales.
- Reportes regionales los primeros cuatro días hábiles del mes (Matriz de daño antijurídico Situaciones de riesgo y violencia sexual, actas de socialización de resultados. anexos de revisión documental y Matriz de requerimientos).
- Revisión aprobación de los reportes de la Estrategia de Compras Locales - ECL.
- Realización de actividades administrativas, tales como: seguimiento a reclamos, devolución de informes, revisión de gastos de emergencias y acompañamientos hospitalarios.
- Reuniones de socialización de resultados del ejercicio de la supervisión.
- Visitas de legalización financiera.
- Gestión de requerimientos (proyección de incumplimientos y revisión de respuestas).
- Gestión documental.
- Realización de comités técnicos de seguimiento a la ejecución contractual.
- Visitas de supervisión de acuerdo a las metas establecidas por la Dirección de Protección de la Sede Nacional correspondiente al 100% de entidades contratistas (106 entidades) y 20% de unidades aplicativas (244 hogares sustitutos); donde se realiza aplicación de los anexos de verificación en visita construidos por el área misional de Protección.
- Aplicación de las entrevistas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre el cumplimiento de obligaciones por parte del operador del servicio, las cuales son realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión.
- Aplicación de encuestas de percepción de la calidad de la prestación del servicio para los usuarios de las modalidades de protección, las cuales son realizadas por el equipo de asistencia técnica de supervisión.
- Los enlaces de supervisión del Grupo de Protección remiten a la Dirección de Protección los siguientes insumos generados a partir del ejercicio de la supervisión: Resultados de las visitas; resultados de las entrevistas; resultados de la verificación documental; reporte de requerimientos; reporte de asistencia técnica; reporte de gestión de reclamos.
- Se cuenta con estrategias y cronograma de acompañamiento a supervisores, equipos de apoyo al supervisor y operadores.
- El equipo de asistencia técnica de supervisión realizar entrenamiento a nuevos profesionales vinculados para apoyo al supervisor (inducción).
- El equipo de asistencia técnica de supervisión desarrolla acciones de asistencia técnica con los operadores y unidades de servicio, a partir de los resultados de las visitas de supervisión.
- Los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios realizan el cargue de la información derivada de la ejecución contractual en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, equipos de apoyo al supervisor y equipo de asistencia técnica de supervisión participan en el análisis de los resultados de las visitas de supervisión, a fin de realizar retroalimentación y mejorar la calidad de los servicios; actividad que se realiza de manera mensual.

Además de lo indicado, se agrega que Bienestar Familiar dispone de la "G6.ABS Guía general para el ejercicio de supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF" la cual tiene como objetivo: [...] brindar una

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

herramienta normativa de fácil entendimiento y de orientación a los supervisores e interventores de contratos y convenios suscritos por el Instituto y equipos de apoyo a la supervisión, respecto del ejercicio de organización, coordinación, seguimiento, control y vigilancia que deben ejercer de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre la ejecución de los contratos y convenios suscritos por el ICBF. En este sentido, la presente guía se constituye como un lineamiento de obligatorio cumplimiento y consulta respecto de las disposiciones y recomendaciones que deben ser aplicadas por los funcionarios que ejercen esta actividad y/o contratistas que apoyen la supervisión, para la realización del seguimiento a la correcta ejecución de los contratos/convenios que celebre el ICBF.

Adicionalmente [...] El contenido del presente documento aplica para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de contratos y convenios del ICBF, las cuales serán ejercidas por los supervisores de las áreas que soliciten la adquisición de bienes, obras o servicios, según corresponda, de conformidad con el Manual de Contratación vigente o la interventoría. Así, las disposiciones que aquí se documentan, aplican para el ejercicio pleno de la supervisión e interventoría, el cual inicia con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato/convenio, hasta el cierre del expediente del proceso de contratación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reemplacen. La presente guía será aplicada en todos los contratos y convenios celebrados por el ICBF. En los casos de convenios con entidades públicas y/o entes territoriales, se podrá acordar entre las partes otras formas de realizar la supervisión y/o interventoría que se enmarquen en la presente guía, para lo que se podrán establecer documentos adicionales o complementarios desde las áreas misionales o de apoyo como: guías, instrumentos, listas de chequeo, entre otros [...]

También, es importante considerar que Bienestar Familiar cuenta con el "Procedimiento para adelantar la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF" cuyo objetivos es [...] Describir y reglamentar las actividades para realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de los contratos o convenios, en los componentes técnico, administrativo, financiero y legal suscritos por el ICBF, de acuerdo con la normatividad y el Manual de Contratación vigentes [...] y su alcance: [...] inicia con la designación del Supervisor y termina con la solicitud de liquidación del contrato (cuando aplique). Aplica a nivel Nacional, Regional y Zonal [...] y sus políticas de operación donde: [...] El Supervisor debe asumir las responsabilidades, y ejercer las funciones y actividades establecidas en las normas vigentes, en el Manual de Contratación y la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF vigentes. Las actividades descritas en el presente procedimiento no se ejecutan estrictamente en el orden cronológico o secuencial que aquí se describe, sino de acuerdo con los eventos propios de la ejecución y supervisión contractual. La documentación producto de la ejecución y supervisión contractual debe ser remitida por el Supervisor periódicamente a la Dirección de Contratación, en la Sede de la Dirección General, o al Grupo jurídico en las Regionales para archivar en la respectiva carpeta del contrato, toda vez que esta es la fuente oficial de consulta del contrato, de acuerdo con la "Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF" vigente.

Por último, en el ámbito interno Bienestar Familiar se realizan dichos procesos y procedimientos, enmarcados en la implementación de

• Manual de Contratación ICBF.
• Procedimiento para adelantar la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF.
• Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

• Guías e Instrumentos de supervisión de los programas misionales implementadas por las direcciones de: Primera Infancia, Protección, Familias y Comunidades y Niñez y Adolescencia.
• Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad.
• Procedimiento Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento.
• Procedimiento Liquidación de Contrato o Convenio
• Memorandos emitidos por la Dirección de Contratación referente a la contratación y/o supervisión ICBF

3.6. ¿De qué manera se asegurará las condiciones laborales del personal del ICBF durante el proceso de cambio de cartera?

El vínculo que surge entre Bienestar Familiar y sus servidores públicos es de carácter legal y reglamentario, lo que comporta que las condiciones laborales están dadas por la ley y el reglamento, y el cambio de sector no generó modificación o alteración de las mismas.

3.7. Con el cambio de cartera al Ministerio de la Igualdad y Equidad ¿Cuál será el impacto en la implementación de planes de acción, que garanticen la no afectación en la calidad de los servicios ofrecidos a la población infantil de Antioquia?

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha tomado varias medidas para asegurar la continuidad de los servicios de Primera Infancia y de protección en la transición hacia el nuevo Ministerio de la Igualdad y la Equidad, que es liderado por la vicepresidenta de Colombia, Francia Márquez. Entre estas se encuentran:

3.7.1 El Modelo de Coordinación Interinstitucional donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está trabajando en compañía con el Ministerio de la Igualdad para garantizar que los programas sociales que actualmente se ofrecen no tengan interrupciones. Esto implica la creación de equipos de trabajo conjuntos y mesas técnicas para la planificación de la transición, lo anterior también comprende el sentido misional ICBF.

3.7.2 El Fortalecimiento de los programas existentes El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continuará fortaleciendo los programas dirigidos a la atención integral de la primera infancia, como los programas de educación inicial, nutrición y desarrollo infantil.

La entidad ha señalado que estos programas son clave y deben permanecer como una prioridad nacional, teniendo claro que los programas de Primera Infancia en Colombia son fundamentales para el desarrollo del país, según el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida". Estos programas se centran en brindar atención integral a los niños desde su nacimiento hasta los 6 años, con el fin de promover su desarrollo físico, emocional y cognitivo.

Es así, como El Plan Nacional de Desarrollo establece que la atención a la Primera Infancia es un derecho humano fundamental, y que es esencial para el desarrollo de competencias y capacidades que permitan a los niños realizar sus proyectos de vida. Además, se busca garantizar la educación inicial de calidad, que permita a los niños desarrollar habilidades y competencias necesarias para su futuro académico y personal. Teniendo trazados objetivos en vía de atención de los programas de Primera Infancia, entre estos se encuentran:

- Promover el desarrollo integral de los niños.
- Brindar atención integral a la Primera Infancia.
- Garantizar la educación inicial de calidad.
- Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

3.7.3 En los procesos de realización de ajustes normativos y administrativos se están realizando ajustes normativos que permitan una adecuada transferencia de competencias y recursos. Esto incluye la elaboración de marcos legales que faciliten la redistribución y la implementación de funciones, estrategias, manuales, lineamientos, guías técnicas y demás documentos técnico - administrativos que delimiten los procesos de atención, lo anterior sin afectar la operación de los programas.

3.7.4 El fortalecimiento de procesos Capacitación, formación, asistencia técnica y actualización de conocimientos específicos del talento humano y partes interesadas donde El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha previsto procesos de formación y capacitación para que el personal encargado de la atención de primera infancia y protección esté preparado para los cambios organizativos que implica la creación y puesta en marcha del nuevo ministerio.

3.7.5 Propender por el mantenimiento de los canales de atención institucional donde se ha previsto que los canales de atención a los beneficiarios y a la ciudadanía, como las comisarías de familia, los programas de atención nutricional y los centros de desarrollo infantil, continúen funcionando de manera normal, sin interrupciones en la prestación de los servicios.

El propósito principal de la creación del Ministerio de la Igualdad permite ampliar la cobertura y mejorar los servicios ofrecidos a la población vulnerable, mientras El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continúa jugando un papel central en la ejecución de los programas que impactan directamente a la niñez y la protección familiar en cada uno de las comunidades y territorios de Colombia.

Finalmente, en atención al traslado realizado por el Departamento Nacional de Planeación de dos de los puntos de la misma proposición 19, se brinda respuesta en los siguientes términos:

3.8 ¿Cuáles son las proyecciones de cobertura de los programas del ICBF para los próximos cinco años bajo la administración del Ministerio de la Igualdad y Equidad, y cómo se comparan con las cifras actuales?

Frente al particular es pertinente precisar que, el ICBF como entidad responsable de liderar la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia a través de la articulación e implementación de las políticas públicas dirigidas a ellos y ellas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de sus proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de sus familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz; aporta a la ejecución del "*Plan Nacional de Desarrollo 2023 -2026 - Colombia Potencia Mundial de la vida*", especialmente en dos secciones del documento: El eje transformacional de "Derecho Humano a la Alimentación", y en la sección de "*Actores para el cambio*" Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades.

En este contexto, los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las proyecciones de cobertura para las vigencias 2023-2026 se están desarrollando y programando conforme a las siguientes apuestas del PND, en las cuales el ICBF tiene un aporte directo:

- **Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades.**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Considerando los lineamentos del PND enfocados a la consolidación de una Generación para la vida y la paz, donde niñas, niños y adolescentes desde su gestación crezcan sanos, felices, libres de violencias, sin hambre, sin muertes por enfermedades prevenibles, con garantías para el ejercicio pleno de sus derechos y con oportunidades para fortalecer y desplegar sus capacidades, habilidades, talentos y vocaciones, el ICBF, aporta a las siguientes acciones:

- Aporte a la universalización de la atención integral a la primera infancia vulnerable con calidad de forma territorial y progresiva, en articulación con el Ministerio de Educación Nacional y demás actores claves de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI).
- El fortalecimiento de las familias y las comunidades desde la creación y el fortalecimiento de una red alrededor de la vida de cada niña, niño y adolescente, convocando a familias, comunidades en las que habitan y oferta institucional.
- La incorporación plena de los enfoques diferenciales y de derechos.
- La protección de la trayectoria de vida y educativa a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia, conocimiento propio y tecnología, desde la estrategia intersectorial Atrapasueños.
- La consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del gasto público para la niñez.
- La creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes, así como la desinstitucionalización de la niñez en protección, ampliando modalidades de cuidado familiar.
- La modernización de los instrumentos de gestión de las políticas públicas, con un fuerte énfasis en la modernización del propio Instituto.

- **Derecho Humano a la Alimentación**

Por otro lado, el PND establece en su eje transformacional 3 la importancia de aunar esfuerzos para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación (DHA) a la población colombiana mediante el acceso en todo momento, a una alimentación adecuada, a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos, adicionando la estrategia de compra locales de alimentos. De esta manera, se espera que, mediante la garantía de este derecho y a partir de acciones complementarias, se logre la soberanía alimentaria en el país, de manera que todos los niños, niñas y adolescentes y sus familias en el territorio nacional tengan la posibilidad de asegurar su alimentación, posean una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

En el mismo sentido, con la finalidad de dar respuesta al numeral se anexa documento Excel (Ver Anexo 2) en el cual se relaciona la sección del Plan Nacional de Desarrollo, el proyecto de inversión, objetivo del proyecto de inversión y los indicadores junto con la meta cuatrienio, que señala la cantidad de usuarios que debe atender el ICBF al finalizar el cuatrienio (2023-2026).

Es pertinente precisar que, las proyecciones de cobertura establecidas para el cumplimiento de las metas de las vigencias 2025 y 2026 están condicionados a la asignación presupuestal que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a la normatividad vigente en Colombia, lo que implica que la programación y ejecución de las actividades propuestas se ajustará a las partidas presupuestales asignadas. Por lo tanto, cualquier variación en la asignación presupuestal podría impactar el cumplimiento de las metas previamente definidas.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Adicionalmente el ICBF, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de "Programacion de metas sociales y financieras - dirección general- nivel nacional, regional, zonal" vigente, durante el último trimestre de cada año realiza un proceso de Programación de Metas Sociales y Financieras que involucra un trabajo conjunto entre la Dirección de Planeación, las Direcciones Misionales y la Direcciones Regionales, mediante la realización de mesas de trabajo técnicas para socializar la distribución de cobertura y presupuesto, resultado de la focalización y priorización de beneficiarios bajo criterios objetivos y técnicos de elegibilidad e inclusión.

3.9 ¿Cuántas familias y niños han sido beneficiados por los programas del ICBF en los últimos cinco años, y cuál es la variación porcentual en la cobertura desde 2018 hasta la fecha?

Se presentan a continuación, las respuestas por cada una de las áreas misionales:

- <u>**Dirección de Primera Infancia:**</u>

Desde la Dirección de Primera Infancia, para las vigencias comprendidas entre el 2018 y 2023, se benefició mediante la prestación de servicios para la atención a la primera infancia en sus distintas modalidades y territorios, alrededor de 12.746.019 usuarios con atenciones efectivas, lo que equivale a una variación porcentual de incremento en 22.8519%.

Tabla N° 8 Atenciones a la Primera Infancia 2018-2023

Vigencia	Usuarios Atendidos*	Variación Porcentual
2018	2.327.016	27.00%
2019	2.188.949	25.40%
2020	1.978.725	16.06%
2021	2.039.593	18.64%
2022	2.164.481	26.54%
2023	2.047.255	23.13%
Total general	**12.746.019**	**22.85%**

*Fuente: Usuarios Únicos Atendidos a corte 31 de diciembre de cada vigencia
**Fuente: Reporte Cupos Programados Metas Sociales y Financieras a corte 31 de diciembre de cada vigencia

Así pues se ha garantizado y mejorado la cobertura, calidad y pertinencia de los servicios de atención integral a la primera infancia; así como la ejecución de la meta que aporta directamente al cumplimiento de los propósitos en educación inicial, esto como producto del esfuerzo y articulación con entidades territoriales, comunidades y cooperantes, en la búsqueda constante de garantizar el continuo reconocimiento, protección y promoción de derechos, así como el aseguramiento en la integralidad en las atenciones a niñas y niños del país.

- <u>**Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**</u>

A continuación, se presenta la Tabla 2 con las cifras NNA participantes desde la vigencia 2018 hasta agosto de 2024

Tabla N° 9 Cifras participantes programas en las Direcciones de Infancia y Adolescencia entre 2018 y 2024

Vigencia	NNA participantes	Variación
2018	241.635*	
2019	253.619*	5.0%
2020	266.987**	5.3%
2021	317.362**	18.9%
2022	382.041***	20.4%
2023	177.422***	-53.6%
2024	131.707****	

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Fuente: Metas sociales y financieras 2018, 2019,2020,2021,2022,2023 y 2024
*Se reporta información de la dirección de Niñez y Adolescencia
**Se presenta información de la Dirección de Infancia, adolescencia y juventud. Este reporte contiene datos de atención a jóvenes
***Se agregan las cifras reportadas para las Direcciones de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud. Este reporte contiene datos de atención a jóvenes
****Reporte con fecha de corte agosto de 2024.

- <u>**Dirección de Familias y Comunidades:**</u>

El ICBF en el marco de su proceso misional de promoción y prevención, a través de la Dirección de Familias y Comunidades - DFYC, adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias para su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

La DFYC ha implementado modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario con el fin de potenciar los recursos y capacidades de las familias, para la promoción del desarrollo y la protección de los niños, niñas y adolescentes, en sus propios medios familiares y comunitarios.

Es así como la entidad a través de la DFC ha implementado desde el 2018 las siguientes modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario: Comunidades Rurales, Construyendo Juntos Entornos Protectores, Familias con Bienestar para la Paz, Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias – UNAFA, Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar-TEB:

- **Comunidades Rurales (2018)**

Esta modalidad buscaba fomentar con las comunidades rurales unas formas de relacionamiento respetuosas, solidarias y de confianza mediante acciones de aprendizaje-educación y de gestión de redes para contribuir al desarrollo local.

- **Otras Formas de Atención - Construyendo Juntos Entornos Protectores (2018)**

Esta estrategia tenía por objeto promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones de sus derechos y la construcción de entornos protectores y brindar herramientas para identificar y superar situaciones de riesgo psicosocial a las que se ven enfrentados los niños, las niñas y los adolescentes.

- **Familias con Bienestar para la Paz (2018-2019)**

Esta modalidad tenía por objetivo potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad a través de una intervención psicosocial que conllevara acciones de aprendizaje - educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.

- **Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias - UNAFA (2018-2019)**

A través de esta modalidad se brindaba atención a familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad mediante acciones de aprendizaje - educación, de facilitación y de gestión de redes que promuevan procesos de desarrollo familiar e inclusión social.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

- **Mi Familia (2020 - 2023)**

Era un programa de acompañamiento familiar psicosocial que tenía como objetivo fortalecer las capacidades de las familias para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y reducir y mitigar los efectos de la violencia, el abuso o la negligencia en su contra, de forma que se salvaguarden los derechos de la niñez y la adolescencia. Mi Familia estaba dirigido a familias con niños, niñas y/o adolescentes que estaban o habían tenido un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, a familias con niños, niñas y/o adolescentes en alto riesgo de vulneración de derechos y a familias vulnerables con niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

- **Territorios Étnicos con Bienestar TEB (2018 - 2023)**

Esta modalidad estaba dirigida de manera exclusiva a la atención de familias y comunidades pertenecientes a los grupos étnicos de nuestro país (Indígenas, Comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras y, Rrom o gitanos) y en ella se elaboran, conciertan e implementan proyectos con las familias y comunidades pertenecientes a grupos étnicos. El objetivo de esta modalidad es *"Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo"*.

Respecto a la información cuantitativa solicitada, se precisa que entre las vigencias 2018 a 2023 a través de las modalidades Comunidades Rurales, Construyendo Juntos Entornos Protectores, Familias con Bienestar para la Paz, Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias - UNAFA, Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar-TEB se atendieron 709.979 NN y 667.163 familias, cuyo detalle se describe en las siguientes tablas:

Tabla N° 10 - Reporte de Atención modalidades DFYC- 2018 a 2020

	2018		2019		2020	
SERVICIOS DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES	TOTAL NIÑOS/AS 0 a 13 años 11 meses 29 días al momento de la atención	FAMILIAS ATENDIDAS	TOTAL NIÑOS/AS 0 a 13 años 11 meses 29 días al momento de la atención	FAMILIAS ATENDIDAS	TOTAL NIÑOS/AS 0 a 13 años 11 meses 29 días al momento de la atención	FAMILIAS ATENDIDAS
COMUNIDADES RURALES	8.712	9.685	-	-	-	-
FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	76.175	62.788	71.521	55.730	-	-
MI FAMILIA	-	-	-	-	97.765	64.148
OTRAS FORMAS DE ATENCION	25.723	30-357	-	-	-	-
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	22.873	24.543	23.214	26.163	17.469	17.192
UNIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS - UNAFAS	3.860	2.772	3.562	2.751	-	-
Total general	136.343	128.145	98.297	84.644	115.234	81.340

Fuente de información: Base de datos usuarios aplicativo Cuéntame cierre de vigencias 2018 a 2020

Tabla N° 11 - Reporte de Atención modalidades DFYC- 2021 a 2023

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

	2021		2022		2023	
SERVICIOS DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES	TOTAL NIÑOS/AS 0 a 13 años 11 meses 29 días al momento de la atención	FAMILIAS ATENDIDAS	TOTAL NIÑOS/AS 0 a 13 años 11 meses 29 días al momento de la atención	FAMILIAS ATENDIDAS	TOTAL NIÑOS/AS 0 a 13 años 11 meses 29 días al momento de la atención	FAMILIAS ATENDIDAS
COMUNIDADES RURALES	-	-	-	-	-	-
FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	-	-	-	-	-	-
MI FAMILIA	114.745	107.851	132.464	118.486	77.342	67.038
OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN	-	-	-	-	-	-
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	13.934	14.860	26.199	29.020	27.331	34.935
UNIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS - UNAFAS	-	-	-	-	-	-
Total general	128.679	122.711	158.663	147.506	104.673	101.973

Fuente de información: Base de datos usuarios aplicativo Cuéntame cierre de vigencias 2021 a 2023

En cuanto a cuál ha sido la variación porcentual en la cobertura de atención desde el 2018 hasta la presente fecha, se precisa que para efectuar el cálculo se tomó como referencia la vigencia anterior desde el 2018 al 2023 sin tomar en cuenta el 2024, toda vez que se está a la espera de la consolidación de cifras de atención con corte a 30 de septiembre.

La variación porcentual se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla N° 12 - Variación porcentual cobertura modalidades DFYC 2018-2023

Vigencia	Familias Atendidas	Variación porcentual
2018	128.145	-
2019	84.644	-33,95%
2020	81.340	-3,90%
2021	122.711	50,86%
2022	147.506	20,21%
2023	101.973	-30,87%

Fuente de información: Propia DFYC

Para el 2024 la Dirección de Familias y Comunidades, ha previsto para la vigencia 2024, la atención de 128.776 familias en procesos de desarrollo de capacidades y la construcción de paz, como se indica a continuación:

Tabla N° 13 - Meta proyectada servicios DFYC-vigencia 2024

VIGENCIA	MODALIDAD	META DE ATENCIÓN
2024	AIEC - Tejiendo Interculturalidad	67.000
2024	Estrategia Presencia (AAF, Somos familias, Somos Comunidad y Somos Familias Conectadas)	61.776
	TOTAL	128.776

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Fuente de información: Matriz Municipalización DFYC corte 30-09-2024

- **Dirección Nutrición**

Con el fin de responder a esta pregunta, a continuación, se presenta la relación de usuarios atendidos en las modalidades de prevención de la desnutrición de la Dirección de Nutrición de Bienestar Familiar, priorizadas para niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda y gestantes con bajo peso, entre los años 2018 y el mes de agosto de 2024:

Tabla N° 14 - Usuarios modalidades de prevención de la desnutrición de la Dirección de Nutrición

Año	Centros de Recuperación Nutricional	1.000 días para cambiar el mundo	Unidades de Búsqueda Activa
2018	1.975	20.401	NA
2019	1.759	30.877	6.197
2020	1.327	36.079	20.964
2021	1.371	51.868	50.176
2022	1.243	59.312	52.277
2023	1.172	75.302	70.971
2024*	713	2.898**	NA

* Ejecución del año 2024, con corte al 31 de agosto
** La modalidad 1.000 días para cambiar el mundo inició su ejecución en el año 2024 a partir del mes de julio, considerando que durante el primer semestre del año se realizó el proceso de revisión y cualificación de la modalidad, para su implementación en convenios con las ESE Hospitales Públicos del país.
Fuente. Reporte de ejecución de metas sociales y financieras, cierre de vigencias 2018 a 2023, corte de 31 de agosto de 2024. Dirección de Planeación y Control de Gestión. ICBF.

Ahora bien, en relación con las variaciones porcentuales, se comparan los años 2018 a 2023 (considerando que es el último año disponible sobre el cual se pueden contabilizar atenciones anuales para establecer comparaciones de variación porcentual):

- Frente a la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo (modalidad de atención extramural) se observa una variación porcentual de 269% entre los años 2018 y 2023, representado en 75.302 usuarios atendidos al final del año 2023 frente a los 20.401 usuarios atenidos al final del año 2018.
- Frente al servicio de Unidades de Búsqueda Activa (servicio de atención extramural) se observa una variación porcentual de 1.045% entre los años 2019 y 2023, representado en 70.971 usuarios identificados y tamizados al final del año 2023 frente a los 6.197 usuarios identificados al final del año 2018.
- Frente a la modalidad Centros de Recuperación Nutricional (modalidad de atención intramural) se observa una variación porcentual de -40.7% entre los años 2018 y 2023, representado en 1.172 usuarios atendidos al final del año 2023 frente a los 1.975 usuarios atenidos al final del año 2018. Esta variación se explica, de acuerdo con las experiencias, gestión y articulación de los supervisores y profesionales de apoyo de las Regionales y Centros Zonales del ICBF, por la resolutividad que desde el sector salud se viene adelantando en los territorios, frente a la atención a la desnutrición agua de niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda, en cumplimiento de la Resolución No. 2350 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Considerando lo anterior, se observa que desde el ICBF en los últimos años se ha venido fortaleciendo y ampliando las coberturas en la atención en promoción y prevención extramural (modalidad 1.000 días para cambiar el mundo y servicio de Unidades de Búsqueda Activa), dando respuesta a las necesidades de las familias y los territorios, especialmente en zonas rurales y dispersas.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

- **Dirección de Protección**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, según el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento; a través de los numerales 1, 2 y 5 del artículo 38 de la Ley 1098 de 2006 se encomendó a la Dirección de Protección de la Sede de la Dirección General del ICBF "...*1. Diseñar la política institucional dirigida a la infancia y adolescencia a nivel de protección; 2. Definir los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes...*" y, "...*5. Diseñar servicios, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión del instituto...*"

Bajo ese marco normativo, la Dirección de Protección ha definido las modalidades y servicios a través de los cuales se brinda atención para el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados; y, adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley penal en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006[26], modificada por la Ley 1878 de 2018[27], en todos los casos en donde se tenga conocimiento de la presunta vulneración o amenaza de los derechos de un niño, niña o adolescente, la autoridad administrativa competente (defensor (a) de familia, comisario (a) de familia o inspector (a) de policía[28]), ordenará al equipo técnico interdisciplinario la verificación de la garantía de sus derechos a fin de cumplir con lo ordenado en el artículo 52 del Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el artículo 1° de la Ley 1878 de 2018[29].

En atención al resultado de dicha verificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018; el defensor, el comisario de familia o, en su defecto, el inspector de policía que tengan conocimiento de la vulneración o amenaza de alguno de los derechos que la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia reconoce a los niños, las niñas y adolescentes, dará apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- y, teniendo en cuenta el interés superior[30], adoptará una o varias de las medidas de restablecimiento de derechos que se encuentran consagradas en el artículo 53 de la norma en cita, las cuales dependerán de cada caso particular.

En ese marco, las atenciones y ubicaciones de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes modalidades de restablecimiento de derechos dependerán de la decisión que adopte la autoridad administrativa en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; por lo cual, dichas modalidades funcionan a demanda de acuerdo con la necesidad y particularidad de cada caso.

En el mismo sentido, las atenciones y ubicaciones de jóvenes y adolescentes en conflicto con la Ley dependerán de las medidas y sanciones que adopten las autoridades judiciales en el marco del proceso penal y las autoridades administrativas cuando, además de la acción penal se encuentren derechos

[26] Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
[27] Ley 1878 de 2018, Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
[28] La competencia se determina de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley 1098 de 2006.
[29] Artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Ley 1878.
[30] Ley 198 de 2006, *Artículo 8°. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.*

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

amenazados o vulnerados y se requiera iniciar un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Así las cosas, en el caso de las niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, las autoridades administrativas podrán ordenar la atención o la ubicación en una o varias de las siguientes modalidades, descritas en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las niñas, los niños, las y los adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos[31]; que podrán ser de tres tipos:

1. **Modalidades de ubicación inicial**: las formas en que se prestan los servicios de atención para la ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. Estas modalidades aplican cuando no es posible la ubicación de las niñas, niños o adolescentes en su familia de origen o red vincular de apoyo, porque no ofrecen las garantías necesarias para su cuidado y protección. La permanencia en estas modalidades corresponde a máximo ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos. Existen dos modalidades de ubicación inicial: **hogar de paso** y **centro de emergencia**; haciendo la claridad que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1098 de 2006, la organización y operación de las redes de hogares de paso son responsabilidad de los gobernadores y los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2. **Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia**: En estas modalidades de atención se privilegia la permanencia de la niña, el niño y el adolescente en su entorno familiar y/o red vincular de apoyo, toda vez que la familia es el primer factor socializador, el espacio físico y afectivo que les permite sentirse protegidos y amados; de allí que la materialización del derecho a tener una familia y no ser separado de ella es uno de los derechos fundamentales más importantes en el desarrollo integral, acompañado de servicios de atención, contratados para tal fin, para que todos sus integrantes se vinculen al proceso de atención, que les permita superar la amenaza o vulneración de derechos y se fortalezcan en el marco de la garantía de derechos. Existen tres modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia y/o red vincular: **Intervención de apoyo psicosocial, externado** y **hogar gestor**; y un servicio complementario: **apoyo psicológico especializado**.

3. **Modalidades de Acogimiento:** aquellas en las que se ubican las niñas, niños y adolescentes 24 horas al día, 7 días a la semana, cuando no cuentan con red familiar o vincular garante de derechos o, éstas son agentes de la vulneración. Corresponden a las residenciales y de acogimiento familiar. Residencial: **internado, casa hogar, casa universitaria** y **casa de protección**. Familiar: **hogar sustituto.**

En el caso del Sistema de Responsabilidad Penal, el Manual Operativo de las Modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA describe las modalidades de atención están establecidas para el cumplimiento de medidas y sanciones impuestas a adolescentes y jóvenes dentro del proceso judicial y su implementación y funcionamiento requieren de la articulación entre entes territoriales, ICBF, entidades del SRPA y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y autoridades propias.

[31] Aprobado por Resolución 4200 de julio de 2021 Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo1.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pard_v2.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

La ubicación del adolescente o joven en cada modalidad de atención corresponde a la etapa procesal en que se encuentre y a cargo de la autoridad competente, así:

- La fiscalía, frente a su permanencia en el Centro Transitorio.
- El juez con función de control de garantías en la imposición y vigencia de la medida de internamiento preventivo.
- Los jueces con función de conocimiento en la imposición, sustitución y vigencia de la sanción.

Las modalidades descritas en este manual son:

1. **Modalidad de Atención Inicial Centro Transitorio**: es un servicio de atención donde permanecen los adolescentes o jóvenes luego de la aprehensión en flagrancia, o de la materialización de la orden de captura emitida por un juez, mientras que la Fiscalía delegada para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la jurisdicción, define la presentación del adolescente o joven ante el juez con función de control de garantías.

2. **Modalidad Centro de Internamiento Preventivo:** es la modalidad que presta el servicio de atención a los adolescentes y/o jóvenes a quienes en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, artículo 181, en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez con función de control de garantías, como último recurso, decreta la detención preventiva cuando se establezcan los requisitos de ley.

3. **Modalidades de Atención Para el Cumplimiento de Sanciones no Privativas de la Libertad:** Las sanciones no privativas de la libertad constituyen una opción que permite salvaguardar y proteger los derechos de los adolescentes a la vida, a la integridad personal, al desarrollo, a la vida familiar, fortaleciendo las relaciones familiares y conectando a los adolescentes y jóvenes con los recursos comunitarios, para posibilitar su inclusión social. Conforme lo señala la Ley 1098 de 2006 en su artículo 177, "Son sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:

   - Prestación de servicios a la comunidad
   - Libertad Asistida
   - Internación en medio semicerrado (...)"

4. **Modalidad Internación en Medio Semicerrado:** Responde a la sanción impuesta por la autoridad judicial o tradicional competente, denominada Internación en Medio Semicerrado de acuerdo con el Artículo 177 y 186 de la Ley 1098 de 2006 que la define como "(...) la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberá asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años"

5. **Modalidad de Atención Para el Cumplimiento de Sanción Privativa de la Libertad. - Centros de Atención Especializada -CAE:** En esta modalidad deben aplicarse las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad - Reglas de La Habana, numeral 1 que señala: "El sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental. El encarcelamiento deberá usarse como último recurso". La Ley 1098

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

de 2006 en el artículo 161 establece: "*Excepcionalidad de la privación de libertad. Para efectos de la responsabilidad penal para adolescentes, la privación de libertad solo procede para personas que al momento de cometer el hecho hayan cumplido catorce (14) y sean menores de dieciocho (18) años. La privación de la libertad sólo procederá como medida pedagógica*".

Ahora bien, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - Restablecimiento en Administración de Justicia -RAJ[32]; describe los servicios de centro de emergencia RAJ, intervención de apoyo RAJ, externados RAJ en sus dos jornadas, internado RAJ, apoyo post institucional y, centro de integración social; que se ofertan a los adolescentes y jóvenes que son ubicados por la autoridad competente de acuerdo con el resultado de la verificación de sus derechos y de la ruta de atención, como acciones en garantía, actuaciones de restablecimiento de derechos o cumplimiento de obligaciones de la aplicación preferente del Principio de Oportunidad en las modalidades de atención en que proceda.

- **UBICACION INICIAL**: Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.
- **APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA**. Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia, Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia, Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.
- **ATENCIÓN EN MEDIO DIFERENTE AL DE LA FAMILIA O RED VINCULAR:** Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.
- **ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL:** Apoyo Post institucional y Centro de Integración Social.

De otra parte, la Dirección de Protección a través de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, cuenta con un programa especializado para el restablecimiento de derechos y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento que se desvinculan del conflicto armado, descrito en la respuesta al interrogante número 12 de este cuestionario; así, como una estrategia denominada Unidades Móviles, que operan en todo el territorio nacional, distribuidas por departamentos y consiste en equipos integrados por cuatro profesionales, tres con perfiles misionales en las áreas de Psicología, Nutrición, y Trabajo Social, y un cuarto perfil en una de las siguientes áreas, antropología sociología, pedagogía, o promotor comunitario perteneciente a un grupo étnico, definidos de acuerdo con las características y necesidades del territorio.

Estos equipos acuden en el menor tiempo posible al sitio de llegada de la población en situación de emergencia ocasionada por el desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o al lugar de residencia de la población desplazada en etapa de transición o en procesos de retornos o reubicaciones, para contribuir a la garantía y/o restitución de los derechos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz, mediante el desarrollo de acciones integrales y diferenciales de acompañamiento psicosocial dirigidas a las niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, familias negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros y familias Rrom, víctimas del desplazamiento forzado.

[32] Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo2.p_manual_operativo_de_las_modalidades_que_atienden_medidas_complementarias_y_o_de_restablecimiento_en_administracion_de_justicia_v4.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Lo anterior en cumplimiento a los mandatos de la Ley 1098 de 2006, la ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.

Con estas precisiones, a continuación, se presenta el reporte de las atenciones realizadas durante los últimos cinco años a través de las modalidades y estrategias de la Dirección de Protección, con base en las metas sociales y financieras:

Tabla N° 14 - Usuarios Modalidades y Estrategias de la Dirección de Protección

DE P	NOMBRE	USUARIOS ATENDIDOS 2018	USUARIOS ATENDIDOS 2019	USUARIOS ATENDIDOS 2020	USUARIOS ATENDIDOS 2021	USUARIOS ATENDIDOS 2022	USUARIOS ATENDIDOS 2023	USUARIOS ATENDIDOS 2024 (Cierre Agosto)	VARIACIÓN PORCENTUAL 2018/2024 (Agosto)
120	RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	51.047	35.398	23.873	23.508	26.598	21.719	18.638	36%
121	UBICACIÓN INICIAL	14.650	13.738	9.276	9.736	10.468	7.661	4.907	33%
122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	46.245	43.481	47.522	49.403	50.052	46.318	56.765	123%
123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	56.274	51.252	59.939	58.247	58.167	58.096	57.414	102%
124	VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO	2.026	1.456	1.834	1.532	1.397	1.316	1.243	61%
125	UNIDADES MÓVILES	2 23.072	2 14.433	2 37.039	2 38.129	2 15.158	2 30.241	169.462	78%
TOTAL		3 93.925	3 59.756	3 79.483	3 80.555	3 60.840	3 67.351	308.830	78%

Fuente: Metas Sociales y Financieras
Nota: La variación Porcentual se realiza entre los usuarios atendidos en la vigencia 2018 y los usuarios atendidos a cierre de agosto 2024.

De acuerdo con lo expuesto se brinda respuesta a los puntos asignados y trasladados de la Proposición 19 en el marco de las funciones y competencias de Bienestar Familiar. Sea esta la oportunidad para reiterar la indeclinable voluntad que asiste al ICBF en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que demarcan su misión.

Cordialmente,

DIANA MARGARITA RIVERA RINCONES
Jefe Oficina Cooperación y Convenios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Aprobó Leonardo Alfonso Pérez Medina - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexos:

Anexo 1. Documento Excel que contiene los contratos de aporte suscritos en las vigencias 2022-2023-2024 relacionando la información de: objeto contractual, pólizas, valores, modificaciones, plazo de ejecución, y la URL para ubicar cada contrato en la plataforma de SECOP II.

Anexo 2. Documento Excel en el cual se relaciona la sede en del Juan Nacional de Desarrollo, el presupuesto de inversión, objetivos del proyecto de inversión y los indicadores junto con la meta cuatrienio, que señala la cantidad de usuarios que debe atender el ICBF al finalizar el cuatrienio (2023-2026).

Anexo 3. Documento Excel que contiene la información de los Centros de Desarrollo Infantil del departamento de Antioquia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
20243110000213141

Medellin, 2024-10-16

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio exterior, Defensa y Seguridad Nacional,
Bogotá DC

Asunto: Respuesta CUESTIONARIO PROPOSICIÓN 19 DE 2024 - CSCP 3.2.2.160.2024 Proposición No. 19 (18 de septiembre de 2024)

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud, se remite respuesta al cuestionario proposición 19 de 2024 - CSCP 3.2.2.160.2024 Proposición No. 19 (18 de septiembre de 2024), en lo referente a la Regional Antioquia.

Cuestionario

Pregunta 1: Discrimine el número de contratos, con sus objetos, obligaciones, pólizas de cumplimiento, valores y plazo de duración, suscritos por la entidad para ejecutar los programas de primera infancia y adolescencia en las vigencias de 2022, 2023 y 2024 en la Regional de Antioquia. ¿Cuántos se encuentran en ejecución, en liquidación, liquidados o que no hayan ejecutado los recursos asignados?

Respuesta: En la base de datos se encuentra relacionada la información de, objeto contractual, pólizas, valores, modificaciones, plazo de ejecución, y la URL para ubicar cada contrato en la plataforma de SECOP II.

Adjunto archivo que contiene los contratos de aporte suscritos en las vigencias 2022-2023-2024

Los filtros se aplican en la columna:

O -TIPO DE CONTRATO
AP- OBJETO DEL CONTRATO
EH-URL DEL CONTRATO

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Fecha: 16-10-24 4:57 pm
Radicado: 381

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Pregunta 2. ¿Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil cuenta la Regional de Antioquia? ¿Cuántos se encuentran en funcionamiento? ¿Cuántos presentan fallas o demoras en la contratación? ¿De cuánto es el presupuesto de inversión y funcionamiento para los Centros de Desarrollo Infantil?

Respuesta: Para la vigencia 2024 se cuenta con 284 Centros de Desarrollo Infantil, distribuidos por centro zonal, se relaciona cada uno con nombre unidad de servicio, nombre de servicio y municipio. (Ver Tabla).

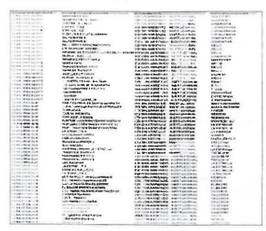

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

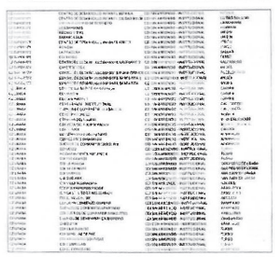

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

¿Cuántos se encuentran en funcionamiento?
En la presente vigencia y con corte al 30 de septiembre 2024, se encuentran en funcionamiento 281 Centros de Desarrollo Infantil los cuales están discriminados en las tablas anteriores.

¿Cuántos presentan fallas o demoras en la contratación?

En la Regional Antioquia ningún servicio presenta fallas en los procesos de contratación, eso no sucede a nivel institucional, más bien se han presentado situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos donde algunas supervisoras (es) de contratos de aporte debido a diversas causas, tales como; presuntos incumplimientos, planes de mejora sin realizar sus planes de acción, acciones administrativas (requerimientos ante presuntos incumplimientos) sin respuesta, entre otras causas, razones por las cuales no se emitieron los conceptos de viabilidad para que algunas entidades administradoras continuaran ejecutando contratos de aporte con ICBF, lo anterior conlleva a que a nivel institucional se adelantan procesos de implementación en el marco de cumplimiento de los memorandos de contratación para las modalidades y servicios de esta regional, para estos casos se deberán adelantar contratos nuevos.

¿De cuánto es el presupuesto de inversión y funcionamiento para los Centros de Desarrollo Infantil?

SERVICIO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN
Centro De Desarrollo Infantil	2024	28.619 (corte 30 de septiembre)	$ 124.691.130.670,00
Centro De Desarrollo Infantil	2023	25.358	$ 120.730.191.500,00
Centro De Desarrollo Infantil	2022	28.600	$ 91.486.610.009,00

Pregunta 3: Sírvanse enviar un reporte del avance realizado por la dirección regional de Antioquia durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 en los programas de Primera Infancia, Infancia, Protección, Nutrición Adolescencia, Juventud, Familias y Comunidades, señalando el número de beneficiarios de cada vigencia. indicando el presupuesto asignado para cada programa.

Respuesta: Se detalla información de cada área misional.

➢ **Dirección De Primera Infancia**

SERVICIO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN
Centro De Desarrollo Infantil	2024	28.619 (corte 30 de septiembre)	$ 124.691.130.670,00
Centro De Desarrollo Infantil	2023	25.358	$ 120.730.191.500,00
Centro De Desarrollo Infantil	2022	28.600	$ 91.486.610.009,00

➢ **Dirección De Infancia Y Adolescencia**

Para la Vigencia 2022 de acuerdo con la información de Metas Sociales y Financieras:

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

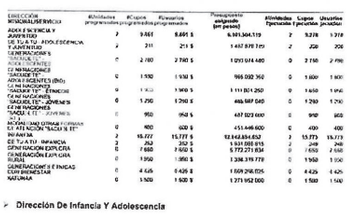

➢ **Dirección De Infancia Y Adolescencia**

Para la Vigencia 2023 de acuerdo con la información de Metas Sociales y Financieras:

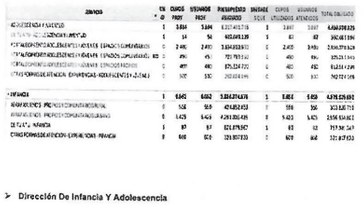

➢ **Dirección De Infancia Y Adolescencia**

Para la Vigencia 2024 de acuerdo con la información de Metas sociales y financieras:
Con corte de enero a agosto

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

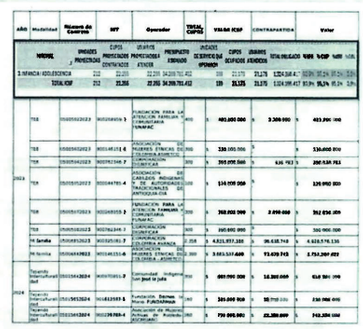

➢ **Dirección De Nutrición**

SERVICIO	VIGENCIA	INVERSIÓN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	2024	$1.739.316.582,00
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	2023	$ 4.174.847.422,00
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	2022	$ 4.174.847.422,00

Pregunta 4: ¿Cuál es el porcentaje durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 de niños, niñas y mujeres gestantes en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral que cuenten con seguimiento nutricional?

Respuesta: Para resumir y analizar la información proporcionada sobre los beneficiarios con toma nutricional en los años 2022, 2023 y 2024 se presentan los siguientes resultados por vigencia:

2022:

- **Con toma nutricional: 92.385**
- **Atendidos: 170.132**
- **Con toma nutricional: 54.3%**

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

2023:
- Con toma nutricional: 164.326
- Atendidos: 193.934
- Con toma nutricional: 84.8%

2024 (a corte 31 de agosto):
- Con toma nutricional: 153.768
- Atendidos: 183.716
- Proporción de beneficiarios con toma nutricional: 83.7%

Pregunta 5: *¿Qué acciones se están desarrollando para garantizar la supervisión y evaluación de los programas del ICBF bajo el nuevo Ministerio de la Igualdad y Equidad?*

Respuesta: Desde la supervisión de contratos de Dirección de Primera Infancia se aplican las siguientes acciones para el mejoramiento de la calidad de la atención en niños, niñas de primera infancia y asegurar los recursos destinados para esta.

- Se designan supervisores a los contratos celebrados entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Entidades Administradoras de Servicio (EAS), quienes son las encargadas de ejecutar los contratos. Estos supervisores son designados por el ordenador del gasto, en este caso el director regional.

- Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado

- Se desarrollan visitas de verificaciones de condiciones de calidad en sitio a Unidades de Servicio (UDS), por medio de profesionales con diferentes perfiles (Nutricionistas, Psicólogos, Trabajadores Sociales y Pedagogos) y vistas de verificaciones de condiciones de calidad a las Entidades Administradoras de Servicio (EAS), a través de profesionales con perfil financiero, con el fin de hacer seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica al cumplimiento del objeto del contrato/convenio.

- Las Entidades Administradoras de Servicio (EAS), presentan informes técnicos y financieros de manera mensual, además de sus evidencias, a través de dichos informes, la EAS informa sobre la ejecución, suministra información estadística, se indican las dificultades y las experiencias exitosas y se formulan conclusiones y recomendaciones

- El supervisor de contrato adelanta acciones específicas que le permitan adelantar controles permanentes sobre la ejecución de los recursos, verificando el grado de avance en la ejecución contractual, contra los pagos o desembolsos realizados al momento de la verificación, analiza si lo pagado hasta la fecha, corresponde a lo ejecutado, de conformidad con lo pactado en el contrato.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

- Se desarrollan comités técnicos operativos entre la supervisión de los contratos/convenios y las Entidades Administradoras de Servicio (EAS) cada dos meses o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato. Los comités técnicos operativos en el marco de contratos de aporte son una instancia legítima para la toma de decisiones y aprobaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución contractual e implementación del servicio. En estos comités técnicos operativos se realiza seguimiento permanente a las obligaciones contractuales según corresponda, analizándolas de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución contractual.

Desde la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, las cuales son áreas misionales institucionales, y que su gestión se constituye en uno de los medios por excelencia para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, los niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en ese sentido y para el cumplimiento de los objetivos institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo, la sede nacional destinó a la regional Antioquia el recurso necesario en el rubro C-4602-1500-9-704080-4602021-02021 para el funcionamiento de las direcciones ya mencionadas, iniciando con la contratación del talento humano **(equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión)** hasta la puesta en marcha de la Modalidad para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Durante la vigencia 2024 desde el ejercicio de la supervisión de los contratos de aporte y/o convenios de **PROTECCIÓN** se vienen desarrollado las siguientes actividades a fin de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales por parte de las entidades contratistas que atienden a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y, en las Medidas y sanciones del proceso judicial y en las Medidas complementarias y/o de Restablecimiento en administración de justicia:

- Desde el Grupo de Protección de la Regional Antioquia, se realiza la asignación de supervisores, enlaces regionales de supervisión; además, de contratar el talento humano de apoyo al supervisor, organizar y distribuir los equipos de acuerdo con el número de contratos, modalidades y sedes según lo establecido por el nivel nacional.
- Revisión de insumos para realizar comités de aprobación de presupuesto (revisión del 100% de las carpetas del talento humano de cada contrato, costeo de minutas de alimentación, dotación de menaje, dotación lúdico-deportiva; revisión de la proyección de los rubros en comparación del histórico de la vigencia anterior, avalúo catastral), y finalmente realización de los comités de aprobación de presupuesto de cada contrato asignado.
- Actualización permanente del directorio de entidades contratistas.
- Elaboración de informes de supervisión mensuales.
- Reportes regionales los primeros cuatro días hábiles del mes (Matriz de daño antijurídico: Situaciones de riesgo y violencia sexual, actas de socialización de resultados, anexos de revisión documental y Matriz de requerimientos).
- Revisión aprobación de los reportes de la Estrategia de Compras Locales – ECL.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

- Realización de actividades administrativas, tales como: seguimiento a reclamos, devolución de informes, revisión de gastos de emergencias y acompañamientos hospitalarios.
- Reuniones de socialización de resultados del ejercicio de la supervisión.
- Vistas de legalización financiera.
- Gestión de requerimientos (proyección de incumplimientos y revisión de respuestas).
- Gestión documental.
- Realización de comités técnicos de seguimiento a la ejecución contractual.
- Visitas de supervisión de acuerdo a las metas establecidas por la Dirección de Protección de la Sede Nacional correspondiente al 100% de entidades contratistas (105 entidades) y 20% de unidades aplicativas (244 hogares sustitutos), donde se realiza aplicación de los anexos de verificación en visita construidos por el área misional de Protección.
- Aplicación de las entrevistas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre el cumplimiento de obligaciones por parte del operador del servicio, las cuales son realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión.
- Aplicación de encuestas de percepción de la calidad de la prestación del servicio para los usuarios de las modalidades de protección, las cuales son realizadas por el equipo de asistencia técnica de supervisión.
- Los enlaces de supervisión del Grupo de Protección remiten a la Dirección de Protección los siguientes insumos generados a partir del ejercicio de la supervisión: Resultados de las vistas; resultados de las entrevistas; resultados de la verificación documental; reporte de requerimientos; reporte de asistencia técnica; reporte de gestión de reclamos.
- Se cuenta con estrategias y cronograma de acompañamiento a supervisores, equipos de apoyo al supervisor y operadores.
- El equipo de asistencia técnica de supervisión realizar entrenamiento a nuevos profesionales vinculados para apoyo al supervisor (inducción).
- El equipo de asistencia técnica de supervisión desarrolla acciones de asistencia técnica con los operadores y unidades de servicio, a partir de los resultados de las visitas de supervisión.
- Los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios realizan el cargue de la información derivada de la ejecución contractual en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, equipos de apoyo al supervisor y equipo de asistencia técnica de supervisión participan en el análisis de los resultados de las visitas de supervisión, a fin de realizar retroalimentación y mejorar la calidad de los servicios; actividad que se realiza de manera mensual.

Finalmente, se agrega que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispone de la G8.ABS_Guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3 la cual tiene como objetivo: (...) brindar una herramienta normativa de fácil entendimiento y de orientación a los supervisores e interventores de contratos y convenios suscritos por el Instituto y equipos de apoyo a la supervisión, respecto del ejercicio de organización, coordinación, seguimiento, control y vigilancia que deben ejercer de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre la ejecución de los contratos y convenios suscritos por el ICBF.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

En este sentido, la presente guía se constituye como un lineamiento de obligatorio cumplimiento y consulta respecto de las disposiciones y recomendaciones que deben ser aplicadas por los funcionarios que ejercen esta actividad y/o contratistas que apoyen la supervisión, para la realización del seguimiento a la correcta ejecución de los contratos/convenios que celebre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Adicionalmente (...) El contenido del presente documento aplica para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de contratos y convenios del ICBF, las cuáles serán ejercidas por los supervisores de las áreas que solicitan la adquisición de bienes, obras o servicios, según corresponda, de conformidad con el Manual de Contratación vigente o la interventoría. Así, las disposiciones que aquí se documentan, aplican para el ejercicio pleno de la supervisión e interventoría, el cual inicia con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato/convenio, hasta el cierre del expediente del proceso de contratación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reemplacen. La presente guía será aplicada en todos los contratos y convenios celebrados por el ICBF. En los casos de convenios con entidades públicas y/o entes territoriales, se podrá acordar entre las partes otras formas de realizar la supervisión y/o interventoría que se enmarquen en la presente guía, para lo que se podrán establecer documentos adicionales o complementarios desde las áreas misionales o de apoyo como: guías, instrumentos, listas de chequeo, entre otros (...)

También, es importante considerar que el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar cuenta con el p18.abs_procedimiento_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v1 el cual tiene como objetivo: (...) Describir y reglamentar las actividades para realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de los contratos o convenios, en los componentes técnico, administrativo, financiero y legal suscritos por el ICBF, de acuerdo con la normatividad y el Manual de Contratación vigentes (...) y su alcance: (...) Inicia con la designación del Supervisor y termina con la solicitud de liquidación del contrato (cuando aplique). Aplica a nivel Nacional, Regional y Zonal (...) y sus políticas de operación donde: (...) El Supervisor debe asumir las responsabilidades, y ejercer las funciones y actividades establecidas en las normas vigentes, en el Manual de Contratación y la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF vigentes. Las actividades descritas en el presente procedimiento no se ejecutan estrictamente en el orden cronológico o secuencial que aquí se describe, sino de acuerdo con los eventos propios de la ejecución y supervisión contractual. La documentación producto de la ejecución y supervisión contractual debe ser remitida por el Supervisor periódicamente a la Dirección de Contratación, en la Sede de la Dirección General, o al Grupo Jurídico en las Regionales para archivar en la respectiva carpeta del contrato, toda vez que esta es la fuente oficial de consulta del contrato, de acuerdo con la "Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF" vigente.

Por último, en el ámbito interno el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar se realizan dichos procesos y procedimientos, enmarcados en la implementación de:

- Manual de Contratación ICBF.
- Procedimiento para adelantar la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF.
- Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.
- Guías e instrumentos de supervisión de los programas misionales implementadas por las direcciones de: Primera Infancia, Protección, Familias y Comunidades y niñez y Adolescencia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

- Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad.
- Procedimiento Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento.
- Procedimiento Liquidación de Contrato o Convenio.
- Memorandos emitidos por la Dirección de Contratación referente a la contratación y/o supervisión ICBF.

Pregunta 6: ¿De qué manera se asegurará las condiciones laborales del personal del ICBF durante el proceso de cambio de cartera?

Respuesta: El vínculo que surge entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y sus servidores públicos es de carácter legal y reglamentario, lo que comporta que las condiciones laborales están dadas por la ley y el reglamento, y el cambio de sector no generó modificación o alteración de las mismas.

Pregunta 7: Con el cambio de cartera al Ministerio de la Igualdad y Equidad ¿Cuál sera el impacto en la implementación de planes de acción, que garanticen la no afectación en la calidad de los servicios ofrecidos a la población infantil de Antioquia?

Respuesta: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha tomado varias medidas para asegurar la continuidad de los servicios de Primera Infancia y de protección en la transición hacia el nuevo Ministerio de la Igualdad y la Equidad, que es liderado por la vicepresidenta de Colombia, Francia Márquez. Entre estas se encuentran:

1. **El Modelo de Coordinación Interinstitucional** donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está trabajando en compañía con el Ministerio de la Igualdad para garantizar que los programas sociales que actualmente se ofrecen no tengan interrupciones. Esto implica la creación de equipos de trabajo conjuntos y mesas técnicas para la planificación de la transición, lo anterior también comprende el sentido misional ICBF.

2. **El Fortalecimiento de los programas existentes** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continuará fortaleciendo los programas dirigidos a la atención integral de la primera infancia, como los programas de educación inicial, nutrición y desarrollo infantil.

La entidad ha señalado que estos programas son clave y deben permanecer como una prioridad nacional, teniendo claro que los programas de Primera Infancia en Colombia son fundamentales para el desarrollo del país, según el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida". Estos programas se centran en brindar atención integral a los niños desde su nacimiento hasta los 6 años, con el fin de promover su desarrollo físico, emocional y cognitivo.

Es así, como El Plan Nacional de Desarrollo establece que la atención a la Primera Infancia es un derecho humano fundamental, y que es esencial para el desarrollo de competencias y capacidades que permitan a los niños realizar sus proyectos de vida. Además, se busca garantizar la educación inicial de calidad, que permita a los niños desarrollar habilidades y competencias necesarias para su futuro académico y personal. Teniendo trazados objetivos en vía de atención de los programas de Primera Infancia, entre estos se encuentran:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA
Grupo de Planeación y Sistemas (Antioquia)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

- **Promover el desarrollo integral de los niños.**
- **Brindar atención integral a la Primera Infancia.**
- **Garantizar la educación inicial de calidad.**
- **Fomentar** el desarrollo de competencias y capacidades.

3. **En los procesos de realización de ajustes normativos y administrativos se** están realizando ajustes normativos que permitan una adecuada transferencia de competencias y recursos. Esto incluye la elaboración de marcos legales que faciliten la redistribución y la implementación de funciones, estrategias, manuales, lineamientos, guías técnicas y demás documentos técnico - administrativos que delimiten los procesos de atención, lo anterior sin afectar la operación de los programas.

4. **El fortalecimiento de procesos Capacitación, formación, asistencia técnica y actualización de conocimientos específicos del talento humano y partes interesadas donde El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** ha previsto procesos de formación y capacitación para que el personal encargado de la atención de primera infancia y protección esté preparado para los cambios organizativos que implica la creación y puesta en marcha del nuevo ministerio.

5. **Propender por el mantenimiento de los canales de atención institucional donde se ha previsto que los canales de atención a los beneficiarios y a la ciudadanía, como las comisarías de familia, los programas de atención nutricional y los centros de desarrollo infantil, continúen funcionando de manera normal, sin interrupciones en la prestación de los servicios.**

Finalmente, el propósito principal de la creación del Ministerio de la Igualdad permite ampliar la cobertura y mejorar los servicios ofrecidos a la población vulnerable, mientras El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continúa jugando un papel central en la ejecución de los programas que impactan directamente a la niñez y la protección familiar en cada uno de las comunidades y territorios de Colombia.

Es importante tener en cuenta que la respuesta al cuestionario de referencia, fueron emitidas por ICBF mediante 20241020000032141 Oct 15 2024, remitido al doctor JUAN CARLOS RIVERA PEÑA - Comisión Segunda Cámara de Representantes y a los correos debates.comisionsegunda@camara.gov.co - comision.segunda@camara.gov.co, la cual se adjunta al presente

Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Se anexa: Base de datos contratos, Oficio con radicado 20241020000032141 Oct 15 2024.

Cordialmente,

EDGAR QUEVEDO MORENO
Director (E) Regional Antioquia

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Luz Machado Marquez/Coordinador Grupo de Planeación y Sistemas	
Revisó		
Director	Edgar Iván Quevedo Moreno/Regional Especializada - Dirección Regional	

Los arriba firmamos declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

BIENESTAR FAMILIAR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

BULLETS RESPUESTA CUESTIONARIO DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA

Centros de Desarrollo Infantil en la Regional de Antioquia. ¿Cuántos se encuentran en funcionamiento? ¿Cuántos presentan fallas o demoras en la contratación? ¿De cuánto es el presupuesto de inversión y funcionamiento para los Centros de Desarrollo Infantil?

- Para la vigencia 2024 cuenta con 284 Centros de Desarrollo Infantil, distribuidos por centro zonal.
- En la presente vigencia y con corte al 30 de septiembre 2024, se encuentran en funcionamiento 281 Centros de Desarrollo Infantil.
- En la Regional Antioquia ningún servicio presenta fallas en los procesos de contratación, eso no sucede a nivel institucional, más bien se han presentado situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos donde algunas supervisoras (es) de contratos de aporte debido a diversas causas, tales como; presuntos incumplimientos, planes de mejora sin realizar sus planes de acción, acciones administrativas (requerimientos ante presuntos incumplimientos) sin respuesta, ente otras causas.
- **Vigencia 2022:** 28.050 usuarios con una inversión de $ 91.486.610.009,00
- **Vigencia 2023:** 25.358 usuarios con una inversión de $ 120.730.191.596,00
- **Vigencia 2024:** 28.619 usuarios (corte 30 de septiembre) con una inversión de $ 124.691.130.670,00.

Porcentaje durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 de niños, niñas y mujeres gestantes en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral que cuenten con seguimiento nutricional.

- Vigencia 2022:
  Con toma nutricional: 92.385
  Atendidos: 170.132
  Con toma nutricional: 54.3%
- Vigencia 2023:
  Con toma nutricional: 164.326
  Atendidos: 193.934
  Con toma nutricional: 84.8%
- Vigencia 2024 (a corte 31 de agosto):
  Con toma nutricional: 153.768
  Atendidos: 183.716
  Proporción de beneficiarios con toma nutricional: 83.7%

Diego Alejandro González.

BIENESTAR FAMILIAR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Planes para reforzar la supervisión y evaluación de los programas del ICBF bajo el nuevo Ministerio de la Igualdad y Equidad.

- **Bienestar Familiar a través de la Dirección de Planeación y la Subdirección de Monitoreo y evaluación adelanta un procedimiento para el diseño y la implementación de evaluaciones e investigaciones que permitan medir los resultados e impactos de sus políticas, programas, planes y proyectos en términos del cumplimiento de su misionalidad.**
- **Actualmente se cuenta con un repositorio con las evaluaciones e investigaciones adelantadas en cada vigencia.**
- **Es pertinente precisar que, la adscripción de Bienestar Familiar al sector de la Igualdad y Equidad no implica afectaciones en las evaluaciones desarrolladas a sus políticas, programas, planes y proyectos.**

Condiciones laborales del personal del ICBF durante el proceso de cambio de cartera.

- **El vínculo que surge entre Bienestar Familiar y sus servidores públicos es de carácter legal y reglamentario, lo que comporta que las condiciones laborales están dadas por la ley y el reglamento, y el cambio de sector no generó modificación o alteración de estas.**

Impacto en la implementación de planes de acción, que garanticen la no afectación en la calidad de los servicios ofrecidos a la población infantil de Antioquia por el cambio de Cartera.

- **El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha tomado varias medidas para asegurar la continuidad de los servicios de Primera Infancia y de protección**

-Modelo de Coordinación Interinstitucional donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está trabajando en compañía con el Ministerio de la Igualdad para garantizar que los programas sociales que actualmente se ofrecen no tengan interrupciones.

-Fortalecimiento de los programas existentes El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continuará fortaleciendo los programas dirigidos a la atención integral de la primera infancia, como los programas de educación inicial, nutrición y desarrollo infantil.

-Procesos de realización de ajustes normativos y administrativos se están realizando ajustes normativos que permitan una adecuada transferencia de competencias y recursos. Esto incluye la elaboración de marcos legales que faciliten la redistribución y la implementación de funciones, estrategias, manuales, lineamientos, guías técnicas y demás documentos técnico - administrativos que delimiten los procesos de atención, lo anterior sin afectar la operación de los programas.

-Fortalecimiento de procesos capacitación, formación, asistencia técnica y actualización de conocimientos específicos del talento humano y partes interesadas donde El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha previsto procesos de formación y capacitación para que el personal encargado de la atención de primera infancia y protección esté preparado

BIENESTAR FAMILIAR

para los cambios organizativos que implica la creación y puesta en marcha del nuevo ministerio.

-Propender por el mantenimiento de los canales de atención institucional donde se ha previsto que los canales de atención a los beneficiarios y a la ciudadanía, como las comisarías de familia, los programas de atención nutricional y los centros de desarrollo infantil, continúen funcionando de manera normal, sin interrupciones en la prestación de los servicios.

- El propósito principal de la creación del Ministerio de la Igualdad permite ampliar la cobertura y mejorar los servicios ofrecidos a la población vulnerable, mientras El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continúa jugando un papel central en la ejecución de los programas que impactan directamente a la niñez y la protección familiar en cada uno de las comunidades y territorios de Colombia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

15000

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Fecha: 11-24 Hora: 4:45pm
Radicado: 483

Al contestar cite este número

Radicado No:
20241500000035786I

Ciudad, 2024-11-07

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
debates.comisionsegunda@camara.gov.co
comision.segunda@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta traslado del Ministerio del Interior No. 2024-2-003201-054111. Preguntas 1 a 6 y 8 a 11 de la Proposición 19 del 18 de septiembre de 2024 "Situación actual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF"

Respetado Doctor Rivera:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-[1] conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968[2]; Ley 7 de 1979[3] y la Ley 1098 de 2006[4]; procede a brindar respuesta a los puntos 1 a 6 y 8 a 11, trasladados por el Ministerio del Interior, de la Proposición 19 del 18 de septiembre de 2024, a ellos inicialmente asignados, en los siguientes términos:

[1] Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita del Ministerio de Igualdad y Equidad.
[2] Por la cual se dictan normas sobre Elección y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
[3] Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones Ley reglamentada por el Decreto 2388 de 1979.
[4] Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente en su artículo 205 por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

Respecto a las preguntas 1 a 4 que versan:

1. ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?
2. ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión?
3. ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?
4. ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?

Es preciso señalar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar atendió estos mismos puntos a través del radicado ICBF No. 20241020000032814l del 15 de octubre de 2024, documento que se adjunta nuevamente al presente documento.

En consideración, a continuación, se proceden atender los puntos 5, 6, 8, 9, 10 y 11 de la proposición

5. ¿Cuál es el Ministerio del Interior en la articulación entre el ICBF y las entidades territoriales bajo la nueva cartera del Ministerio de la Igualdad y Equidad? (sic)

En respuesta a este punto, entendido como el papel del Ministerio del Interior en la articulación entre el ICBF y las entidades territoriales bajo la nueva cartera del Ministerio de Igualdad y Equidad, es importante señalar que atendiendo las funciones del Ministerio de Igualdad legalmente establecidas en la Ley 2281 de 2023[5] especialmente la de *"Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, Estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio y ámbito de competencias"* y la de *"Coordinar, articular e impartir directrices a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal sobre la intervención de grupos y poblaciones en el ámbito de sus competencias"*; esta consulta recae dentro de la competencia del Ministerio de la Igualdad y Equidad, por lo cual se procede a remitir este punto a la enunciada entidad para que se proporcione una respuesta más detallada y precisa.

6. ¿Cómo se garantiza la participación activa de los gobernadores y alcaldes en la transición del ICBF para mantener la eficacia de sus programas en las regiones?

[5] Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

Sea lo primero esclarecer que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) no se encuentra en proceso de transición del cambio de cartera al Ministerio de la Igualdad y Equidad; el ICBF de acuerdo con el Decreto 1074 de 2023[6] es una entidad adscrita al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, lo cual no implica afectaciones en la estabilidad de los programas que ejecuta o del presupuesto que se le asigna, dado que el Bienestar Familiar continua siendo una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, conforme con la Ley 75 de 1968, ejerciendo en el marco de sus funciones y competencias en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que demarcan su misión.

Dicho lo anterior, la participación de gobernadores y alcaldes se fortalece mediante la creación de espacios de coordinación interinstitucional. En estos espacios, se establecen mesas de trabajo y comités que fomentan el diálogo y la colaboración. Además, se ofrecen capacitaciones para sensibilizar a los líderes locales sobre los objetivos del ICBF y se desarrollan planes de acción conjunta que abordan las necesidades específicas de cada región. Se implementan, asimismo, mecanismos de monitoreo y evaluación que garantizan el impacto de los programas, promoviendo la participación comunitaria para asegurar que las voces locales sean escuchadas y tenidas en cuenta en la planificación y ejecución de las iniciativas.

Así, para los servicios de atención a la primera infancia que priorizan la integralidad, se incrementa la oferta de servicios, incorporando acciones y características que permiten que las niñas y los niños accedan a entornos más robustos. Esto contribuye a su desarrollo integral y a la realización de su potencial. La Política para el Desarrollo Integral *De Cero a Siempre* establece que el Estado colombiano, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, debe garantizar la protección integral y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres gestantes, así como de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta los seis años. Para lograrlo, es fundamental llevar a cabo un trabajo de atención integral, articulado e intersectorial, que asegure que en todos los entornos en los que viven las niñas y los niños se cuente con las condiciones humanas, sociales y materiales, necesarias para promover y potenciar su desarrollo.

Adicional, la Dirección de Familias y Comunidades-DFYC en el marco del proceso de promoción y prevención para el 2024 definió sus estrategias de acuerdo con las necesidades y lecciones aprendidas en los diferentes territorios a partir de la implementación de las modalidades de atención de acompañamiento familiar y

[6] Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

comunitario en las vigencias anteriores, así como la necesidad de dar respuesta a los retos derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *"Colombia, potencia mundial de la vida"*.

En tal sentido la entidad a través de la Dirección de Familias y Comunidades y en articulación con otras áreas misionales, implementa la estrategia de prevención *"Presencia, Asesoría y Asistencia a la Familia para la Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios"*, creada mediante Resolución No. 1950 del 9 de mayo de 2024.

La estrategia es de carácter preventivo y está conformada por un conjunto de componentes de acompañamiento que respondan de manera solidaria a las familias, considerando su vulnerabilidad y potencial generativo, la cual se encuentra orientada a articular diferentes formas de atención a las familias, desde un enfoque diferencial, como son: i) Somos Familia, Somos Comunidad, ii) Asistencia y Asesoría a la Familia y iii) Somos Familias Conectadas:

Modalidad Somos Familia, Somos Comunidad

La vinculación se realiza de manera voluntaria por parte de las familias que estén ubicadas en los municipios y los territorios priorizados mediante concertación con las Regionales del ICBF en un proceso de priorización territorial municipal y comunitaria, de acuerdo con las problemáticas, alertas tempranas y otras situaciones de riesgo para las familias y comunidades.

Tiene como objetivo *"Fortalecer las capacidades de agencia democrática, cuidado e incidencia en las familias y comunidades con el fin de configurar y avanzar en la implementación de sus planes de vida personales, familiares y colectivos, reafirmando su condición de sujetos de derechos protagonistas de su propia historia, hacia la consolidación del buen vivir, el tejido social y la construcción de paz."*

Para la presente vigencia la entidad optó por realizar una operación directa de los servicios y para la modalidad Somos Familia, Somos Comunidad se adelanta la contratación de 2.655 los profesionales mediante el Banco de Hojas de vida del ICBF

Servicio Asistencia y Asesoría a la Familia – Presencia institucional en Centros Zonales

Su implementación se realiza en articulación con la Dirección de Protección y las familias son atendidas por duplas psicosociales (psicólogas (os) y trabajadoras (es)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999094-0

COMISIÓN SEGUNDA

Acta No. 13
Período Constitucional 2022-2026
Legislatura 2024-2025 Primer Período

CÓDIGO L-M.C.3-F02
VERSIÓN 01-2016
PÁGINAS Página 211 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

sociales y en algunos casos por antropólogos, referente a situaciones relacionadas con conflictos familiares, adaptación a transiciones en curso de vida y competencias parentales.

La atención se brinda directamente desde los centros zonales por solicitud de las familias (demanda espontánea), o por remisión de autoridades administrativas o entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, por lo anterior no es viable establecer municipios o territorios desiertos en la atención.

Tiene como objetivo facilitar con las familias la gestión de sus propios recursos y capacidades relacionales, actuando sobre los patrones de interacción cotidianos para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y mejorar o restablecer el desempeño de sus funciones de protección y de socialización.

Somos Familias Conectadas

Su implementación se realiza con el apoyo de la Dirección de Servicios y Atención (DSyA) a través de un equipo ubicado en el Centro de Contacto, conformado por 7 agentes generales, 1 formador y 1 supervisor.

Tiene cobertura a nivel nacional y está dirigida a familias en riesgo de vulneración de derechos, que han llamado a la línea 141 y han sido direccionadas al servicio de asistencia y asesoría en los Centros Zonales o aquellas que han sido remitidas por las defensorías de familia al servicio o que han recurrido de manera voluntaria a la entidad para pedir apoyo y orientación.

Por su carácter virtual y telefónico, está disponible para las familias que demanden el servicio y tengan los recursos tecnológicos para recibirlo, en todo el territorio nacional.

Modalidad de Acompañamiento Intercultural (étnica- campesina) - Tejiendo Interculturalidad

Acogiendo el mandato del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* en torno al reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural enmarcado en preceptos constitucionales, se diseñó la modalidad de Acompañamiento Intercultural (Étnico y Campesino)- Tejiendo Interculturalidad.

El manual operativo fue adoptado mediante la Resolución 1911 del 3 de mayo de 2024 y acorde con el documento técnico la implementación de la modalidad Tejiendo Interculturalidad en los municipios, depende de las propuestas presentadas

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64 c – 75
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999094-0

COMISIÓN SEGUNDA

Acta No. 13
Período Constitucional 2022-2026
Legislatura 2024-2025 Primer Período

CÓDIGO L-M.C.3-F02
VERSIÓN 01-2016
PÁGINAS Página 212 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

por las comunidades étnicas y campesinas que cumplen con los criterios de priorización establecidos para la atención.

Adicionalmente en el *"Anexo 2 Criterios de priorización para la modalidad Acompañamiento Intercultural (étnica – campesina) - Tejiendo Interculturalidad"*[4], se establecen los criterios de priorización jurídicos, poblacionales y de contexto, para la atención de las familias y comunidades con mayor grado de vulnerabilidades, entendiendo como priorización *"la metodología que permite establecer de acuerdo con los criterios definidos, un ordenamiento de la población potencialmente beneficiaria, cuando la demanda es mayor a la oferta"*.

En ese orden de ideas es importante resaltar, que el ICBF para la vigencia 2024 priorizó los grupos étnicos (Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros, Población Rrom) y población campesina; de acuerdo con los criterios determinados por el Auto 004 y 005 de 2009 de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y otros.

Uno de los insumos más importantes para la priorización de la población a atender en las modalidades descritas, se realiza en las diferentes mesas territoriales , regladas mediante el Decreto 936 de 2013[5] y donde se establecieron Las Mesas de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes promovidas y movilizadas por las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia (MIAFF); como un espacio de encuentro, diálogo, acuerdo y desarrollo de acciones donde se elevan solicitudes, propuestas, iniciativas, dudas o reclamos ante las autoridades de cada territorio en el país.

Las MIAFF son las instancias operativas del SNBF en el ámbito territorial, en donde participan las diferentes entidades que tienen responsabilidad en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por ejemplo: salud, educación, registraduría, planeación, sociedad civil, ICBF, entre otros. En estas instancias, que se dinamizan desde el ICBF como rector del SNBF se coordinan y articulan acciones para analizar y establecer estrategias que permitan mejorar la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, a través de programas acorde a las necesidades de cada territorio, con especial énfasis en calidad y coberturas.

Con base en las consideraciones expuestas y de acuerdo con la estructuración de cada una de las modalidades, desde la Dirección de Familias y Comunidades se ha logrado articular acciones con gobiernos locales que han permitido además la facilitación de instalaciones físicas, apoyos logísticos, y el impulso de acciones

[4] Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p2.mo30.pp_anexo_2_criterios_priorizacion_modalidad_acc_-_tejiendo_interculturalidad_v1_0.pdf
[5] Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64 c – 75
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999094-0

COMISIÓN SEGUNDA

Acta No. 13
Período Constitucional 2022-2026
Legislatura 2024-2025 Primer Período

CÓDIGO L-M.C.3-F02
VERSIÓN 01-2016
PÁGINAS Página 213 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

propias de cada una de las modalidades como Somos Familia Somos Comunidad y Tejiendo Interculturalidad, donde se dan a conocer las modalidades y servicios con el objeto de mantener activa la eficacia de los programas del ICBF en las regiones.

Por su parte, con el liderazgo del SNBF, se han venido materializando convenios con departamentos para sumar esfuerzos y articular acciones que generen mayor impacto en la atención de las niñas, niños y adolescentes de los territorios, buscando mejorar la calidad, oportunidad y cobertura de los programas del ICBF con el apoyo de las gobernaciones y municipios, bajo el principio de la corresponsabilidad. En los convenios que se han suscrito en los departamentos de Meta, Vaupés, Putumayo, Guainía, Nariño y Boyacá, se contempla como línea de acción el fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, para construir ambientes protectores que garanticen el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos.

De igual forma se busca realizar actividades tales como la realización de jornadas de difusión de oferta institucional y servicio público de bienestar familiar en las zonas de atención; socialización de rutas de atención y acceso a los servicios institucionales; transferencia de conocimientos y saberes basados en los resultados de la modalidad en comunidades de áreas no municipalizadas y/o apoyo del sustento y actividad económica de las familias a través de la formulación de proyectos de emprendimiento de líderes comunitarios.

Sumario a lo expuesto, en el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional; teniendo en cuenta que a través de la Resolución No. 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen las responsabilidades y competencias del sector salud frente a la atención a la desnutrición, desde las competencias propias del ICBF como parte del sector de igualdad y equidad, se continuará fortaleciendo la articulación con las Empresas Sociales del Estado, para implementar modelos integrales de acción transectorial que permitan incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; de esta manera, y priorizando las acciones de promoción y prevención propias de la entidad, se continuará contribuyendo en las acciones de atención y prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco años, incluso desde la gestación, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia mundial de la Vida"*.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64 c – 75
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

Considerando lo anterior, y atendiendo las alianzas que se fortalecerán desde el ICBF para la prevención de la desnutrición con las Empresas Sociales del Estado, estas, como parte de los entes territoriales (alcaldías o gobernaciones); tendrán un rol fundamental y protagónico para la concepción de los convenios interadministrativos que permitan la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones nutricionales de la población menor de cinco años y de mujeres gestantes que se encuentran con riesgo nutricional. Así mismo, desde las Secretarías de Salud y de Injerencia social se aportará en la definición de las necesidades, priorización de territorios, focalización de usuarios y complementación de acciones que permitan cualificar la prestación de los servicios, garantizando una atención pertinente, oportuna y con calidad a las niñas, niños y sus familias.

Finalmente, es preciso indicar que, en la normatividad actual se contemplan obligaciones para las entidades del Estado con miras a determinar acciones de prevención y atención integral relacionadas con la situación de violencia física, sexual y psicológica, las vulneraciones asociadas al trabajo infantil, adolescentes en conflicto con la ley penal y familias, niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, tales como:

- Decreto 1885 de 2015: "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA)".
- CONPES 147 Social 2012: "Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años".
- Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- Línea de política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).
- Línea de la política para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral al Adolescente Trabajador.
- Línea de política pública para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

Ahora bien, es preciso señalar que, de conformidad con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, realiza la articulación con las entidades territoriales departamentales y municipales y resguardos y territorios indígenas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

responsables del respeto y la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia.

En relación con las instancias de decisión, de conformidad con el artículo 206 de la citada Ley 1098 "*el Consejo Nacional de Política Social es el ente responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales y dictar las líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional*". Esta instancia también está integrada por un gobernador, que representa a los gobernadores y un alcalde, que representa a los alcaldes del país.

Por su parte, el artículo 207 de esta misma ley define la responsabilidad de los alcaldes y gobernadores en los Consejos departamentales y municipales de política social de articulación funcional entre las entidades de orden nacional con las territoriales, asegurar la participación de la sociedad civil y estar integrado, además, de las autoridades responsables para el restablecimiento de derechos.

Así lo expuesto, las entidades territoriales en sus planes de desarrollo territorial deben realizar la inclusión de las temáticas asociadas al respeto y garantía de los derechos de la infancia y adolescencia; coordinando y articulando en las instancias del SNBF, acciones intersectoriales para la atención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Es así como el ICBF ejerciendo su rectoría del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, desarrolló la Estrategia juntos por la Niñez para la incidencia en los planes de desarrollo territoriales, promoviendo acciones dirigidas a la protección integral y la prevención de las violencias y atención a las vulneraciones que afectan a niños, niñas y adolescentes con los nuevos gobiernos territoriales que en el 2024 iniciaron su periodo.

A través de esta estrategia que constituye un esfuerzo conjunto de doce entidades nacionales y el Departamento Nacional de Planeación como líder de la planeación del país, se reforzó la inclusión en los planes de desarrollo de las prioridades y temas relacionados con primera infancia, infancia, adolescencia y familias.

Adicionalmente, se estableció una alianza estratégica para difundir estas orientaciones en colaboración con organizaciones de la sociedad civil como Niñez Ya, Alianza por la Niñez, y Aldeas Infantiles, siendo ésta última la representante de la sociedad civil ante el Comité Ejecutivo del SNBF.

Las líneas estratégicas priorizadas en dichas orientaciones son las siguientes:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

- Desarrollo integral de la primera infancia.
- Desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
- Apoyo y fortalecimiento a las familias.
- Protección y atención a vulneraciones.
- Derecho humano a la alimentación.

Con el fin de acompañar técnicamente a los gobiernos locales y lograr la inclusión de las líneas mencionadas, la estrategia desarrolló los siguientes componentes:

- Acompañamiento territorial: plantea distintas acciones de incidencia a nivel local, identifica actores estratégicos y brinda la asistencia técnica a los equipos técnicos para la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT).
- Mesas de Participación y espacios de interlocución con niños, niñas y adolescentes: activación de las mesas de participación y otros espacios de alistamiento, información y diálogo de los niños, las niñas y los adolescentes con los mandatarios en el proceso de formulación del PDT.
- Juntos por el Territorio: participación en los espacios propuestos por el Departamento Nacional de Planeación para brindar orientaciones técnicas a las entidades territoriales.
- Articulación con Procuraduría General de la Nación (PGN): socialización de la Directiva 003 de 2024 para el "Fortalecimiento de la protección y garantía de derechos y la gestión administrativa en los planes de desarrollo territorial".
- Coordinación con ESAP, federaciones, asociaciones, entre otras: coordinación de espacios de incidencia directa con los nuevos mandatarios a través de la ESAP, la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios, la Asociación de Ciudades Capitales y a Asociación de Ciudades Intermedias.
- Diálogos directos con nuevos mandatarios: espacios de diálogo e incidencia con mandatarios territoriales liderados por Directivos del ICBF.
- Caja de herramientas: conjunto de herramientas, documentos, cifras y demás información proporcionada a las entidades territoriales para la formulación de los PDT.

Durante la vigencia 2024, el equipo de referentes regionales y zonales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar enfocó su acompañamiento técnico a Alcaldías y Gobernaciones en los siguientes aspectos:

- Socializar con las entidades territoriales las prioridades para la inclusión de la niñez, la adolescencia y las familias en los planes de desarrollo territorial, basadas en orientaciones construidas de manera intersectorial.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

- **Brindar asistencia técnica sobre el diagnóstico situacional y la inclusión de acciones concretas en la parte estratégica, adaptadas al tipo de entidad territorial.**
- **Compartir la batería de los indicadores disponibles en el Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN) para complementar el diagnóstico situacional de niñez, conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006.**
- **Articular con otros agentes del SNBF, la sociedad civil y la cooperación internacional presentes en el territorio para fortalecer la asistencia técnica sobre las prioridades de niñez.**
- **Acompañar el desarrollo de encuentros participativos entre las entidades territoriales y los niños, niñas y adolescentes, con el fin de incluir sus voces en los Planes de Desarrollo Territorial (PDT).**

La implementación de la Estrategia cuenta con los siguientes resultados con corte a 23 de julio del 2024:

- **926 entidades territoriales con socialización de lineamientos técnicos y prioridades nacionales.**
- **762 entidades territoriales con asistencia técnica de diagnóstico situacional y parte estratégica.**
- **722 entidades territoriales han realizado encuentros con los niños, niñas y adolescentes para recoger los temas prioritarios, de los cuales 32 encuentros fueron con gobernaciones.**
- **29.955 niños, niñas y adolescentes participaron en los encuentros con entidades territoriales.**

Adicionalmente, se realizó incidencia con información clave en 271 Consejos Territoriales de Planeación, 464 los Concejos Municipales y 19 Asambleas Departamentales en el nivel territorial; y desde el nivel nacional se llevaron a cabo encuentros virtuales con los agremiados de la Confederación Nacional de Concejos y Concejales de Colombia (CONFENACOL) el viernes 24 de mayo de 2024, y con Confederación Nacional de Asambleas y Diputados de Colombia (CONFADICOL) el 27 de mayo de 2024.

Por otro lado, Bienestar Familiar recolectó 1.134 Planes de Desarrollo Territorial (PDT) aprobados por los Concejos Municipales y Asambleas Departamentales en junio de 2024, y se encuentra procesando la información a partir de la identificación de 14 temas relacionados con los derechos y 35 criterios. Esta información será publicada en el Portal SUIN.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

A partir de estos resultados, se orientará a las entidades territoriales para la incorporación de acciones que no fueron incluidas en los planes de desarrollo, en los planes de acción de las instancias del SNBF y de esta manera incidir para que se creen estrategias adicionales de manera articulada con otros agentes presentes en el territorio, principalmente en el marco de los Consejos de Política Social y las Mesas de Infancia y Adolescencia.

De otra parte, respecto a los puntos 8 y 10 que versan:

8. ¿De qué manera se integra la política de seguridad del Estado con las nuevas directrices del ICBF bajo el Ministerio de la Igualdad y Equidad?

10. ¿Qué mecanismos de monitoreo se implementarán para evaluar la eficiencia de la transición del ICBF desde el punto de vista de seguridad y orden público?

Con el fin de atender articuladamente ambos puntos, es preciso reiterar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2023[9]; lo cual no afecta el ejercicio de sus funciones y competencias enmarcadas en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que enfocan su misión. Razón por la cual, no existe una afectación a la seguridad y el orden público dada la continuidad de las funciones y programas del ICBF.

No obstante, lo expuesto, con el fin que se brinde una respuesta detallada y precisa, considerando las disposiciones normativas del Decreto 1070 de 2015[10] en las cuales se señala que el Sector Administrativo de Defensa Nacional está integrado por el Ministerio de Defensa Nacional y sus entidades adscritas y vinculadas y atendiendo que, de conformidad con el Decreto 1874 de 2021[11], corresponde a este Ministerio *coordinar y orientar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática* se traslada ambos puntos al señalado Ministerio de Defensa Nacional.

[9] Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones
[10] Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa
[11] Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

Sumario, considerando las funciones y competencias del Ministerio de la Igualdad y Equidad, se traslada a este Ministerio la pregunta 10 para su atención y trámite.

9. ¿Cómo se está asegurando el cumplimiento de las leyes y normativas que afectan el funcionamiento del ICBF en el contexto de este cambio de cartera?

Tal como se señaló en puntos anteriores, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2023[12]; lo cual no afecta el ejercicio de sus funciones y competencias enmarcadas en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que enfocan su misión. Por tanto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continua trabajando en su misión de *liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz*; con observancia de las normas, políticas vigentes y la Constitución.

11. ¿Qué acciones concretas se están realizando para garantizar que durante la transición no se afecte la permanencia y eficiencia en los programas que desarrollan los centros de desarrollo infantil en todo el territorio?

En aras de garantizar la atención a la Primera Infancia de acuerdo con las estrategias enmarcadas en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, *Colombia Potencia de la vida 2022-2026*, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF cuenta con el proyecto *"Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional"*, que busca fortalecer las competencias, capacidades y habilidades, tanto sociales como institucionales, de los diferentes actores que inciden en el desarrollo integral de las Niñas y Niños.

Desde Bienestar Familiar, mediante la Dirección de Primera Infancia a través de este proyecto garantizarán de manera continua y oportunamente los servicios de

[12] Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Direccion del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

atención integral a niñas y niños del país con un direccionamiento basado en el reconocimiento de derechos, la prevención de amenazas o vulneración de estos y el fortalecimiento de entornos protectores en que conviven.

Lo anterior, de conformidad con los instrumentos normativos que les confieren la protección integral y la garantía de estos a las niñas, niños y sus familias, mediante estrategias que promueven el libre desarrollo, la educación inicial, el cuidado, la salud y nutrición, la protección y participación social.

De acuerdo con lo expuesto se brinda respuesta a los puntos trasladados de la Proposición 19 del 18 de septiembre de 2024 en el marco de las funciones y competencias del ICBF. Sea esta la oportunidad para reiterar la indeclinable voluntad que asiste al ICBF en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que demarcan su misión.

Atentamente,

CATALINA VALENCIA GAITAN
Director Sistema Nacional de Bienestar Familiar (E)

Aprobó: Leonardo Alfonso Pérez Medina - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Anexo: Radicado 20241020000328141 del 15 de octubre de 2024 (56 folios)

Copia: JONATHA IVONNE GONZALEZ RODRIGUEZ. Directora Técnica. Dirección de Asuntos Legislativos. Despacho del Viceministerio General del Interior. MINISTERIO DEL INTERIOR servicipalciudadano@mininterior.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina Asesora Jurídica
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Angelita Sanchez
Fecha: 29-10-24 Hora: 5:23 pm
Radicado: 151

Al contestar cite este número
Radicado No:
20241040000338121
Bogotá D.C., 2024-10-21

Señor
OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ
Asesor Oficina Asesora Jurídica.
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado ICBF No. 20241222000436462. Traslado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2024-053466. Preguntas 1 a 5 y 7 a 13 de la Proposición 19 del 18 de septiembre de 2024 "Situación actual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF"

Respetado Doctor Bocanegra,

En atención al radicado citado en el asunto, documento mediante el cual traslada 12 puntos correspondientes a la proposición 19 del 18 de septiembre de 2024, nos permitimos informar que los puntos 1,2,3,4 y 5 de su traslado fueron atendidos, con anterioridad, mediante radicado No. 20241020000328141 del 15 de octubre de 2024, documento anexo a la presente comunicación y enviado a la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional.

De otra parte, respecto a los puntos 7,8,9 y 10 de su traslado, de conformidad con las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, es preciso hacer las siguientes aclaraciones:

7. ¿Qué medidas ha previsto el Ministerio de Hacienda para asegurar que la transición del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad no afecte la estabilidad financiera de los programas en curso?

Es pertinente precisar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2023[1]; lo cual no afecta el ejercicio de sus funciones y competencias enmarcadas en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que enfocan su misión.

[1] Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina Asesora Juridica
CLASIFICADA

Considerando que la pregunta está dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respetuosamente sugerimos que la respuesta sea complementada y atendida por el Ministerio en cuestión.

8. ¿Cómo se ha planificado la reasignación de recursos en el Presupuesto General de la Nación para garantizar la financiación adecuada del ICBF bajo la nueva estructura?

Teniendo en cuenta la respuesta anterior, la financiación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio se continúa realizando según lo estipulado en el Estatuto orgánico de Presupuesto independientemente del sector al que se encuentre adscrito.

No obstante, considerando que la pregunta solicita la información relacionada con la reasignación del Presupuesto General de la Nación, respetuosamente sugerimos que la respuesta sea emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. ¿Cuáles son los principales desafíos financieros identificados por el Ministerio de Hacienda durante el proceso de transición del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?

Considerando que la identificación de los desafíos financieros corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco de sus competencias, procedemos respetuosamente a remitir la pregunta para que sea atendida en el marco de sus funciones y competencias.

10. ¿Qué impacto tendrá el cambio de cartera en la sostenibilidad fiscal del país, y cómo se planea mitigar cualquier efecto adverso?

Teniendo en cuenta que la Regla Fiscal es un instrumento de planeación financiera del Gobierno Nacional que tiene como objetivo establecer metas puntuales sobre el balance fiscal en función del nivel de deuda pública, garantizando la credibilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas y que es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP el encargado de realizar los estudios y proyecciones de sostenibilidad Fiscal. Respetuosamente remitimos la pregunta nuevamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que brinde respuesta en el marco de sus competencias.

De otra parte, respecto a los puntos 11 y 13 se brindará respuesta por parte del Instituto y finalmente respecto al punto 12 que versa:

12. ¿Qué análisis costo-beneficio se realizó antes de aprobar el cambio de cartera del ICBF, y cuáles fueron los resultados clave?

El ICBF encuentra necesario trasladar el interrogante al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República quien presentó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina Asesora Juridica
CLASIFICADA

para efectos de adoptar la estructura administrativa, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

En consideración con lo expuesto, en aplicación de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[1], corremos a ustedes nuevamente traslado de los puntos 7,8,9 y 10.

Estaremos atentos a cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,

LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexo: Radicado ICBF No. 20241020000328141.

Copia: JUAN CARLOS RIVERA PEÑA, Secretario. Comision Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional, **CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**
debates.comisionsegunda@camara.gov.co; comision.segunda@camara.gov.co

Revisó: Diana Carolina Acosta Escalante - Líder Grupo de Control Constitucional y Estrategias Jurídicas Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Mónica Carolina Romero Romero - Oficina Asesora Jurídica

[1] *Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirija la petición no es la competente, lo informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del mismo término enviará la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina Asesora Juridica
CLASIFICADA

Al contestar cite este número

Radicado No:
20241040000034831

Bogotá D.C., 2024-10-29

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
debates.comisionsegunda@camara.gov.co
comision.segunda@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado ICBF No. 20241222000036462. Traslado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2024-053466. Preguntas 1 a 5 y 7 a 13 de la Proposición 19 del 18 de septiembre de 2024 "Situación actual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF"

Respetado Doctor Rivera:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-[1] conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968[2]; Ley 7 de 1979[3] y la Ley 1098 de 2006[4]; procede a brindar respuesta a los puntos, 1 a 5 y 7 a 13, trasladados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Proposición 19 del 18 de septiembre de 2024, a ellos inicialmente asignados, en los siguientes términos:

De los puntos 1 a 5 que versan:

1. ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?
2. ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión?
3. ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?
4. ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?
5. ¿Cuánto será el rubro que destinará el ministerio de la igual al ICBF para su funcionamiento?

Es preciso señatar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar brindó respuesta a estos mismos puntos a través del radicado Bienestar Familiar No.

[1] Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita del Ministerio de Igualdad y Equidad.
[2] Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
[3] Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Ley reglamentada por el Decreto 2388 de 1979.
[4] Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente en su artículo 205 por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina Asesora Juridica
CLASIFICADA

20241020000328141 del 15 de octubre de 2024, comunicación que se adjunta al presente documento.

A continuación, se proceden atender los interrogantes 7 a 13 de la proposición:

7. ¿Qué medidas ha previsto el Ministerio de Hacienda para asegurar que la transición del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad no afecte la estabilidad financiera de los programas en curso?

Con la finalidad de dar respuesta al numeral es pertinente precisar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2023[1], lo cual no afecta el ejercicio de sus funciones y competencias enmarcadas en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que enfocan su misión.

Considerando que la pregunta está dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sugerimos que la respuesta sea emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por lo cual, a través del radicado Bienestar Familiar No 20241040000033812l se corrió nuevamente traslado de este interrogante al mencionado Ministerio.

8. ¿Cómo se ha planificado la reasignación de recursos en el Presupuesto General de la Nación para garantizar la financiación adecuada del ICBF bajo la nueva estructura?

Teniendo en cuenta la respuesta anterior, la financiación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio se continúa realizando según lo estipulado en el Estatuto orgánico de Presupuesto independientemente del sector al que se encuentre adscrito.

No obstante, considerando que la pregunta solicita información relacionada con la reasignación del Presupuesto General de la Nación, sugerimos que la respuesta sea emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por lo cual, a través del radicado Bienestar Familiar No 20241040000033812l se corrió nuevamente traslado de este punto al mencionado Ministerio.

9. ¿Cuáles son los principales desafíos financieros identificados por el Ministerio de Hacienda durante el proceso de transición del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?

Considerando que la identificación de los desafíos financieros corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco de sus competencias, procedemos a remitir la pregunta a estas dos entidades en mención; por lo cual, a través del radicado Bienestar Familiar No 20241040000033812l se corrió nuevamente traslado al Ministerio de Hacienda y a través del oficio radicado Bienestar Familiar No 20241040000033826l se dio traslado al Ministerio de Igualdad.

10. ¿Qué impacto tendrá el cambio de cartera en la sostenibilidad fiscal del país, y cómo se planea mitigar cualquier efecto adverso?

Teniendo en cuenta que, la Regla Fiscal es un instrumento de planeación financiera del Gobierno Nacional que tiene como objetivo establecer metas puntuales sobre el

[1] **Por el cual se** integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 226 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina Asesora Juridica
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

balance fiscal en función del nivel de deuda pública, garantizando la credibilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas y que es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP el encargado de realizar los estudios y proyecciones de sostenibilidad Fiscal; por lo cual, a través del radicado Bienestar Familiar No 202410400000338121 se corrió nuevamente traslado de esta pregunta al mencionado Ministerio.

11. ¿Cómo se coordinará el flujo de fondos entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de la Igualdad y Equidad para evitar retrasos en la ejecución de programas del ICBF?

Como se enuncia con anterioridad en el presente documento, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2023; lo cual no afecta el ejercicio de sus funciones y competencias enmarcadas en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que enfocan su misión, incluyendo la ejecución presupuestal de los recursos asignados directamente a la entidad.

12. ¿Qué análisis costo-beneficio se realizó antes de aprobar el cambio de cartera del ICBF, y cuáles fueron los resultados clave?

Es necesario trasladar el interrogante al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República instancia que presentó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica para efectos de adoptar la estructura administrativa, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Por lo cual, a través del radicado Bienestar Familiar No 202410400000338211 se corrió traslado del requerimiento al mencionado Departamento Administrativo.

13. Sírvase indicar cómo se han cumplido los acuerdos realizados con las madres comunitarias relacionados con la gestión de pagos y la regularización de los próximos.

Es importante señalar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el desarrollo de su misionalidad en los servicios de atención a la primera infancia, celebra un contrato con particulares denominado "contrato de aporte". Dichos particulares pueden ser personas jurídicas sin ánimo de lucro que cuenten con personería jurídica, o personas naturales de alta solvencia moral. El objetivo de esta colaboración es trabajar de manera coordinada con el Estado en la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Dado que, actualmente, la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, en cualquiera de las modalidades de atención, se realiza mediante la suscripción de contratos de aporte con personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, estas entidades son responsables de gestionar de manera autónoma los procedimientos jurídicos, financieros y administrativos necesarios para cumplir con el objeto del contrato. Esto incluye la selección y contratación de personal idóneo, así como el pago de salarios y prestaciones sociales a su talento humano, con el fin de atender bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, a las niñas y los niños. Razón por la cual la relación contractual que adquiere Bienestar Familiar es con la Entidad Administradora del Servicio-EAS y en ningún caso con el talento humano contratado por esta. Por lo tanto, es evidente que no se puede predicar solidaridad patronal entre Bienestar Familiar y las EAS, por ende, el Instituto no tiene injerencia en la relación laboral del personal que presta el servicio.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Sede Dirección General Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 227 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina Asesora Juridica
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Es preciso aclarar que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular 045 del 29 de diciembre de 2023, estableció directrices específicas para la gestión del Plan Anual de Caja (PAC) para 2024, así como un calendario y aspectos a considerar para su ejecución. No obstante, en una reunión celebrada el 9 de mayo de 2024 entre Bienestar Familiar y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se decidió que, a partir de mayo del año en curso, Bienestar Familiar consolidará y liquidará la solicitud mensual de PAC en función de la totalidad del valor de las cuentas recibidas en las dependencias de tesorería y se reportará el resultado a la Dirección Financiera de Bienestar Familiar para el registro de los recursos requeridos en SIIF Nación el primer día hábil del mes siguiente, para lo cual, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará la validación de la solicitud y procederá con la aprobación del valor del cupo PAC de acuerdo con las posibilidades de caja del presupuesto nacional de gastos.

Actualmente, Bienestar Familiar ha efectuado el pago total de las cuentas reportadas por sus 33 regionales, siguiendo el calendario y orientaciones del Ministerio de Hacienda. Estas cuentas, ya aprobadas en Tesorería y Pagaduría, reflejan un 100% de cumplimiento en las obligaciones de recursos mediante el sistema SIIF Nación. Sin embargo, para los meses de agosto y septiembre, el Ministerio no ha asignado el 100% del recurso solicitado, otorgando solo alrededor del 50%. Esto ha llevado a las entidades territoriales a optimizar los recursos según sus necesidades. No obstante, dado que las cuentas ya fueron autorizadas, se espera que se incluyan en el PAC asignado este mes.

De acuerdo con lo expuesto se brinda respuesta a los puntos trasladados de la Proposición 19 del 18 de septiembre de 2024 en el marco de las funciones y competencias del ICBF. Sea esta la oportunidad para reiterar la indeclinable voluntad que asiste al ICBF en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que demarcan su misión.

Atentamente,

LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Aprobó: Leonardo Alfonso Pérez Medina - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexos: (i) Radicado ICBF 202410200000328141 del 15 de octubre de 2024 (56 folios), (ii) Radicado ICBF 202410400000338121, tres (3) folios, (iii) Radicado ICBF 202410400000338211, un (1) folio, (iv) Radicado ICBF 202410400000338261, un (1) folio.
Copia: OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ, Asesor Oficina Asesora Jurídica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. relacionciudadano@minhacienda.gov.co

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Sede Dirección General Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 228 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número
Radicado No:
202410200000328141

Bogotá D.C., 2024-10-15

Secretario
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Comisión Segunda
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
debates.comisionsegunda@camara.gov.co
comision.segunda@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a su radicado No. CSCP 3.2.2.160.2024 y al traslado del Departamento Nacional de Planeación con radicado DNP No. 20243101129331. Proposición 19 del 18 de septiembre de 2024 "Situación actual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF".

Respetado Secretario Rivera:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-[1] conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968[2]; Ley 7 de 1979[3] y la Ley 1098 de 2006[4]; procede a brindar respuesta de los cuestionarios remitidos a la Directora General del ICBF y a la Directora Regional del Huila de la Proposición 19 de 2024 y que versan:

1. ***Cuestionario Instituto Colombiano Bienestar Familiar – Dirección General***

1.1 ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?

Con relación a este numeral es pertinente señalar que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 75 de 1968, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2023[5]; lo cual no afecta el ejercicio de sus funciones y competencias enmarcadas en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que enfocan su misión.

1.2 ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión

[1] Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita del Ministerio de Igualdad y Equidad.
[2] Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
[3] Por lo cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Ley reglamentada por el Decreto 2388 de 1979.
[4] Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente en su artículo 205 por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.
[5] Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Sede Dirección General Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 229 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Mediante el Decreto 1074 de junio 29 de 2023, se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, siendo el Ministerio de Igualdad y Equidad la cabeza del sector, y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como una de las entidades adscritas.

En consecuencia, es necesario trasladar para esta respuesta al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República quien presentó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica para efectos de adoptar la estructura administrativa, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo concepto previo favorable.

1.3 ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?

Una modalidad, programa o servicio inclusivo es aquel que busca garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y las familias, desde una perspectiva diferencial de derechos, reconociendo sus particularidades, necesidades y expectativas, mediante una respuesta institucional que promueve la igualdad, la equidad, la no discriminación y que reconoce las características culturales y contextuales de los territorios.

A continuación, se presentan las modalidades y servicios y las aclaraciones pertinentes por cada una de las áreas misionales de Bienestar Familiar, entendiendo que el tránsito desde el sector de Inclusión Social y Reconciliación, liderado en su momento por Prosperidad Social, al sector Administrativo de Igualdad y Equidad liderado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, no modifica las funciones del Instituto, por tanto, se conservan las orientaciones de las direcciones misionales de nuestra entidad:

- **Dirección de Primera Infancia**

1. Modalidad Institucional
2. Modalidad Comunitaria
3. Modalidad Familiar
4. Modalidad Propia e Intercultural

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y su Dirección de Primera Infancia como garantes en el reconocimiento y protección de derechos, ha buscado constantemente la garantía de continuidad de sus servicios y el fortalecimiento en la calidad de prestación de los mismos, cumpliendo así el rol de ente articulador, asignado y desarrollado bajo el mandato de la Ley 1804[6] de 2016, liderando procesos de implementación de la Política de Estado a la luz de la Ruta Integral de Atenciones (RIA).

Con el traslado de la entidad no solo se asegura la continuidad de las modalidades de atención y los servicios desarrollados por la Dirección de Primera Infancia bajo un enfoque de fortalecimiento y compromiso de impacto social y sostenibilidad en el bienestar de la comunidad, sino que también, mediante la ejecución presupuestal de la actual vigencia se dará cumplimiento oportuno a los servicios de atención integral en sus distintas modalidades.

Asimismo, con la asignación para la siguiente vigencia y la proyección de cobertura en atenciones, se aportará directamente al cumplimiento del cuatrienio en la meta de educación inicial a nivel país, garantizando así, la efectiva atención, protección y promoción del bienestar de las niñas y niños.

[6] "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones."

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Sede Dirección General Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Sumario es preciso señalar que en aras de garantizar la atención a la Primera Infancia de acuerdo con las estrategias enmarcadas en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, *"Colombia, Potencia de la vida" 2022-2026*, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF cuenta con el proyecto *"Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional"*, que busca fortalecer las competencias, capacidades y habilidades, tanto sociales como institucionales, de los diferentes actores que inciden en el desarrollo integral de las Niñas y Niños.

El instituto con su Dirección misional de Primera Infancia a través de este proyecto garantizará de manera continua y oportuna los servicios de atención integral a niñas y niños del país con un direccionamiento basado en el reconocimiento de derechos, la prevención de amenazas o vulneración de estos y el fortalecimiento de entornos protectores en que conviven.

Lo anterior, de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de los mismos a las niñas, niños y sus familias, mediante estrategias que promueven el libre desarrollo, la educación inicial, el cuidado, la salud y nutrición, la protección y participación social.

- **Dirección de Infancia y Adolescencia y Juventud**

1. Modalidad de Tú a Tú
2. Estrategia Atrapasueños

De acuerdo con lo señalado en los artículos 31, 32, 33, 33a y 33b del Decreto 879 de 2020 *"por medio del cual se modifica la estructura de Bienestar Familiar"*, sobre las respectivas funciones de las direcciones de Infancia y de Adolescencia y Juventud, misionalmente las acciones desarrolladas se orientan a la atención integral a niñas, niños y adolescentes mediante la implementación de la Estrategia Intersectorial y Modalidad de atención Atrapasueños y de conformidad con los recursos aprobados para la vigencia 2025, se tiene previsto dar continuidad a la respectiva atención en el marco de un proceso de priorización territorial y poblacional.

- **Dirección de Familias y Comunidades**

1. Somos Familia, somos comunidad
2. Acompañamiento intercultural (étnica- campesina)
3. Presencia para la convivencia y fortalecimiento de vínculos

En lo correspondiente a la vigencia 2024 la Dirección de Familias y Comunidades definió su estrategia de acuerdo con las necesidades de los diferentes territorios a partir del resultado de la implementación de las modalidades de atención de acompañamiento familiar y comunitario en las vigencias anteriores, así como la necesidad de dar respuesta a los retos derivados de adscripción de la entidad al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y a los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia, potencia mundial de la vida", específicamente en lo relacionado con el objetivo de sentar las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

En tal sentido la entidad a través de la Dirección de Familias y Comunidades y en articulación con otras áreas misionales, implementa la estrategia de prevención

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

"Presencia, Asesoría y Asistencia a la Familia para la Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios", creada mediante Resolución No. 1950 del 9 de mayo de 2024[7].

La estrategia es de carácter preventivo y está conformada por un conjunto de componentes de acompañamiento que respondan de manera solidaria a las familias, considerando su vulnerabilidad y potencial generativo, la cual se encuentra orientada a articular diferentes formas de atención a las familias, desde un enfoque diferencial, como son: i) Somos Familia, Somos Comunidad, ii) Asistencia y Asesoría a la Familia y iii) Somos Familias Conectadas.

De otra parte y como respuesta a los retos impuesto por el Plan Nacional de Desarrollo Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"* en torno al reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural enmarcado en preceptos constitucionales, se diseñó la modalidad de Acompañamiento Intercultural (Étnico y Campesino)- Tejiendo Interculturalidad.

Los objetivos y características más relevantes de los servicios ofrecidos desde la Dirección de Familias y Comunidades se describirán a continuación, los cuales permitirán evidenciar que, con la adscripción de Bienestar Familiar al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, se han fortalecido los servicios que ofrece la DFYC ampliando la atención a través de sus modalidades en ámbitos, territoriales, institucional y virtual para atender más familias y comunidades en el territorio nacional.

- **Modalidad "Somos Familia, Somos Comunidad"**

Tiene por objetivo "Fortalecer las capacidades de agencia democrática, cuidado e incidencia en las familias y comunidades con el fin de configurar y avanzar en la implementación de sus planes de vida personales, familiares y colectivos, reafirmando su condición de sujetos de derechos protagonistas de su propia historia, hacia la consolidación del buen vivir, el tejido social y la construcción de paz."

La modalidad tiene proyectada para la presente vigencia, la atención en 414 municipios de los 32 departamentos y el Distrito Capital enfocada en las necesidades, intereses y proyectos de las familias con el fin de abordar situaciones diferenciadas de manera pertinente.

- **Servicio Asistencia y Asesoría a la Familia – Presencia Institucional en Centros Zonales**

Su implementación se realiza en articulación con la Dirección de Protección y tiene como objetivo facilitar con las familias la gestión de sus propios recursos y capacidades relacionales, actuando sobre los patrones de interacción cotidianos para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y mejorar o restablecer el desempeño de sus funciones de protección y de socialización.

Las familias son atendidas por duplas psicosociales (psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales y en algunos casos por antropólogos, referente a situaciones relacionadas con conflictos familiares, adaptación a transiciones en curso de vida y competencias parentales.

La atención se brinda por solicitud de las familias o por remisión de autoridades administrativas o entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

[7] Por la cual se crea la estrategia "Presencia, Asesoría y Asistencia a la Familia para la Convivencia y Fortalecimiento de vínculos Familiares y Comunitarios", se adopta el Manual Operativo de la Modalidad Somos Familia, Somos Comunidad y se deroga la Resolución No. 5525 del 14 de julio de 2023.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

- **Somos Familias Conectadas**

Su implementación se realiza con el apoyo de la Dirección de Servicios y Atención (DSyA) a través de un equipo ubicado en el Centro de Contacto, conformado por 7 agentes generales, 1 formador y 1 supervisor.

Tiene cobertura a nivel nacional y está dirigida a familias en riesgo de vulneración de derechos, que han llamado a la línea 141 y han sido direccionadas al servicio de asistencia y asesoria en los Centros Zonales o aquellas que han sido direccionadas por las defensorias de familia al servicio o que han recurrido de manero voluntaria a la entidad para pedir apoyo y orientación.

La estrategia surgió con la intensión de aprovechar los canales institucionales para posicionar intervenciones psicosociales dirigidas a las familias con una oferta virtual permanente de acompañamiento, que permita generar procesos de articulación e integralidad en la prestación de los servicios.

- **Modalidad de *Acompañamiento Intercultural (étnica-campesina) - Tejiendo Interculturalidad***

Tiene como objetivo Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades para generar ambientes cuidadores que permitan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural, la protección integral y el buen vivir, a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, aportando en la pervivencia y salvaguarda de las poblaciones étnicas y campesinas en el país.

En esta modalidad se proponen unos campos de saberes y conocimientos en donde se tejen relaciones e identidades que se configuran en procesos familiares, sociales y comunitarios como estrategia de reconocimiento desde el accionar institucional y comunitario. En este sentido, se han identificado seis (6) campos/hilos de comprensión: (i) Sustentabilidad y soberanía alimentaria; (ii) Educación pertinente; (iii) Justicia propia y comunitaria; (iv) Arte y memoria; (v) Gobierno y territorio y (vi) Cuidado: salud, armonización y equilibrio.

Es importante anotar que los campos/hilos son líneas estratégicas para la identificación de las rutas de acompañamiento intercultural, los escenarios son las distintas formas que asumirá Bienestar Familiar desde la modalidad para el acompañamiento al tejido étnico y campesino, teniendo en cuenta el contexto sociocultural, las características territoriales y en especial, el estado de autonomía y capacidad de gestión de las organizaciones, en correspondencia con la actuación desde las áreas misionales de Bienestar Familiar.

- **Direccion de Nutrición**

1. Modalidad 1.000 días para cambiar el mundo
2. Centros de Recuperación Nutricional - CRN
3. Unidades de Búsqueda Activa – UBAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 987[8] de 2012, son funciones de la Dirección de Nutrición, entre otras las siguientes:

[8] "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias."

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

"(1) Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.

(4) Coordinar y controlar la ejecución de los programas o proyectos transversales de nutrición que requiera el Instituto.

(8) Definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de Nutrición, que deberán aplicarse, de acuerdo con el tipo de atención de su competencia, para cada una de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y de Familia y Comunidades y, con la Dirección de Protección.

(19) Dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, a nivel Nacional.

(20) Coordinar con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios.

(28) Revisar y actualizar periódicamente con la dependencia competente, los lineamientos técnicos y los insumos para realizar los ejercicios de costeo de los programas a su cargo.

(38) Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia.

(39) Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia"

En el marco de las funciones y competencias conferidas por el Decreto 987 de 2012 a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional, se debe tener en cuenta que a través de la Resolución No. 2350[9] de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se establecen las responsabilidades y competencias del sector salud frente a la atención a la desnutrición.

En este sentido y desde las competencias de Bienestar Familiar como parte del sector de Igualdad y equidad, se continuará fortaleciendo la articulación con las Empresas Sociales del Estado, para implementar modelos integrales de acción transectorial que permitan incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; de esta manera, y priorizando las acciones de promoción y prevención propias de la entidad, independientemente del traslado, se continuará contribuyendo en las acciones de atención y prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco años, incluso desde la gestación, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia mundial de la Vida"*.

- **Dirección de Protección**

Restablecimiento de derechos
1. Programa para inclusión social
2. Modalidad institucional
3. Modalidad centro de emergencia
4. Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia

[9] "Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones."

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

5. Modalidad acogimiento familiar
6. Modalidad acogimiento residencial
7. Modalidad unidades móviles

o **Sistema Responsabilidad Adolescente - SRPA.**

1. Modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia
2. Modalidades privativas de la libertad
3. Modalidades no privativas de la libertad

En lo que respecta a las funciones y misionalidad de la Dirección de Protección, la Ley 1098 de 2006 dispuso en el parágrafo del artículo 11 que, el ICBF"[...]*como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento* [...]"; en concordancia, el artículo 38 del Decreto 987 del 2012[10] encomendó a esta Misional las funciones de "[...]1. *Diseñar la política institucional dirigida a la infancia y adolescencia a nivel de protección. 2. Definir los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes. [...] 5. Diseñar servicios, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión del Instituto* [...]"

Con lo dicho, es pertinente aclarar que, las funciones, misionalidad y compromiso de Bienestar Familiar y su Dirección de Protección para la garantía, protección integral y restablecimiento de derechos de la niñez y adolescencia no fueron modificadas por el Decreto 1074 de 2023, por el cual se integró el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, al que actualmente hace parte esta Entidad. Razón por la cual, los servicios diseñados[11] continúan vigentes.

Ahora bien, en el marco de los propósitos y apuestas que contienen las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, Bienestar Familiar viene articulando con el Ministerio de Igualdad y Equidad como cabeza de sector y líder de las políticas públicas de inclusión social y reducción de brechas de desigualdad, a fin de actualizar los planes, programas y servicios para fortalecer la respuesta institucional ante las múltiples formas de exclusión que algunas poblaciones y sectores sociales han debido enfrentar a lo largo de la historia de la República.

En ese orden de ideas, cualquier modificación a las formas de atención diseñadas por esta misional, serán puestas en conocimiento de la ciudadanía en general para garantizar su participación, de acuerdo con lo dispuesto en el PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE SERVICIOS DEL ICBF[12]; según el cual, se deberá *"Publicar el Documento preliminar de lineamiento técnico /manual operativo para consulta Ciudadana"*.

Para tal fin, "[*La*]*s Direcciones Regionales deben remitir al área misional encargada de la construcción del documento, los soportes de la participación del nivel regional*

[10] Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.
[11] Ver Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, los niños y los/as adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos; aprobado mediante Resolución 4200 de 15 de julio de 2021. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pard_v2.pdf
[12] Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p14.de_procedimiento_para_el_diseno_y_desarrollo_de_servicios_del_icbf_v7_1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

y zonal incluyendo en caso tal observaciones de los operadores. ***El Director Misional publica los documentos en la Página Web del ICBF para que estos sean consultados y observados por los Ciudadanos.*** *Apoyados por la Oficina Asesora de Comunicaciones se realiza la divulgación correspondiente, informando, medio de consulta del documento, forma de la retroalimentación y comunicación de observaciones. El responsable del diseño junto con los profesionales del equipo de trabajo realiza los ajustes al documento de acuerdo con las observaciones recibidas, teniendo en cuenta su pertinencia* [...]"

1.4 ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?

Teniendo en cuenta el marco normativo vigente[13] que le otorga al Congreso de la República la facultad de crear entidades a nivel nacional cuando el jefe de Estado lo vea necesario para atender con mayor oportunidad a una población o para prestar algún servicio, desde la Dirección para el Desarrollo Organizacional de Función Pública, un equipo técnico analiza la viabilidad de una nueva entidad: **identifica qué servicio va a prestar o a qué población va a atender**. También, revisa su viabilidad financiera y a qué **sector, o ministerio, va a pertenecer.**

Así las cosas, mediante el artículo 12 de la Ley 2281 de 2023[14] revistió al presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de 6 meses, para expedir normas con fuerza material de ley dirigidas a integrar al Sector de Igualdad y Equidad con las entidades que defina como adscritas o vinculadas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 10[15] de la Constitución Política, sin que ello, desconozca la naturaleza de Bienestar Familiar como entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

1.5 Con el traslado de la entidad ¿se le dará continuidad o fortalecerán los programas desarrollados por el ICBF?

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2281 de 2023[16] y el Decreto 1074 de 2023[17] el Sector de Igualdad y Equidad se compone por: el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad cabeza de sector, el Instituto Nacional para Sordos INSOR, el Instituto Nacional para Ciegos INCI y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Así las cosas, Bienestar Familiar continua siendo la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia[18], brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza,

[13] Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*
[14] *"Por medio de la cual se crea el ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones"*
[15] Revestir, hasta por seis meses, al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, para expedir normas con fuerza de ley cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo aconseje. Tales facultades deberán ser solicitadas expresamente por el Gobierno y su aprobación requerirá la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara. El Congreso podrá, en todo tiempo y por iniciativa propia, modificar los decretos leyes dictados por el Gobierno en uso de facultades extraordinarias. Estas facultades no se podrán conferir para expedir códigos, leyes estatutarias, orgánicas, ni las previstas en el numeral 20 del presente artículo, ni para decretar impuestos.
[16] Artículo 9. **INTEGRACIÓN DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE IGUALDAD Y EQUIDAD.** El Sector Administrativo de Igualdad y Equidad está integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad y las demás entidades que le adscriba o vincule la ley, conforme al artículo 42 de la Ley 489 de 1998.
[17] **ARTÍCULO 1. Integración del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.** El Sector Igualdad y Equidad está integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad cabeza de sector, y las siguientes entidades adscritas:
1.Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
2.Instituto Nacional para Sordos - INSOR.
3.Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

inobservancia o vulneración, ofreciendo cobertura de atención en todo el territorio nacional a través de la direcciones misionales como responsables de la operación de las modalidades, servicios y estrategias de atención que hacen parte de los proyectos de inversión, los cuales se constituyen en la base fundamental de la inversión social, donde se establecen los objetivos a desarrollar en el corto y mediano plazo.

En el mismo sentido, Bienestar Familiar cuenta con el Programa: ***Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - sector igualdad y equidad,*** conformado por un conjunto de proyectos de inversión con carácter misional para garantizar la ejecución de los programas y con el cual se continúa garantizando su desarrollo. A continuación, se relacionan los proyectos de inversión:

Tabla 1 Proyectos de inversión ICBF con carácter misional registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) en ejecución.

BPIN	Proyecto de inversión	Dirección ICBF Responsable	Modalidades y servicios
2018011000627	Contribución con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición para la población colombiana a nivel nacional	Nutrición	Modalidad 1.000 días para cambiar el mundo Centros de Recuperación Nutricional - CRN Unidades de Búsqueda Activa - UBAS.
202300000000429	Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional	Primera Infancia	Modalidad Institucional Modalidad Comunitaria Modalidad Familiar Modalidad Propia e Intercultural
		Infancia y Adolescencia	Modalidad de Tú a Tú Estrategia Atrapasueños
		Familias y Comunidades	Somos Familia, somos comunidad Acompañamiento intercultural (étnico-campesina) Presencia para la convivencia y fortalecimiento de vínculos
202300000000431	Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes nacional	Protección	**Restablecimiento de derechos** Programa para inclusión social Modalidad institucional Modalidad centro de emergencia Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia Modalidad acogimiento familiar Modalidad acogimiento residencial Modalidad unidades móviles **Sistema Responsabilidad Adolescente - SRPA.** Modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia Modalidades privativas de la libertad Modalidades no privativas de la libertad

[18] Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No 2388 de 1979

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Fuente. ICBF - Subdirección de Programación, Dirección de Planeación y Control de Gestión.

En particular, la oferta de servicios que dispone el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para niñas, niños, adolescentes y sus familias permite que la atención se preste en un marco de universalidad, integralidad e igualdad, basada en enfoque de derechos, enfoque poblacional, enfoque de curso de vida, enfoque diferencial y enfoque territorial, adecuándose a las particularidades geográficas, condición migratoria, de género, diversidad sexual, pertenencia étnica y discapacidad, bajo la alineación estratégica del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, potencia de la vida"* y normatividad vigente.

1.6 Se viene registrando un incremento desde el 2018 en el presupuesto para el ICBF hasta la fecha, pero a su vez se evidencia también la disminución de la cantidad de hogares infantiles y madres comunitarias en la misma fecha. ¿Por qué a menor cantidad de madres comunitarias y menor hogares infantiles, es mayor el presupuesto asignado al ICBF?

1.9 Se viene registrando un incremento desde el 2018 en el presupuesto para el ICBF hasta la fecha, pero a su vez se evidencia también la disminución de la cantidad de hogares infantiles y madres comunitarias en la misma fecha. ¿Por qué a menor cantidad de madres comunitarias y menor hogares infantiles, es mayor el presupuesto asignado al ICBF?

Por unidad de materia, se ofrece respuesta a los interrogantes 1.6 y 1.9, así: Bienestar Familiar aporta a la garantía del derecho al desarrollo integral de la primera infancia, de acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).

Así las cosas, la Dirección de Primera Infancia de Bienestar Familiar es la encargada de promover el desarrollo integral de las niñas y los niños de 0 a 5 años, mediante la protección y garantía de sus derechos, la educación inicial, cuidado, salud, nutrición, protección y participación.

Como parte de la implementación de la Política de Estado De Cero a Siempre, Bienestar Familiar cuenta con 4 modalidades de atención (Comunitaria, Familiar, Propia e Intercultural), en los cuales se desarrollan los seis componentes de atención: familia, comunidad y redes sociales, proceso pedagógico, ambientes educativos y protectores, salud y nutrición, talento humano y administrativo y de gestión.

Para ello, las niñas y los niños acceden a educación inicial en el marco de la atención integral, pertinente y de calidad con acciones pedagógicas intencionadas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral y que cuentan con las siguientes características:

- Son implementadas por parte de un talento humano idóneo para su atención.
- Brindan acompañamiento a sus familias y comunidades para que generen redes que permitan ser su primer entorno protector.
- Promueven el disfrute de bienes culturales para la construcción de su identidad.
- Aportan a su adecuada salud y nutrición.
- Se desarrollan en ambientes educativos y protectores.
- Mon torean y gestionan las atenciones priorizadas.

COMISIÓN SEGUNDA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 238 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Es así como, los servicios de educación inicial, en el marco de la atención integral de Bienestar Familiar, convocan a estructurar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, que dan respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, sus familias y comunidades, de manera que promuevan su desarrollo humano, al tiempo que favorecen el fortalecimiento del tejido social para construir proyectos de vida dignos y contribuir a la construcción de entornos protectores y prevención de violencias hacia la primera infancia y a futuro.

A continuación, se describen las modalidades y servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de Bienestar Familiar que se implementan en el territorio nacional:

a. Modalidad Institucional:

Funciona en espacios (infraestructuras) especializados que promueven y potencian el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral. Se prioriza la atención de las niñas y niños desde los 2 y hasta los 5 años, pudiendo atender niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando la infraestructura cumple con las condiciones para ello. El talento humano de esta modalidad está conformado por: coordinador, asistente administrativo, agentes educativos, auxiliares pedagógicos, profesional psicosocial, y profesional en salud o nutrición, manipuladores de alimentos y auxiliares de servicios generales.

La atención se da en jornada completa diaria (8 horas) de lunes a viernes y se garantiza a las niñas y los niños un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y un refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:

- Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
- Hogares Infantiles (HI)
- Hogares Empresariales
- Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples (HCB)
- Jardines Sociales
- Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER). Para este servicio la atención se da a mujeres gestantes y niñas y niños hasta los 2 años, 11 meses y 29 días en jornada completa y se garantiza a las niñas y los niños desayuno, refrigerio en la mañana, almuerzo y cena.

b. Modalidad Comunitaria:

Se plantea como un escenario de acogida para niñas y niños desde los 18 meses hasta los 5 años. La Modalidad Comunitaria se fortalece en su particularidad por dos características: por un lado, exige y posiciona el protagonismo de la familia y la comunidad, y plantea una estrategia de corresponsabilidad de parte de la sociedad civil; y, de otro lado, es una modalidad que vive en la cotidianidad de la vida de niñas y niños, pues la relación de madres y padres comunitarios y agentes educativos como líderes de los procesos formativos, son propios de la historia y los procesos comunitarios en los que viven y se desarrollan niñas, niños, sus familias y cuidadores.

La atención se da en jornada completa diaria (8 horas) de lunes a viernes y se garantiza a las niñas y los niños un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y un refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

www.icbf.gov.co

Sede Direccion General Teléfono: 4377630 - Colombia — Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

COMISIÓN SEGUNDA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 239 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:

- Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB tradicionales
- Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados - HCB Agrupados
- Hogares Comunitarios de Bienestar Integrales - HCB Integrales

El talento humano que se requiere para esta modalidad varía dependiendo del tipo de servicio. Por un lado, el equipo de los HCB tradicionales está conformado por madres o padres comunitarios. Por otro lado, el equipo de los HCB agrupados cuenta con las madres comunitarias y auxiliares de alimentación. Finalmente, el equipo de los HCB Integrales está conformado por: madres y padres comunitarios, coordinador, auxiliar pedagógico, profesional psicosocial, y profesional en salud o nutrición.

c. Modalidad Familiar:

Funciona en espacios comunitarios y lugares disponibles en territorio, concertados y gestionados por la Entidades Administradoras del Servicio (EAS) y busca favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta los 5 años, privilegiando la atención en los primeros 1.000 días de vida; la atención se da a través de cuatro (4) encuentros educativos grupales al mes con niñas, niños y cuidadores y un (1) encuentro educativo en el hogar al mes, con las familias para fortalecer sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza. Esta modalidad de educación inicial surge especialmente para atender a niñas, niños, mujeres gestantes de las zonas rurales.

El talento humano para el servicio DIMF está conformado por: coordinador, agentes educativos, auxiliar pedagógico, profesional psicosocial, y profesional en salud o nutrición y para el servicio Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI) por una madre o padre comunitario.

Se entrega una (1) Ración Para Preparar (en el hogar) mensual, para garantizar el aporte diario de energía y nutrientes por grupo de edad o curso de la vida y se entrega un refrigerio semanal durante los encuentros educativos grupales, de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:

- Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF)
- Servicio de Educación Inicial en zona rural y rural dispersa.
- Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar - Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI).

d. Modalidad Propia e Intercultural:

Está diseñada para atender principalmente a niñas, niños, mujeres gestantes familias y comunidades en los territorios étnicos y zonas rurales y rurales dispersas del país. Busca garantizar el servicio de educación inicial a niñas, niños hasta los 5 años y mujeres gestantes en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades. Esta modalidad ocurre en espacios y tiempos concertados con las comunidades y es liderado por un equipo intercultural.

El talento humano para la modalidad está conformado por: coordinador, auxiliar administrativo, dinamizadores comunitarios, agentes educativos, profesional psicosocial, profesional en salud o nutrición y manipulador de alimentos y la modalidad se implementa a través de las Unidades Comunitarias de Atención (UCA).

www.icbf.gov.co

Sede Direccion General Teléfono: 4377630 - Colombia — Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

COMISIÓN SEGUNDA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 240 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

de acuerdo con la forma de atención se entrega una (1) ración para preparar (RPP) al mes y/o ración preparada - RP y/o un refrigerio semanal durante los encuentros comunitarios; con la implementación de minutas con enfoque diferencial para la inclusión y uso de alimentos propios en el ciclo de menús concertados con las comunidades.

La modalidad Propia e Intercultural no cuenta con diferenciación por servicios, en cambio, establece tres (3) formas de atención de acuerdo con la dispersión del territorio y la concertación con las comunidades.

Forma de atención 1:
Pensada para comunidades cuyo contexto geográfico les permite reunirse de manera periódica y concertada para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.

Forma de atención 2:
Está dirigida a comunidades cuyo contexto geográfico y territorial les permite reunirse de manera periódica y concertada para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición con mayor dispersión.

Forma de atención 3:
Comunidades ubicadas en territorios cuya dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente, razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de las estrategias de la modalidad.

De esta manera, la estructura de costos de cada una de las modalidades está dada en la canasta de atención y su composición de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los diferentes componentes, así:

Se entiende por **costos fijos**, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente al niño o la niña. Así son considerados costos fijos los siguientes:

- Talento humano
- Dotación no fungible

Por su parte los **costos variables** son aquellos cuya magnitud fluctúan (aumentan o disminuyen) de manera proporcional al número de niños y niñas atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa, no se reconocen. Estos costos son:

- Alimentación

También están considerados como costos fijos los siguientes, sin embrago, estos NO se reconocen durante los meses de no atención como recesos o el periodo de alistamiento logístico:

- Transporte
- Dotación de consumo
- Dotación no fungible

Como puede observarse la garantía del derecho al desarrollo integral de la primera infancia se da a través de diferentes modalidades de atención, que se enfocan en la atención integral conforme a lo definido tanto por la ley de primera infancia como por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2024, y que implica no solo la necesidad de contar con el talento humano (entre este las madres comunitarias), sino la

www.icbf.gov.co

Sede Direccion General Teléfono: 4377630 - Colombia — Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

COMISIÓN SEGUNDA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C.3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 241 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

cualificación y fortalecimiento del talento humano adicional requerido en las diferentes modalidades de atención, dotación, transporte, alimentación, infraestructura, entre otros costos. Adicionalmente, es importante mencionar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, mantiene un aporte significado al cumplimiento de la meta PND definido en la atención de 2.7 millones de niñas y niños en educación inicial en el marco de la atención integral, que en articulación con el Ministerio de Educación Nacional se distribuye en:

Tabla 2 Meta Cuatrienio PND

INST.	2023	2024	2025	2026
ICBF	1.549.559	1.665.529	1.786.674	1.900.000
MEN	446.893	499.923	699.016	800.000
TOTAL	1.996.452	2.165.452	2.485.690	2.700.000

Fuente: Elaboración propia Dirección Primera Infancia

Este crecimiento en las metas anuales implica la necesidad de contar con recursos siempre crecientes que permitan no solo dar cumplimiento a la meta cuantitativa, sino también cualificar cada vez más la atención, con acciones enfocadas al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio por parte de Bienestar Familiar.

Sumario a lo expuesto, otra razón radica en que el costo de atención medido por el indicador Costo-Cupo se ha elevado tanto en los servicios de la modalidad HCB como en los servicios asociados a la modalidad de integrales. Por ejemplo, la relación Costo-Cupo se elevó en 10% para el período 2018-2023 en la modalidad comunitaria o tradicional, en un contexto en el que apenas se incrementó en 5.5% en los recursos asignados. Esta relación de mayor costo y una menor dinámica de asignación de los recursos de la nación, termina produciendo un cierto desbalance que Bienestar Familiar debe cubrir con ajustes en sus presupuestos internos.

La misma situación se presenta en las diferentes formas de atención de la modalidad integral en la que se produjo un incremento de la relación Costo-Cupo de 12.2% durante el período 2018-2022, sin que ello se vea reflejado en el incremento de 4.9% en los recursos asignados.

El incremento registrado en el valor de la relación Costo-Cupo se debió principalmente a que se produjeron cambios significativos en la integralidad de las atenciones, con los consabidos cambios en los costos del conjunto de los servicios, en un escenario de mejor ajuste en los presupuestos. A lo anterior se suma el hecho de que las canastas se ajustaron y nivelaron por IPC y por ajustes en el SMLMV, en porcentajes mucho mayores que los incrementos del presupuesto de la nación que recibe Bienestar Familiar.

Igualmente, revisada la información asociada a los cupos, servicios y recursos de la Dirección de Primera Infancia desde el 2018, se concluye que se produjo a lo largo del período un aumento en 84.402 cupos en los servicios que proporcionan mayor integralidad, tales como: Atención Propia e Intercultural, Centro de Desarrollo Infantil-CDI con arriendo, CDI sin arriendo y Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF con arriendo. También debe tenerse en cuenta que desde el 2022 se acogieron nuevos servicios, tales como Educación Inicial Rural -EIR y Educación Inicial Rural Dispersa, en los cuales se sumaron 27.970 nuevos cupos.

En síntesis, la relativa disminución de los servicios comunitarios como lo es el de Hogares Comunitarios de Bienestar-HCB, se debió a una combinación de hechos como los anteriormente mencionados. No obstante, Bienestar Familiar reconoce y valora lo comunitario como elemento que aporta al desarrollo integral, garantizando de esta manera la continuidad de los servicios de educación inicial.

www.icbf.gov.co

Sede Direccion General Teléfono: 4377630 - Colombia — Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 242 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

1.7 Si desde el Presupuesto General de la Nación para 2025 en la entidad ICBF es de 0 pesos; ¿cómo se mantendrá el funcionamiento de la entidad?

Si bien el Sector de Igualdad y Equidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2281 de 2023 y el Decreto 1074 de 2023 se compone por el Ministerio de la Igualdad, el Instituto Nacional para Sordos INSOR, el Instituto Nacional para Ciegos INCI y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no obstante, en el proyecto de ley de presupuesto radicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ante el Congreso de la República, se presenta para cubrir los gastos de la entidad, con lo cual se estaría garantizando el normal funcionamiento de la entidad para la vigencia 2025.

Tabla 3 Escenarios solicitudes presupuestales

Descripción	Escenario 1 - Incremento del 6% 2024 + fortalecimiento salvo gastos de personal*	Escenario 2 - necesidades reales incluida formalización*	Proyecto de presupuesto radicado en el congreso**
FUNCIONAMIENTO	$1.047.672.541.308	$1.616.834.909.420	$ 1.151.138.129.543
SERVICIO DE LA DEUDA - APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	$36.676.769.193	$36.676.769.193	
INVERSION	$11.327.392.902.000	$18.313.393.327.720	$ 9.539.621.582.782
TOTAL	$12.411.942.212.501	$19.966.905.006.333	$10.690.759.712.325

Fuente: * Anteproyecto de Inversión 2025 ICBF / ** Proyecto de Presupuesto Radicado en el Congreso de la República

1.8 ¿Cuánto será el rubro que destinará el ministerio de la igual al ICBF para su funcionamiento?

Es de señalar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad se encuentra adscrita el Sector de Igualdad y Equidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2281 de 2023 y el Decreto 1074 de 2023, ejerciendo el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad cabeza de sector. En consecuencia, tal como se ha aclarado anteriormente, Bienestar Familiar continúa siendo una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Por lo tanto, partiendo de una apropiación 2024 que incorpora las necesidades reales de la vigencia 2025 para la garantía de los servicios y la misionalidad a cargo de Bienestar Familiar, los recursos presentados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el proyecto de presupuesto radicado en el Congreso de la República para la vigencia 2025 ascienden a $1.151.138.129.543.

1.9 Se viene registrando un incremento desde el 2018 en el presupuesto para el ICBF hasta la fecha, pero a su vez se evidencia también la disminución de la cantidad de hogares infantiles y madres comunitarias en la misma fecha. ¿Por qué a menor cantidad de madres comunitarias y menor hogares infantiles, es mayor el presupuesto asignado al ICBF?

Sobre este particular, es pertinente reiterar la respuesta suministrada en el numeral 1.6.

1.10 ¿A qué se debe la disminución de madres comunitarias desde el 2020 de 51.187 al 2024 de 39.213?

Es pertinente indicar, en primer lugar, que las madres comunitarias prestan sus servicios en los hogares comunitarios que se refieren en la modalidad comunitaria,

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 243 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

los cuales funcionan en la casa de la madre o padre comunitario, que es el lugar dispuesto y adecuado para prestar el servicio, para HCB Agrupados el servicio opera en espacios gestionados por las EAS, espacios comunitarios o espacios suministrados por las entidades territoriales, que garanticen las condiciones de calidad y cumplan con los requerimientos de Infraestructura.

En este sentido, ante situaciones que ponga en riesgo la debida prestación del servicio se podrá determinar el cierre de la UDS mediante un previo debido proceso, para cuyo trámite deben observarse los siguientes principios:

- Prevalencia del interés superior de niñas y niños frente a cualquier situación
- Debido proceso
- Igualdad
- Imparcialidad
- Buena fe
- Moralidad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Coordinación
- Eficacia
- Economía
- Celeridad
- Respeto por la dignidad humana

Igualmente, se deberán tener en cuenta las causales para el cierre de la UDS de HCB, HCB Agrupado y HCB FAMI que se agrupan en tres grandes grupos, así:

1.10.1 Referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas

a. El accidente grave de una niña o niño que esté bajo el cuidado de la madre o padre comunitario en el horario de atención de la UDS. Salvo que este no obedezca a causas imputables a la atención.
b. La muerte de una niña o niño que esté bajo cuidado de la madre o padre comunitario, en el horario de atención de la UDS, salvo que el fallecimiento no obedezca a causas imputables a la atención.
c. El presunto o la evidencia del maltrato físico o psicológico a niñas, niños y/o mujeres gestantes de la UDS por parte de la madre o padre comunitario, o una persona que habite, permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UDS.
d Cuando la madre o padre comunitario no informe oportunamente, de acuerdo con las rutas establecidas, cualquier caso de abandono, negligencia, inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y/o mujeres gestantes en la UDS.
e. Si alguna de las personas que habitan o visitan la UDS constituye un riesgo para la integridad de niñas, niños y/o mujeres gestantes: por enfermedad física o mental, por consumo de sustancias psicoactivas, por pertenencia o militancia en bandas o grupos al margen de la ley.
f. La presunción o evidencia de conductas sexuales violentas o abusivas, actos sexuales violentos o abusivos, acceso carnal violento o abusivo contra una niña, niño y/o mujeres gestantes en la UDS por parte de la madre o padre comunitario o por cualquier otra persona que permanezca, habite o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UDS.
g. Cuando se presenten en el grupo familiar de la madre o padre comunitario episodios de violencia intrafamiliar durante la prestación del servicio, que ocasionen riesgo o peligro para las niñas, niños y/o mujeres gestantes.
h. Cuando contra la madre o padre comunitario o el lugar donde funciona la UDS se realice cualquier clase de atentado que ponga en riesgo la integridad de las niñas, niños y/o mujeres gestantes

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 244 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

i. La ubicación de la UDS en sitios declarados en riesgo inminente por la autoridad competente o amenazas de origen natural (erupción volcánica, terremoto, tsunami, remoción en masa, entre otras) o los generados por acción humana (incendio estructural, explosión, contaminación, entre otras).
j. Cuando se presente una situación que no se encuentre dentro de las causales antes referidas y que afecte o ponga en riesgo la integridad personal de manera grave de las niñas, niños y/o mujeres gestantes en la UDS debe ser estudiada por el coordinador del Centro Zonal, el coordinador de asistencia técnica y el coordinador jurídico de la Regional, para tomar la decisión y generar las acciones pertinentes. En los casos que lo consideren necesario, deberán solicitar el concepto formal a la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

1.10.2. Referidas a fallas en la prestación del servicio.

a. La no prestación del servicio sin causa justificada y sin autorización escrita de la EAS y del supervisor del contrato, en el marco de las competencias del contrato de Aporte.
b. Abandono temporal o permanente de la UDS por parte de la madre o padre comunitario durante la prestación del servicio.
c. Contratación o encargo a terceros del cuidado y atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes, excepto cuando medie autorización escrita de la EAS y del supervisor del contrato en el marco de las competencias del contrato de Aporte.
d. Traslado de la UDS a otro inmueble, sector, barrio o vereda diferente a su ubicación inicial, sin previa autorización de la EAS y del supervisor del contrato en el marco de las competencias del contrato de Aporte.
e. Atención durante un mes de un número de usuarios inferior a 8 niñas y niños requeridos para el funcionamiento de la UDS. Lo anterior, exceptuando las unidades de servicio de HCB y HCB FAMI ubicadas en zonas rurales y rurales dispersas cuando se verifique que no existen en el territorio niñas y niños focalizados y en los que previa certificación de la coordinación del Centro Zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de Primera Infancia, en los cuales la UDS puede continuar con el servicio previa autorización de la Dirección Regional correspondiente.
f. Concepto de cierre emitido por la autoridad competente, luego de las visitas de inspección.
g. Renuncia de la madre o padre comunitario al servicio y la aceptación en forma escrita por parte de la EAS. Lo anterior conllevará al cierre de la UDS y a la reubicación de los usuarios. No podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes
h. Terminación del contrato laboral por parte de las EAS a la madre o padre comunitario.
i. Venta y/o uso indebido de los elementos y recursos suministrados a la UDS por parte de la madre o padre comunitario.
j. Solicitud a los padres usuarios de pagos adicionales a la cuota de participación reglamentada por resolución del ICBF.
k. Realización en la UDS de actividades sociales, religiosas, políticas y, en general, de cualquier índole, en horarios de la prestación del servicio que no se encuentren relacionados con las actividades propias de este, o el uso de la dotación destinada para la atención de niñas y niños en estas actividades
l. Participación del padre o la madre comunitaria en actividades o expresiones de racismo, lenguaje de odio, xenofobia, homofobia o cualquier otra expresión de exclusión, segregación, rechazo, abuso o maltrato a minorías, grupos protegidos, raizales, afrocolombianos, Rrom, Indígenas y población en general.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 245 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

m. Atención de niñas, niños y/o mujeres gestantes que no cumplan los criterios de focalización establecidos.
n. Deficientes condiciones de orden, higiene y de seguridad en la UDS.
o. Incumplimiento en la aplicación de los instrumentos relacionados con el servicio, así como la ausencia de planeación pedagógica acorde a los resultados de la caracterización y a los resultados de la escala de valoración cualitativa del desarrollo.
p. Incumplimiento por parte de la madre o padre comunitario en la atención de las niñas, niños y/o mujeres gestantes en los días y número de horas de atención establecidos en el Manual operativo correspondiente
q. Cuando la madre o padre comunitario atienda niños, niñas y/o mujeres gestantes durante el servicio que no estén dentro de la cobertura reportada, validada y registrada en los sistemas de información del ICBF.
r. Negativa de la madre o padre comunitario a aceptar las visitas de supervisión realizadas por parte del ICBF.

1.10.3. Referidas a la idoneidad de la madre o padre comunitario.

a. Enfermedad física o mental incapacitante permanente de la madre o padre comunitario que le impida el cumplimiento de sus obligaciones laborales, la incapacidad debe ser certificada por la Entidad Administradora de Planes de Beneficios EAPB, el fondo pensional o ARL según la competencia.
b. Expendio de sustancias psicoactivas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas en la UDS, o consumo de estas por parte de la madre o padre comunitario o una persona que habite, permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UDS.
c. Almacenamiento o venta de sustancias tóxicas, explosivas, inflamables o químicas, o armas blancas o de fuego en el lugar donde funciona la UDS.
d. Cuando contra la madre o padre comunitario se dicte condena judicial con pena privativa de la libertad, medida de aseguramiento, detención preventiva o cualquier otra medida que impida la prestación personal del servicio.
e. Participación de la madre o padre comunitario durante o fuera de la prestación del servicio en escándalos públicos, agresión física o verbal a otras madres o padres comunitarios, agentes educativos, miembros de su núcleo familiar, padres usuarios, servidores públicos, colaboradores del ICBF y, en general, a otras personas de la comunidad.
f. Falsificación y/o adulteración por parte de la madre o padre comunitario de documentos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas.
g. Fallecimiento de la madre o padre comunitario.

Una vez Bienestar Familiar tenga conocimiento, por cualquier medio, de los presuntos hechos que puedan configurar alguna causal o causales señaladas anteriormente se deberá realizar el procedimiento definido para estos casos, el cual se puede ser consultado en el *PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y CIERRE DE UNIDADES DE SERVICIO HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI*[19].

En consecuencia, con lo anterior se puede concluir que la disminución de las madres comunitarias pueden estar asociados a múltiples causales que ocasionan el cierre de las unidades de servicios, también es atribuible a la disminución de la tasa de natalidad que incide en la cobertura y la progresión a otras formas de atención a la primera infancia que se alinean aún más a la política de estado sugiriendo el apoyo de equipos interdisciplinarios en pro de la educación inicial en el marco de la atención integral.

[19] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p14_pp_procedimiento_apertura_y_cierre_de_unidades_de_servicio_hcb-_hcb_agrupado_y_hcb_fami_v1_0.pdf

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López
Revisó Carmen Susana Arias.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

1.11 ¿A qué se debe la disminución de hogares comunitarios desde el 2018 al 2024?

No obstante, lo indicado en la respuesta al numeral anterior, es pertinente ampliar lo señalado en lo relacionado a la progresión de otras formas de atención a la primera infancia informando que a través de la Ley 1804 de 2016 *"por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones"*, se propone realizar intervenciones desde una perspectiva de diversidad y de atención diferencial cuando así lo demande la realidad, frente al contexto y situación de la primera infancia, particularmente de aquellas niñas, niños y mujeres gestantes que habitan en espacios rurales, que pertenecen a grupos étnicos, con discapacidad o con afectaciones por el conflicto armado.

Para ello se requiere de un ejercicio cuidadoso de articulación intersectorial y de la construcción participativa de consensos nacionales y regionales para la transformación progresiva de los servicios de atención a la primera infancia buscando que sean más integrales, de acuerdo con las necesidades de las comunidades y los territorios a nivel Nacional. En la actualidad el país cuenta con una serie de acuerdos que le permiten darle un horizonte de sentido a las acciones desarrolladas en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, uno de los acuerdos más relevantes es el entendimiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia como *" [..] un proceso singular de transformaciones y cambios, que posibilita a cada individuo la estructuración de capacidades cada vez más variadas y complejas, y que redundan en la construcción progresiva de su autonomía"* (Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. Atención Integral a la Primera Infancia. De Cero a Siempre.)

Por lo tanto, es necesario gestionar la articulación intersectorial en territorio para apropiar la comprensión y puesta en marcha de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y hacer posible en todos los rincones del país que las niñas y los niños cuenten al menos con las 9 atenciones priorizadas por la CIPI, éstas son: registro civil, afiliación vigente en salud, familias y cuidadores en formación en cuidado y crianza, esquema de vacunación completo, modalidad de educación inicial, consultas de crecimiento y desarrollo, acceso a libros y colecciones, valoración y seguimiento nutricional, talento humano cualificado.

La implementación de las atenciones requiere de la gestión integral que movilice a los actores en su rol para la garantía de los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes, reconociendo en cada uno de los actores y aliados estratégicos las experiencias, recursos, la capacidad instalada, los saberes, visibilizando las características, fortalezas y necesidades del territorio, generando de esta manera un cambio de la atención que se ajuste a la demanda del servicio que se encuentra en constante evolución y complejidad. Para lo cual, se requiere de un equipo interdisciplinario compuesto por un coordinador, un auxiliar administrativo, agentes educativos, auxiliares pedagógicos, profesional psicosocial, profesional de salud y nutrición, personal manipulador de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con las condiciones de calidad establecidas en los estándares para el talento humano según sea la modalidad de atención, quienes desarrollan las actividades propias de sus profesiones de forma presencial en las Unidades de Servicio.

Es así como bajo la transición de los servicios de atención a la primera infancia tendientes a la integridad se incrementa la oferta de los servicios que contemplan acciones y características para que las niñas y los niños se reubiquen en servicios más robustos y por ende se traslade a mejores espacios a fin de lograr en ellos las realizaciones y el desarrollo integral de las niñas y los niños de la primera infancia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

La Política para el Desarrollo Integral De Cero a Siempre, señala que el Estado colombiano en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, debe asegurar la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer gestante y de las niñas y los niños desde el nacimiento hasta los 6 años, para ello, debe llevarse a cabo un trabajo de atención integral, articulado e intersectorial, encaminado a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo.

1.12 Cifras sobre reclutamiento de niños y adolescentes

Teniendo en cuenta la realidad de la violencia armada que se presenta en el país y el fenómeno de reclutamiento ilícito en menores de 18 años por parte de los grupos armados ilegales y organizaciones criminales, desde el 16 de noviembre de 1999 Bienestar Familiar implementa el Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley; aclarando que, los datos estadísticos del Programa de atención especializado, están enmarcados desde el contexto de la **desvinculación**, por lo cual, desde Bienestar Familiar no podemos afirmar cuántos casos de niños, niñas y adolescentes reclutados por parte de grupos armados ilegales se han presentado a nivel nacional y/o departamental, ya que no hay estudios que garanticen esos datos y la ruta de atención para el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de este delito inicia desde el momento de la mencionada **desvinculación** de estos grupos, momento en que son puestos a disposición de esta Entidad.

No obstante, existen estudios académicos[20], que pese a las diferencias metodológicas, enfoque y aproximación, coinciden en establecer que la magnitud del reclutamiento, uso y utilización de los niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado es de difícil medición cuantitativa, su estimación se da por fuentes secundarias y en algunos casos por testimonios de niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos en el Programa especializado de Bienestar Familiar [21], por lo tanto en los estudios se encuentra en su mayoría información cualitativa.

Teniendo en cuenta lo anterior y, revisado el Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley, se pudo establecer que, entre el 16 de noviembre de 1999 al 31 de agosto de 2024, ingresaron 7.757 niños, niñas y adolescentes los cuales fueron atendidos de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes.

[20] Elaborados por instituciones públicas como la Defensoría del Pueblo "Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos", la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad "No es un Mal Menor", el Centro Nacional de Memoria Histórica "Una Guerra sin edad"; y en el apoyo para la gestión del conocimiento se cuenta con las agencias de cooperación internacional como Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Vale la pena, mencionar el "Estudio de Caracterización de Niñez Desvinculada de Grupos Armados Organizados en Colombia" (2013-2022) realizado por Unicef e ICBF.
Asimismo, organizaciones internacionales como Human Rights Watch, Watchlist, Save the Children, y de la sociedad civil como la Fundación Restrepo Barco, la Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado Interno (COALICO), entre otras, generan estudios y conocimiento frente a la dinámica de la problemática.

[21] https://www.unicef.org/colombia/documents/estudio-de-caracterizacion-ninez-desvinculada
https://www.icbf.gov.co/system/files/estudio_de_caracterizacion_de_la_ninez_desvinculada_de_grupos_armados_organizados_en_colombia_v4_1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

En el siguiente enlace, encontrará la información pública con la caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados atendidos en el programa especializado:
https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/Desvinculados/Portada

1.13 ¿Señale cuáles han sido las demoras en la contratación de los servicios del Programa de Primera Infancia durante el periodo 2023 y 2024?

Es necesario señalar que la actividad contractual de la entidad busca propender por el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas y los niños, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas y los niños, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Para garantizar estos pilares, desde Bienestar Familiar se adelantó desde la vigencia 2023 bajo un ejercicio de planeación enfocado a la contratación para la vigencia 2024 de los servicios de atención a la primera infancia de manera directa, de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 35 del Manual de Contratación vigente y a través de la invitación pública CV- PC-008-2023SEN.

Ahora bien, frente a la contratación directa para inicios de la vigencia 2024 no hubo ningún tipo de inconveniente, sin embargo, para el caso de la contratación a traves de la invitación pública CV- PC-008-2023SEN para comienzos del presente año, es necesario indicar que acorde con los principios de transparencia, objetividad y debido proceso, donde los interesados tenían la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rendían o adoptaban por parte del comité evaluador, para lo cual se establecieron etapas que permitieron el conocimiento de dichas actuaciones y otorgaron la posibilidad de expresar observaciones a los interesados, debido al alto volumen de observaciones realizadas a las ofertas por parte de estos se publicó en la plataforma SECOP II las respectivas adendas modificando parcialmente el cronograma del proceso.

A continuación, se relacionan las gestiones que se adelantaron posteriores a las adendas publicadas, en el marco de la invitación pública, así:

- ✓ El 12 de febrero de 2024 se procedió a informar el orden de elegibilidad o declaratoria de desierta de las zonas de la presente invitación pública, así como las respuestas a las observaciones de la lista de consolidación, respuestas a denuncias presentadas en el marco del proceso de selección y evaluación preliminar e igualmente, las respuestas a observaciones presentadas a la evaluación preliminar publicada.

- ✓ El 15 de febrero de 2024 se publicó alcance al informe de elegibilidad o declaratoria de desierto de la invitación pública, respuestas a denuncias presentadas en el marco del proceso de selección II y las respuestas a observaciones presentadas al alcance al informe de elegibilidad o declaratoria de desierto a la invitación pública CV- PC-008-2023SEN.

- ✓ El 16 de febrero de 2024 se procedió a publicar alcance II de informe de elegibilidad o declaratoria de desierto de la invitación pública, informar el orden de elegibilidad alcance de informe de orden de elegibilidad o declaratoria de desierto, respuestas a denuncias presentadas en el marco del proceso de selección.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

- ✓ El 20 de febrero de 2024 se publicó alcance III del informe de elegibilidad o declaratoria de desierto de la invitación pública, respuestas a denuncias y observaciones presentadas en el marco del proceso de selección.

- ✓ El 22 de febrero de 2024 se procedió a publicar alcance IV de informe de elegibilidad o declaratoria de desierto de la invitación pública, respuestas a denuncias y observaciones presentadas en el marco del proceso de selección.

Vale la pena señalar que las modalidades de atención para la primera infancia no tienen un plazo mínimo y exacto de inicio para la atención o vigencia, toda vez que los servicios de atención a la primera infancia de Bienestar Familiar no se rigen por un calendario escolar, sino que su atención corresponde a una fórmula en la que se establece la vigencia de los respectivos contratos y un número proporcional o fracción de días de prestación de los servicios al año; todo ello en función de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de aporte y de acuerdo a lo dispuesto en cada uno de los Manuales Operación de la Atención a la Primera Infancia.

1.14. ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas por el ICBF ante los graves problemas que enfrentó la entidad con los procesos de selección de operadores?

Con el objetivo de brindar respuesta a este interrogante es necesario indicar el proceso que se llevó a cabo al interior de Bienestar Familiar para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia que tuvieron inconvenientes a inicios de la vigencia 2024 en el marco de la Invitación Pública CV- PC-008-2023SEN.

Es preciso señalar que la actividad contractual de Bienestar Familiar constituye uno de los principales mecanismos a través de los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, en tal virtud, se hace imprescindible adoptar mecanismos que le permitan orientar sus esfuerzos a la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos del Gobierno Nacional y del sector al cual pertenece.

En desarrollo de estos principios antes de iniciar cada contratación y de acuerdo con los procedimientos implementados a través del Sistema Integrado de Gestión para el trámite contractual, publicados en la intranet de Bienestar Familiar, se deberá seguir un proceso de identificación y precisión de las necesidades puntuales que se pretende atender.

Por lo tanto, se inicia con la identificación de la necesidad, los mecanismos para satisfacerla y el análisis de las condiciones del mercado y del sector; la cual deberá incluirse en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

Posterior a la estructuración de los estudios y documentos previos, se deben tramitar las disponibilidades presupuestales que amparan la necesidad, los diseños, estudios y establecer las condiciones que se requieran para soportarla. Para la realización y radicación de los estudios previos en la Dirección de Contratación no se requiere contar con el certificado de disponibilidad presupuestal, no obstante, es responsabilidad del área interesada contar con el mismo para el momento en que se vaya a dar apertura al proceso o para suscribir el contrato en la modalidad de aporte.

Se debe determinar el costo beneficio en términos de cobertura, cantidad, impacto, equilibrio contractual, y de esa manera excluir, evitar y descartar sobreprecios o

entrega de recursos sin un fin específico, en menoscabo de la austeridad del gasto, la moralidad de la inversión pública y la eficiencia de los recursos.

En ese sentido, para materializar un esquema de planeación estratégica orientado a resultados en la Gestión Contractual de Bienestar Familiar, la determinación de necesidades debe atender a una priorización de acuerdo con las funciones, propósitos y metas de Bienestar Familiar y las establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ahora bien, en el marco de la planeación de los procesos de selección objetiva, se analizaron las variables que permiten estructurar los requisitos habilitantes para los procesos de selección y criterios de evaluación de las ofertas. El análisis y establecimiento de los requisitos se determinará desde los estudios del sector, con la debida justificación y soporte técnico, guardando proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al proceso de contratación. Algunos de los ítems a considerar son:

a. Requisitos Habilitantes de Orden Técnico. La definición de los requisitos técnicos habilitantes será competencia del área líder de la necesidad, con el apoyo de la Dirección de Abastecimiento.

   La Dirección de Contratación, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la aplicación de los demás principios de la contratación, podrá realizar recomendaciones al área de donde proviene la necesidad en cuanto a la definición de estos requisitos. Las exigencias técnicas habilitantes solicitadas en los estudios previos deben ser adecuadas y proporcionales al objeto a contratar.

b. Requisitos Habilitantes de Capacidad Jurídica. La definición de los requisitos jurídicos será responsabilidad de la Dirección de Contratación, conforme a los criterios establecidos en la ley.

c. Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional. La Dirección Financiera establecerá los requisitos e indicadores financieros de los procesos de selección, de conformidad con lo establecido en el estudio del sector, análisis de mercado y demás variables; así mismo definirá la capacidad financiera, de organización y capacidad residual requerida, y serán remitidos al área líder de la necesidad para incorporarlos en los documentos previos.

d. Criterios de Evaluación de las Ofertas. La definición de los criterios de evaluación de las ofertas será propuesta por el área líder de la necesidad y validada por la Dirección de Abastecimiento de conformidad con el análisis del sector. Los criterios de ponderación o asignación de puntaje solicitados en los estudios previos deben ser adecuados y proporcionales al objeto a contratar. La Dirección de Contratación, con el fin de garantizar los principios de la contratación, podrá realizar recomendaciones al área de donde proviene la necesidad en cuanto a la definición de estos criterios.

e. Rechazo de las ofertas. El ICBF rechazará las ofertas presentadas, en los casos que se señalen en el pliego de condiciones o documento de invitación o equivalente. En todo caso, no podrá rechazarse una propuesta sino conforme a lo dispuesto en la Ley.

f. Aspectos Tributarios. Definida la carga tributaria que aplica según el bien o servicio a contratar, se deberá contemplar su valor, forma de pago y advertir en el estudio previo que cualquier tipo de impuesto que genere la suscripción y ejecución del contrato o convenio, estará a cargo del contratista.

Corresponderá a la Dirección Financiera según sus competencias, efectuar las retenciones correspondientes en el marco de las normas tributarias vigentes y de acuerdo con la ejecución del contrato/convenio, según corresponda.

g. Plazo en los Contratos. Los documentos previos deben contemplar el tiempo requerido para el cumplimiento exacto del objeto y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, así como las actividades que requiera la Entidad para el recibo final.

h. Estrategias de Participación de Población Vulnerable en la Contratación. Las áreas del ICBF desde la etapa de planeación, en los documentos previos deben dar cumplimiento a la ley y los lineamientos establecidos en materia de población vulnerable en la contratación.

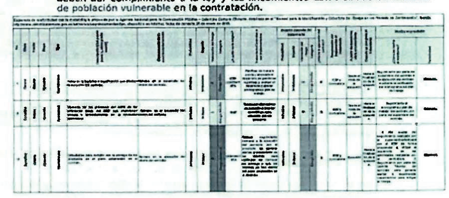

i. Medidas Ambientales en la Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Se incluirán en el estudio previo las obligaciones que en materia ambiental correspondan según la política ambiental y las directrices vigentes adoptadas por el ICBF en la Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad o el que haga sus veces.

Sumario al proceso señalado, el cual se llevó a cabo en el marco de la Invitación Pública CV-PC-008-2023SEN, es preciso señalar que, frente a la mitigación del impacto en la atención, desde Bienestar Familiar se realizó un plan de prevención frente a esta situación mediante la matriz de riesgos que hace parte del estudio previo de la referida Invitación Pública, así:

Tabla 4 Tipificación y Asignación del Riesgo
Fuente: Matriz de Riesgos Invitación Pública CV-PC-008-2023SEN

En concordancia con el tratamiento del riesgo establecido en dicha matriz, se dispuso al interior de Bienestar Familiar la expedición de resoluciones de declaratoria de días hábiles para los fines de semana, con el propósito de cumplir con los tiempos que se tenían programados para efectuar la contratación de los servicios de atención a la primera infancia a nivel nacional.

2. *Cuestionario Instituto Colombiano Bienestar Familiar - Dirección Regional Huila*

2.1 *¿A qué se debe la disminución de madres comunitarias desde el 2020 de 1.678 al 2024 de 1.170?*

Al respecto es preciso señalar que para la vigencia 2020, en la Regional Huila, se contó con una programación inicial de 1.605 Unidades de Servicio para los servicios en los que se contrata a madre comunitaria como talento humano responsable para brindar la atención, a saber, HCB, HCB Agrupado, HCB FAMI. Para la vigencia 2021 se programaron 1.503 unidades de servicio; para 2022 se programaron 1.351 unidades de servicio y para 2024 se programaron 1.238 unidades de servicio; la disminución de madres comunitarias obedece a los cierres de unidades de servicio en HCB, HCB FAMI y HCB Agrupado, que puede darse por las razones ya expuestas en el punto 10 del cuestionario remitido a la Dirección General.

Referente a ello es preciso aclarar que, al presentarse por ejemplo la renuncia de una madre comunitaria, siendo ésta una causal de cierre de la unidad, luego de reubicarse los usuarios que se venían atendiendo no es susceptible de reapertura para retomar la atención; así las cosas, en atención al seguimiento de ejecución de los servicios, se analizan las situaciones y se toman decisiones respecto de la prestación de los servicios comunitarios que permitan una adecuada ejecución presupuestal.

En este sentido, aunque sí se han ido disminuyendo el número de madres comunitarias contratadas para la prestación de los servicios Hogares Comunitarios de Bienestar-HCB, Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados y Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia-HCB FAMI, el dato cuestionado (1.170) no es correcto, pues para la vigencia 2024 se programaron 1.238 unidades de servicio, para igual número de madres comunitarias.

2.2 *¿A qué se debe la disminución de hogares comunitarios desde el 2018 al 2024?*

En el mismo sentido de la pregunta anterior, la disminución en la Regional Huila obedece a los seguimientos que se realizan cada mes a la prestación del servicio y al cierre de las unidades de servicio que no tienen atención a niñas, niños y/o gestantes ni talento humano vinculado.

Sin embargo, aunque si se ha dado la disminución de unidades de servicio Hogares Comunitarios de Bienestar-HCB y Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia-HCB FAMI atendiendo las realidades de los territorios, sea preciso mencionar que en los casos en los que se evidencia necesidad de atención para población gestante, niños y niñas hasta los cinco años, se ha solicitado la ampliación de cupos en los servicios integrales de las modalidades Atención Propia e Intercultural, Institucional (Centro de Desarrollo Infantil y Hogar Infantil) y Familiar (Desarrollo Infantil en medio familiar y Educación Inicial Rural), por lo cual desde 2018 se han aumentado los cupos en 3.437 para atención de niños y niñas.

2.3 *¿Cómo se planea mantener la continuidad de los programas de nutrición y salud del ICBF durante el cambio de cartera?*

Como se informó en la respuesta de las preguntas 3 y 5 del cuestionario asignado a la Dirección General de Bienestar Familiar, independientemente del cambio de cartera, se continuará contribuyendo en las acciones de atención y prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de cinco años, incluso desde la gestación, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, Potencia mundial de la Vida*".

Lo anterior, sustentado en la solicitud que realizó Bienestar Familiar como anteproyecto de inversión de nutrición, incluyendo el presupuesto para el funcionamiento de las modalidades de prevención de la desnutrición en el año 2025, aprobación realizada por el Ministerio de la Igualdad y Equidad, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el mismo

sentido, actualmente se encuentra en trámite la solicitud de vigencias futuras, que permita la continuidad en la prestación de los servicios de nutrición de manera ininterrumpida entre diciembre de 2024 y enero de 2025.

Concretamente respecto a la Regional Huila, durante la vigencia 2024, mediante el memorando Radicado No: 202419000000038933 emitido por la Dirección de Nutrición, la Dirección Regional inició gestión con las ESE Hospitales Departamentales con la intención para suscribir convenios interadministrativos para la prestación de los servicios en atención y prevención de la desnutrición, frente a ello, las entidades no manifestaron interés teniendo en cuenta el nivel de complejidad y la forma de atención de las ESE´s.

Por otra parte, se remitió la invitación a manifestar interés para la contratación de los Servicios de Nutrición "Modalidad 1000 días para cambiar el mundo" a través de contratos de aporte con la Caja de Compensación Familiar del Huila mediante radicado No: 202447200000105771, la entidad manifestó "*se tiene el interés para operar el programa, pero para la vigencia 2025, debido a que para la finalización de la vigencia 2024, quedaría muy encima dar una respuesta positiva; a bien que se debe formular una ficha técnica estructurada, y se sustenta ante la Superintendencia de Subsidio Familiar y posterior a esta al Comité de Direccionamiento para su aprobación y destinación de los recursos de la Contrapartida.*"

Es importante resaltar que en la Resolución 2350 de 2020[22] se destaca la articulación intersectorial para la atención integral de niños y niñas de cero a cincuenta y nueve meses con desnutrición aguda moderada o severa, mediante la implementación de atenciones preventivas, promocionales y complementarias con calidad y oportunidad para garantizar la protección de sus derechos, en este sentido, la Dirección Regional Huila garantizaría la continuidad de los programas de nutrición en el Departamento comprometiendo los recursos para la próxima vigencia y generando nuevos acercamientos con las cajas de compensación y los hospitales del departamento con la finalidad de celebrar convenios interadministrativos con Bienestar Familiar para operar los programas de nutrición y salud.

2.4 *¿Qué mecanismos se han establecido para garantizar que no haya interrupciones en los servicios de protección a la niñez y adolescencia durante la transición?*

Bienestar Familiar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1074 de 2023 es una entidad adscrita al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, lo cual no implica afectaciones en la estabilidad de los programas que ejecuta o del presupuesto que se le asigna, dado que Bienestar Familiar continua siendo una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, conforme con la Ley 75 de 1968, ejerciendo en el marco de sus funciones y competencias en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que demarcan su misión. Dichas funciones han estado vigentes inclusive durante la transición del Instituto del sector de Inclusión Social y Reconciliación al sector de Igualdad y Equidad, por lo cual, se ha contado con el marco normativo que posibilita el desarrollo de las apuestas de atención en clave de garantía de derechos y prevención de riesgos, así como de fortalecimiento de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes.

2.5 *¿Cómo se está abordando la comunicación con los beneficiarios del ICBF para mantener la confianza en los servicios brindados?*

[22] *Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones.*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 254 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

La comunicación con los usuarios de los servicios de Bienestar Familiar, se aborda a través de múltiples estrategias, utilizando mecanismos de participación como encuentros comunitarios y mesas de trabajo. Se divulgan los beneficios de los programas mediante campañas informativas y redes sociales, asegurando que la información sea accesible. Las estrategias de participación incluyen la formación de comités de padres y la colaboración con líderes comunitarios. Además, se implementan órganos de control ciudadano para supervisar la calidad de los servicios, fortaleciendo la confianza y la transparencia en los procesos.

- **Dirección de Primera Infancia:** en cada una de las modalidades de los servicios, los padres de familia conforman un grupo de control social (capacitada por Bienestar Familiar), crean su plan de acción para verificar las condiciones de la prestación del servicio en las unidades y posteriormente informan a Bienestar Familiar de los resultados para los planes de mejora que permite mantener la calidad y la transparencia.
- **Dirección de Infancia:** Se llevan a cabo actividades recreativas y educativas, informando a los beneficiarios sobre sus derechos y programas disponibles, fomentando la participación, mediante las creaciones de veedurías ciudadanas y control social.
- **Dirección de Adolescencia y Juventud:** Se implementan espacios de diálogo y formación en habilidades de vida, promoviendo la voz de los jóvenes en la toma de decisiones.
- **Dirección de Familias y Comunidades:** Se crean redes de apoyo familiar y se organizan encuentros comunitarios para fortalecer la cohesión social, asegurando que las familias conozcan sus beneficios.
- **Dirección de Nutrición:** Se proporcionan charlas sobre alimentación saludable y talleres de cocina, divulgando los programas de apoyo nutricional para garantizar el bienestar de los niños.
- **Dirección de Protección:** Se establecen líneas de atención y orientación, así como campañas de sensibilización para prevenir el abuso y la explotación infantil, involucrando a la comunidad.
- **Dirección Regional Huila:** Se adaptan las estrategias a las particularidades locales, facilitando el acceso a información sobre servicios y promoviendo la participación ciudadana en el control de calidad.

Cada dirección utiliza diversas estrategias para asegurar que los usuarios estén informados y participen activamente en los programas, a continuación, se referencian algunas de las Estrategias desarrolladas:

- **Dirección de Primera Infancia**

La participación ciudadana en Bienestar Familiar busca fortalecer los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública a partir del compromiso institucional de involucrar a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública frente al bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes.

En cada una de las modalidades de atención de Bienestar Familiar, se implementa el ejercicio de la participación ciudadana, la cual es fundamental y busca promover la legalidad y la transparencia en la ejecución de los recursos públicos destinados a la primera infancia. A partir de las socializaciones de los servicios a familias usuarias y comunidades para la conformación y activación de los comités de control social, así como para la promoción de otros mecanismos de participación que las familias usuarias de los servicios decidan implementar acordes con los contextos socioculturales, territoriales, políticos y económicos para el mejoramiento de la calidad de los servicios.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Sede Direccion General Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 255 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

En este sentido, la Dirección de Primera Infancia de Bienestar Familiar trabaja en la construcción de metodologías y herramientas que permitan identificar los caminos a tomar para que niños, niñas y mujeres gestantes participen significativamente, ejerciendo el derecho y el deber de participar en todos los ciclos de la gestión pública. Este derecho implica una responsabilidad de la ciudadanía, y a la vez una oportunidad para incidir en el mejoramiento de su entorno y del desarrollo integral de la primera infancia, con el fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de las niñas, los niños y mujeres gestantes usuarios del servicio del ICBF en el territorio Nacional.

Con este objetivo, la Dirección de Primera Infancia de Bienestar familiar cuenta con el documento denominado *GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA* V2[21], con el objetivo de "*Promover mecanismos y prácticas para el ejercicio del control social, enfocado en el mejoramiento continuo de la calidad en los servicios de educación inicial, en el marco de la atención integral a la primera infancia, a partir de la promoción de la cultura de la participación y la generación de ciudadanías en las familias usuarias y la comunidad*".

Por lo tanto, Bienestar Familiar promueve y garantiza la participación de todas las ciudadanas y ciudadanos en igualdad de condiciones, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia se propone el diseño de una estrategia de movilización comunitaria buscando reunir a todos los actores sociales y comunitarios de los territorios para aumentar la conciencia y el apoyo respecto de la calidad en la prestación de los servicios, el uso eficiente de los recursos, el cuidado de los niñas y niños y sobre todo, la garantía de los derechos de los niños y las niñas.

Por otra parte, en los Manuales Operativos de cada Modalidad de atención a la primera infancia, se describe en los estándares 55 y 56 del componente administrativo y de gestión de la atención, los cuales disponen lo siguiente:

Estándar 55: *Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestante en un directorio completo y actualizado.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Tener la información de contacto de las familias o adultos responsables de las niñas y los niños facilita la interrelación y la comunicación del talento humano de la UDS con ellos para toma de decisiones, información y atención de situaciones de emergencia.

Cada UDS debe construir un directorio con mínimo lo siguiente:

- Nombre y apellido del niño, niña o mujer gestante.
- Nombre del padre, madre y/o adulto cuidador/a.
- Dirección o ubicación de la vivienda del usuario.
- Teléfonos de contacto (fijo o celular).
- Datos de contacto alterno (nombre, parentesco y número de contacto).

El directorio debe estar bajo custodia de una persona responsable del talento humano vinculado al servicio, quién debe administrar y actualizar la información; no puede estar al alcance de las personas que acceden a la UDS, para asegurar la confidencialidad de la información de los usuarios. Este debe estar en la UDS, y debe reposar una copia digital o impresa actualizada en la sede administrativa de la EAS.

[21] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g23.pp_guia_de_participacion_ciudadana_para_los_servicios_de_primera_infancia_v2.pdf

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Sede Direccion General Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 256 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Estándar 56: *Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Existen diferentes mecanismos para la recepción de Preguntas, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias (PQRFS), los cuales pueden ser:

- Correo electrónico.
- Buzón de PQRFS.
- Punto de atención al ciudadano.
- Página web con espacio para la recepción de PQRFS.
- Número de teléfono donde se reciben las PQRFS y se da número de radicado de su solicitud.
- Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRFS.

Las Entidades Administradoras del Servicio-EAS deben definir el mecanismo de recepción de PQRFS, el cual debe ser claro y estar visible al público. Igualmente, debe construir un procedimiento de su trámite donde se pauten: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a su respuesta; y la asignación de una o varias personas responsables de gestionar la respuesta oportuna y verás a la PQRFS, así como las demás que considere la EAS.

La EAS debe realizar mínimo dos evaluaciones de satisfacción de los usuarios (madre, padre o cuidador) frente al servicio prestado y consolidar un informe con el análisis de los resultados de cada evaluación, de modo que sea un insumo para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, según lo orientado en el estándar 59.

De esta manera, con el cumplimiento de estos estándares por parte de la Entidad Administradora del Servicio-EAS como operadora de los servicios de educación inicial del ICBF, se busca garantizar una comunicación constante con las familias de niñas y niños usuarios de los servicios de atención.

- **Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud**

Se mantiene un relacionamiento permanente con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes a través de los aliados estratégicos que implementan las estrategias/programas/modalidades de atención en los territorios, manteniendo una conversación permanente sobre los avances y resultados de la implementación, además de los logros y oportunidades de mejora que surgen en el acompañamiento.

Para el caso de la modalidad de atención Atrapasueños, esta cuenta con una serie de acciones transversales a la implementación que justamente buscan mantener una conversación ampliada y con incidencia con las niñas, niños y adolescentes que se acompañan desde la modalidad de atención. Entre ellas, por ejemplo, están los ejercicios de participación y control social, que "están enmarcadas en un proceso de construcción colectiva y permiten fortalecer la gestión pública, a partir del reconocimiento de las vivencias, reflexiones y experiencias de niñas, niños y adolescentes en los programas y proyectos de atención en los que se encuentran, como sujetos activos capaces de transformar e incidir en sus entornos. Estos ejercicios deben ser de carácter autónomo, espontáneo y voluntario con el fin de entretejer relaciones democráticas entre pares y actores comunitarios" Manual Operativo Atrapasueños (versión 2).

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Sede Direccion General Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M.C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 257 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

A continuación, se relaciona un enlace, a través del cual se podrá consultar la guía orientadora de control social "Tejiendo Realidades" para la modalidad de atención Atrapasueños:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g2.mo29.pp_guia_orientadora_control_social_tejiendo_realidades_atrapasuenos_v1.pdf

Adicional a esto, Bienestar Familiar comunica de manera permanente sus implementaciones a través de redes sociales, página web y otros activos digitales, buscando informar a la ciudadanía, beneficiarios/participantes de sus modalidades de atención. Además, en su página web cuenta con el menú Participa, desde el cual se realizan publicaciones periódicas para promover temas relacionados con la participación y el diálogo permanente con la ciudadanía.
Link de menú Participa: https://www.icbf.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/participa

De esta forma los canales comunicativos se mantienen permanentemente disponibles para atender los distintos requerimientos y aportar a la generación de confianza institucional.

- **Dirección de Familias y Comunidades**

La Dirección de Familias y Comunidades-DFYC implementa estrategias y acciones de comunicación para brindar a la ciudadanía información sobre su quehacer, generar espacios para la inclusión de las familias y movilizar su participación, reconociendo las familias como sujeto colectivo de derechos y generando formas de relacionamiento respetuosas, solidarias y de apoyo con la ciudadanía.

En este sentido y de manera complementaria, se brinda información de la Dirección de Familias y Comunidades- DFYC en los botones "*Participa*" y "*Programas y estrategias*" del portal WEB de Bienestar Familiar y a través de los canales y redes sociales oficiales; a la vez que se implementan estrategias en el marco de la ejecución de su oferta programática.

De otra parte, y previamente a determinar *Cómo se está abordando la comunicación con los beneficiarios de Bienestar Familiar para mantener la confianza en los servicios brindados* a través de las modalidades y servicios ofrecidos para la presente vigencia por la DFYC, es importante precisar que en articulación con otras áreas misionales, se está implementando la estrategia de prevención "*Presencia, Asesoría y Asistencia a la Familia para la Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios*", creada mediante Resolución No. 1950 del 9 de mayo de 2024.

La estrategia es de carácter preventivo y está conformada por un conjunto de componentes de acompañamiento que respondan de manera solidaria a las familias, considerando su vulnerabilidad y potencial generativo, la cual se encuentra orientada a articular diferentes formas de atención a las familias, desde un enfoque diferencial, como son: i) Somos Familia, Somos Comunidad, ii) Asistencia y Asesoría a la Familias y iii) Somos Familias Conectadas.

De otra parte, la DFYC cuenta con la modalidad de Acompañamiento Intercultural (Étnica-Campesina) Tejiendo Interculturalidad, cuyo manual operativo fue adoptado mediante la Resolución 1911 del 3 de mayo de 2024.

En ese orden de ideas, es oportuno precisar que, respecto a la modalidad "*Somos Familia, Somos Comunidad*", la participación de las familias es voluntaria y la postulación de las mismas se realiza a través de acciones de socialización y

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia

Sede Direccion General Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

articulación con entidades públicas, privadas, ciudadanas y comunitarias, mediante las cuales se convoca a las familias a espacios grupales de socialización de la modalidad, con el fin de promover su conocimiento y vinculación al servicio; así mismo en el marco de los espacios del ámbito comunitario se realizan procesos de lectura participativa del territorio con las familias para la generación de iniciativas comunitarias que parten del diálogo con la comunidad.

Es importante mencionar que, el objetivo de la modalidad se encuentra en el fortalecimiento de capacidades, por lo tanto, la relación entre los profesionales que brindan el servicio y las familias es de apoyo y colaboración mutua para la promoción del buen trato y la prevención de violencias; en consecuencia, la construcción de espacios generativos que promuevan el diálogo y el reconocimiento de las propias capacidades y necesidades refuerza la confianza y el trabajo conjunto entre familias y Bienestar Familiar.

Con relación al servicio "*Asistencia y Asesoría a las Familias*"(presencia institucional en los diferentes centros zonales en articulación con la dirección de Protección y la modalidad "*Somos Familias Conectadas*" (presencia por medio de canales virtuales), en articulación con la Dirección de Servicios y Atención, las (los) profesionales encargados de brindar la atención a las familias se vinculan mediante contratos de prestación de servicios, suscritos entre profesionales y diferentes directoras(es) regionales del ICBF.

A través de la modalidad *AIEC-Tejiendo Interculturalidad* se amplían los principios de actuación de Bienestar Familiar, buscando desarrollar las implicaciones del enfoque de interculturalidad, especialmente el imperativo de apoyar propuestas de fortalecimiento cultural y cuidado de niñas, niños y adolescentes- NNA, sus familias y comunidades, lo que amerita un dialogo directo con los pueblos para que desde su cosmovisión consoliden sus propuestas de manera autónoma y también apoyar a otras organizaciones que requieran acompañamiento para su formulación, especialmente las que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad y de amenaza a supervivencia física y cultural, en cumplimiento de las Sentencias y Autos de la Honorable Corte Suprema de Justicia y de las alertas de la Defensoría del Pueblo y otras entidades.

En este sentido la comunicación se ha venido realizando directamente con las comunidades étnicas y campesinas; autoridades tradicionales, líderes, lideresas, juntas de acción comunal y organizaciones campesinas en coherencia al sentido de la modalidad, cuyos principios y lineamientos se recogieron de los diálogos genuinos con los pueblos, realizados en el año 2023 y que hoy se visibiliza a través del objetivo general: fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el buen vivir de las NNA, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

- **Dirección de Nutrición**

En el marco de la prestación de los servicios de prevención de la desnutrición de Bienestar Familiar, dentro del talento humano se cuenta con gestores comunitarios, que corresponden a líderes de las comunidades que residen en las zonas donde se brinda la atención, quienes representan el enlace directo entre los equipos interdisciplinarios y los usuarios. Los gestores comunitarios representan roles sociales reconocidos al interior de la comunidad que permiten generar un vínculo de acercamiento y empatía entre las familias y los programas de la Entidad, velando de esta manera por una relación recíproca que busca el bienestar y la confianza entre las partes.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

De igual manera, se ejercen acciones desde la participación ciudadana y el control social, donde para el caso de la modalidad de prevención de la desnutrición 1.000 días para cambiar el mundo, se cuenta con la figura de "*usuario líder*": Con el fin de generar procesos de corresponsabilidad y veeduría ciudadana en torno al desarrollo de este servicio, se selecciona de forma voluntaria una persona usuaria o integrante de las familias partícipe de la modalidad como líder. La persona seleccionada es la representante de todas las familias atendidas que hacen parte de una comunidad, siendo la canalizadora de todas las inquietudes, inconformidades, dudas y se encuentra en constante comunicación con las Entidades Administradoras de Servicio y con Bienestar Familiar. Dentro de su rol, también está en la capacidad de verificar las condiciones y calidad en la prestación del servicio, generando las alertas que puedan presentarse, motivando procesos de empoderamiento y apropiación por parte de las familias atendidas, y generando el vínculo de confianza entre Bienestar Familiar y la comunidad.

- **Dirección de Protección**

En lo que respecta a las competencias de la Dirección de Protección en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal, se debe asegurar la interacción con las niñas, los niños, las y los adolescentes y sus familias; esto, de una parte, a través de las disposiciones que contiene el Código de la Infancia y la Adolescencia para garantizar el debido proceso administrativo; y, de otra, durante todo el proceso de atención.

En el primero de los escenarios, es pertinente indicar que, el Código de la Infancia y la Adolescencia determina en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia-, modificado por el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018, cuando de la verificación de garantía de derechos realizada por el equipo técnico interdisciplinario dé cuenta de una amenaza o vulneración a los derechos de las niñas, niños o adolescentes, la autoridad administrativa dará apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos mediante auto contra el cual no proceden recursos, en el cual ordenará la identificación y citación de los representantes legales, de las personas con quienes conviva o sean responsables de su cuidado, o de quienes de hecho lo tuvieren a su cargo.

Ahora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la misma norma, modificado por el artículo 5° de la Ley 1878 de 2018, la citación ordenada en la providencia de apertura de investigación se practicará en la forma prevista en la legislación del procedimiento civil vigente para la notificación personal, siempre que se conozca la identidad o la dirección de quienes deban ser citados. Cuando se ignore la identidad o la dirección de las personas que deben ser citadas, ésta se realizará mediante publicación en una página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por un término de cinco (5) días y por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá la fotografía del niño, niña o adolescente, si fuere posible.

En ese orden de ideas, dando aplicación al artículo 291 de la Ley 1564 de 2012 -Código General del Proceso-, cuando se conozca la identidad o dirección de las o los representantes legales, de las personas con quienes conviva o sean responsables de su cuidado, o de quienes de hecho lo tuvieren a su cargo, la autoridad administrativa competente remitirá comunicación a la dirección por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Si la persona por notificar comparece al despacho de la autoridad competente, se le pondrá en conocimiento la providencia previa su identificación mediante cualquier documento idóneo, de lo cual se extenderá acta en la que se expresará la fecha en que se practique, el nombre del notificado y la providencia que se notifica, acta que deberá firmarse por aquel y el empleado que haga la notificación.

Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, la autoridad administrativa competente procederá a practicar la notificación por aviso, la cual se encuentra regulada en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en los casos en que se desconoce la identidad o dirección de las personas que deban ser citadas al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la autoridad competente realizará la citación mediante publicación en la Página Web de Bienestar Familiar y, solicitar la difusión en el programa de televisión "*Me Conoces*", de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento que podrá ser consultado en el Link: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p8.ce_procedimiento_publicacion_programa_me_conoces_v3.pdf

Así también, de acuerdo con lo regulado en el Parágrafo 1° del artículo 53 de la Ley 1098 de 2006, la autoridad competente deberá asegurar que en todas las medidas provisionales o definitivas de restablecimiento de derechos que se decreten, se garantice el acompañamiento a la familia del niño, niña o adolescente que lo requiera.

En el mismo sentido, en el marco del proceso de atención, es pertinente tener en cuenta que, el Lineamiento de Implementación del Modelo de Atención dirigido a las niñas, los niños, las y los adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos[24] se contemplan distintos niveles con el fin de generar transformaciones estructurales a favor del restablecimiento de derechos; el primero, Microsistema es el nivel personal y más próximo de desarrollo, corresponde al entorno individual las interrelaciones de su entorno inmediato, en el que en mayor medida interactúa y se relaciona el niño, la niña o el adolescente. El segundo, Macrosistema, manifestación de los patrones de la ideología y organizaciones sociales comunes determinados por la cultura o subcultura.

A su vez contiene los siguientes subniveles: Mesosistema: Corresponde al nivel en el cual se encuentran la familia biológica, familia extensa y redes vinculares de apoyo. Exosistema: Comprende las relaciones con sectores y servicios, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y redes comunitarias.

De otra parte, el artículo 41 del Código de la Infancia y la Adolescencia, dispone que el Estado tiene como obligación "[...] *34. Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso. Procurar la presencia en dichas actuaciones de sus padres, de las personas responsables o de su representante legal.* [...] *36. Garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de edad, discapacidad o cultura de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan* [..]"

Para tal fin, la Dirección de Protección incluyó entre los clasificadores del gasto de la Ficha I – 7 – 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, de los

[24] Disponible: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm24.p_lineamiento_tecnico_implementacion_del_modelo_de_atencion_a_nna_en_las_modalidades_de_restablecimiento_de_derechos_v1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

lineamientos de programación del ICBF, lo referente a gastos para el servicio de interpretación de lenguas de señas colombianas, traducción y/o interpretación de lenguas tradicionales o propias y lengua extranjera, para garantizar su contratación en los casos que se requiera. A través de este rubro, las autoridades administrativas competentes podrán garantizar la presencia de intérpretes para superar las barreras de comunicación en todos los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos.

En el marco del proceso de atención para los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal, es importante indicar que se cuenta con un Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley - SRPA. Modelo que contempla un conjunto de acciones sistemáticas orientadas para la atención integral de los adolescentes y jóvenes, se estructura a partir de **Niveles,** definen los ámbitos o escenarios de intervención. **Componentes,** dan sentido y contenido al proceso de atención en función de los objetivos y logros a alcanzar con cada adolescente o joven. **Fases:** definen la temporalidad en la atención y las acciones fundamentales que se deben aplicar en función del proceso particular de cada adolescente o joven. En este sentido, se desarrollan actividades específicas, desde el inicio del proceso de atención con la intervención de los equipos interdisciplinarios orientada a los objetivos individuales en los cuatro componentes del modelo propendiendo por la inclusión social.

Una de las formas y la más relevante en la participación de los beneficiarios del Sistema de Responsabilidad Penal es la construcción del **Plan de Atención Individual,** donde exige un análisis interdisciplinario, con participación del adolescente o joven y si es posible de la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo, para definir los compromisos el adolescente o joven en su proceso, desde la visión pedagógica y restaurativa del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, implica la definición y puesta en marcha de un proceso de atención específico, individual e integral, que comprende los niveles de atención, las fases y los componentes del modelo de atención establecido en este Lineamiento.

Se deben respetar las diferencias y los ritmos individuales en la elaboración de los planes de atención individual para lo cual es necesario precisar los logros esperados para cada adolescente o joven, de tal forma que permitan establecer los objetivos específicos y las actividades centrales en cada componente de atención que le son propias y que apuntan al cumplimiento de las finalidades del SRPA.

2.6. ¿Qué planes existen para reforzar la supervisión y evaluación de los programas del ICBF bajo el nuevo Ministerio de la Igualdad y Equidad?

Bienestar Familiar a través de la dirección de Planeación y la Subdirección de Monitoreo y evaluación adelanta un procedimiento para el diseño y la implementación de evaluaciones e investigaciones que le permitan a Bienestar Familiar medir los resultados e impactos de sus políticas, programas, planes y proyectos en términos del cumplimiento de su misionalidad.

Este procedimiento responde a las políticas de operación del Instituto a continuación mencionadas:

2.6.1. Las evaluaciones, investigaciones, entre otras estrategias de generación de conocimientos, que se apliquen a políticas, programas, proyectos, servicios y temáticas del ICBF requieren del compromiso de las áreas de la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales, desde el inicio en el diseño hasta la entrega del producto final por parte del contratista, investigador y/o cooperante (cooperación internacional,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

academia, firmas consultoras, ONG, otras entidades promotoras de investigación y entidades del gobierno).

2.6.2. Los recursos financieros se asignan anualmente en el marco del proyecto de inversión de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación, inscrito en el banco de proyectos del Departamento Nacional de Planeación - DNP. Las áreas misionales y de apoyo que requieran investigación y evaluación sobre temas específicos y que tengan recursos para realizarlos, también podrán canalizarlos por medio de este procedimiento. Los recursos disponibles para cada vigencia son destinados para lo siguiente:

- Realizar evaluaciones, investigaciones, entre otras estrategias de generación de conocimientos sobre políticas, programas, proyectos y servicios que diseña y ejecuta el ICBF en el cumplimiento de su misión.
- Promover la divulgación y socialización de los resultados de las evaluaciones, investigaciones u otras estrategias de generación de conocimiento.
- Otras actividades complementarias del proceso de Monitoreo y Evaluación de la Gestión.

2.6.3. La elaboración de los informes de resultados de las evaluaciones, investigaciones, y demás estrategias de generación de conocimiento encuestas, estudios y análisis, implica la coordinación con las áreas misionales, el SNBF, entidades y actores con competencia y conocimiento en el tema durante todo su desarrollo. Estos informes son retroalimentados y validados por los directores misionales y de Planeación y Control de Gestión antes de su publicación y socialización. La divulgación de los resultados se realizará de manera articulada con la Oficina Asesora de Comunicaciones.

El desarrollo de este procedimiento, con los resultados y evidencias arrojadas la toma de decisiones informadas, el aprendizaje en la prestación de los servicios, la mejora institucional continua y el diseño de soluciones de calidad y pertinencia para el cumplimiento de la misión del instituto.

Actualmente contamos con un repositorio con las evaluaciones e investigaciones adelantadas en cada vigencia, puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/estadisticas/catalogo-smye

Es pertinente precisar que, la adscripción de Bienestar Familiar al sector de la Igualdad y Equidad no implica afectaciones en las evaluaciones desarrolladas por Bienestar Familiar a sus políticas, programas, planes y proyectos.

2.7. ¿De qué manera se asegurará las condiciones laborales del personal del ICBF durante el proceso de cambio de cartera?

El vínculo que surge entre Bienestar Familiar y sus servidores públicos es de carácter legal y reglamentario, lo que comporta que las condiciones laborales están dadas por la ley y el reglamento, y el cambio de sector no generó modificación o alteración de las mismas.

2.8. ¿Qué pasos se han tomado para evaluar los impactos del cambio de cartera sobre las alianzas y cooperaciones internacionales del ICBF?

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Teniendo en cuenta la naturaleza y autonomía de Bienestar Familiar, este no tuvo un impacto de cambio de cartera dado que para la entidad lo que se llevó a cabo fue un cambio de sector de" Inclusión Social" al Sector "Igualdad y Equidad".

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Igualmente, el cambio de sector no afecta la naturaleza jurídica de Bienestar Familiar como establecimiento público descentralizado y autónomo. Por ello, no se realizó una evaluación de impacto del cambio de cartera sobre las alianzas y cooperación internacional. Sin embargo, al realizar la consulta con la Agencia de la Presidencia de la República para la Cooperación, nos confirman que el cambio que se ha realizado desde que la entidad fue integrada al sector "Igualdad y Equidad", es la invitación a Bienestar Familiar a participar en las Mesas de Avance Social.

3. <u>Cuestionario Instituto Colombiano Bienestar Familiar - Dirección Regional Antioquia</u>

3.1 Discrimine el número de contratos, con sus objetos, obligaciones, pólizas de cumplimiento, valores y plazo de duración, suscritos por la entidad para ejecutar los programas de primera infancia y adolescencia en las vigencias de 2022, 2023 y 2024 en la Regional de Antioquia. ¿Cuántos se encuentran en ejecución, en liquidación, liquidados o que no hayan ejecutado los recursos asignados?

Se adjunta archivo Excel[25] que contiene los contratos de aporte suscritos en las vigencias 2022-2023-2024 relacionando la información de, objeto contractual, pólizas, valores, modificaciones, plazo de ejecución, y la URL para ubicar cada contrato en la plataforma de SECOP II.

Los filtros se aplican en la columna:

O -TIPO DE CONTRATO
AP- OBJETO DEL CONTRATO
EH-URL DEL CONTRATO

3.2 ¿Con cuántos Centros de Desarrollo Infantil cuenta la Regional de Antioquia? ¿Cuántos se encuentran en funcionamiento? ¿Cuántos presentan fallas o demoras en la contratación? ¿De cuánto es el presupuesto de inversión y funcionamiento para los Centros de Desarrollo Infantil?

Para la vigencia 2024 la Regional Antioquia de Bienestar Familiar cuenta con 284 Centros de Desarrollo Infantil, distribuidos por centro zonal, en el archivo denominado "Anexo 3 Centros de Desarrollo Infantil Antioquia" se relaciona cada uno con nombre de la unidad de servicio, nombre de servicio y municipio.

3.2.1 ¿Cuántos se encuentran en funcionamiento?

En la presente vigencia y con corte al 30 de septiembre 2024, se encuentran en funcionamiento 281 Centros de Desarrollo Infantil.

3.2.2. ¿Cuántos presentan fallas o demoras en la contratación?

En la Regional Antioquia ningún servicio presenta fallas en los procesos de contratación, eso no sucede a nivel institucional, más bien se han presentado situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos donde algunas supervisoras (es) de contratos de aporte debido a diversas causas, tales como: presuntos incumplimientos, planes de mejora sin realizar sus planes de acción, acciones administrativas (requerimientos ante presuntos incumplimientos) sin respuesta, ente otras causas, razones por las cuales no se emitieron los conceptos de viabilidad para que algunas entidades administradoras continuaran ejecutando contratos de aporte con Bienestar Familiar, lo anterior conlleva a que a nivel

[25] Anexo 1

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

institucional se adelanten procesos de implementación en el marco de cumplimiento de los memorandos de contratación para las modalidades y servicios de esta regional, para estos casos se deberán adelantar contratos nuevos.

3.2.3. ¿De cuánto es el presupuesto de inversión y funcionamiento para los Centros de Desarrollo Infantil?

Tabla 1 Costos funcionamientos Centros de Desarrollo Infantil

VIGENCIA	USUARIOS	INVERSIÓN
2024	28.619 (corte 30 de septiembre)	$ 124.691.130.670,00
2023	25.358	$ 120.730.191.596,00
2022	28.050	$ 91.486.610.009,00

Fuente: Regional Antioquia

3.3 Sírvase enviar un reporte del avance realizado por la dirección regional de Antioquia durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 en los programas de Primera Infancia, Infancia, Protección, Nutrición Adolescencia, Juventud, Familias y Comunidades, señalando el número de beneficiarios de cada vigencia. indicando el presupuesto asignado para cada programa.

A continuación, se detalla información de cada área misional:

Tabla 2. Dirección de Primera Infancia

SERVICIO	VIGENCIA	BENEFICIARIOS	INVERSION
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	2024	28.619 (corte 30 de septiembre)	$ 124.691.130.670,00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	2023	25.358	$ 120.730.191.596,00
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	2022	28.050	$ 91.486.610.009,00

Fuente: Regional Antioquia

Tabla 3. Dirección de Infancia y Adolescencia
Para la Vigencia 2022 de acuerdo con la información de Metas sociales y financieras:

DIRECCIÓN MISIONAL/SERVICIO	#Unidades programadas	#Cupos programados	#Usuarios programados	Presupuesto asignado (en pesos)	#Unidades Ejecución	Cupos Ejecución	Usuarios jecución
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	2	9.661	9.881 $	6.101.504.119	2	9.278	9.278
DE TU A TU - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	2	211	211 $	1 487 078 789	2	206	206
GENERACIONES "SACUDETE" - ADOLESCENTES	0	2 780	2 780 $	1 093 074 480	0	2 780	2 780
GENERACIONES "SACUDETE" - ADOLESCENTES (BID)	0	1.930	1.930 $	986 092.360	0	1.800	1 800
GENERACIONES "SACUDETE" - ÉTNICOS	0	1.900	1.900 $	1 111.001.250	0	1 850	1 860
GENERACIONES "SACUDETE" - JÓVENES	0	1.290	1.290 $	486 987 040	0	1 290	1.290
GENERACIONES "SACUDETE" - JÓVENES (BID)	0	950	950 $	467.023 600	0	950	950
MODALIDAD OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN "SACUDETE"	0	800	800 $	451 446 600	0	400	400
INFANCIA	2	15.777	15.777 $	12.042.854.652	2	15.773	15.773
DE TÚ A TU - INFANCIA	2	262	252 $	1 931.056.815	2	248	248
GENERACIÓN EXPLORA	0	7.650	7 650 $	5 772 271 034	0	7.650	7 650
GENERACIÓN EXPLORA RURAL	0	1 960	1 960 $	1 396 319 778	0	1 960	1 960
GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR	0	4 425	4 425 $	1.609 266.025	0	4 425	4 425
KATONAA	0	1.500	1.500 $	1.271 962.000	0	1 500	1 500

Fuente: Regional Antioquia

Tabla 4. Dirección de Infancia y Adolescencia
Para la Vigencia 2023 de acuerdo con la información de Metas sociales y financieras:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

SERVICIO	UNID	CUPOS PROY	USUARIOS PROY	PRESUPUESTO ASIGNADO	UNIDADES QUE	CUPOS UTILIZADOS	USUARIOS ATENDIDOS	TOTAL OBLIGADO
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1	3.844	3.844	6.317.461.215	1	3.897	3.897	4.458.820.821
DE TU A TU - ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1	54	54	502.649.129	1	67	67	560.681.806
FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS	0	2.400	2400	3.854.823.600	0	2.400	2.400	2.898.378.528
FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS COMUNITARIOS - BID	0	450	450	722.788.100	0	450	450	325.251.045
FORTALECIMIENTO ADOLESCENTES Y JÓVENES - ESPACIOS PROPIOS	0	480	480	875.124.720	0	480	480	512.597.296
OTRAS FORMAS DE ATENCION - EXPERIENCIAS - ADOLESCENTES Y JÓVENES	0	500	500	282.824.188	0	600	600	282.024.186
INFANCIA	1	6.662	6.662	5.858.074.678	1	6.658	6.658	4.379.925.892
ATRAPASUEÑOS - PROPIOS Y COMUNITARIOS RURAL	0	550	550	434.852.453	0	550	550	303.836.710
ATRAPASUEÑOS - PROPIOS Y COMUNITARIOS URBANO	0	5.425	5.425	4.261.335.425	0	5.425	5.425	2.998.934.802
DE TU A TÚ - INFANCIA	1	87	87	829.978.967	1	83	83	757.346.347
OTRAS FORMAS DE ATENCION - EXPERIENCIAS - INFANCIA	0	600	600	321.807.833	0	600	600	321.847.833

Fuente: Regional Antioquia

Tabla 5. Dirección de Infancia y Adolescencia
Para la Vigencia 2024 de acuerdo con la información de Metas sociales y financieras:

Con corte de enero a agosto
Fuente: Regional Antioquia

Tabla 6. Dirección de Familias y Comunidades

AÑO	Modalidad	Número de Contrato	NIT	Operador	TOTAL CUPOS	VALOR ICBF	CONTRAPARTIDA	Valor
2023	TEB	05005922023	900268959-3	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA FUNAFAC	400	$ 480.000.000	$ 3.200.000	$ 483.200.000
	TEB	05005932023	900146151-6	ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS DE COLOMBIA-ASMETCO	300	$ 330.000.000	$	$ 330.000.000
	TEB	05005942023	900762346-7	CORPORACIÓN DIGNIFICAR	300	$ 360.000.000	$ 638.783	$ 360.638.783
	TEB	05005952023	900044745-4	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS Y DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE ANTIOQUIA-OIA	100	$ 120.000.000	$	$ 120.000.000
	TEB	05005972023	900268959-3	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA FUNAFAC	300	$ 360.000.000	$ 2 890 000	$ 362.890.000
	TEB	05005982023	900762346-7	CORPORACIÓN DIGNIFICAR	300	$ 360.000.000	$	$ 360.000.000
	Mi familia	05006852023	900325081-7	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	2.358	$ 4.831.937.388	$ 96.638.748	$ 4.928.576.136
	Mi familia	05006842023	900146151-6	ASOCIACIÓN DE MUJERES ETNICAS DE COLOMBIA - ASMETCO	2 380	$ 3.683.537.080	$ 73.670 742	$ 3.757.207.822
2024	Tejiendo Interculturalidad	05015642024	900970851-7	Comunidad Indígena San José la Julia	300	$ 600.000.000	$ 18.300.000	$ 618.300.000
	Tejiendo Interculturalidad	05015652024	901612597-1	Fundación Damos la Mano- FUNDARMAN	160	$ 320.000.000	$ 10.000 000	$ 330.000.000
	Tejiendo Interculturalidad	05015662024	900229788-4	Asociación de Mujeres Activas de Robledo-ASOMUARO	360	$ 720.000.000	$ 22.320 000	$ 742.320 000

PERSONAL	UNIDADES PROYECTADAS	CUPOS PROYECTADOS CONTRATADOS	USUARIOS PROYECTADOS A ATENDER	PRESUPUESTO ASIGNADO	UNIDADES DE SERVICIO QUE OPERARON	CUPOS OCUPADOS	USUARIOS ATENDIDOS	TOTAL OBLIGADO	%UNI	%CUP	%USU	%OBL
1.INFANCIA/ADOLESCENCIA	212	22.255	22.255	34.269.781.412	199	21.175	21.175	1.324.166.417	93.9%	95.1%	95.1%	3.9%
TOTAL ICBF	212	22.256	22.256	34.269.781.412	199	21.175	21.175	1.324.166.417	93.9%	95.1%	95.1%	3.9%

Fuente: Regional Antioquia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Tabla 7. Dirección de Nutrición

SERVICIO	VIGENCIA	INVERSIÓN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	2024	$ 1.759.316.562,00
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	2023	$ 4.174.847.422,00
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	2022	$ 4.174.847.422,00

Fuente: Regional Antioquia

3.4 ¿Cuál es el porcentaje durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 de niños, niñas y mujeres gestantes en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral que cuenten con seguimiento nutricional?

Acorde con la información de la Regional Antioquia, a continuación, se describe los datos sobre los usuarios con toma nutricional en los años 2022, 2023 y 2024, con los siguientes resultados por vigencia:

- 2022:
- Con toma nutricional: 92.385
- Atendidos: 170.132
- Con toma nutricional: 54.3%

- 2023:
- Con toma nutricional: 164.326
- Atendidos: 193.934
- Con toma nutricional: 84.8%

- 2024 (a corte 31 de agosto):
- Con toma nutricional: 153.768
- Atendidos: 183.716
- Proporción de beneficiarios con toma nutricional: 83.7%

3.5 ¿Qué acciones se están desarrollando para garantizar la supervisión y evaluación de los programas del ICBF bajo el nuevo Ministerio de la Igualdad y Equidad?

En cumplimiento del ejercicio de supervisión a contratos, realizado por la Dirección de Primera Infancia, se aplican las siguientes acciones para el mejoramiento de la calidad de la atención en niños, niñas de primera infancia y asegurar los recursos destinados para esta.

- Se designan supervisores a los contratos celebrados entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Entidades Administradoras de Servicio (EAS), quienes son las encargadas de ejecutar los contratos. Estos supervisores son designados por el ordenador del gasto, en este caso el director regional.

- Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

- Se desarrollan visitas de verificaciones de condiciones de calidad en sitio a Unidades de Servicio (UDS), por medio de profesionales con diferentes perfiles (Nutricionistas, Psicólogos, Trabajadores Sociales y Pedagogos) y vistas de verificaciones de condiciones de calidad a las Entidades Administradoras de Servicio (EAS), a través de profesionales con perfil financiero; con el fin de hacer seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica al cumplimiento del objeto del contrato/convenio.

- Las Entidades Administradoras de Servicio (EAS), presentan informes técnicos y financieros de manera mensual, además de sus evidencias, a través de dichos informes, la EAS informa sobre la ejecución, suministra información estadística, se indican las dificultades y las experiencias exitosas y se formulan conclusiones y recomendaciones.

- El supervisor de contrato adelanta acciones específicas que le permitan adelantar controles permanentes sobre la ejecución de los recursos, verificando el grado de avance en la ejecución contractual, contra los pagos o desembolsos realizados al momento de la verificación, analiza si lo pagado hasta la fecha, corresponde a lo ejecutado, de conformidad con lo pactado en el contrato.

- Se desarrollan comités técnicos operativos entre la supervisión de los contratos/convenios y las Entidades Administradoras de Servicio (EAS) cada dos meses o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato. Los comités técnicos operativos en el marco de contratos de aporte son una instancia legítima para la toma de decisiones y aprobaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución contractual e implementación del servicio. En estos comités técnicos operativos se realiza seguimiento permanente a las obligaciones contractuales según corresponda, analizándolas de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución contractual.

La Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, las cuales son áreas misionales institucionales, y que su gestión se constituye en uno de los medios por excelencia para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, los niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención Integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en ese sentido y para el cumplimiento de los objetivos institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo, la sede nacional destinó a la regional Antioquia el recurso necesario en el rubro C-4602-1500-9-704080-4602021-02021 para el funcionamiento de las direcciones ya mencionadas, iniciando con la contratación del talento humano **(equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión)** hasta la puesta en marcha de la Modalidad para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Durante la vigencia 2024 desde el ejercicio de la supervisión de los contratos de aporte y/o convenios de **PROTECCIÓN** se vienen desarrollado las siguientes actividades a fin de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales por parte de las entidades contratistas que atienden a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y, en las Medidas y sanciones del proceso judicial y en las Medidas complementarias y/o de Restablecimiento en administración de justicia:

- Desde el Grupo de Protección de la Regional Antioquia, se realiza la asignación de supervisores, enlaces regionales de supervisión; además, de contratar el talento humano de apoyo al supervisor, organizar y distribuir los

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

equipos de acuerdo con el número de contratos, modalidades y sedes según lo establecido por el nivel nacional.

- Revisión de insumos para realizar comités de aprobación de presupuesto (revisión del 100% de las carpetas del talento humano de cada contrato, costeo de minutas de alimentación, dotación de menaje, dotación lúdico-deportiva; revisión de la proyección de los rubros en comparación del histórico de la vigencia anterior, avalúo catastral), y finalmente realización de los comités de aprobación de presupuesto de cada contrato asignado.
- Actualización permanente del directorio de entidades contratistas.
- Elaboración de informes de supervisión mensuales.
- Reportes regionales los primeros cuatro días hábiles del mes (Matriz de daño antijuridico: Situaciones de riesgo y violencia sexual, actas de socialización de resultados, anexos de revisión documental y Matriz de requerimientos).
- Revisión aprobación de los reportes de la Estrategia de Compras Locales – ECL.
- Realización de actividades administrativas, tales como: seguimiento a reclamos, devolución de informes, revisión de gastos de emergencias y acompañamientos hospitalarios.
- Reuniones de socialización de resultados del ejercicio de la supervisión.
- Visitas de legalización financiera.
- Gestión de requerimientos (proyección de incumplimientos y revisión de respuestas).
- Gestión documental.
- Realización de comités técnicos de seguimiento a la ejecución contractual.
- Visitas de supervisión de acuerdo a las metas establecidas por la Dirección de Protección de la Sede Nacional correspondiente al 100% de entidades contratistas (106 entidades) y 20% de unidades aplicativas (244 hogares sustitutos); donde se realiza aplicación de los anexos de verificación en visita construidos por el área misional de Protección.
- Aplicación de las entrevistas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre el cumplimiento de obligaciones por parte del operador del servicio, las cuales son realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión.
- Aplicación de encuestas de percepción de la calidad de la prestación del servicio para los usuarios de las modalidades de protección, las cuales son realizadas por el equipo de asistencia técnica de supervisión.
- Los enlaces de supervisión del Grupo de Protección remiten a la Dirección de Protección los siguientes insumos generados a partir del ejercicio de la supervisión: Resultados de las visitas; resultados de las entrevistas; resultados de la verificación documental; reporte de requerimientos; reporte de asistencia técnica; reporte de gestión de reclamos.
- Se cuenta con estrategias y cronograma de acompañamiento a supervisores, equipos de apoyo al supervisor y operadores.
- El equipo de asistencia técnica de supervisión realizar entrenamiento a nuevos profesionales vinculados para apoyo al supervisor (inducción).
- El equipo de asistencia técnica de supervisión desarrolla acciones de asistencia técnica con los operadores y unidades de servicio, a partir de los resultados de las visitas de supervisión.
- Los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios realizan el cargue de la información derivada de la ejecución contractual en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, equipos de apoyo al supervisor y equipo de asistencia técnica de supervisión participan en el análisis de los resultados de las visitas de supervisión, a fin de realizar retroalimentación y mejorar la calidad de los servicios; actividad que se realiza de manera mensual.

Además de lo indicado, se agrega que Bienestar Familiar dispone de la "G6.ABS Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF" la cual tiene como objetivo: [...] brindar una

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

herramienta normativa de fácil entendimiento y de orientación a los supervisores e interventores de contratos y convenios suscritos por el Instituto y equipos de apoyo a la supervisión, respecto del ejercicio de organización, coordinación, seguimiento, control y vigilancia que deben ejercer de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre la ejecución de los contratos y convenios suscritos por el ICBF. En este sentido, la presente guía se constituye como un lineamiento de obligatorio cumplimiento y consulta respecto de las disposiciones y recomendaciones que deben ser aplicadas por los funcionarios que ejercen esta actividad y/o contratistas que apoyen la supervisión, para la realización del seguimiento a la correcta ejecución de los contratos/convenios que celebre el ICBF.

Adicionalmente [...] El contenido del presente documento aplica para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de contratos y convenios del ICBF, las cuáles serán ejercidas por los supervisores de las áreas que solicitan la adquisición de bienes, obras o servicios, según corresponda, de conformidad con el Manual de Contratación vigente o la interventoría. Así, las disposiciones que aquí se documentan, aplican para el ejercicio pleno de la supervisión e interventoría, el cual inicia con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato/convenio, hasta el cierre del expediente del proceso de contratación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reemplacen. La presente guía será aplicada en todos los contratos y convenios celebrados por el ICBF. En los casos de convenios con entidades públicas y/o entes territoriales, se podrá acordar entre las partes otras formas de realizar la supervisión y/o interventoría que se enmarquen en la presente guía, para lo que se podrán establecer documentos adicionales o complementarios desde las áreas misionales o de apoyo como: guías, instrumentos, listas de chequeo, entre otros [...]

También, es importante considerar que Bienestar Familiar cuenta con el "Procedimiento para adelantar la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF" cuyo objetivos es [...] Describir y reglamentar las actividades para realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de los contratos o convenios, en los componentes técnico, administrativo, financiero y legal suscritos por el ICBF, de acuerdo con la normatividad y el Manual de Contratación vigentes [...] y su alcance: [...] Inicia con la designación del Supervisor y termina con la solicitud de liquidación del contrato (cuando aplique). Aplica a nivel Nacional, Regional y Zonal [...] y sus políticas de operación donde: [...] El Supervisor debe asumir las responsabilidades, y ejercer las funciones y actividades establecidas en las normas vigentes, en el Manual de Contratación y la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF vigentes. Las actividades descritas en el presente procedimiento no se ejecutan estrictamente en el orden cronológico o secuencial que aquí se describe, sino de acuerdo con los eventos propios de la ejecución y supervisión contractual. La documentación producto de la ejecución y supervisión contractual debe ser remitida por el Supervisor periódicamente a la Dirección de Contratación, en la Sede de la Dirección General, o al Grupo Jurídico en las Regionales para archivar en la respectiva carpeta del contrato, toda vez que esta es la fuente oficial de consulta del contrato, de acuerdo con la "Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF" vigente.

Por último, en el ámbito interno Bienestar Familiar se realizan dichos procesos y procedimientos, enmarcados en la implementación de:

• Manual de Contratación ICBF.
• Procedimiento para adelantar la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF
• Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

- Guías e instrumentos de supervisión de los programas misionales implementadas por las direcciones de: Primera Infancia, Protección, Familias y Comunidades y Niñez y Adolescencia.
- Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad.
- Procedimiento Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento.
- Procedimiento Liquidación de Contrato o Convenio
- Memorandos emitidos por la Dirección de Contratación referente a la contratación y/o supervisión ICBF

3.6. ¿De qué manera se asegurará las condiciones laborales del personal del ICBF durante el proceso de cambio de cartera?

El vínculo que surge entre Bienestar Familiar y sus servidores públicos es de carácter legal y reglamentario, lo que comporta que las condiciones laborales están dadas por la ley y el reglamento, y el cambio de sector no generó modificación o alteración de las mismas.

3.7. Con el cambio de cartera al Ministerio de la Igualdad y Equidad ¿Cuál será el impacto en la implementación de planes de acción, que garanticen la no afectación en la calidad de los servicios ofrecidos a la población infantil de Antioquia?

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha tomado varias medidas para asegurar la continuidad de los servicios de Primera Infancia y de protección en la transición hacia el nuevo Ministerio de la Igualdad y la Equidad, que es liderado por la vicepresidenta de Colombia, Francia Márquez. Entre estas se encuentran:

3.7.1 El Modelo de Coordinación Interinstitucional donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está trabajando en compañía con el Ministerio de la Igualdad para garantizar que los programas sociales que actualmente se ofrecen no tengan interrupciones. Esto implica la creación de equipos de trabajo conjuntos y mesas técnicas para la planificación de la transición, lo anterior también comprende el sentido misional ICBF.

3.7.2 El Fortalecimiento de los programas existentes El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continuará fortaleciendo los programas dirigidos a la atención integral de la primera infancia, como los programas de educación inicial, nutrición y desarrollo infantil.

La entidad ha señalado que estos programas son clave y deben permanecer como una prioridad nacional, teniendo claro que los programas de Primera Infancia en Colombia son fundamentales para el desarrollo del país, según el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida". Estos programas se centran en brindar atención integral a los niños desde su nacimiento hasta los 6 años, con el fin de promover su desarrollo físico, emocional y cognitivo.

Es así, como El Plan Nacional de Desarrollo establece que la atención a la Primera Infancia es un derecho humano fundamental, y que es esencial para el desarrollo de competencias y capacidades que permitan a los niños realizar sus proyectos de vida. Además, se busca garantizar la educación inicial de calidad, que permita a los niños desarrollar habilidades y competencias necesarias para su futuro académico y personal. Teniendo trazados objetivos en vía de atención de los programas de Primera Infancia, entre estos se encuentran:

- Promover el desarrollo integral de los niños.
- Brindar atención integral a la Primera Infancia.
- Garantizar la educación inicial de calidad.
- Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

3.7.3 En los procesos de realización de ajustes normativos y administrativos se están realizando ajustes normativos que permitan una adecuada transferencia de competencias y recursos. Esto incluye la elaboración de marcos legales que faciliten la redistribución y la implementación de funciones, estrategias, manuales, lineamientos, guías técnicas y demás documentos técnico - administrativos que delimiten los procesos de atención, lo anterior sin afectar la operación de los programas.

3.7.4 El fortalecimiento de procesos Capacitación, formación, asistencia técnica y actualización de conocimientos específicos del talento humano y partes interesadas donde El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha previsto procesos de formación y capacitación para que el personal encargado de la atención de primera infancia y protección esté preparado para los cambios organizativos que implica la creación y puesta en marcha del nuevo ministerio.

3.7.5 Propender por el mantenimiento de los canales de atención institucional donde se ha previsto que los canales de atención a los beneficiarios y a la ciudadanía, como las comisarías de familia, los programas de atención nutricional y los centros de desarrollo infantil, continúen funcionando de manera normal, sin interrupciones en la prestación de los servicios.

El propósito principal de la creación del Ministerio de la Igualdad permite ampliar la cobertura y mejorar los servicios ofrecidos a la población vulnerable, mientras El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continúa jugando un papel central en la ejecución de los programas que impactan directamente a la niñez y la protección familiar en cada uno de las comunidades y territorios de Colombia.

Finalmente, en atención al traslado realizado por el Departamento Nacional de Planeación de dos de los puntos de la misma proposición 19, se brinda respuesta en los siguientes términos:

3.8 ¿Cuáles son las proyecciones de cobertura de los programas del ICBF para los próximos cinco años bajo la administración del Ministerio de la Igualdad y Equidad, y cómo se comparan con las cifras actuales?

Frente al particular es pertinente precisar que, el ICBF como entidad responsable de liderar la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia a través de la articulación e implementación de las políticas públicas dirigidas a ellos y ellas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de sus proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de sus familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz; aporta a la ejecución del *"Plan Nacional de Desarrollo 2023 -2026 - Colombia Potencia Mundial de la vida"*, especialmente en dos secciones del documento: El eje transformacional de "Derecho Humano a la Alimentación", y en la sección de *"Actores para el cambio"* Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades.

En este contexto, los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las proyecciones de cobertura para las vigencias 2023-2026 se están desarrollando y programando conforme a las siguientes apuestas del PND, en las cuales el ICBF tiene un aporte directo:

- **Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades.**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Considerando los lineamentos del PND enfocados a la consolidación de una Generación para la vida y la paz, donde niñas, niños y adolescentes desde su gestación crezcan sanos, felices, libres de violencias, sin hambre, sin muertes por enfermedades prevenibles, con garantías para el ejercicio pleno de sus derechos y con oportunidades para fortalecer y desplegar sus capacidades, habilidades, talentos y vocaciones, el ICBF, aporta a las siguientes acciones:

- Aporte a la universalización de la atención integral a la primera infancia vulnerable con calidad de forma territorial y progresiva, en articulación con el Ministerio de Educación Nacional y demás actores claves de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI).
- El fortalecimiento de las familias y las comunidades desde la creación y el fortalecimiento de una red alrededor de la vida de cada niña, niño y adolescente, convocando a familias, comunidades en las que habitan y oferta institucional.
- La incorporación plena de los enfoques diferenciales y de derechos.
- La protección de la trayectoria de vida y educativa a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia, conocimiento propio y tecnología, desde la estrategia intersectorial Atrapasueños.
- La consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del gasto público para la niñez.
- La creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes, así como la desinstitucionalización de la niñez en protección, ampliando modalidades de cuidado familiar.
- La modernización de los instrumentos de gestión de las políticas públicas, con un fuerte énfasis en la modernización del propio instituto.

- **Derecho Humano a la Alimentación**

Por otro lado, el PND establece en su eje transformacional 3 la importancia de aunar esfuerzos para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación (DHA) a la población colombiana mediante el acceso en todo momento, a una alimentación adecuada, a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos, adicionando la estrategia de compra locales de alimentos. De esta manera, se espera que, mediante la garantía de este derecho y a partir de acciones complementarias, se logre la soberanía alimentaria en el país, de manera que todos los niños, niñas y adolescentes y sus familias en el territorio nacional tengan la posibilidad de asegurar su alimentación, posean una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

En el mismo sentido, con la finalidad de dar respuesta al numeral se anexa documento Excel (Ver Anexo 2) en el cual se relaciona la sección del Plan Nacional de Desarrollo, el proyecto de inversión, objetivo del proyecto de inversión y los indicadores junto con la meta cuatrienio, que señala la cantidad de usuarios que debe atender el ICBF al finalizar el cuatrienio (2023-2026).

Es pertinente precisar que, las proyecciones de cobertura establecidas para el cumplimiento de las metas de las vigencias 2025 y 2026 están condicionados a la asignación presupuestal que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a la normatividad vigente en Colombia, lo que implica que la programación y ejecución de las actividades propuestas se ajustará a las partidas presupuestales asignadas. Por lo tanto, cualquier variación en la asignación presupuestal podría impactar el cumplimiento de las metas previamente definidas.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Adicionalmente el ICBF, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de "Programación de metas sociales y financieras – dirección general- nivel nacional, regional, zonal" vigente, durante el último trimestre de cada año realiza un proceso de Programación de Metas Sociales y Financieras que involucra un trabajo conjunto entre la Dirección de Planeación, las Direcciones Misionales y la Direcciones Regionales, mediante la realización de mesas de trabajo técnicas para socializar la distribución de cobertura y presupuesto, resultado de la focalización y priorización de beneficiarios bajo criterios objetivos y técnicos de elegibilidad e inclusión.

3.9 ¿Cuántas familias y niños han sido beneficiados por los programas del ICBF en los últimos cinco años, y cuál es la variación porcentual en la cobertura desde 2018 hasta la fecha?

Se presentan a continuación, las respuestas por cada una de las áreas misionales:

- **Dirección de Primera Infancia:**

Desde la Dirección de Primera Infancia, para las vigencias comprendidas entre el 2018 y 2023, se benefició mediante la prestación de servicios para la atención a la primera infancia en sus distintas modalidades y territorios, alrededor de 12.746.019 usuarios con atenciones efectivas, lo que equivale a una variación porcentual de incremento en 22.8519%.

Tabla N° 8 Atenciones a la Primera Infancia 2018-2023

Vigencia	Usuarios Atendidos*	Variación Porcentual
2018	2.327.016	27,00%
2019	2.188.949	23,40%
2020	1.976.725	16,06%
2021	2.039.593	18,64%
2022	2.164.481	26,54%
2023	2.047.255	23,13%
Total general	**12.746.019**	**22,85%**

**Fuente: Usuarios Únicos Atendidos a corte 31 de diciembre de cada vigencia*
***Fuente: Reporte Cupos Programados Metas Sociales y Financieras a corte 31 de diciembre de cada vigencia*

Así pues se ha garantizado y mejorado la cobertura, calidad y pertinencia de los servicios de atención integral a la primera infancia; así como la ejecución de la meta que aporta directamente al cumplimiento de los propósitos en educación inicial, esto como producto del esfuerzo y articulación con entidades territoriales, comunidades y cooperantes, en la búsqueda constante de garantizar el continuo reconocimiento, protección y promoción de derechos, así como el aseguramiento en la integralidad en las atenciones a niñas y niños del país.

- **Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

A continuación, se presenta la Tabla 2 con las cifras NNA participantes desde la vigencia 2018 hasta agosto de 2024

Tabla N° 9 Cifras participantes programas en las Direcciones de Infancia y Adolescencia entre 2018 y 2024

Vigencia	NNA participantes	Variación
2018	241.635*	
2019	253.815*	5,0%
2020	266.987**	5,3%

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

2021	317.362**	18,9%
2022	382.041***	20,4%
2023	177.422***	-53,6%
2024	131.707****	

Fuente: Metas sociales y financieras 2018, 2019,2020,2021,2022,2023 y 2024
*Se reporta información de la dirección de Niñez y Adolescencia
**Se incluye información de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud. Este reporte contiene datos de atención a jóvenes
***Se agregan las cifras reportadas para las Direcciones de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud. Este reporte contiene datos de atención a jóvenes
****Reporte con fecha de corte agosto de 2024.

- **Dirección de Familias y Comunidades:**

El ICBF en el marco de su proceso misional de promoción y prevención, a través de la Dirección de Familias y Comunidades - DFYC, adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias para su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

La DFYC ha implementado modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario con el fin de potenciar los recursos y capacidades de las familias, para la promoción del desarrollo y la protección de los niños, niñas y adolescentes, en sus propios medios familiares y comunitarios.

Es así como la entidad a través de la DFC ha implementado desde el 2018 las siguientes modalidades de acompañamiento psicosocial familiar y comunitario: Comunidades Rurales, Construyendo Juntos Entornos Protectores, Familias con Bienestar para la Paz, Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias – UNAFA, Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar-TEB:

- **Comunidades Rurales (2018)**

Esta modalidad buscaba fomentar con las comunidades rurales unas formas de relacionamiento respetuosas, solidarias y de confianza mediante acciones de aprendizaje-educación y de gestión de redes para contribuir al desarrollo local.

- **Otras Formas de Atención – Construyendo Juntos Entornos Protectores (2018)**

Esta estrategia tenía por objeto promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones de sus derechos y la construcción de entornos protectores y brindar herramientas para identificar y superar situaciones de riesgo psicosocial a las que se ven enfrentados los niños, las niñas y los adolescentes.

- **Familias con Bienestar para la Paz (2018-2019)**

Esta modalidad tenía por objetivo potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad a través de una intervención psicosocial que conllevara acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.

- **Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias – UNAFA (2018-2019)**

A través de esta modalidad se brindaba atención a familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad mediante acciones de aprendizaje - educación, de facilitación y de gestión de redes que promuevan procesos de desarrollo familiar e inclusión social.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

- **Mi Familia (2020 - 2023)**

Era un programa de acompañamiento familiar psicosocial que tenía como objetivo fortalecer las capacidades de las familias para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y reducir y mitigar los efectos de la violencia, el abuso o la negligencia en su contra, de forma que se salvaguarden los derechos de la niñez y la adolescencia. Mi Familia estaba dirigido a familias con niños, niñas y/o adolescentes que estaban o habían tenido un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, a familias con niños, niñas y/o adolescentes en alto riesgo de vulneración de derechos y a familias vulnerables con niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

- **Territorios Étnicos con Bienestar TEB (2018 - 2023)**

Esta modalidad estaba dirigida de manera exclusiva a la atención de familias y comunidades pertenecientes a los grupos étnicos de nuestro país (Indígenas, Comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras y, Rrom o gitanos) y en ella se elaboran, concertan e implementan proyectos con las familias y comunidades pertenecientes a grupos étnicos. El objetivo de esta modalidad es *"Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo".*

Respecto a la información cuantitativa solicitada, se precisa que entre las vigencias 2018 a 2023 a través de las modalidades Comunidades Rurales, Construyendo Juntos Entornos Protectores, Familias con Bienestar para la Paz, Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias – UNAFA, Mi Familia y Territorios Étnicos con Bienestar-TEB se atendieron 709.979 NN y 667.163 familias, cuyo detalle se describe en las siguientes tablas:

Tabla N° 10 - Reporte de Atención modalidades DFYC- 2018 a 2020

SERVICIOS DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES	2018		2019		2020	
	TOTAL NIÑOS/AS 0 a 13 años 11 meses 29 días al momento de la atención	FAMILIAS ATENDIDAS	TOTAL NIÑOS/AS 0 a 13 años 11 meses 29 días al momento de la atención	FAMILIAS ATENDIDAS	TOTAL NIÑOS/AS 0 a 13 años 11 meses 29 días al momento de la atención	FAMILIAS ATENDIDAS
COMUNIDADES RURALES	8.232	9.685	-	-	-	-
FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	76.175	60.788	71.521	55.730	-	-
MI FAMILIA	-	-	-	-	97.765	64.148
OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN	25.223	30.357	-	-	-	-
TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR	27.873	24.543	23.214	20.163	17.469	17.192
UNIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS - UNAFAS	3.860	2.772	3.162	2.751	-	-
Total general	136.34	128.14	98.29	84.64	115.33	81.34
	3	5	7	4	4	0

Fuente de información: Base de datos usuarios aplicativo Cuéntame cierre de vigencias 2018 a 2020

Tabla N° 11 - Reporte de Atención modalidades DFYC- 2021 a 2023

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

SERVICIOS DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES	2021		2022		2023	
	TOTAL NIÑOS/AS 0 a 13 años 11 meses 29 días al momento de la atención	FAMILIAS ATENDIDAS	TOTAL NIÑOS/AS 0 a 13 años 11 meses 29 días al momento de la atención	FAMILIAS ATENDIDAS	TOTAL NIÑOS/AS 0 a 13 años 11 meses 29 días al momento de la atención	FAMILIAS ATENDIDAS
COMUNIDADES RURALES	-	-	-	-	-	-
FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	-	-	-	-	-	-
MI FAMILIA	114.745	107.851	132.464	118.486	77.342	67.036
OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN	-	-	-	-	-	-
TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR	13.934	14.860	26.199	28.020	27.331	34.935
UNIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS - UNAFAS	-	-	-	-	-	-
Total general	128.679	122.711	158.663	147.506	104.673	101.971

Fuente de información: Base de datos usuarios aplicativo Cuéntame cierre de vigencias 2021 a 2023

En cuanto a cuál ha sido la variación porcentual en la cobertura de atención desde el 2018 hasta la presente fecha, se precisa que para efectuar el cálculo se tomó como referencia la vigencia anterior desde el 2018 al 2023 sin tomar en cuenta el 2024, toda vez que se está a la espera de la consolidación de cifras de atención con corte a 30 de septiembre.

La variación porcentual se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla N° 12 - Variación porcentual cobertura modalidades DFYC 2018-2023

Vigencia	Familias Atendidas	Variación porcentual
2018	128.145	-
2019	84.644	-33,95%
2020	81.340	-3,90%
2021	122.711	50,86%
2022	147.506	20,21%
2023	101.973	-30,87%

Fuente de información: Propia DFYC

Para el 2024 la Dirección de Familias y Comunidades, ha previsto para la vigencia 2024, la atención de 128.776 familias en procesos de desarrollo de capacidades y la construcción de paz, como se indica a continuación:

Tabla N° 13 - Meta proyectada servicios DFYC-vigencia 2024

VIGENCIA	MODALIDAD	META DE ATENCIÓN
2024	JAEC – Tejiendo Interculturalidad	67.000
2024	Estrategia Presencia (AAF, Somos Familias, Somos Comunidad y Somos Familias Conectadas)	61.776
	TOTAL	128.776

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Fuente de información: Matriz Municipalización DFYC corte 30-09-2024

- **Dirección Nutrición**

Con el fin de responder a esta pregunta, a continuación, se presenta la relación de usuarios atendidos en las modalidades de prevención de la desnutrición de la Dirección de Nutrición de Bienestar Familiar, priorizadas para niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda y gestantes con bajo peso, entre los años 2018 y el mes de agosto de 2024:

Tabla N° 14 - Usuarios modalidades de prevención de la desnutrición de la Dirección de Nutrición

Año	Centros de Recuperación Nutricional	1.000 días para cambiar el mundo	Unidades de Búsqueda Activa
2018		20.401	NA
2019	1.915	38.237	6.197
2020	1.357	36.079	10.964
2021	1.331	51.658	50.176
2022	1.243	59.312	52.277
2023	1.197	75.302	70.971
2024*	713	2.898**	NA

* Ejecución del año 2024, con corte al 31 de agosto.
** La modalidad 1.000 días para cambiar el mundo inició su ejecución en el año 2024 a partir del mes de julio, considerando que durante el primer semestre del año se realizó el proceso de revisión y cualificación de la modalidad, para su implementación en convenios con las ESE Hospitales Públicos del país.
Fuente: Reporte de ejecución de metas sociales y financieras, cierre de vigencias 2018 a 2023; corte de 31 de agosto de 2024. Dirección de Planeación y Control de Gestión, ICBF.

Ahora bien, en relación con las variaciones porcentuales, se comparan los años 2018 a 2023 (considerando que es el último año disponible sobre el cual se pueden contabilizar atenciones anuales para establecer comparaciones de variación porcentual):

- Frente a la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo (modalidad de atención extramural) se observa una variación porcentual de 269% entre los años 2018 y 2023, representado en 75.302 usuarios atendidos al final del año 2023 frente a los 20.401 usuarios atendidos al final del año 2018.
- Frente al servicio de Unidades de Búsqueda Activa (servicio de atención extramural) se observa una variación porcentual de 1.045% entre los años 2019 y 2023, representado en 70.971 usuarios identificados y tamizados al final del año 2023 frente a los 6.197 usuarios identificados al final del año 2018.
- Frente a la modalidad Centros de Recuperación Nutricional (modalidad de atención intramural) se observa una variación porcentual de -40,7% entre los años 2018 y 2023, representado en 1.172 usuarios atendidos al final del año 2023 frente a los 1.975 usuarios atendidos al final del año 2018. Esta variación se explica, de acuerdo con las experiencias, gestión y articulación de los supervisores y profesionales de apoyo de las Regionales y Centros Zonales del ICBF, por la resolutividad que desde el sector salud se viene adelantando en los territorios, frente a la atención a la desnutrición aguda de niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda, en cumplimiento de la Resolución No. 2350 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Considerando lo anterior, se observa que desde el ICBF en los últimos años se ha venido fortaleciendo y ampliando las coberturas en la atención en promoción y prevención extramural (modalidad 1.000 días para cambiar el mundo y servicio de Unidades de Búsqueda Activa), dando respuesta a las necesidades de las familias y los territorios, especialmente en zonas rurales y dispersas.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

- **Dirección de Protección**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, según el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento; a través de los numerales 1, 2 y 5 del artículo 38 de la Ley 1098 de 2006 se encomendó a la Dirección de Protección de la Sede de la Dirección General del ICBF "...*1. Diseñar la política institucional dirigida a la infancia y adolescencia a nivel de protección; 2. Definir los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes...*" y, "*...5. Diseñar servicios, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión del Instituto...*"

Bajo ese marco normativo, la Dirección de Protección ha definido las modalidades y servicios a través de los cuales se brinda atención para el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados; y, adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley penal en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006[26], modificada por la Ley 1878 de 2018[27], en todos los casos en donde se tenga conocimiento de la presunta vulneración o amenaza de los derechos de un niño, niña o adolescente, la autoridad administrativa competente (defensor (a) de familia, comisario (a) de familia o inspector (a) de policía[28]), ordenará al equipo técnico interdisciplinario la verificación de la garantía de sus derechos a fin de cumplir con lo ordenado en el artículo 52 del Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el artículo 1° de la Ley 1878 de 2018[29].

En atención al resultado de dicha verificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018; el defensor, el comisario de familia o, en su defecto, el inspector de policía que tengan conocimiento de la vulneración o amenaza de alguno de los derechos que la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia reconoce a los niños, las niñas y adolescentes, dará apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- y, teniendo en cuenta el interés superior[30], adoptará una o varias de las medidas de restablecimiento de derechos que se encuentran consagradas en el artículo 53 de la norma en cita, las cuales dependerán de cada caso particular.

En ese marco, las atenciones y ubicaciones de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes modalidades de restablecimiento de derechos dependerán de la decisión que adopte la autoridad administrativa en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; por lo cual, dichas modalidades funcionan a demanda de acuerdo con la necesidad y particularidad de cada caso.

En el mismo sentido, las atenciones y ubicaciones de jóvenes y adolescentes en conflicto con la Ley dependerán de las medidas y sanciones que adopten las autoridades judiciales en el marco del proceso penal y las autoridades administrativas cuando, además de la acción penal se encuentren derechos

[26] Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
[27] Ley 1878 de 2018, Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
[28] La competencia se determina de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley 1098 de 2006.
[29] Artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Ley 1878.
[30] Ley 198 de 2006, *Artículo 8°. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.*

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

amenazados o vulnerados y se requiera iniciar un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Así las cosas, en el caso de las niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, las autoridades administrativas podrán ordenar la atención o la ubicación en una o varias de las siguientes modalidades, descritas en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las niñas, los niños, las y los adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos[31]; que podrán ser de tres tipos:

1. **Modalidades de ubicación inicial**: las formas en que se prestan los servicios de atención para la ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. Estas modalidades aplican cuando no es posible la ubicación de las niñas, niños o adolescentes en su familia de origen o red vincular de apoyo, porque no ofrecen las garantías necesarias para su cuidado y protección. La permanencia en estas modalidades corresponde a máximo ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos. Existen dos modalidades de ubicación inicial: **hogar de paso** y **centro de emergencia**; haciendo la claridad que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1098 de 2006, la organización y operación de las redes de hogares de paso son responsabilidad de los gobernadores y los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2. **Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia**: En estas modalidades de atención se privilegia la permanencia de la niña, el niño y el adolescente en su entorno familiar y/o red vincular de apoyo, toda vez que la familia es el primer factor socializador, el espacio físico y afectivo que les permite sentirse protegidos y amados; de allí que la materialización del derecho a tener una familia y no ser separado de ella es uno de los derechos fundamentales más importantes en el desarrollo integral, acompañado de servicios de atención, contratados para tal fin, para que todos sus integrantes se vinculen al proceso de atención, que les permita superar la amenaza o vulneración de derechos y se fortalezcan en el marco de la garantía de derechos. Existen tres modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia y/o red vincular: **intervención de apoyo psicosocial, externado** y **hogar gestor**; y un servicio complementario: **apoyo psicológico especializado.**

3. **Modalidades de Acogimiento**: aquellas en las que se ubican las niñas, niños y adolescentes 24 horas al día, 7 días a la semana, cuando no cuentan con red familiar o vincular garante de derechos o, éstas son agentes de la vulneración. Corresponden a las residenciales y de acogimiento familiar. Residencial: **internado, casa hogar, casa universitaria** y **casa de protección.** Familiar: **hogar sustituto.**

En el caso del Sistema de Responsabilidad Penal, el Manual Operativo de las Modalidades que atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA describe las modalidades de atención están establecidas para el cumplimiento de medidas y sanciones impuestas a adolescentes y jóvenes dentro del proceso judicial y su implementación y funcionamiento requieren de la articulación entre entes territoriales, ICBF, entidades del SRPA y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y autoridades propias.

[31] Aprobado por Resolución 4200 de julio de 2021. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pard_v2.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

La ubicación del adolescente o joven en cada modalidad de atención corresponde a la etapa procesal en que se encuentre y a cargo de la autoridad competente, así:

- La fiscalía, frente a su permanencia en el Centro Transitorio.
- El juez con función de control de garantías en la imposición y vigencia de la medida de internamiento preventivo.
- Los jueces con función de conocimiento en la imposición, sustitución y vigencia de la sanción.

Las modalidades descritas en este manual son:

1. **Modalidad de Atención Inicial Centro Transitorio**: es un servicio de atención donde permanecen los adolescentes o jóvenes luego de la aprehensión en flagrancia, o de la materialización de la orden de captura emitida por un juez, mientras que la Fiscalía delegada para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la jurisdicción, define la presentación del adolescente o joven ante el juez con función de control de garantías.

2. **Modalidad Centro de Internamiento Preventivo**: es la modalidad que presta el servicio de atención a los adolescentes y/o jóvenes a quienes en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, artículo 181, en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez con función de control de garantías, como último recurso, decreta la detención preventiva cuando se establezcan los requisitos de ley.

3. **Modalidades de Atención Para el Cumplimiento de Sanciones no Privativas de la Libertad**: Las sanciones no privativas de la libertad constituyen una opción que permite salvaguardar y proteger los derechos de los adolescentes a la vida, a la integridad personal, al desarrollo, a la vida familiar, fortaleciendo las relaciones familiares y conectando a los adolescentes y jóvenes con los recursos comunitarios, para posibilitar su inclusión social. Conforme lo señala la Ley 1098 de 2006 en su artículo 177, "Son sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:

   - Prestación de servicios a la comunidad
   - Libertad Asistida
   - Internación en medio semicerrado (...)"

4. **Modalidad Internación en Medio Semicerrado**: Responde a la sanción impuesta por la autoridad judicial o tradicional competente, denominada Internación en Medio Semicerrado de acuerdo con el Artículo 177 y 186 de la Ley 1098 de 2006 que la define como "(...) la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberá asistir obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años"

5. **Modalidad de Atención Para el Cumplimiento de Sanción Privativa de la Libertad. - Centros de Atención Especializada -CAE**: En esta modalidad deben aplicarse las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad - Reglas de La Habana, numeral 1 que señala: "El sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental. El encarcelamiento deberá usarse como último recurso". La Ley 1098

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

de 2006 en el artículo 161 establece: "*Excepcionalidad de la privación de libertad. Para efectos de la responsabilidad penal para adolescentes, la privación de libertad solo procede para personas que al momento de cometer el hecho hayan cumplido catorce (14) y sean menores de dieciocho (18) años. La privación de la libertad sólo procederá como medida pedagógica*".

Ahora bien, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento en Administración de Justicia -RAJ[32]; describe los servicios de centro de emergencia RAJ, intervención de apoyo RAJ, externados RAJ en sus dos jornadas, internado RAJ, apoyo post institucional y, centro de integración social; que se ofertan a los adolescentes y jóvenes que son ubicados por la autoridad competente de acuerdo con el resultado de la verificación de sus derechos y de la ruta de atención, como acciones en garantía, actuaciones de restablecimiento de derechos o cumplimiento de obligaciones de la aplicación preferente del Principio de Oportunidad en las modalidades de atención en que proceda.

- **UBICACION INICIAL:** Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.
- **APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA:** Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia, Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia, Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.
- **ATENCIÓN EN MEDIO DIFERENTE AL DE LA FAMILIA O RED VINCULAR:** Internado Restablecimiento en Administración de Justicia.
- **ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL:** Apoyo Post institucional y Centro de Integración Social.

De otra parte, la Dirección de Protección a través de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, cuenta con un programa especializado para el restablecimiento de derechos y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento que se desvinculan del conflicto armado, descrito en la respuesta al interrogante número 12 de este cuestionario; así, como una estrategia denominada Unidades Móviles, que operan en todo el territorio nacional, distribuidas por departamentos y consiste en equipos integrados por cuatro profesionales, tres con perfiles misionales en las áreas de Psicología, Nutrición, y Trabajo Social, y un cuarto perfil en una de las siguientes áreas: antropología sociología, pedagogía, o promotor comunitario perteneciente a un grupo étnico, definidos de acuerdo con las características y necesidades del territorio.

Estos equipos acuden en el menor tiempo posible al sitio de llegada de la población en situación de emergencia ocasionada por el desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o al lugar de residencia de la población desplazada en etapa de transición o en procesos de retornos o reubicaciones, para contribuir a la garantía y/o restitución de los derechos, la reparación integral y la consolidación de escenarios de paz, mediante el desarrollo de acciones integrales y diferenciales de acompañamiento psicosocial dirigidas a las niñas, niños y adolescentes, mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, familias indígenas, familias negras, afrodescendientes, raizales y palenqueros y familias Rrom, víctimas del desplazamiento forzado.

[32] Disponible en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo2.p_manual_operativo_de_las_modalidades_que_atienden_medidas_complementarias_y_o_de_restablecimiento_en_administracion_de_justicia_v4.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Lo anterior en cumplimiento a los mandatos de la Ley 1098 de 2006, la ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.

Con estas precisiones, a continuación, se presenta el reporte de las atenciones realizadas durante los últimos cinco años a través de las modalidades y estrategias de la Dirección de Protección, con base en las metas sociales y financieras:

Tabla N° 14 - Usuarios Modalidades y Estrategias de la Dirección de Protección

DEP	NOMBRE	USUARIOS ATENDIDOS 2019	USUARIOS ATENDIDOS 2020	USUARIOS ATENDIDOS 2021	USUARIOS ATENDIDOS 2022	USUARIOS ATENDIDOS 2023	USUARIOS ATENDIDOS 2024 (Corte Agosto)	VARIACIÓN PORCENTUAL 30/08/2024 (Agosto)
120	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	51.647	35.396	23.873	23.503	25.556	21.719	16.533	36%
121	UBICACIÓN INICIAL	14.650	13.738	9.278	9.736	10.468	7.681	4.907	33%
122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	48.249	43.481	47.522	49.403	50.052	48.319	36.766	123%
123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	56.274	51.252	39.529	38.247	38.167	31.095	27.414	102%
124	VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	2.028	1.468	1.634	1.532	1.387	1.316	1.243	11%
126	UNIDADES MÓVILES	23.072	2 14.433	2 37.059	2 38.129	2 35.158	2 33.241	169.492	78%
TOTAL		93.925	3 59.755	79.483	3 80.555	3 80.840	3 87.351	308.830	78%

Fuente: Metas Sociales y Financieras
Nota: La variación Porcentual se realiza entre los usuarios atendidos en la vigencia 2018 y los usuarios atendidos a cierre de agosto 2024.

De acuerdo con lo expuesto se brinda respuesta a los puntos asignados y trasladados de la Proposición 19 en el marco de las funciones y competencias de Bienestar Familiar. Sea esta la oportunidad para reiterar la indeclinable voluntad que asiste al ICBF en la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que demarcan su misión.

Cordialmente,

DIANA MARCELA RIVERA RINCONES
Jefe Oficina Cooperación y Convenios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999030-0
COMISIÓN SEGUNDA
Acta No. 13
Período Constitucional 2022-2026
Legislatura 2024-2025 Primer Período
CÓDIGO L-M C 3-F02
VERSIÓN 01-2016
PÁGINAS Página 283 de 344

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
Oficina de Cooperacion y Convenios
CLASIFICADA

Aprobó: Leonardo Alfonso Pérez Medina – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexos: **Anexo 1. Documento Excel** que contiene los contratos de aporte suscritos en las vigencias 2022-2023-2024 relacionando la información de objeto contractual, aditas, valores, modificaciones, plazo de ejecución, y la URL para ubicar cada contrato en la plataforma de SECOP II.

Anexo 2. Documento Excel en el cual se relaciona la sección del Plan Nacional de Desarrollo, el proyecto de inversión, objetivo del proyecto de inversión y los indicadores junto con la meta cuatrienio, que señala la cantidad de usuarios que debe atender el ICBF al finalizar el cuatrienio (2023-2026).

Anexo 3. Documento Excel que contiene la información de los Centros de Desarrollo Infantil del departamento de Antioquia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999030-0
COMISIÓN SEGUNDA
Acta No. 13
Período Constitucional 2022-2026
Legislatura 2024-2025 Primer Período
CÓDIGO L-M C 3-F02
VERSIÓN 01-2016
PÁGINAS Página 284 de 344

- RESPUESTA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

COMISIÓN SEGUNDA
Fecha: 31-10-24 Hora: 9:25 a.m
Folios: 458
Margadita Sánchez

Radicado No. 20249430006071
Oficio No. SPPEI-10210-29/10/2024
Página 1 de 6

Bogotá, D.C.

Honorables Representantes
LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZABAL
JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ
JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Congreso de la República
luis.lopez@camara.gov.co
comisión.segunda@camara.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Radicado No. 20247720126375

Respetados doctores,

En atención a la petición del asunto, elevada ante la Fiscalía General de la Nación ("FGN"), a través de traslado parcial por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), en la cual requiere información relacionada con Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de grupos armados al margen de la ley, por hechos ocurridos entre los años 2021 al 2024; de manera atenta doy respuesta en los siguientes términos:

Para la interpretación de los datos entregados se hacen las siguientes precisiones:

I. Los datos fueron procesados y analizados a partir de las noticias criminales registradas en el sistema de información de gestión de casos Sistema Penal Oral y Acusatorio (SPOA). Este sistema registra procesos que han ingresado a la entidad en vigencia del Código de Procedimiento Penal o Ley 906 de 2004, desde el año 2005 hasta la actualidad, y las investigaciones que se adelantan bajo el procedimiento del Código de Infancia y Adolescencia o Ley 1098 de 2006.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999030-0
COMISIÓN SEGUNDA
Acta No. 13
Período Constitucional 2022-2026
Legislatura 2024-2025 Primer Período
CÓDIGO L-M C 3-F02
VERSIÓN 01-2016
PÁGINAS Página 285 de 344

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20249430006071
Oficio No. SPPEI-10210-29/10/2024
Página 2 de 6

II. El Sistema cuenta con un nivel adecuado de actualización sobre la información general de los procesos que ingresan a la entidad[1] y, en menor medida, respecto de sus principales actuaciones y variables de caracterización.[2]

III. Teniendo en cuenta que las cifras que se entregan corresponden a los registros de las noticias criminales creadas en los sistemas de la Fiscalía General de la Nación (FGN), es importante aclarar que, por regla general, en el marco de una noticia criminal se investiga un hecho, sin embargo, en algunos casos existe la posibilidad de que se investigue más de un hecho. Adicionalmente, en una noticia criminal puede registrarse más de un delito, indiciado o víctima.

iv. El año de la entrada de un proceso, no necesariamente es el año de los hechos. Un hecho pudo haber ocurrido antes de que fuera puesto en conocimiento de la FGN.

v. Las variables del sistema de información se encuentran enmarcadas en las etapas del Procedimiento Penal establecido por la ley aplicable (Ley 906 de 2004) y en las conductas delictivas contenidas en el Código Penal Colombiano.

vi. Debe tener en cuenta que los sistemas misionales de la entidad son dinámicos y los reportes de información pueden variar, dependiendo de la fecha de la consulta, según distintas actualizaciones que se registren sobre la caracterización y avance de los procesos.

vii. Sólo nos es posible brindar información sobre hechos sobre los que la Fiscalía General de la Nación conozca y consecuentemente estén registrados en nuestros sistemas de información. De allí que los datos reflejados en las consultas de información no necesariamente dan cuenta completa del fenómeno criminal analizado.

viii. Las categorías de calidad (profesión, actividad u oficio que desarrolla una persona), edad, sexo, orientación sexual e identidad de género,

[1] Intervinientes, delito, etapa, estado, fecha hechos
[2] Entiéndase otras variables como profesión, actividad u oficio que desarrolla una persona, edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, georreferenciación entre otros.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20249430006071
Oficio No. SPPEI-10210-
29/10/2024
Página 3 de 6

georreferenciación, entre otras, de los indiciados o de las víctimas presenta un subregistro importante en el sistema de información.

ix. Para extraer la información solicitada y facilitar la generación e interpretación de los reportes, los conteos se realizan por agrupadores de delitos, según lo establecido en el Código Penal. A partir de lo anterior, la búsqueda de información en el sistema se realizó teniendo en cuenta el agrupador de delitos sexuales.

x. El registro de personas caracterizadas como población 'NNA' (Niñas, Niños y Adolescentes), corresponde a víctimas que se han registrado, dentro de los procesos penales, con alguna de las siguientes categorías en el Sistema de información SPOA:

a) Edad: entre 0 y 17 años
b) Grupo etario: (i) Niñas y Niños [0-13 años]; (ii) Adolescentes [14-17 años]
c) Delitos específicos: en los que el artículo tipificado en el Código Penal indica inequívocamente que la víctima es una niña, un niño o un adolescente
d) Tipo de vinculación: 'Víctima menor'
e) Tenga en cuenta que el sistema de información SPOA puede presentar subregistro en algunas de las categorías relacionadas anteriormente.

xi. De acuerdo con los periodos indicados en la solicitud, la búsqueda de información en el sistema se realizó para el periodo del 01/01/2021 al 31/09/2024.

Frente a la siguiente consulta:

"¿Sírvase indicar cuántos niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de explotación sexual, trafico infantil y abuso infantil por parte de grupos armados organizados al margen de la Ley durante los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido del 2024, indicando la variación porcentual para cada mes?"

Respecto a este punto de la petición, a continuación, en la tabla 1, se relaciona información del total de víctimas "NNA", por el grupo delito "delitos sexuales", registradas en procesos con indiciados caracterizados como pertenecientes a grupos

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20249430006071
Oficio No. SPPEI-10210-
29/10/2024
Página 4 de 6

al margen de la ley. La información se presenta desagregada por delitos y año de hechos, para el periodo del 01/01/2021 al 31/09/2024.

Tabla 1. Total víctimas NNA (2021-2022), por el grupo delito "delitos sexuales", con indiciados caracterizados como pertenecientes a grupos al margen de la ley.

GRUPO AL MARGEN DE LA LEY	DELITO	MES HECHO	AÑO HECHO 2021	AÑO HECHO 2022
DELINCUENCIA COMUN	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 208 C.P.	ENERO	1	0
DELINCUENCIA COMUN	ACTO SEXUAL VIOLENTO. ART. 206 C.P.	ENERO	0	1
FARC - FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS COLOMB	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 208 C.P.	ENERO	0	1
FARC - FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS COLOMB	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 209 C.P.	ENERO	0	1
FARC.	ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 209 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.2.RESPONSABLE CARACTER, POSICION O CARGO QUE LE DE PARTICULAR AUTORIDAD SOBRE LA VICTIMA O LA IMPULSE A DEPOSITAR EN EL SU CONFIANZA	ENERO	1	0
BLOQUE MOVIL UNO ARTURO RUIZ	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 209 C.P.	FEBRERO	1	0
FARC. FRENTE 48	ACCESO CARNAL VIOLENTO. ART. 205 C.P.	MARZO	1	0
AUC - BLOQUE LIBERTADORES DEL SUR	ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 209 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.4. SE REALIZARE SOBRE PERSONA MENOR DE 14 AÑOS	MAYO	1	0
FARC.	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 208 C.P.	JULIO	1	0
AUTODEFENSAS	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 209 C.P.	AGOSTO	1	0
FARC - FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS COLOMB	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 208 C.P.	SEPTIEMBRE	0	1

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20249430006071
Oficio No. SPPEI-10210-
29/10/2024
Página 5 de 6

FARC - FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS COLOMB	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART.208 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.4. SE REALIZARE SOBRE PERSONA MENOR DE 14 AÑOS	DICIEMBRE	1	0
FARC - FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS COLOMB	ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS ART. 209 C.P. AGRAVADO ART. 211 N.2.RESPONSABLE CARACTER, POSICION O CARGO QUE LE DE PARTICULAR AUTORIDAD SOBRE LA VICTIMA O LA IMPULSE A DEPOSITAR EN EL SU CONFIANZA	DICIEMBRE	1	0
FARC.	ACTO SEXUAL VIOLENTO. ART. 206 C.P.	DICIEMBRE	2	0
FARC.	ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 209 C.P.	DICIEMBRE	2	0
OTROS GRUPOS PARAMILITARES	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. ART. 208 C.P.	DICIEMBRE	1	0

Respecto a los datos entregados en la tabla anterior, es importante precisar que la variable relacionada con la caracterización de indiciados como pertenecientes a "grupos al margen de la ley", presenta subregistro en el sistema de información de la entidad, motivo por el cual la información reportada **NO necesariamente** da cuenta completa del fenómeno criminal analizado.

Frente a la siguiente solicitud:

"¿Sírvase indicar cuántos casos de vinculación de NNA a actividades relacionadas con grupos armados organizados al margen de la Ley se han registrado en los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido del 2024, indicando la variación porcentual para cada mes?"

En relación con esta parte de su solicitud, me permito informar que la FGN, cuenta con el sistema de información misional SPOA, el cual tiene un adecuado nivel de actualización respecto de la entrada de noticias criminales. Estas noticias se ajustan a la categorización de los tipos penales contemplados por el ordenamiento jurídico colombiano y a las principales actuaciones que precisa su estatuto procedimental, datos que a su vez se vinculan con los registros manuales que se realizan respecto de la información sobre las partes e intervinientes. En virtud de ello, la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional solo puede generar reportes estadísticos sobre las noticias criminales que ingresan a la entidad y son registradas en el sistema de información misional SPOA; sistema que contiene datos sobre los delitos y variables contemplados exclusivamente en el Código Penal.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20249430006071
Oficio No. SPPEI-10210-
29/10/2024
Página 6 de 6

Pese a lo anterior, es importante precisar que el sistema de información no cuenta con una variable parametrizada que permita identificar y reportar de manera sistematizada información específica de Niños, Niñas y Adolescentes vinculados a actividades relacionadas con grupos armados organizados al margen de la ley. Por lo anterior, no es posible consultar con este criterio específico en nuestros sistemas de información y en consecuencia, no es posible dar una respuesta en los términos requeridos.

De esta forma, damos respuesta a su petición en los términos de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

LINA MARÍA GALINDO VERGARA (E)
Subdirectora de Políticas Públicas y Estrategia Institucional

Proyectó: Carol Fonseca.
Datos: Liliana Herrera.

- RESPUESTA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

Presidencia

OFI24-00215599 / GFPU 11010002
Bogotá D.C., 29 de octubre de 2024

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario Comisión Segunda Constitucional Permanente
Congreso de la República de Colombia
Carrera 7 Nº 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.
debates.comisionsegunda@camara.gov.co;comision.segunda@camara.gov.co
3904050

Recibido: Fecha: 29-10-24 Hora: 4:35pm Folios: 448
Clave: qDOUMpOMRT

Asunto: EXT24-00172029 EMAIL Traslado Proposición 19 del 18 de septiembre de 2024 - Punto 12 del Cuestionario remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Respetado secretario,

En atención a la comunicación de traslado remitida por el Instituto Nacional de Bienestar Familiar allegada este despacho mediante consecutivo EXT24-00172029, sobre el traslado de la proposición 19 del 18 de septiembre de 2024 – Punto 12 del cuestionario remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que versa sobre: *"12. ¿Qué análisis costo-beneficio se realizó antes de aprobar el cambio de cartera del ICBF, y cuáles fueron los resultados clave?"*. Se remite respuesta del asunto en los siguientes términos:

La memoria justificativa del Decreto 1074 de 2023 indica que a través de un diagnostico institucional se identificaron las entidades que tenían relación directa con las competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad, que consistió en una revisión de 23 de los 24 sectores administrativos existentes (a excepción del Sector de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia), conformados por 18 Ministerios y 5 Departamentos Administrativos, 112 entidades y sus dependencias, y 121 instancias de coordinación y asesoría. En cada Sector Administrativo se identificaron funciones, objetivos generales y poblaciones de competencia de cada entidad. Asimismo, se usaron como fuentes de información los Decretos Únicos Reglamentarios, los Decretos de Estructura y los de Funciones Generales. Como producto de este estudio, se identificaron las entidades pertenecientes a estos sectores que tienen una relación directa con el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.

Presidencia

Resultado del diagnóstico se determinó que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, (ii) el Instituto Nacional para Sordos –INSOR-, y (iii) el Instituto Nacional para Ciegos –INCI-, eran las entidades que debían integrar el Sector Igualdad y Equidad, en razón al ámbito de competencias y las funciones establecidas en la Ley 2281 de 2023.

En lo que respecta al ICBF, se determinó que su misionalidad se articula con el nuevo sector administrativo de igualdad y equidad, entre otras por las siguientes razones:

1. Varios fallos de la Corte Constitucional entre los que se encuentra la Sentencia T-036 de 2013 define que los/las niños/as y adolescentes son sujetos de especial protección constitucional, guardando relación al objetivo y ámbito de aplicación población objeto del Ministerio de Igualdad y Equidad definidos en los artículos 3 y 5 Ley 2281 de 2023.

   *"ARTÍCULO 3. OBJETO DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD. El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutor fortalecer y evaluar. las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; **la defensa de los sujetos de especial protección constitucional**, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.*

   *ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE COMPETENCIAS. Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad, en todo el país con énfasis en los territorios excluidos y marginados, protegerá los derechos, con enfoque de género, transversal, focalizado y de empoderamiento de las mujeres y las niñas, diferencial e interseccional, de los sujetos de especial protección constitucional, entre otros: Mujeres en todas sus diversidades. Población LGBTIQ+. Pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palanqueros, indígenas y Rrom. Campesinos y campesinas, Jóvenes. Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema. Personas con discapacidad. Habitantes de calle. Población en territorios excluidos. Mujeres cabeza de familia Adultos Mayores Familias. **Niñez**. Población migrante regular, irregular, refugiado, en tránsito y retornado.*

Presidencia

2. Mantener en un mismo sector las políticas públicas para el desarrollo del ciclo vida de una persona (niñez, adolescencia, juventud y vejez), define y asegura la generación e intervención de hojas de rutas articuladas para la generación de planes, programas y proyectos interseccionales etarios, tal y como ocurre en experiencias internacionales como en: Alemania (Ministerio Federal de Familia, Tercera Edad, Mujeres y Juventud), Chile (Ministerio de Desarrollo Social y Familia) Perú (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), Uruguay (Ministerio de Desarrollo Social) Ecuador (Ministerio de Inclusión Social) en todas estas experiencias internacionales los asuntos de niñez y adolescencia se relacionan con los sectores de igualdad o inclusión social, en el que confluyen a su vez los asuntos de juventud y vejez.
3. La misionalidad del ICBF se articula de manera permanente con el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Cuidado, para prevenir las brechas de desigualdad que siguen generándose por los embarazos de niñas y adolescentes y para garantizar la adecuada coordinación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

De forma complementaria a lo aquí consignado, se remite en adjunto a este escrito el documento de memoria justificativa del Decreto 1074 de 2023.

Sin otro particular,

Cordialmente,

NICOLAS SANTIAGO LOZANO RAMIREZ
Coordinador Grupo Jurídico Y Gestión Normativa
GRUPO JURÍDICO Y GESTIÓN NORMATIVA

Adjunto:Documento Memoria Justificativa Decreto 1074 de 2023

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre y apellido	Nombre y apellido	Nombre y apellido
Cargo	Cargo	Cargo

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

	Departamento Administrativo de Presidencia de la República
	26 de junio de 2023
	"Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad"

1. ANTECEDENTES Y LAS RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

A través de la Ley 2281 de 2023, el Congreso de la República creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como un organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional y como entidad rectora del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad. El Congreso, en el artículo 12 de la misma Ley, confirió facultades extraordinarias y precisas al Presidente de la República para la conformación del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.

Para ello, por definición del señor presidente Gustavo Petro la Vicepresidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaria Jurídica de Presidencia de la República y la Jefatura del Gabinete conformaron un grupo de trabajo que realizó un diagnóstico institucional dirigido a identificar las entidades del orden nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva que tienen relación directa con la misionalidad del Ministerio de Igualdad y Equidad, de acuerdo con sus funciones y ámbito de competencias.

Para desarrollar su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad debe contribuir a la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados en todo el país. Por ello, en la Ley se identificaron catorce (14) poblaciones en situación de vulnerabilidad: 1) mujeres en todas sus diversidades; 2) población LGBTIQ+; 3) pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom; 4) campesinos y campesinas; 5) jóvenes; 6) miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema; 7) personas con discapacidad; 8) habitantes de calle; 9) población en territorios excluidos; 10) mujeres cabeza de familia; 11) adultos mayores; 12) familias, 13) niñez; y 14) población migrante regular, irregular, refugiados, en tránsito y retornados.

El diagnóstico consistió en una revisión de 23 de los 24 sectores administrativos existentes (a excepción del Sector de Inteligencia Estratégica y Contrainteligencia), conformados por 18 Ministerios y 5 Departamentos Administrativos, 112 entidades y sus dependencias. En cada Sector Administrativo se identificaron funciones, objetivos generales y poblaciones de competencia de cada entidad. Asimismo, se usaron como fuentes de información los Decretos Únicos Reglamentarios, los Decretos de Estructura y los de Funciones Generales. Como producto de este estudio, se identificaron las

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

entidades pertenecientes a estos sectores que tienen una relación directa con el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.

Las entidades que fueron identificadas por el grupo de trabajo que se deben adscribir para la adecuada conformación del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad son: (i) el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, (ii) el Instituto Nacional para Sordos –INSOR-, y (iii) el Instituto Nacional para Ciegos –INCI-en razón al ámbito de competencias y las funciones establecidas en la ley 2281 de 2023.

Por consiguiente, con el propósito de conformar el Sector y en virtud de las facultades extraordinarias y precisas para expedir normas con contenido material de ley que confirió el Congreso al Presidente de la República en el artículo 12 de la Ley 2281 de 2023, es necesario expedir una nueva normativa, la cual es el objeto de esta memoria justificativa.

Adicionalmente, la entidad cabeza del Sector Administrativo es el Ministerio de Igualdad y Equidad, por lo que la conformación del sector supone también una pieza jurídica clave para su puesta en marcha y para la ejecución de las funciones asignadas por el legislador a esta entidad, lo cual contribuye de forma esencial al desarrollo de sus propósitos.

El Instituto Nacional para Ciegos –INCI– y el Instituto Nacional para Sordos–INSOR– quedarán adscritos al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad. Según el DANE, se estima que para el año 2022, hubo un aproximado de 2.5 millones de personas en situación de discapacidad en Colombia. La caracterización por género se presenta a continuación:

Ilustración 1 - Caracterización de la población en situación de discapacidad por género, Ene-May 22

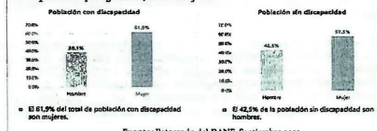

Fuente: Retomado del DANE. Septiembre 2022

En particular, las mujeres en Colombia representan la mayor parte de la población en situación de discapacidad. Mientras los hombres representan un 38,1% de esta población, las mujeres representan el 61,9%; una diferencia de 23

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

puntos porcentuales. La situación de empleo para las mujeres en situación de discapacidad es la siguiente:

Ilustración 2 - Situación del empleo de las personas en situación de discapacidad, Feb – Abr 22

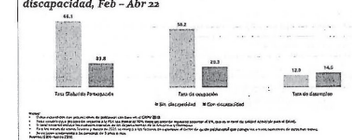

Fuente: Retomado del DANE. Septiembre 2022

Varias brechas de desigualdad afectan a las personas con discapacidad. Una de ella es la brecha laboral, cifra que impacta directamente en todos los indicadores de ingresos y de capacidades monetarias. Para la población con discapacidad se evidencia una diferencia de 43 puntos porcentuales entre la tasa global de participación de las personas con o sin discapacidad, 38 puntos porcentuales de brecha entre la tasa de ocupación de las personas con y sin discapacidad, además de una tasa de desempleo mayor.

El Instituto Nacional para Ciegos –INCI- y el Instituto Nacional para Sordos – INSOR-, son establecimientos públicos de carácter técnico y asesor, que actualmente pertenecen al Sector Educación y apoyan al Ministerio de Educación Nacional en la elaboración de lineamientos pedagógicos, lingüísticos y uso de tecnologías para la inclusión social de la población con discapacidad auditiva y visual en el sistema educativo.

Dado que el numeral 7 del artículo 5 de la Ley 2281 de 2923 incluyó a las personas con discapacidad en el ámbito de competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad, y que las brechas de desigualdad que inciden en las personas con discapacidad incluyen múltiples aspectos que interactúan de manera compleja, adscribir al INCI y al INSOR al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad permitirá un abordaje integral de los derechos de las personas con discapacidad.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF quedarán adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- "es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia. Brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. Esta entidad llega a cerca de 3

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país".[1] Desde el año 2013, el ICBF hace parte del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

Ilustración 3 – Número de nacimientos según grupos de edad quinquenal de la madre (Total, nacional, Años 2018-2022pr)

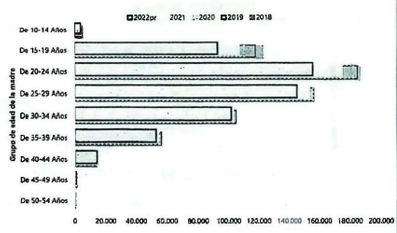

Fuente: Retomado del DANE. Estadísticas Vitales, marzo de 2023.

La misionalidad del ICBF se articulará de manera permanente con el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Cuidado, para prevenir las brechas de desigualdad que siguen generándose por los embarazos de niñas y adolescentes y para garantizar la adecuada coordinación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

De otro lado, debido a que la reducción de las tasas de natalidad y el aumento de las expectativas de vida cerrarán próximamente el bono demográfico por el aumento de los cuidados a las personas mayores (Ilustración 4) y siendo la niñez, la juventud, las familias y las personas mayores algunas de las poblaciones del ámbito de competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad, es necesario que el ICBF se adscriba al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad para lograr una articulación permanente en la que el Ministerio, como cabeza de sector,

[1] Extraído de: https://www.icbf.gov.co/instituto.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

oriente las políticas a estas poblaciones ante el escenario de una transición demográfica acelerada.

Ilustración 4 – Proyección poblacional nacional total para Colombia, por grupos de edad

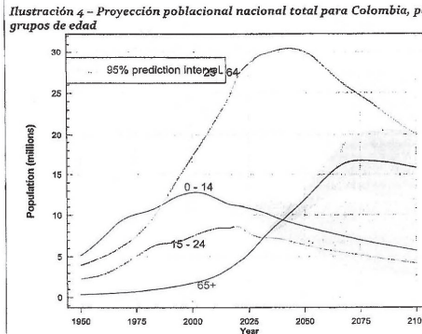

Fuente: Naciones Unidas. World Population Prospects 2022. Disponible en: https://population.un.org/wpp/Graphs/DemographicProfiles/Line/170

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Decreto de conformación del Sector Administrativo y su ámbito de aplicación incluye a las diferentes entidades que lo van a integrar, las cuales son: (i) el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad cabeza del sector; (ii)el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-; el Instituto Nacional para Sordos – INSOR-y; el Instituto Nacional para Ciegos – INCI-, como entidades adscritas.

También incluye la integración a los mecanismos de coordinación y articulación intersectorial, entre los que se encuentran: (i) el Consejo Nacional de Política, (ii) la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (iii) la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, (iv) el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, (v) el Consejo Nacional de Discapacidad –CND-, (vi) el Consejo Nacional del

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Adulto Mayor, (vii) el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud y (viii) el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis expreso y detallado de las normas que otorgan competencia para la expedición del Acto Administrativo.

Existen dos normas que otorgan competencia al Presidente de la República para expedir este Acto Administrativo.

El numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política establece que el Congreso de la República puede otorgar al Presidente de la República precisas facultades extraordinarias, por un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su publicación, para expedir normas con fuerza material de ley cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo aconseje. En este caso, existe la necesidad y conveniencia para integrar el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad con las entidades que defina como adscritas o vinculadas.

El artículo 12 de la Ley 2281 le otorgó precisas facultades extraordinarias, por un término de seis meses contados a partir del 4 de enero de 2023, al Presidente de la República para la conformación e integración del Sector de Igualdad y Equidad.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada en el Acto Administrativo.

Las disposiciones que sustentan la expedición del proyecto de Decreto objeto de la presente memoria justificativa se encuentran actualmente vigentes y no han tenido limitaciones vía jurisprudencial.

3.3 Disposiciones que se derogan, subrogan, modifican, adicionan o desarrollan con el Acto Administrativo.

El proyecto de Decreto modifica la adscripción de tres entidades y, por ende, de tres artículos distintos:

i) el artículo 1.2.1.1 del Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación", que establece que el ICBF hace parte de la Sector de Inclusión Social;

ii) el artículo 1.2.1.1 del Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", que establece que

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

el Instituto Nacional para Ciegos –INCI- hace parte del sector Educación; y

iii) el artículo 1.2.1.2 del Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", que establece que el Instituto Nacional para Sordos – INSOR hace parte del Sector Educación.

A su vez, el proyecto de Decreto también integra al Ministerio de Igualdad y Equidad en las instancias de coordinación y articulación institucional e intersectorial, por lo que modifica los siguientes artículos:

i) el artículo 206 de la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", que establece la conformación del Consejo Nacional de Política Social;

ii) el artículo 23 de la Ley 7 de 1979 "Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones", que establece la conformación de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar;

iii) el artículo 3 del Decreto 4875 de 2011 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia – AIPI – y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia", que establece la conformación de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia;

iv) el artículo 3 de la Ley 1146 de 2007 "Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente", que establece la composición de Comité Interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual;

v) el artículo 10 de la Ley 1145 de 2007 "Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones", que establece la composición del Comité Nacional de Discapacidad; y

vi) el artículo 7 a la Ley 1620 de 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", que establece la composición del Comité Nacional de Convivencia Escolar.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

3.4 Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pueden tener impacto o ser relevantes para la expedición del Acto Administrativo.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-159 de 2021, se pronunció sobre el sentido, funcionalidad y límites de las facultades extraordinarias. En esta decisión, la Corte reiteró una amplia y contundente jurisprudencia sobre este tema que ha establecido tres requisitos para la concesión de este tipo de medidas: (i) deben ser expresamente solicitadas por el Gobierno Nacional y (ii) concedidas por mayoría absoluta de los miembros del Senado y de la Cámara de Representante y (iii) cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo aconseje. Estos requisitos complementan el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política. En palabras de la Corte:

> *Así, aunque legítima, la habilitación legislativa al Presidente se somete a condiciones y a límites previstos en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución. Las condiciones se refieren a que las facultades legislativas (i) deben ser expresamente solicitadas por el Gobierno Nacional y (ii) concedidas por mayoría absoluta de los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes, (iii) cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo aconseje. Es por ello que, el proyecto de ley donde se incluya la atribución de facultades extraordinarias debe contener una expresa motivación que sustente su concesión y las leyes de facultades extraordinarias deben responder al logro de un determinado fin que justificó su solicitud y su concesión por parte del Congreso.*
>
> *Los límites son los que determinan el carácter excepcional de la potestad legislativa delegada al Presidente, para expedir decretos con fuerza y rango de ley, denominados decretos leyes y son de dos tipos: materiales y temporales. Los límites temporales se refieren a que la habilitación para legislar no puede superar los seis meses. Por su parte, los límites materiales son de dos tipos: (i) límite referido a la extensión de las facultades legislativas, ya que la ley habilitante del ejercicio de la función legislativa o ley de facultades extraordinarias debe ser precisa, es decir, debe ser suficientemente detallada en cuanto a las materias o los asuntos que podrán ser legislados mediante decretos leyes, para delimitar adecuadamente la actividad legislativa delegada.*
>
> *Una ley habilitante demasiado amplia o imprecisa vulneraría el carácter excepcional de la facultad legislativa presidencial, al tratarse de una cesión de la función legislativa, más que de una delegación. Es debido a la exigencia de precisión de las materias de la delegación legislativa, que expresan el carácter excepcional de las facultades legislativas presidenciales, que el control del respeto de los límites establecidos por la ley de facultades extraordinarias debe ser estricto y la interpretación de la norma habilitante*

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

> *debe ser literal y restrictiva, lo que implica que no existen habilitaciones o competencias implícitas, ni se admiten las interpretaciones amplias o extensivas. (ii) límite relativo a las materias excluidas de la delegación legislativa, ya que la legislación mediante decretos leyes no puede ser utilizada para expedir los códigos, recaer sobre materias de reserva de ley estatutaria, de ley orgánica, para expedir leyes marco o para el decreto o modificación de impuesto.*[2]

En concreto, las facultades que otorgó el artículo 12 de la Ley 2281 de 2023 cumplen estos tres requisitos y son armónicas con la jurisprudencia constitucional teniendo en cuenta lo siguiente: 1) las facultades fueron expresamente solicitadas por el Gobierno Nacional, dado que el proyecto que dio lugar a la Ley fue de autoría del Gobierno Nacional; 2) el proyecto fue votado en todos los debates con las mayorías necesarias[3], como lo acreditan las actas del proyecto y; 3) es un motivo de conveniencia pública, en la medida en que al integrar el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad de esta manera, resulta más eficiente e idóneo que sea el propio Gobierno Nacional quien lo realice porque cuenta con las capacidades e información suficiente para desarrollar un examen profundo en la Administración Nacional y en la oferta de entidades asociadas a las funciones y problemas objeto de competencia del Sector.

4. IMPACTO ECONÓMICO

Las disposiciones contenidas en el proyecto de Decreto no causan por sí mismas un impacto económico para el Estado o los particulares.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las disposiciones contenidas en el proyecto de Decreto no requieren de disponibilidad presupuestal.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

El proyecto de Decreto objeto de la presente memoria justificativa no genera impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la nación.

7. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD

7.1 Deber de consultar.

[2] Corte Constitucional. Sala Plena de Decisión Sentencia C-159 del 26 de mayo de2021, M.P. Alejandro Linares Cantillo, núm. 22.
[3] Es decir, en el debate de comisiones conjuntas, que se celebró el 24 y 28 de noviembre, y los debates en las plenarias de cada cámara, que se celebraron ambos el 12 de diciembre de 2022.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Teniendo en cuenta que el proyecto de Decreto tiene por objeto la integración del Sector de Igualdad y Equidad, no está sujeto a un proceso de consulta previa. No es una medida legislativa o administrativa que impacte a comunidades y pueblos étnicos directamente en temas relacionados con la consulta previa. Tampoco se trata de una obra, proyecto o actividad que se desarrolle en su territorio. Esencialmente, esto sucede porque la conformación del Sector de Igualdad y Equidad no es una medida administrativa pasible de afectar directamente a las titulares del derecho a la consulta previa y tampoco es una acción que se realice en el territorio de estos sujetos colectivos.

7.2 Deber de publicidad.

Teniendo en cuenta que el proyecto de Decreto tiene carácter ejecutivo, no está sometido al deber de surtir la etapa previa de participación ciudadana.

8. OTROS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

8.1 Deber de coordinación.

La constitución del Proyecto de Decreto contó con la participación de la Vicepresidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República y la Jefatura de Gabinete de la Presidencia de la República.

8.2 Abogacía de competencia.

La expedición del Proyecto de Decreto no requiere ser informada a la Superintendencia de Industria y Comercio, en los términos del artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, toda vez que sus disposiciones no tienen incidencia sobre la libre competencia en los mercados.

8.3 Reglamentos técnicos y de procedimientos de evaluación de conformidad.

El objeto del proyecto de Decreto no hace parte ni se refiere a los proyectos de reglamentos internos y procedimientos de evaluación de la conformidad y que deban ser notificados a los países miembros de la Organización Mundial de Comercio, a la Comunidad Andina de Naciones, ni a los países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes que contemplen la obligación de notificación internacional.

8.4 Autorización DAFT sobre creación de trámites.

La expedición del Proyecto de Decreto no requiere autorización del Departamento Administrativo de la Función Pública, en los términos del artículo

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

1 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012, toda vez que su objeto no es crear trámites administrativos.

Constancia de publicas y desfijación del proyecto para comentarios *(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)*	*(Marque con una x)*
Matriz Resumen de comentarios recibidos en la relación con el proyecto normativo *(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)*	*(Marque con una x)*
Informe global de evaluación de comentarios *(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)*	*(Marque con una x)*
Cuestionario para la evaluación de incidencia sobre la libre competencia de los proyectos de actos administrativos expedidos con fines regulatorios *(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)*	*(Marque con una x)*
Conceptos del SIC en el ejercicio de la abogacía de la competencia *(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)*	*(Marque con una x)*
Reglamentos técnicos y de procedimientos de evaluación de conformidad	*(Marque con una x)*
Autorización de nuevos tramites por el DAFT	*(Marque con una x)*

CAROLINA HOYOS VILLAMIL
Asesora Despacho Vicepresidenta de la República
Vicepresidencia de la República de Colombia

- RESPUESTA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS:

Unidad para las Víctimas

F-OAP-015-CAR
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2024-1671931-1
Fecha: 24/10/2024 16:36:38 PM

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION SEGUNDA
Fecha: 12-10-24 Hora: 8:30am
Radicado: 414

Bogotá D.C, octubre de 2024

HONORABLES REPRESENTANTES
LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL
JHON JAIRO BERRÍO LÓPEZ
JUAN FERNANDO ESPINAL
Congreso de la República
Email: comision.segunda@camara.gov.co

Asunto: Respuesta a la solicitud de información. Rad: 2024-0623716-2

Respetados Representantes,

En atención a la solicitud hecha por usted y trasladada parcialmente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en la cual requiere se le informe: *"(...) cuántos casos de vinculación de NNA a actividades relacionadas con grupos armados organizados al margen de la Ley se han registrado en los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido del 2024, indicando la variación porcentual para cada mes"*, la Unidad para las Víctimas le informa lo siguiente.

De conformidad con el artículo 154 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024la Unidad para las Víctimas es la competente en administrar el Registro Único de Víctimas (RUV) , , por lo que a continuación, se relaciona la información de víctimas incluidas en el RUV, asociadas al hecho de Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados[1], con corte a 01 de octubre de 2024.

Asimismo, se incluye la variación porcentual por año. Ahora bien, es importante tener en cuenta que los datos reflejados para el 2024, corresponden a cifras preliminares.

	Año de Ocurrencia			
	2021	2022	2023	2024 *
Total, Víctimas	238	221	227	67
Variación		-17	6	-160

[1] Frente a la consulta realizada frente a información de *Reclutamiento forzado de menores de edad*, se aclara que la información relacionada corresponde al hecho Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados, teniendo en cuenta que esta es su denominación en el Formato Único de Declaración (FUD) y en el Registro Único de Víctimas (RUV), y hace constante en el ocultamiento forzado o ilegal de personas menores de dieciocho (18) años, quienes son obligados a integrar las filas de los grupos armados al margen del conflicto, ya sea de manera forzosa o con su consentimiento, el cual a su vez se encuentra influido por diferentes factores. En ese sentido, se reconoce la calidad de víctima a quienes hubieren sido desvinculados del grupo armado siendo menores de edad (Ley 1448 de 2011, artículo 3, parágrafo 2).

Unidad para las Víctimas

% Variación	-7,1%	2,7%	-70,5%

Fuente: Unidad para las Víctimas – RUV - Fecha de corte 01 de octubre de 2024

Por otra parte, se destaca que el Congreso de la República el pasado 22 de agosto de 2024 aprobó la Ley 2421 de 2024, que modifica el parágrafo Transitorio del Artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, previamente modificado por el artículo por el artículo 3 de la Ley 2343 de 2023, el cual define que, las víctimas de hechos ocurridos antes de la promulgación de la ley tienen un plazo de cuatro años para presentar la declaratoria ante el Ministerio Público o Consulados. Por otro lado, aquellas afectadas por hechos ocurridos de manera posterior a la promulgación de la ley, tendrán un plazo de tres años contados desde el momento en que ocurrió el hecho. De igual manera las personas cuyas solicitudes de inclusión hayan sido rechazadas por declaración extemporánea, o que no hayan presentado su declaración, podrán registrar su situación en un término de 24 meses contados desde la promulgación de la ley.

Así las cosas, es importante aclarar que en caso de efectuarse una comparación de datos con otras entidades que consoliden cifras asociadas a víctimas del conflicto, pueden presentar variación pues las cifras reportadas corresponden a víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Conforme lo expuesto, esperamos haber suministrado una respuesta clara a su solicitud, no obstante, le informamos que en el caso de requerir alguna aclaración estamos atentos a suministrarla.

Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso en contribuir a la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

Cordialmente,

LILIA SOLANO RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Yenifer Mosquera M–Abogada - DGI YM2
Revisó: Andres Ortiz– Abogada Dirección General
Jesús Leandro Terazona Monzeda – Subdirector RC
Magda Millán Orozco – Abogada - DGL
Aprobó: Diana Gómez Correal- Directora de Registro.

- RESPUESTA MINISTERIO DE IGUALDAD:

Igualdad

Bogotá, D.C. Colombia, octubre de 2024.

Representante
DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ
Presidente
Comisión Segunda Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Representante
CAROLINA GIRALDO BOTERO
Vicepresidente
Comisión Segunda Constitucional Permanente.
Cámara de Representantes.

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA.
Secretario
Comisión Segunda Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Margarita Sánchez
Fecha: 23-10-24 10:36 a.m.
Radicado: 413

Referencia: Respuesta Ministerio de Igualdad y Equidad al cuestionario de la Proposición No. 19.

Respetada Mesa Directiva,

Cordial saludo.

En respuesta a la notificación de la Proposición No. 19, aprobada por esta célula legislativa, cuya finalidad es llevar a cabo un debate de control político sobre el cambio de sector en la administración pública del ICBF, el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad rectora del sector administrativo que lleva el mismo nombre, se permite responder el cuestionario notificado en los siguientes términos:

"1. ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?

2. ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión?

(...)

4. ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?".

Por razón de unidad de materia, procedemos a responder los interrogantes 1, 2 y 4 de manera conjunta.

Para responder a los interrogantes planteados, es necesario aclarar que no hubo ningún "cambio de cartera del ICBF al Ministerio de Igualdad y Equidad", ya que el ICBF, desde su creación en 1968, es un establecimiento público descentralizado. Por lo tanto, no hacía parte de ninguna cartera ministerial, sino del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, y estaba adscrito a un departamento administrativo, no a un ministerio. Lo que realmente ocurrió, como se explicara a continuación, fue un cambio de sector administrativo de una entidad que, desde su creación, ha gozado de autonomía administrativa y presupuestal.

Igualdad

Esto significa que, incluso en la actualidad, el ICBF no "hace parte" del Ministerio de Igualdad y Equidad, sino que forma parte del sector administrativo de Igualdad y Equidad. Esta situación se ajusta a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 39 de la Ley 489 de 1998, que regula la adscripción y autonomía de las entidades públicas.

> ***"ARTÍCULO 39.- Integración de la Administración Pública.*** *La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza publica que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano.*
>
> *La Presidencia de la República, los ministerios y los departamentos administrativos, en lo nacional, son los organismos principales de la Administración.*
>
> *Así mismo, los ministerios, los departamentos administrativos y las superintendencias constituyen el Sector Central de la Administración Pública Nacional.* ***Los organismos y entidades adscritos o vinculados a un Ministerio o un Departamento Administrativo que gocen de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente conforman el Sector Descentralizado de la Administración Pública Nacional*** *y cumplen sus funciones en los términos que señale la ley (...)".* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Con el fin de aclarar el cambio de sector, y no de ministerio, nos permitimos presentar las siguientes precisiones, que responden de manera integral a los interrogantes 1, 2 y 4, así como al traslado realizado a esta cartera por el Ministerio del Interior mediante radicado No. 2024-1-004044-063368, ya que dichos interrogantes coinciden en su totalidad con las preguntas hechas a esta cartera.

1. **La naturaleza jurídica del ICBF: Entidad con personería jurídica, descentralizada y adscrita.**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) tiene su origen en el artículo 26 y siguientes de la Ley 75 de 1968, en concordancia con la Ley 7 de 1979 y la Ley 1098 de 2006. En ese marco legal, se estableció como una entidad descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Ser una entidad descentralizada implica que se aplica la teoría de la administración pública basada en la descentralización funcional, característica de nuestra organización constitucional como Estado Social de Derecho y como República unitaria descentralizada, tal como lo establece el artículo 1 de la Constitución Política de 1991. La descentralización funcional, según la Corte Constitucional, se refiere a:

> *"La descentralización funcional o por servicios consiste en la asignación de competencias o funciones del Estado a ciertas entidades, que se crean para ejercer una actividad especializada, tales como los establecimientos públicos, las corporaciones autónomas regionales, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta. La descentralización por colaboración se presenta cuando personas privadas ejercen funciones administrativas (...)".* Sentencia C-1051 de 2001, M.P. Jaime Araujo Rentería.

Igualdad

Tener personería jurídica significa que la entidad cuenta con existencia y representación en el ámbito jurídico, ya que posee todos los atributos de la personalidad que reconoce el Código Civil, con la excepción lógica del estado civil. En este sentido, también cuenta con patrimonio propio, es decir, la entidad representa un rubro especifico dentro de las asignaciones y partidas presupuestales del Presupuesto General de la Nación. Esto implica, entre otras cosas, que goza de autonomía para decidir sobre la administración de sus recursos, sin requerir la intervención o autorización de una entidad de igual o mayor jerarquía para el cumplimiento de sus funciones. Así lo ha entendido la Corte Constitucional en la Sentencia SU-182 de 1998, M.P. Carlos Gaviria Diaz:

> *"La personalidad jurídica corresponde a la calidad de ser sujeto de derecho y de obligaciones y se pregona, por principio, de toda entidad pública. Hay derechos de las personas jurídicas, que ellas pueden reclamar dentro del Estado Social de Derecho y que las autoridades se obligan a respetar y a hacer que les sean respetados. Y, claro está, entre la inmensa gama de derechos que les corresponden, los hay también fundamentales, en cuanto estrechamente ligados a su existencia misma, a su actividad, al núcleo de las garantías que el orden jurídico les ofrece y, por supuesto, al ejercicio de derechos de las personas naturales afectadas de manera transitiva cuando son vulnerados o desconocidos los de aquellos entes en que tienen interés directo o indirecto. La naturaleza propia de las mismas personas jurídicas, la función específica que cumplen y los contenidos de los derechos constitucionales conducen necesariamente a que no todos los que se enuncian o se derivan de la Carta en favor de la persona humana les resulten aplicables. Pero, de los que sí lo son y deben ser garantizados escrupulosamente por el sistema jurídico en cuanto de una u otra forma se reflejan en las personas naturales que integran la población, la Corte Constitucional ha destacado derechos fundamentales como el debido proceso, la igualdad, la inviolabilidad de domicilio y de correspondencia, la libertad de asociación, la inviolabilidad de los documentos y papeles privados, el acceso a la administración de justicia, el derecho a la información, el habeas data y el derecho al buen nombre, entre otros. En conexidad con ese reconocimiento, las personas jurídicas tienen todas, sin excepción, los enunciados derechos y están cobijadas por las garantías constitucionales que aseguran su ejercicio, así como por los mecanismos de defensa que el orden jurídico consagra. De allí que son titulares no solamente de los derechos fundamentales en sí mismos sino de la acción de tutela para obtener su efectividad cuando les sean conculcados o estén amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública o de un particular.*

Esta aclaración, enmarcada dentro del derecho administrativo general, permite concluir que el ICBF es una entidad descentralizada que forma parte de la rama ejecutiva del poder público y del orden nacional. Su descentralización no solo responde a la especificidad de las funciones que asume, sino también a su participación dentro de diferentes sectores de la administración. Desde 2011, y hasta 2023, el ICBF perteneció al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación como entidad adscrita al Departamento Administrativo de Prosperidad Social, de acuerdo con el Decreto 4156. En 2023, con la expedición del Decreto 1074 de 2023, cambió de sector, integrándose al nuevo Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.

Esos cambios no generan traumatismos ni suspensión de la misionalidad de la entidad, ya que, como se mencionó, no depende financiera ni administrativamente de ninguna otra entidad. Se adjunta, como anexo, la memoria justificativa del Decreto 1074 de 2023, donde se explica con mayor detalle la integración del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.

Igualdad

2. **La naturaleza jurídica de los sectores administrativos.**

En Colombia, el artículo 38 de la Ley 489 de 1989 establece dos grandes sectores dentro de la administración pública: el Sector Central y el Sector Descentralizado por Servicios. El Sector Central incluye la Presidencia de la República, la Vicepresidencia, los Consejos Superiores de Administración, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, las Superintendencias y las Unidades Administrativas Especiales. Por su parte, el Sector Descentralizado por Servicios comprende los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Empresas Sociales del Estado y las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios.

Dentro del Sector Central existen sectores descentralizados que cumplen funciones especificas. Esos sectores están organizados temáticamente en nuestra administración y tienen fundamento legal en el inciso 3 del artículo 39 y en el artículo 42 de la Ley 489 de 1989:

> ***"ARTÍCULO 39.- Integración de la Administración Pública.*** *(...). Así mismo, los ministerios, los departamentos administrativos y las superintendencias constituyen el Sector Central de la Administración Pública Nacional. Los organismos y entidades adscritos o vinculados a un Ministerio o un Departamento Administrativo que gocen de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente conforman el Sector Descentralizado de la Administración Pública Nacional y cumplen sus funciones en los términos que señale la ley. (...)".*
>
> ***"ARTÍCULO 42.- Sectores Administrativos.*** *El Sector Administrativo está integrado por el Ministerio o Departamento Administrativo, las superintendencias y demás entidades que la ley o el Gobierno Nacional definan cómo adscritas o vinculadas a aquellos según correspondiere a cada área".*

Es importante notar que, dentro de la organización de la administración pública colombiana, existe diferentes sectores en el Sector Central compuestos por Ministerios, Departamentos Administrativos y otras entidades definidas por la Ley. Este ha sido el caso del ICBF, que anteriormente estaba adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ahora pertenece al Ministerio de Igualdad y Equidad, como parte de un proceso de modernización de la administración pública. Este cambio de sector no afecta la continuidad de la misión de la entidad, ya que ha reiterado en diversas ocasiones, el ICBF, desde su creación, ha sido un establecimiento público con autonomía y personería jurídica independiente. Nunca ha sido una dependencia o una oficina subordinada a alguna entidad con igual o mayor jerarquía.

3. **La creación del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.**

En el año 2022, el Gobierno Nacional presentó ante el Congreso de la República el proyecto de ley que creó el Ministerio de Igualdad y Equidad. En la ley aprobada por el legislativo, se determinó la creación de un nuevo sector de la administración pública, denominado Sector Igualdad y Equidad.

La organización de la administración pública es una competencia compartida entre el poder legislativo y el ejecutivo, según lo establecido en los artículos 150 y 189 de la Constitución Política. El legislador, haciendo uso de las facultades extraordinarias, otorgó al Presidente de la República, en un plazo no mayor a seis meses, la facultad para integrar el sector administrativo creado por la Ley

Igualdad

2281. En ejercicio de dichas facultades, y tras un estudio técnico realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se determinaron las entidades que, haciendo parte del sector descentralizado por servicios, se relacionan con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad e inequidad en los territorios marginados y excluidos, y entre las poblaciones que son sujetos de especial protección constitucional. Estas entidades fueron: el Instituto Nacional para Sordos (INSOR), el Instituto Nacional para Ciegos (INCI) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

En junio de 2023, se expidió el Decreto 1074 de 2023, que determinó la adscripción a estas tres entidades al Ministerio de Igualdad y Equidad. Es importante aclarar que la adscripción no implica una fusión o supresión de las entidades. Como se ha explicado en este documento, las entidades adscritas conservan su personería jurídica y autonomía administrativa y presupuestal. De hecho, el inciso tercero del artículo 39 de la Ley 489, previamente citado, indica que, aunque las entidades adscritas a un Ministerio o Departamento Administrativo conforman el sector descentralizado de la administración, cada una de ellas cumple sus funciones en los términos que la ley señale.

A modo de conclusión, nos permitimos informar, en respuesta a los interrogantes planteados, que no hubo necesidad de un plan de contingencia, ya que lo que ocurrió con el ICBF mediante el Decreto 1074 de 2023 fue un cambio de sector administrativo. La entidad pasó a ser adscrita a esta nueva cartera ministerial sin que se viera afectada su autonomía administrativa y presupuestal, y sin que se interrumpiera el cumplimiento de sus funciones. Esta decisión se tomó en ejercicio de la facultad reglamentaria permanente del Presidente de la República, emanada del artículo 189 de la Constitución, y en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por el artículo 12 de la Ley 2281, aprobada por el legislador. Las razones que justifican la creación del nuevo sector constan en la memoria justificativa del Decreto 1074 de 2023, la cual se adjunta como anexo a esta respuesta.

"3. ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?".

El asunto por el que se consulta se refiere a la misionalidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entidad que, como se ha reiterado, goza desde su creación de autonomía presupuestal y administrativa. Por lo tanto, la información relacionada con la ejecución de sus funciones corresponde a dicha entidad, la cual cuenta con la información correspondiente.

No obstante, este Ministerio ha observado en la redacción de la proposición No. 19 que el interrogante también fue dirigido al ICBF. Además, como ente rector del sector Igualdad y Equidad, se verificó que con el radicado 20241020000328141, el ICBF dio respuesta al tema en cuestión. Por consiguiente, informamos que no es competencia de esta cartera responder el interrogante, y no es necesario aplicar el artículo 21 del CPACA, dado que la comisión ya cuenta con la información correspondiente.

"5. ¿Qué pretensiones se tienen desde el gobierno nacional en particular al ICBF con el ministerio de la igualdad?

(...)

9. ¿Cuáles son los objetivos a corto y largo plazo del Ministerio de la Igualdad y Equidad respecto a la administración del ICBF?".

Igualdad

Por razón de unidad de materia, procedemos a responder los interrogantes 5 y 9 de manera conjunta.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Igualdad y Equidad, ha hecho una apuesta significativa con el sector de Igualdad y Equidad, contribuyendo con esfuerzos hacia el objeto de esta cartera, como lo establece el artículo 3 de la Ley 2281 y orientando a la eliminación de desigualdades e inequidades en todo el territorio nacional, especialmente de los sujetos de especial protección. En este esfuerzo están involucradas todas las entidades del orden nacional, ya que la igualdad y la equidad son tareas transversales que requieren la colaboración de todos los sectores.

La continuidad en el cumplimiento de las funciones definidas en la Ley 75 de 1968, la Ley 7 de 1979, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1878 de 2018, así como en los Decretos 2388 de 2019, 987 de 2012, 1927 de 2013 y 1084 de 2015 por parte del ICBF, contribuirá al diseño, formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos dirigidos a eliminar las desigualdades económicas, políticas y sociales de las poblaciones mencionadas en los numerales 4, 12 y 13 del artículo 4 de la Ley 2281 de 2023.

"6. ¿Cuánto será el rubro que destinará el ministerio de la igual (sic) al ICBF para su funcionamiento?".

Se aclara que los recursos del ICBF no forman parte de los recursos del Ministerio de Igualdad y Equidad, dado que, como se ha reiterado, el ICBF es una entidad que desde su creación goza de autonomía presupuestal y administrativa. Esto significa que, aunque los rubros presupuestales del Presupuesto General de la Nación se asignan por sectores, los recursos del ICBF provienen directamente del Presupuesto General de la Nación y no de los recursos asignados al Ministerio de Igualdad y Equidad. Por lo tanto, el Ministerio no destina recursos al ICBF; esta función corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la distribución del presupuesto general.

La asignación de recursos a las entidades del Estado sigue un ciclo presupuestal amparado en el artículo 2.8.1.2.1 del Decreto 1068 de 2015, que establece el siguiente orden:

> ***"ARTÍCULO 2.8.1.2.1. Ciclo Presupuestal.*** *El ciclo presupuestal comprende:*
>
> *- Programación del proyecto de presupuesto.*
> *- Presentación del proyecto al Congreso de la República.*
> *- Estudio del proyecto y aprobación por parte del Congreso de la República.*
> *- Liquidación del Presupuesto General de la Nación.*
> *- Ejecución.*
> *- Seguimiento y Evaluación".*

De acuerdo con lo anterior, las entidades participan en la sustentación de sus necesidades ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, en el marco del Gasto de Mediano Plazo, conforme a su misión y al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. Esto está regulado por el artículo 8º de la Ley 1473 de 2023, que establece:

> ***"Artículo 8º. Marco de Gasto de Mediano Plazo.*** *El Marco de Gasto de Mediano Plazo contendrá las proyecciones de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y*

Igualdad

> *componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación para un período de 4 años. El Marco de Gasto de Mediano Plazo se revisará anualmente.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará el Marco de Gasto de Mediano Plazo y definirá los parámetros y procedimientos para la cuantificación del gasto y la forma como concurrirán los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Cada propuesta de presupuesto de gastos deberá proveer la motivación, cuantificación y evaluación de los programas allí incluidos".*

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, elaborará y someterá el Marco de Gasto de Mediano Plazo para su aprobación por parte del CONPES, cumpliendo con el artículo 2.8.1.3.4 del Decreto 1068 de 2015.

"7. ¿Qué estrategias específicas implementará el Ministerio de la Igualdad y Equidad para mantener la calidad de los servicios del ICBF durante y después de la transición?".

(...)

11. ¿Qué indicadores se utilizarán para evaluar el éxito de la transición del ICBF hacia el Ministerio de la Igualdad y Equidad?".

Por razón de unidad de materia, procedemos a responder los interrogantes 7 y 11 de manera conjunta.

Como se ha mencionado anteriormente, no hubo ninguna transición en el sentido de una supresión o fusión de entidades. Lo que ocurrió fue un cambio de sector administrativo de una entidad que, desde 1968, goza de autonomía presupuestal y administrativa, además de contar con personería jurídica propia. Por lo tanto, este cambio de sector no afectó la continuidad de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Sin embargo, como cabeza del sector, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha liderado el proceso de integración del sector administrativo de Igualdad y Equidad. En ese contexto, el 15 de septiembre de 2023, se expidió el Decreto 1519, *"Por el cual se modifica la Integración del Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones"*. Esta norma incluyó al Ministerio de Igualdad y Equidad en el Consejo Directivo del ICBF y le otorgó la responsabilidad de presidir dicha instancia.

En cumplimiento del Decreto 1519 de 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha presidido los siguientes Consejos Directivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familia:

Número de Sesión	Fecha	Funcionaria que preside
202	13/10/2023	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
203	21/11/2023	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
204	20/12/2023	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
205	23/04/2024	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
206	28/05/2024	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
207	26/06/2024	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
208	26/07/2024	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
209	05/09/2024	Dra. Patricia González Vasco (Secretaria General)

Fuente: Secretaría General, Ministerio de Igualdad y Equidad.

Igualdad

"8. ¿Cómo se integrarán las políticas de igualdad y equidad con los programas actuales del ICBF para asegurar que no se comprometa su misión principal?".

El Ministerio actuará como orientador de los programas que ya están en ejecución en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), sin intervenir ni modificar dichos programas ni la estructura interna del ICBF. Por lo tanto, los programas continuarán su desarrollo conforme a la ruta metodológica diseñada para su implementación.

En línea con lo expuesto, es importante señalar que la Ley 7 de 1979, que establece normas para la protección de la niñez y crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entre otras disposiciones, determina en su artículo 12 que el Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado y será prestado a través del "Sistema Nacional de Bienestar Familiar". Así mismo, el artículo 13 de la mencionada ley establece que los fines del Sistema de Bienestar Familiar son promover la integración y realización armónica de la familia, proteger y garantizar los derechos de la niñez, y coordinar a las entidades estatales competentes en la atención de niñas, niños, adolescentes y sus familias, involucrando al mayor número posible de personas.

Finalmente, el artículo 20 de la ley señala que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) tiene como objetivo promover y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, así como proteger integralmente a los niños y garantizar sus derechos.

En cumplimiento de este mandato, mediante el Decreto 936 de 2013, incorporado en el Decreto 1084 de 2015, se reorganizó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se reglamentó el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006. Este desarrollo normativo reafirma la función del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como entidad rectora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como su rol de articulador y coordinador de los agentes e instancias responsables de garantizar los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Asimismo, se establece que dichas disposiciones aplican a todas las entidades del Estado encargadas de formular, ejecutar y evaluar políticas públicas relacionadas con la primera infancia, infancia, adolescencia y familia, así como a todas las instituciones públicas o privadas que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar cuyo objeto sea el fortalecimiento familiar

De acuerdo con lo previsto en la normativa, en el marco de la necesaria articulación y coordinación, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar operará en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, congregando en instancias de decisión, operación, desarrollo técnico y participación a los agentes públicos, privados, de la sociedad civil, comunitarios, del tercer sector y de la cooperación nacional e internacional que lo integran. Además, se implementarán planes de acción anuales en los distintos ámbitos con el fin de organizar las acciones de los miembros del sistema, en línea con los objetivos establecidos en el artículo 2.4.1.8. del Decreto 1084 de 2015 del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

La coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar estará a cargo del Instituto ICBF, que se apoyará en las siguientes instancias de operación: el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el ámbito nacional y las mesas de infancia, adolescencia y familia de los consejos territoriales de política social en los niveles departamental, distrital y municipal.

Igualdad

Los integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar actuarán de manera planificada y coordinada en la gestión y ejecución de las políticas públicas dirigidas a la infancia, adolescencia y familia, conforme a las directrices establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector del sistema. En este marco, concurrirán para asegurar la prestación oportuna y eficiente del Servicio Público de Bienestar Familiar

Como coordinador del Sistema, el ICBF promueve el direccionamiento y la articulación de las acciones que las entidades responsables de garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia deben llevar a cabo, ya sea para prevenir la amenaza o vulneración de dichos derechos, o para asegurar su restablecimiento inmediato. Por lo tanto, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el ICBF tiene las siguientes funciones emanadas del artículo 2.4.1.23. del Decreto 1084 de 2015:

"ARTÍCULO 2.4.1.23. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Familiar de Bienestar Familiar. *Corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar:*

1. *Coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en todo el territorio nacional.*
2. *Coordinar la implementación de las estrategias y mecanismos orientados a la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los diferentes ámbitos de gobierno y sectores, bajo los principios de corresponsabilidad y participación.*
3. *Identificar y concertar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar las metas de operación del sistema para la posterior validación por parte del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*
4. *Construir y someter a aprobación del Gobierno Nacional las normas que deben regular los diferentes aspectos de operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*
5. *Definir los parámetros bajo los cuales se brinda asesoría y asistencia técnica en materia de dinamización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y a las organizaciones del orden nacional y territorial que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar.*
6. *Coordinar el compromiso de las entidades territoriales en la planeación y ejecución de los programas dirigidos a la primera infancia, infancia y adolescencia y, familia.*
7. *Coordinar la formulación de propuestas que contribuyan a optimizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, así como, diseñar estrategias y mecanismos que permitan fortalecer el ejercicio del control social en la prestación de dicho servicio.*
8. *Identificar continuamente y establecer articulaciones con los agentes públicos, privados, de la sociedad civil, de la cooperación internacional y otros, que ejecuten líneas de acción relacionadas con la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.*
9. *Participar y liderar la formulación e implementación del Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN), para reorientar la formulación, ejecución de políticas públicas de infancia, adolescencia y familia en el país.*
10. *Diseñar estrategias de formación, capacitación, divulgación e intercambio de experiencias, con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como, liderar las estrategias de difusión, motivación y sensibilización en*

Igualdad

materia de la articulación interinstitucional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

11. *Desempeñar la función de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la coordinación técnica de las mesas departamentales, distritales y municipales de infancia, adolescencia y familia.*
12. *Oficializar, difundir y hacer seguimiento a las decisiones del Consejo Nacional de Política Social.*
13. *Brindar acompañamiento técnico a los representantes de las gobernaciones y alcaldías ante el Consejo Nacional de Política Social.*
14. *Hacer seguimiento y efectuar recomendaciones a los objetivos, metas, estrategias y presupuestos, establecidos en planes decenales, planes nacionales de desarrollo y a los instrumentos a los que se comprometa internacionalmente el Estado colombiano, referidos a la realización de los derechos de la infancia y la adolescencia".*

"10. ¿Qué modificaciones se tienen previstas en la estructura organizacional del ICBF bajo la nueva cartera del Ministerio de la Igualdad y Equidad?".

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en el marco de lo dispuesto en la Circular Conjunta 100-011 de 2023 Presidencia de la República, otorga la autorización como cabeza de sector para los procesos de rediseño institucional. En este contexto, tras la verificación de los archivos que reposan en la Secretaría General, no se ha identificado que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) haya radicado formalmente el estudio técnico que sustenta una modificación a su estructura.

Asimismo, se reitera que el ICBF es una entidad descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, y con personería jurídica propia. En este mismo sentido, aclaramos nuevamente que el cambio de sector no implicó una fusión de las dos entidades en una nueva. Como es de conocimiento público, el Ministerio de Igualdad y Equidad es la entidad más reciente de la administración pública colombiana, creada desde cero. Por lo tanto, el ICBF está adscrito a esta cartera, pero no está fusionado ni subordinado administrativamente al Ministerio. Cualquier modificación que el ICBF realice corresponde a su autonomía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 489 de 1989.

"12. ¿Cómo planea el Ministerio de la Igualdad y Equidad coordinarse con otras carteras para evitar duplicidades en las funciones y programas del ICBF?".

No existe duplicidad de funciones entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y ninguna otra entidad del orden nacional, ya que el Ministerio tiene la responsabilidad de focalizar la oferta social de las entidades nacionales en los territorios marginados y excluidos, bajo criterios de eficiencia y eficacia. En el ejercicio de esta función, se aplican los principios de coordinación y colaboración de la administración pública, establecidos en el artículo 6 de la Ley 489 de 1989

A continuación, nos permitimos aclarar las diferencias misionales entre el ICBF y el Ministerio de Igualdad y Equidad:

La principal diferencia entre el Viceministerio de la Juventud del Ministerio de Igualdad y Equidad y la Dirección de Adolescencia y Juventud del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) radica en que el Viceministerio se crea como la dependencia estatal responsable de "liderar la formulación,

Igualdad

implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados a promover los derechos de la juventud, conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud" (Decreto 1075 de 2023, artículo 24). Este mandato abarca el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para toda la población joven del país, comprendida entre los 14 y 28 años de edad.

Por su parte, de acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el ICBF tiene competencias sobre la población adolescente, es decir, las personas entre 12 y 18 años de edad. En este sentido, el Instituto no formula políticas públicas; su competencia se enfoca en la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención y protección integral de la adolescencia, con especial atención a aquellos adolescentes en situación de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

En ese sentido, nos permitimos presentar la información proporcionada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el documento con radicado 20244000569311 del 12 de septiembre de 2024, en el que se reconoce de manera taxativa que:

> ***"Efectuado el contraste de las funciones de la de la Dirección de Adolescencia y Juventud (incluyendo sus subdirecciones) del ICBF y el Viceministerio de la Juventud, podemos concluir que las mismas no se están duplicando y en consecuencia la Dirección de Adolescencia y Juventud (incluyendo sus subdirecciones) del ICBF deberá seguir cumpliendo las funciones hasta tanto el Ministerio genere los procesos de articulación para la adecuada transición del proceso".***

"13. ¿Cuáles son las estrategias, planes o proyectos concretos con los que el Ministerio de la Igualdad y Equidad cuenta para el correcto funcionamiento de las políticas de igualdad y bienestar familiar a fin de que sean efectivas y sostenibles en el futuro?".

Nos permitimos informar sobre los programas que actualmente se están desarrollando en pro de la igualdad y equidad, y en favor de las 14 poblaciones bajo la competencia del Ministerio, tal como se describe en el artículo 5 de la Ley 2281 de 2023, incluyendo a jóvenes, niños y familias. La información a detalle sobre los programas que se han priorizado para la presente vigencia puede ser consultados por la opinión pública en general a través del siguiente link: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/portal/Secciones/Programas/

Programa
Abordaje Integral de las Violencias Contra las Mujeres
Abordaje Integral de las Violencias Contra las Mujeres
Casas para la dignidad de las mujeres
Tejiendo Sistemas Económicos Propios
Tejiendo Sistemas Económicos Propios
Jóvenes en Paz
Aguante Popular por la vida
Jóvenes Guardianes de la Naturaleza
Raíces en Movimiento: Programa para la Migración

Igualdad

segura y la acogida en dignidad.
Economía Popular y Comunitaria para la Superación de la Pobreza
Economía Popular y Comunitaria para la Superación de la Pobreza
Hambre cero
Hambre cero
Construyendo Dignidad para las Personas Habitantes de Calle.
Construyendo Dignidad para las Personas Habitantes de Calle.
Albergues de recuperación temporal para personas en situación de calle "
Programa Nacional de Cuidado
Programa Nacional de Cuidado
Agua es vida
Innovación Pública - Popular para la Igualdad y la Equidad.

Fuente: *Oficina de Proyectos, Ministerio de Igualdad y Equidad*

Atentamente,

RAÚL FERNANDO NÚÑEZ MARÍN
Oficina Jurídica
Jefe
rnunez@minigualdad.gov.co

Anexo Memoria Justificativa, Decreto 1074 de 2023.

Proyectó: Carlos Andrés Gil, Cristhian Caballero, Johan Tribaldos, Carlos Pinzón.

Revisó: Edna Tamayo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 319 de 344

- RESPUESTA MINISTERIO DEL INTERIOR:

Interior

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Margarita Sánchez
Fecha: 17-10-24 Hora: 1:24 pm
Radicado: 383

Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-054533 Id: 426713
Folios: 5 Fecha: 17-10-2024 11:08:54
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Bogotá D.C.,

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional
Cámara de Representantes
Comision.segunda@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición No. 19 – Honorables Representantes Luz Ayda Pastrana, Juana Carolina Londoño y Luis Miguel López.

Referencia: Radicado No. 2024-1-004044-063368 Id 422050

Respetado Secretario Rivera, reciba un cordial saludo.

En atención a la Proposición No. 19 presentada por los Honorables Representante Luz Ayda Pastrana, Juana Carolina Londoño y Luis Miguel López, aprobada en sesión del día 18 de septiembre de 2024 por la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes, mediante la cual se cita a debate de Control Político para el 22 de octubre de 2024 a la 9:00 a.m., sobre *"La situación actual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF"*,me permito, de conformidad con las competencias del Ministerio del Interior y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos; la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno; la Dirección Jurídica; y Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata, dar respuesta a la petición allegada, en los siguientes términos:

1. ¿Cuál es el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad?

Con relación al interrogante planteado, se aclara que en este Ministerio no reposa información sobre el plan de contingencia de la transición del cambio de cartera del ICBF al Ministerio de la Igualdad y Equidad. Teniendo en cuenta lo precedente, esta Cartera Ministerial, entendiendo la importancia de tratar el tema propuesto y dar respuesta de fondo al cuestionario de la proposición, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, realizó traslados por competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a través de oficio con Radicado 2024-2-003201-054111 y al Ministerio de Igualdad y Equidad por medio de oficio con Radicado 2024-2-003201-053606. (*Anexo 1 y Anexo 2*).

2. ¿Desde hace cuánto se tomó la decisión de que el ICBF cambiará de cartera? ¿Y cuáles fueron las razones técnicas, sociales, jurídicas para tal decisión?

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia Página | 1
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 320 de 344

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-054533 Id: 426713
Folios: 5 Fecha: 17-10-2024 11:08:54
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Respecto al interrogante planteado, se aclara que este Ministerio, de acuerdo con el Decreto Ley 2893 de 2011, en su artículo 2, subrogado por el artículo 2 del Decreto 1140 de 2018, no tiene competencia para atender a la pregunta formulada. Sin embargo, esta Cartera Ministerial, entendiendo la importancia de tratar el tema propuesto y dar respuesta de fondo al cuestionario de la proposición, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, realizó traslados por competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a través de oficio con Radicado 2024-2-003201-054111 y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República por medio de oficio con Radicado 2024-2-003201-053604. (*Anexo 1 y Anexo 3*)

3. ¿De qué manera se garantizarán la continuación del servicio integral a los niños y jóvenes colombianos?

En relación con el interrogante planteado, se aclara que en este Ministerio no tiene competencia para resolver la pregunta formulada. Teniendo en cuenta lo precedente, esta Cartera Ministerial, entendiendo la importancia de tratar el tema propuesto y dar respuesta de fondo al cuestionario de la proposición, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, realizó traslados por competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a través de oficio con Radicado 2024-2-003201-054111 y al Ministerio de Igualdad y Equidad por medio de oficio con Radicado 2024-2-003201-053606. (*Anexo 1 y Anexo 2*)

4. ¿Quién tomó la decisión de hacer este cambio de cartera?

Respecto al interrogante planteado, se aclara que en este Ministerio no reposa la información para atender a la pregunta formulada. Sin embargo, esta Cartera Ministerial, entendiendo la importancia de tratar el tema propuesto y dar respuesta de fondo al cuestionario de la proposición, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, realizó traslados por competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a través de oficio con Radicado 2024-2-003201-054111 y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República por medio de oficio con Radicado 2024-2-003201-053604. (*Anexo 1 y Anexo 3*)

A continuación, dada lo homogeneidad de los temas a abordar en las preguntas 5 y 6 del cuestionario, se procederá a responder en bloque a los interrogantes.

5. ¿Cuál es el Ministerio del Interior en la articulación entre el ICBF y las entidades territoriales bajo la nueva cartera del Ministerio de la Igualdad y Equidad?

6. ¿Cómo se garantiza la participación activa de los gobernadores y alcaldes en la transición del ICBF para mantener la eficacia de sus programas en las regiones?

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata, se precisa que, una vez realizado el análisis de competencia de este Ministerio, conforme a las funciones establecidas en el Decreto Ley 2893 de 2011, en su artículo 2, subrogado por el artículo 2 del Decreto 1140 de 2018, se tiene que los interrogantes 5 y 6 exceden el ámbito de competencia de esta Cartera.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia Página | 2
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 321 de 344

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-054533 Id: 426713
Folios: 5 Fecha: 17-10-2024 11:08:54
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

En efecto, la competencia para absolver los interrogantes planteados recae exclusivamente en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a quien le corresponde ser el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006.

Ahora bien, en cuanto corresponde a la pregunta 6, relativa a la participación activa de los gobernadores y alcaldes en la transición del ICBF para mantener la eficacia de sus programas en las regiones, se considera imprescindible señalar que, conforme el artículo 6° del Decreto 936 de 2013, que define el Esquema de Operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se dispone es ese instituto a quien compete la coordinación del Sistema y, en ese sentido, realiza su labor de la mano de los consejos territoriales de política social en los departamentos, distritos y municipios del país.

Teniendo en cuenta lo precedente, esta Cartera Ministerial, entendiendo la importancia de tratar el tema propuesto y dar respuesta de fondo al cuestionario de la proposición, realizó traslado por competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a través de oficio con Radicado 2024-2-003201-054111 (*Anexo 1*)

A continuación, dada lo homogeneidad de los temas a abordar en las preguntas 7 y 11 del cuestionario, se procederá a responder en bloque a los interrogantes.

7. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio del Interior para coordinar con el Ministerio de la Igualdad y Equidad la protección de los derechos de los niños y jóvenes durante la transición del ICBF?

11. ¿Qué acciones concretas se están realizando para garantizar que durante la transición no se afecte la permanencia y eficiencia en los programas que desarrollan los centros de desarrollo infantil en todo el territorio?

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Derechos Humanos, sobre el particular, se precisa que, de acuerdo con el Decreto Ley 2893 de 2011, en su artículo 2, subrogado por el artículo 2 del Decreto 1140 de 2018, al Ministerio del Interior no corresponden funciones que comprometan la competencia del mismo en relación con las preguntas planteadas.

De esta manera, teniendo en cuenta el marco normativo mencionado, es importante aclarar que la administración, reestructuración y el seguimiento de las políticas específicas de bienestar familiar, así como la protección de la infancia y adolescencia, son competencia directa de entidades como el Ministerio de la Igualdad y Equidad y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Por lo tanto, el Ministerio del Interior no tiene injerencia directa en las decisiones administrativas o estructurales relacionadas con el ICBF ni en la transferencia de sus competencias a otras entidades o ministerios.

No obstante lo anterior, esta Cartera Ministerial, entendiendo la importancia de tratar el tema propuesto y dar respuesta de fondo al cuestionario de la proposición, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, realizó traslado por competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a través de oficio con Radicado 2024-2-003201-054111 (*Anexo 1*)

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia Página | 3
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA – CÁMARA DE REPRESENTANTES – AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA – NIT: 899999098-0	COMISIÓN SEGUNDA		
	Acta No. 13 Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2024-2025 Primer Periodo	CÓDIGO	L-M C 3-F02
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINAS	Página 322 de 344

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-054533 Id: 426713
Folios: 5 Fecha: 17-10-2024 11:08:54
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

A continuación, dada lo homogeneidad de los temas a abordar en las preguntas 8 y 10 del cuestionario, se procederá a responder en bloque a los interrogantes.

8. ¿De qué manera se integra la política de seguridad del Estado con las nuevas directrices del ICBF bajo el Ministerio de la Igualdad y Equidad?

10. ¿Qué mecanismos de monitoreo se implementarán para evaluar la eficiencia de la transición del ICBF desde el punto de vista de seguridad y orden público?

A partir de la información suministrada por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, se precisa que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1070 de 2015, *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"*, elsector Administrativo Defensa Nacional está integrado por el Ministerio de DefensaNacional y sus entidades adscritas y vinculadas; por lo tanto, le corresponde a esta entidad,entre otros aspectos, coordinar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como parael mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática.

Teniendo en cuenta lo precedente, esta Cartera Ministerial, entendiendo la importancia de tratar el tema propuesto y dar respuesta de fondo al cuestionario de la proposición, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, realizó traslados por competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a través de oficio con Radicado 2024-2-003201-054111; al Ministerio de Igualdad y Equidad por medio de oficio con Radicado 2024-2-003201-053606; y al Ministerio de Defensa Nacional a través de oficio con Radicado 2024-2-003201-053601 (*Anexos 1, 2 y 4*)

9. ¿Cómo se está asegurando el cumplimiento de las leyes y normativas que afectan el funcionamiento del ICBF en el contexto de este cambio de cartera?

A partir de la información suministrada por la Dirección Jurídica, se aclara que para atender el planteamiento resulta necesario mencionar que el Ministerio de la Igualdad y Equidad fue creado mediante la Ley 2281 de 2023, disposición legal que en su artículo 12 revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas con fuerza material de ley dirigidas a integrar al Sector de Igualdad y Equidad con las entidades que defina como adscritas o vinculadas, y en ejercicio de estas facultades fue expedido el Decreto 1074 de 2023, por medio del cual se integraron el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, el Instituto Nacional para Sordos - INSOR- y el Instituto Nacional para Ciegos -INCI-, al Sector Igualdad y Equidad, encontrándose en cabeza de la mencionada cartera Ministerial.

Es decir, que uno de los objetivos que orienta el actuar de esta cartera Ministerial es coordinar, entre otros asuntos, políticas públicas, planes, programas y proyectos para las poblaciones sujeto de atención del Ministerio del Interior, por lo tanto, en caso de ser requerida una articulación interinstitucional para atender eventuales contingencias o necesidades que se presenten en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Por su parte, el Ministerio del Interior, en marco de sus funciones adelantará la misma, en aras de generar escenarios institucionales tendientes abordar las problemáticas y plantear alternativas de solución.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia Página | 4
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-054533 fd. 426713
Folios: 3 Fecha: 17-10-2024 11:38:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Finalmente, cabe señalar que, respecto al cumplimiento las leyes y normativas relacionadas ICBF, es esta entidad la llamada a dar cumplimiento de las leyes y demás que por competencia le corresponda.

Teniendo en cuenta lo precedente, esta Cartera Ministerial, entendiendo la importancia de tratar el tema propuesto y dar respuesta de fondo al cuestionario de la proposición, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, realizó traslado por competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a través de oficio con Radicado 2024-2-003201-054111 (*Anexo 1*)

Respetado Secretario, en los anteriores términos, esta Cartera Ministerial, en aras de garantizar una respuesta eficaz y de fondo, da por resueltos los interrogantes planteados y se suscribe atento a cualquier requerimiento que en función de la labor congresional se solicite a esta Cartera.

Cordialmente,

JONNATHA IVONNE GONZALEZ RODRÍGUEZ
Directora Técnica
Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior

Proyectó: Dirección de Derechos Humanos; la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno; la Dirección Jurídica; y Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata
Consultó y Revisó: Manuel Felipe Díaz Chicuasuque – Contratista DAL
Revisó: Juan Camilo Cerote – Contratista DAL
Anexos: Anexos del 1 al 4.

- PROPOSICIÓN No. 28. EXHORTACIÓN AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, POR LOS H.H.R.Rs CAROLINA GIRALDO, JUANA LONDOÑO, CARMEN RAMÍREZ, LUZ PASTRANA, NORMAN BAÑOL, LUIS LÓPEZ, DAVID TORO, ANDRÉS CALLE, ELIZABETH JAY-PANG, JHOANY PALACIOS, LEYLA RINCÓN:

CAROLINA GIRALDO BOTERO
Congresista

PROPOSICIÓN 28

EXHÓRTESE al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a convocar a los autores y las autoras e intérpretes de la canción "+57" a una capacitación sobre derechos de niños, niñas y adolescentes y sobre prevención de violencias en esta población.

El objetivo de este espacio será generar un espacio de concientización sobre la importancia y preponderancia del bienestar de los niños, niñas y adolescentes y la necesidad urgente de erradicar cualquier manifestación pública que menoscabe sus derechos, en concordancia con el artículo 44 de la Constitución Política.

Agradezco su atención,

Juana Carolina

Carolina Giraldo B

CAROLINA GIRALDO BOTERO
Representante a la Cámara por Risaralda
Vicepresidenta Comisión Segunda de Cámara

Karen Raquel
Cenet Internacional

Andrés Calle.

Toro.

Huila

Jhoany Palacios M

Norman Bañol
CEF MAIS.

Leyla Rincón
Pacto Histórico

Jay Pang.
12/11/24
Nora C.

#RisaraldaSeRespeta
@CarolinaRis www.carolinagiraldobotero.com

- PROPOSICIÓN No. 29. CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO A MINAMBIENTE, DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, MINISTERIO DE DEFENSA, ARMADA NACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA "DIMAR", CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARPITIMA Y FLUVIAL "COTECMAR", CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE "CARDIQUE", ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA, DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA "EPA-CARTAGENA", PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGÉTICOS Y AGRARIOS, POR EL H.R. FERNANDO NIÑO:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Nombre: Hernando Sánchez
Fecha: 12-11-24 8:40 am
Radicado: 444

PROPOSICION No. 29
(12 de noviembre 2024)

Con la venia de la Comisión Segunda Constitucional y en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales como Representante a la Cámara, por el Departamento de Bolívar, atentamente me permito poner en consideración a los honorables representantes de esta célula legislativa, la presente citación a debate de control político con la finalidad de discutir la situación actual de la bahía de Cartagena en el marco legal del fallo del Consejo de Estado adiada veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), dentro del radicado dentro del proceso Medio de control de protección de los derechos e intereses con radicado 13-001-23-33-000-2017-00987-01.

Para el buen desarrollo del debate, cítese a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES, Ministerio de Defensa Nacional IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ, – Armada Nacional – Dirección General Marítima "Dimar", Vicealmirante JOHN FABIO GIRALDO GALLO, al presidente de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial "COTECMAR" LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA, Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE- ANGELO BACCI, al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural DUMEK TURBAY PAZ y al director del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena de Indias EPA-CARAGENA MAURICIO RODRÍGUEZ, al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales Minero, Energéticos y Agrarios GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ, para que en sesión formal den respuesta al cuestionario que se adjuntara oportunamente.

- **Consideraciones**

Durante casi 500 años, la Bahía de Cartagena ha sido la puerta comercial de América. Gracias a su ubicación estratégica y a sus privilegiadas condiciones naturales, los españoles de la época colonial vieron el lugar perfecto para establecer su puerto principal, por donde transitó un gran flujo de mercancía entre Suramérica, el Caribe y el viejo continente.

A su paso, Cartagena de Indias es uno de los destinos turísticos más importantes de Colombia y de América Latina. La ciudad tiene una rica historia, arquitectura antigua, atractivos naturales, y estilos arquitectónicos neoclásicos, combinado con la relevancia de haber sido declarado por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, lo que la fortaleció como un destino turístico por excelencia.

1

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

La bahía está relacionada con varios accidentes geográficos de la zona, principalmente la bahía de Barbacoas, la península de Barú, las islas del Rosario, la isla Tierra Bomba y la ciénaga de la Virgen; hacia su parte suroriental recibe el aporte de agua dulce continental proveniente del canal del Dique, brazo artificial del río Magdalena (principal arteria fluvial del país) construido durante la época colonial por los españoles utilizando un complejo de ciénagas y caños naturales, con el propósito de acortar las distancias de navegación entre el interior y Cartagena de Indias.

La Bahía de Cartagena es fundamental para el sistema marino costero de Cartagena de Indias por varias razones:

1. Económica: La bahía es un puerto estratégico y comercial clave, siendo uno de los principales puntos de exportación de Colombia. Alberga una de las plataformas logísticas y portuarias más importantes del continente.
2. Histórica: Desde la época colonial, la bahía ha sido un punto crucial de defensa contra ataques piratas y un centro de comercio, incluyendo el comercio de esclavos africanos.
3. Ecológica: La bahía recibe agua dulce del Canal del Dique, lo que crea un ecosistema único que soporta una diversidad de vida marina y costera. Además, el intercambio de aguas con el mar Caribe a través de Bocagrande y Bocachica es vital para la salud del ecosistema marino.
4. Turística: La belleza natural de la bahía y su importancia histórica la convierten en un atractivo turístico significativo, contribuyendo al desarrollo económico de la región.

Sin embargo, actualmente enfrenta varios problemas ambientales significativos tales como:

1. Contaminación: La bahía sufre de altos niveles de contaminación debido a vertimientos de aguas residuales sin tratamiento adecuado, residuos industriales y domésticos, y actividades portuarias. Esto incluye la presencia de metales pesados como plomo y mercurio.
2. Sedimentación: La sedimentación excesiva, en parte causada por el Canal del Dique, afecta la calidad del agua y la biodiversidad marina.
3. Erosión costera: La erosión está reduciendo la línea de playas, lo que afecta tanto al ecosistema como a las actividades turísticas.

2

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

4. **Cambio climático:** El aumento del nivel del mar y el hundimiento del terreno, debido a que Cartagena está construida sobre suelo volcánico, agravan los problemas de inundación y pérdida de tierra.
5. **Desarrollo urbano:** La expansión de construcciones y fábricas sin una planificación adecuada contribuye a la degradación ambiental de la bahía.

Estos problemas requieren una acción coordinada y sostenida para proteger y restaurar la salud de la bahía.

En este orden de ideas, se hace necesario absolver el siguiente cuestionario el cual va enfocado en varios aspectos relacionados con las responsabilidades de las entidades citadas, proyectos y acciones en la gestión ambiental y el desarrollo sostenible de la ciudad y en el fallo del consejo de estado antes mencionado:

A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ

1. **Contexto y Políticas:**
   - ¿Cuál es la política actual del Ministerio de Ambiente respecto a la protección de ecosistemas marinos como la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué planes específicos tiene el Ministerio para abordar la contaminación en la Bahía de Cartagena?
2. **Medidas Correctivas y Preventivas:**
   - ¿Qué medidas correctivas se han implementado hasta ahora para reducir la contaminación en la bahía?
   - ¿Qué acciones preventivas se están tomando para evitar futuras contaminaciones?
3. **Monitoreo y Evaluación:**
   - ¿Cómo se está monitoreando la calidad del agua y los sedimentos en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué indicadores se utilizan para evaluar la efectividad de las medidas implementadas?
4. **Colaboración Interinstitucional:**
   - ¿Cómo se coordina el Ministerio con otras entidades como CARDIQUE, EPA Cartagena y DIMAR para abordar la contaminación de la bahía?

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

   - ¿Qué mecanismos de colaboración interinstitucional se han establecido para asegurar una gestión integrada de la bahía?
5. **Planes de Ordenación y Manejo:**
   - ¿Cuál es el estado actual del Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC) con relación a la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué estrategias de planificación espacial marina (PEM) se están considerando para la bahía,dentro de las competencias de la autoridad ambiental marina?
6. **Responsabilidades y Sanciones:**
   - ¿Qué responsabilidades específicas tiene el Ministerio en la implementación de las medidas ordenadas por la sentencia?
   - ¿Qué sanciones se han impuesto a las entidades o empresas que no cumplen con las normas ambientales?
7. **Participación Comunitaria:**
   - ¿Cómo se está involucrando a las comunidades locales en el proceso de recuperación de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué mecanismos de participación ciudadana se han establecido para asegurar que las voces de las comunidades afectadas sean escuchadas?
8. **Financiamiento y Recursos:**
   - ¿Qué recursos financieros y técnicos se están destinando a la recuperación de la Bahía de Cartagena, por parte del Ministerio como uno de los accionados en el fallo del Consejo de Estado del 21 de agosto de 2020?
   - ¿Existen programas de cofinanciación con otras entidades o el sector privado para apoyar las acciones de recuperación?
9. **Resultados Esperados y Plazos:**
   - ¿Cuáles son los resultados esperados a corto, mediano y largo plazo de las medidas implementadas?
   - ¿Qué plazos se han establecido para la implementación de las diferentes acciones y proyectos?

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

10. **Educación y Sensibilización:**
    - ¿Qué programas de educación y sensibilización ambiental se están llevando a cabo para informar a la población sobre la importancia de proteger la Bahía de Cartagena?
    - ¿Cómo se está promoviendo la conciencia ambiental entre los residentes y visitantes de la bahía?

Al director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES

1. **Licenciamiento y Permisos:**
   - ¿Cuántas licencias ambientales ha otorgado la ANLA en la Bahía de Cartagena y cuáles son los principales sectores beneficiados?
   - ¿Qué criterios se utilizan para evaluar y aprobar las licencias ambientales en esta área?
   - ¿Cómo se asegura la ANLA de que las empresas cumplan con las condiciones establecidas en las licencias ambientales?
2. **Seguimiento y Control:**
   - ¿Cómo realiza la ANLA el seguimiento y control de las licencias ambientales otorgadas en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué medidas se toman cuando se detectan incumplimientos de las condiciones establecidas en las licencias?
   - ¿Con qué frecuencia se realizan las inspecciones y auditorías a las empresas con licencias ambientales en la bahía?
3. **Procesos Sancionatorios:**
   - ¿Cuántos procesos sancionatorios ha iniciado la ANLA en relación con actividades que afectan la Bahía de Cartagena?
   - ¿Cuáles han sido las principales infracciones detectadas y qué sanciones se han impuesto?
   - ¿Qué mecanismos existen para asegurar que las sanciones impuestas sean efectivas y disuasorias?
4. **Medidas Correctivas y Preventivas:**
   - ¿Qué medidas correctivas ha ordenado la ANLA para mitigar los impactos ambientales en la Bahía de Cartagena?

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

   - ¿Qué acciones preventivas se están implementando para evitar futuras contaminaciones?
   - ¿Cómo se asegura la ANLA de que las medidas correctivas sean implementadas de manera efectiva?
5. **Colaboración Interinstitucional:**
   - ¿Cómo se coordina la ANLA con otras entidades como el Ministerio de Ambiente, CARDIQUE y EPA Cartagena para abordar la contaminación de la bahía?
   - ¿Qué mecanismos de colaboración interinstitucional se han establecido para asegurar una gestión integrada de la bahía?
   - ¿Qué resultados se han obtenido de estas colaboraciones hasta ahora?
6. **Monitoreo y Evaluación:**
   - ¿Qué sistemas de monitoreo se utilizan para evaluar la calidad del agua y los sedimentos en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Cómo se asegura la ANLA de que los datos de monitoreo sean precisos y se utilicen para la toma de decisiones?
   - ¿Qué indicadores se utilizan para evaluar la efectividad de las medidas implementadas?
7. **Planes de Manejo y Ordenación:**
   - ¿Cuál es el estado actual del Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC) de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué estrategias de planificación espacial marina (PEM) se están considerando para la bahía?
   - ¿Cómo se integran estos planes con las acciones de otras entidades y sectores?
8. **Participación Comunitaria:**
   - ¿Cómo se está involucrando a las comunidades locales en el proceso de recuperación de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué mecanismos de participación ciudadana se han establecido para asegurar que las voces de las comunidades afectadas sean escuchadas?
   - ¿Qué papel juegan las comunidades en la implementación y seguimiento de las medidas ambientales?

9. **Financiamiento y Recursos**:
   - ¿Qué recursos financieros y técnicos se están destinando a la recuperación de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Existen programas de cofinanciación con otras entidades o el sector privado para apoyar las acciones de recuperación?
   - ¿Cómo se priorizan los proyectos y acciones a financiar?
10. **Resultados Esperados y Plazos**:
   - ¿Cuáles son los resultados esperados a corto, mediano y largo plazo de las medidas implementadas?
   - ¿Qué plazos se han establecido para la implementación de las diferentes acciones y proyectos?
   - ¿Cómo se mide el éxito de las acciones emprendidas por la ANLA?
11. **Educación y Sensibilización**:
   - ¿Qué programas de educación y sensibilización ambiental se están llevando a cabo para informar a la población sobre la importancia de proteger la Bahía de Cartagena?
   - ¿Cómo se está promoviendo la conciencia ambiental entre los residentes y visitantes de la bahía?
   - ¿Qué estrategias se están utilizando para involucrar a la comunidad en la protección del medio ambiente?

***Al Ministerio de Defensa Nacional* IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**

1. **Responsabilidades y Competencias**:
   - ¿Cuál es el papel del Ministerio de Defensa Nacional en la protección del medio ambiente, específicamente en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué competencias tiene la Dirección General Marítima (DIMAR) en la gestión y control de la contaminación marina?
2. **Medidas de Control y Prevención**:
   - ¿Qué medidas ha implementado el Ministerio de Defensa Nacional para prevenir la contaminación en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Cómo se controla el tráfico marítimo para evitar derrames de hidrocarburos y otros contaminantes?

3. **Monitoreo y Evaluación**:
   - ¿Qué sistemas de monitoreo utiliza la DIMAR para evaluar la calidad del agua y los sedimentos en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Cómo se asegura la precisión y la utilización de los datos de monitoreo en la toma de decisiones?
4. **Procesos Sancionatorios**:
   - ¿Cuántos procesos sancionatorios ha iniciado la DIMAR en relación con actividades que afectan la Bahía de Cartagena?
   - ¿Cuáles han sido las principales infracciones detectadas y qué sanciones se han impuesto?
5. **Colaboración Interinstitucional**:
   - ¿Cómo se coordina el Ministerio de Defensa Nacional con otras entidades como el Ministerio de Ambiente, CARDIQUE y EPA Cartagena para abordar la contaminación de la bahía?
   - ¿Qué mecanismos de colaboración interinstitucional se han establecido para asegurar una gestión integrada de la bahía?
6. **Planes de Manejo y Ordenación**:
   - ¿Cuál es el estado actual del Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC) de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué estrategias de planificación espacial marina (PEM) se están considerando para la bahía?
7. **Medidas Correctivas y Preventivas**:
   - ¿Qué medidas correctivas ha ordenado la DIMAR para mitigar los impactos ambientales en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué acciones preventivas se están implementando para evitar futuras contaminaciones?
8. **Participación Comunitaria**:
   - ¿Cómo se está involucrando a las comunidades locales en el proceso de recuperación de la Bahía de Cartagena?

   - ¿Qué mecanismos de participación ciudadana se han establecido para asegurar que las voces de las comunidades afectadas sean escuchadas?
9. **Financiamiento y Recursos**:
   - ¿Qué recursos financieros y técnicos se están destinando a la recuperación de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Existen programas de cofinanciación con otras entidades o el sector privado para apoyar las acciones de recuperación?
10. **Resultados Esperados y Plazos**:
   - ¿Cuáles son los resultados esperados a corto, mediano y largo plazo de las medidas implementadas?
   - ¿Qué plazos se han establecido para la implementación de las diferentes acciones y proyectos?
11. **Educación y Sensibilización**:
   - ¿Qué programas de educación y sensibilización ambiental se están llevando a cabo para informar a la población sobre la importancia de proteger la Bahía de Cartagena?
   - ¿Cómo se está promoviendo la conciencia ambiental entre los residentes y visitantes de la bahía?

***A la Armada Nacional – Dirección General Marítima "Dimar", Vicealmirante* JOHN FABIO GIRALDO GALLO**

1. **Control y Vigilancia**:
   - ¿Cuáles son las medidas específicas que DIMAR ha implementado para controlar y prevenir la contaminación en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Con qué frecuencia se realizan inspecciones a las embarcaciones y artefactos navales en la bahía?
   - ¿Qué tipo de sanciones se han impuesto por incumplimientos relacionados con vertimientos contaminantes?
2. **Coordinación Interinstitucional**:
   - ¿Cómo coordina DIMAR sus acciones con otras entidades como CARDIQUE, EPA Cartagena y la ANLA para abordar la contaminación en la bahía?

   - ¿Qué resultados se han obtenido de las reuniones del Comité Ambiental Interinstitucional para el manejo de la Bahía de Cartagena?
3. **Monitoreo y Evaluación**:
   - ¿Qué sistemas de monitoreo utiliza DIMAR para evaluar la calidad del agua y los sedimentos en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Cómo se gestionan los datos obtenidos de estos sistemas y qué acciones se derivan de ellos?
4. **Planes y Proyectos**:
   - ¿Qué proyectos específicos ha desarrollado DIMAR para la rehabilitación y restauración de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Existen planes futuros para mejorar la gestión ambiental de la bahía?
5. **Educación y Sensibilización**:
   - ¿Qué programas de educación y sensibilización ha implementado DIMAR para promover prácticas sostenibles entre los usuarios de la bahía?
   - ¿Cómo se involucra a la comunidad local en estos programas?
6. **Impacto de Actividades Marítimas**:
   - ¿Qué medidas se han tomado para mitigar el impacto de las actividades portuarias y marítimas en la bahía?
   - ¿Cómo se controla el vertimiento de aguas de lastre y otros residuos provenientes de las embarcaciones?

Al presidente de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial "COTECMAR" LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA.

1. **Gestión Ambiental**:
   - ¿Qué medidas ha implementado COTECMAR para reducir y mitigar el impacto ambiental de sus actividades en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Cómo se asegura COTECMAR de cumplir con las normativas ambientales vigentes, especialmente en relación con los vertimientos y la calidad del agua?

2. **Proyectos y Tecnologías:**
   - ¿Qué proyectos recientes ha desarrollado COTECMAR que contribuyen a la sostenibilidad y protección del medio ambiente marino?
   - ¿Qué tecnologías innovadoras está utilizando COTECMAR para mejorar la eficiencia y reducir el impacto ambiental de sus operaciones?
3. **Monitoreo y Evaluación:**
   - ¿Cómo monitorea COTECMAR los efectos de sus actividades en el ecosistema marino y qué indicadores utiliza para evaluar su impacto ambiental?
   - ¿Qué resultados ha obtenido COTECMAR de los estudios de impacto ambiental realizados en la Bahía de Cartagena?
4. **Colaboración y Coordinación:**
   - ¿Cómo colabora COTECMAR con otras entidades como DIMAR, CARDIQUE y EPA Cartagena para abordar la contaminación en la bahía?
   - ¿Qué iniciativas conjuntas se han llevado a cabo para mejorar la calidad del agua y restaurar los ecosistemas marinos?
5. **Responsabilidad Social y Comunitaria:**
   - ¿Qué programas de responsabilidad social tiene COTECMAR para apoyar a las comunidades locales afectadas por la contaminación?
   - ¿Cómo involucra COTECMAR a la comunidad en sus proyectos de sostenibilidad y protección ambiental?
6. **Planes Futuros:**
   - ¿Cuáles son los planes futuros de COTECMAR para continuar mejorando su desempeño ambiental?
   - ¿Qué objetivos específicos tiene COTECMAR en términos de sostenibilidad y protección del medio ambiente para los próximos años?

7. **Educación y Sensibilización:**
   - ¿Qué programas de educación y sensibilización ha implementado COTECMAR para promover prácticas sostenibles entre sus empleados y la comunidad?
   - ¿Cómo se asegura COTECMAR de que sus empleados estén capacitados en temas de gestión ambiental y sostenibilidad?

A la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE- ÁNGELO BACCI.

1. **Gestión y Control Ambiental:**
   - ¿Qué medidas ha implementado CARDIQUE para controlar y reducir la contaminación en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Cómo se asegura CARDIQUE de que las empresas cumplan con las normativas ambientales en sus vertimientos y emisiones?
2. **Monitoreo y Evaluación:**
   - ¿Qué sistemas de monitoreo utiliza CARDIQUE para evaluar la calidad del agua y los sedimentos en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué resultados ha obtenido CARDIQUE de los estudios de impacto ambiental realizados en la bahía?
3. **Proyectos y Programas:**
   - ¿Qué proyectos recientes ha desarrollado CARDIQUE para la rehabilitación y restauración de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué programas de educación y sensibilización ha implementado CARDIQUE para promover prácticas sostenibles entre las comunidades locales?
4. **Colaboración y Coordinación:**
   - ¿Cómo colabora CARDIQUE con otras entidades como DIMAR, EPA Cartagena y la ANLA para abordar la contaminación en la bahía?
   - ¿Qué iniciativas conjuntas se han llevado a cabo para mejorar la calidad del agua y restaurar los ecosistemas marinos?

7. **Educación y Sensibilización:**
   - ¿Qué programas de educación y sensibilización ha implementado COTECMAR para promover prácticas sostenibles entre sus empleados y la comunidad?
   - ¿Cómo se asegura COTECMAR de que sus empleados estén capacitados en temas de gestión ambiental y sostenibilidad?

A la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE- ÁNGELO BACCI.

1. **Gestión y Control Ambiental:**
   - ¿Qué medidas ha implementado CARDIQUE para controlar y reducir la contaminación en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Cómo se asegura CARDIQUE de que las empresas cumplan con las normativas ambientales en sus vertimientos y emisiones?
2. **Monitoreo y Evaluación:**
   - ¿Qué sistemas de monitoreo utiliza CARDIQUE para evaluar la calidad del agua y los sedimentos en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué resultados ha obtenido CARDIQUE de los estudios de impacto ambiental realizados en la bahía?
3. **Proyectos y Programas:**
   - ¿Qué proyectos recientes ha desarrollado CARDIQUE para la rehabilitación y restauración de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué programas de educación y sensibilización ha implementado CARDIQUE para promover prácticas sostenibles entre las comunidades locales?
4. **Colaboración y Coordinación:**
   - ¿Cómo colabora CARDIQUE con otras entidades como DIMAR, EPA Cartagena y la ANLA para abordar la contaminación en la bahía?
   - ¿Qué iniciativas conjuntas se han llevado a cabo para mejorar la calidad del agua y restaurar los ecosistemas marinos?

5. **Planes Futuros:**
   - ¿Cuáles son los planes futuros de CARDIQUE para continuar mejorando la gestión ambiental de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué objetivos específicos tiene CARDIQUE en términos de sostenibilidad y protección del medio ambiente para los próximos años?
6. **Responsabilidad Social y Comunitaria:**
   - ¿Qué programas de responsabilidad social tiene CARDIQUE para apoyar a las comunidades locales afectadas por la contaminación?
   - ¿Cómo involucra CARDIQUE a la comunidad en sus proyectos de sostenibilidad y protección ambiental?
7. **Impacto de Actividades Económicas:**
   - ¿Qué medidas se han tomado para mitigar el impacto de las actividades industriales y portuarias en la bahía?
   - ¿Cómo se controla el vertimiento de residuos provenientes de las actividades agrícolas y ganaderas en la región?
8. **Regulación y Cumplimiento:**
   - ¿Qué acciones ha tomado CARDIQUE para asegurar el cumplimiento de las normas de vertimiento y calidad del agua?
   - ¿Qué sanciones se han impuesto por incumplimientos relacionados con la contaminación de la bahía?

Al director del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA Cartagena MAURICIO RODRÍGUEZ

1. **Gestión y Control Ambiental:**
   - ¿Qué medidas ha implementado EPA Cartagena para controlar y reducir la contaminación en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Cómo se asegura EPA Cartagena de que las empresas cumplan con las normativas ambientales en sus vertimientos y emisiones?

2. **Monitoreo y Evaluación**:
   - ¿Qué sistemas de monitoreo utiliza EPA Cartagena para evaluar la calidad del agua y los sedimentos en la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué resultados ha obtenido EPA Cartagena de los estudios de impacto ambiental realizados en la bahía?
3. **Proyectos y Programas**:
   - ¿Qué proyectos recientes ha desarrollado EPA Cartagena para la rehabilitación y restauración de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué programas de educación y sensibilización ha implementado EPA Cartagena para promover prácticas sostenibles entre las comunidades locales?
4. **Colaboración y Coordinación**:
   - ¿Cómo colabora EPA Cartagena con otras entidades como DIMAR, CARDIQUE y la ANLA para abordar la contaminación en la bahía?
   - ¿Qué iniciativas conjuntas se han llevado a cabo para mejorar la calidad del agua y restaurar los ecosistemas marinos?
5. **Planes Futuros**:
   - ¿Cuáles son los planes futuros de EPA Cartagena para continuar mejorando la gestión ambiental de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué objetivos específicos tiene EPA Cartagena en términos de sostenibilidad y protección del medio ambiente para los próximos años?
6. **Responsabilidad Social y Comunitaria**:
   - ¿Qué programas de responsabilidad social tiene EPA Cartagena para apoyar a las comunidades locales afectadas por la contaminación?
   - ¿Cómo involucra EPA Cartagena a la comunidad en sus proyectos de sostenibilidad y protección ambiental?
7. **Impacto de Actividades Económicas**:
   - ¿Qué medidas se han tomado para mitigar el impacto de las actividades industriales y portuarias en la bahía?
   - ¿Cómo se controla el vertimiento de residuos provenientes de las actividades agrícolas y ganaderas en la región?

8. **Regulación y Cumplimiento**:
   - ¿Qué acciones ha tomado EPA Cartagena para asegurar el cumplimiento de las normas de vertimiento y calidad del agua?
   - ¿Qué sanciones se han impuesto por incumplimientos relacionados con la contaminación de la bahía?

Al Alcalde mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural ***DUMEK TURBAY PAZ***

1. **Gestión Ambiental y Saneamiento Bahía Cartagena**:
   - ¿Qué medidas ha implementado la Alcaldía Mayor para mejorar la gestión de residuos sólidos y líquidos en Cartagena de Indias?
   - ¿Cómo se está abordando el problema de los rebosamientos del sistema de alcantarillado, especialmente durante la temporada de lluvias?
2. **Proyectos y Programas**:
   - ¿Qué proyectos recientes durante la actual administración ha desarrollado la Alcaldía para la rehabilitación y restauración de la Bahía de Cartagena?
   - ¿Qué programas de educación y sensibilización ha implementado la Alcaldía para promover prácticas sostenibles entre los ciudadanos?
3. **Colaboración y Coordinación**:
   - ¿Cómo colabora la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con entidades como DIMAR, CARDIQUE y EPA Cartagena, para abordar la contaminación en la bahía?
   - ¿Qué iniciativas conjuntas se han llevado a cabo para mejorar la calidad del agua y restaurar los ecosistemas marinos?
4. **Planes Futuros**:
   - ¿Cuáles son los planes futuros de la Alcaldía para continuar mejorando la gestión ambiental de Cartagena?
   - ¿Qué objetivos específicos tiene la Alcaldía en términos de sostenibilidad y protección del medio ambiente para los próximos años?

5. **Responsabilidad Social y Comunitaria**:
   - ¿Qué programas de responsabilidad social tiene la Alcaldía para apoyar a las comunidades locales afectadas por la contaminación?
   - ¿Cómo involucra la Alcaldía a la comunidad en sus proyectos de sostenibilidad y protección ambiental?
6. **Impacto de Actividades Económicas**:
   - ¿Qué medidas se han tomado para mitigar el impacto de las actividades industriales y portuarias en la bahía?
   - ¿Cómo se controla el vertimiento de residuos provenientes de las actividades agrícolas y ganaderas en la región?
7. **Infraestructura y Servicios Públicos**:
   - ¿Qué acciones se están tomando para mejorar la infraestructura de servicios públicos, especialmente en áreas vulnerables de la ciudad?
   - ¿Cómo se está gestionando la expansión urbana para asegurar que sea sostenible y respetuosa con el medio ambiente?
8. **Regulación y Cumplimiento**:
   - ¿Qué acciones ha tomado la Alcaldía para asegurar el cumplimiento de las normas de vertimiento y calidad del agua?
   - ¿Qué sanciones se han impuesto por incumplimientos relacionados con la contaminación de la bahía

Al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales Minero, Energéticos y Agrarios GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUIZ

Cuáles han sido los resultados tangibles que la Procuraduría para Asuntos Ambientales, ha obtenido en el seguimiento a las entidades concurrentes, con relación al Cumplimento del Fallo de la Bahía de Cartagena y la Bahía de Barbacoas, como una instancia de coordinación de las acciones que contribuyan a prevenir, corregir y mitigar los efectos de la contaminación ambiental que se presentan en las bahías, así como procurar la disminución de la pérdida de servicios ecosistémicos y su rehabilitación, para favorecer el bienestar de las poblaciones costeras y propender por el desarrollo sostenible?

En conclusión, se hace necesario este debate de control políticos en atención al fallo del Consejo de Estado sobre el estado actual de la Bahía de Cartagena, teniendo en cuenta que las entidades citadas han sido negligentes en la protección

del ecosistema marino y en la garantía de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y al equilibrio ecológico.

Las entidades citadas y demandadas fueron encontradas responsables de no cumplir adecuadamente con sus deberes de control, vigilancia y gestión ambiental.

El fallo ordena a estas entidades coordinarse y tomar medidas concretas para la recuperación y conservación de la Bahía de Cartagena. Entre las acciones ordenadas se incluyen la formulación de un plan de acción interinstitucional, la implementación de sistemas de monitoreo y alerta temprana, y la ejecución de proyectos de saneamiento y manejo de vertimientos.

Además, se destaca la necesidad de mejorar la infraestructura de servicios públicos, como el alcantarillado, y de aplicar normas más estrictas para controlar los vertimientos industriales y domésticos.

En resumen, el fallo subraya la importancia de una gestión ambiental coordinada y efectiva para proteger la Bahía de Cartagena y garantizar un ambiente sano para las comunidades locales y los ecosistemas marinos.

En tal sentido, los Senadores y Representantes a la Cámara pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento.

Atentamente,

FERNANDO NIÑO MENDOZA
Representante a la Cámara

- PROPOSICIÓN No. 30. SOLICITUD DE SESIÓN INFORMATIVA AL FONDO ESPECIAL PARA LAS MIGRACIONES – FEM, POR LOS H.H.R.Rs DAVID TORO, CARMEN RAMÍREZ, LUZ PASTRANA, NORMAN BAÑOL, JHOANY PALACIOS, CAROLINA GIRALDO, LEYLA RINCÓN, JHON BERRIO, FERNANDO NIÑO:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Karmen
Carmen Ramírez Boscán
REPRESENTANTE

Bogotá, 12 de noviembre de 2024

Honorable Representante
ALEJANDRO TORO
Presidente
Comisión Segunda De La Cámara De Representantes

30

Asunto: Proposición De Sesión Informativa art 233 ley 5ta, Sobre El Funcionamiento Del Fondo Especial Para Las Migraciones - FEM

Estimado Presidente, reciba un cordial saludo,

Respetuosamente solicito a esta Comisión aprobación para llevar a cabo una Sesión de Información, con el objetivo de indagar sobre las acciones y decisiones tomadas por el **Fondo Especial Para Las Migraciones - FEM**, establecido en el artículo 26 de la Política Integral Migratoria- Ley 2136 de 2021, cuyos recursos se destinan al apoyo económico del Ministerio de Relaciones Exteriores en casos especiales de vulnerabilidad y por razones humanitarias, cuando se requiera protección inmediata a nuestros connacionales en el exterior.

Para el adecuado desarrollo de la sesión de información, solicito atentamente a la Mesa Directiva citar para las informaciones a las siguientes instituciones:

- **Ministerio de Relaciones Exteriores**
  Jorge Díaz Bravo
  Dirección de Asuntos Migratorios, consulares y servicio al ciudadano
  Ruth Margarita Ochoa
  Directora de Administrativa y Financiera
- **Ministerio de Hacienda y Crédito público**
  Jairo Alonso Bautista
  Dirección general de Presupuesto Público Nacional

o sus delegados

Atentamente,

Carmen Ramírez Boscán
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial Internacional

@wayunkerra @wayunkerra @wayunkerra @Wayunkerra Karmen Ramírez Boscán

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.

- PROPOSICIÓN No. 31. CITACIÓN AL MINISTRO DE DEFENSA Y A TODA SU CÚPULA MILITAR PARA ACLARACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN SEGUNDA LOS EFECTOS QUE TRAE LA RESOLUCIÓN No. 4760, POR LOS H.H.R.Rs ELIZABETH JAY-PANG, JHON BERRIO, FERNANDO NIÑO, NORMAN BAÑOL, LUZ PASTRANA, CARMEN RAMÍREZ, LUIS LÓPEZ, JUANA LONDOÑO:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

H.R ELIZABET JAY-PANG DIAZ

Bogotá D.C, noviembre 06 de 2024

PROPOSICIÓN 31

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ, en mi condición de representante a la cámara por el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la ley 5ta de 1992. Y con la venia de la mesa directiva, me permito poner a consideración de la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes, la siguiente proposición:

Se cite al Ministro de Defensa Nacional, el señor Iván Velásquez Gomes y a todo su cúpula militar, con la finalidad de que nos aclare a todos los miembros de la Comisión Segunda Constitucional y a la ciudadanía en general, los efectos que trae consigo la Resolución 4760 expedida el 1 de noviembre de 2024, por medio de la cual se suprimen las Fuerzas de Tareas Conjuntas (FTC) "Omega", "Titán", "Hércules", "Martes" y "Quirón" y se suprimen también los comandos específicos del "caguan, del norte y del cauca".

En virtud de lo anterior, le solicitamos que nos brinde información detallada de los motivos y necesidades que llevaron al Ministerio de Defensa Nacional de suprimir las fuerzas de tareas conjuntas y comandos específicos que dispuso la resolución en cuestión, y si esta decisión no pone en juego la seguridad y soberanía nacional, al ser un país en constante conflicto interno con grupos subversivos al margen de la Ley.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

Elizabeth Jay-Pang Díaz
Representante a la Cámara Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

elizabethjaypangdiaz elizabethjaypangdiaz @pajaypangdiaz

Bogotá D.C
Edificio Nuevo del Congreso – Cámara de Representantes
Oficina 411 – 413
Teléfono: 60-4325100 Ext. 4003

San Andrés Islas
Edificio Banco Popular – Edif Cámara de Comercio
Oficina 202
Teléfono: 3043-024853

#ConHechosYHonestidad

DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ
Présidente

CAROLINA GIRALDO BOTERO
Vicepresidente

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario.

Acta No. 13 del 12 de NOVIEMBRE de 2024
Realizaron: Ma. Camila Hernández y Sharick Sierra López.
Revisó Carmen Susana Arias.